

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2002**

**COMISIÓN INVESTIGADORA  
ENCARGADA DE CUMPLIR LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES  
DE LAS CINCO EX COMISIONES INVESTIGADORAS RESPECTO AL  
PERÍODO DE GOBIERNO DEL EX PRESIDENTE  
ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI  
(Sesión Reservada)**

**MARTES 22 DE JULIO DE 2003  
PRESIDENCIA DEL SEÑOR ERNESTO AMÉRICO HERRERA BECERRA**

*—A las 18 horas y 04 minutos se inicia la sesión.*

**El señor PRESIDENTE.**— Siendo las 6 de la tarde con 4 minutos, iniciamos la reunión de la Comisión de Investigación de los Actos de Corrupción, con la presencia del congresista Javier Velásquez Quesquén, Heriberto Benítez Rivas, Rafael Rey Rey y los asesores de la Comisión. En esta oportunidad vamos a tratar el tema de deuda externa.

Vamos a dejar para que haga una breve introducción sobre este tema y nos oriente, al coordinador Antonio Zapata y después le daremos el uso de la palabra a Oscar Ugarteche.

**El señor ZAPATA, Antonio.**— Muchas gracias, señor Presidente.

Esta carpeta de deuda externa es una de las que pertenece al área de delitos económicos y financieros, que ha tenido como coordinador al congresista Javier Diez Canseco y como integrante al congresista Rafael Rey.

En esta oportunidad toca ver el tema general de deuda externa, integrado por varios capítulos, por varios componentes. El primero de los cuales es el Perú Privatitation Found, a continuación tenemos el caso Elliot, luego el caso del Swiss Bank y finalmente la recompra de la deuda rusa, si mal no me equivoco.

Para hacer una exposición integral, dejaría en el uso de la palabra al doctor Oscar Ugarteche, para la sustentación del documento de informe y de las conclusiones.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Muy buenas tardes, señor Presidente.

Vengo a presentar el resultado de la revisión de los materiales entregados por la Comisión Valencia y la Comisión Heysen, sobre los casos que son el Perú Privatitation Found, Elliot, la deuda rusa y la recompra de la deuda en general, el contrato con el Swiss Bank.

Esos cuatro casos fueron asignados a la Comisión Valencia y la Comisión Valencia algunos los dejó a medio hacer, otros interrogó sobre ellos, pero no redactó. Y lo que nosotros hemos hecho ha sido, básicamente, volver a leer, pedir información complementaria y armar el rompecabezas hasta donde ha sido posible.

El material que estamos entregando tiene —como pueden apreciar— tiene cinco archivadores de palanca; y la opinión jurídica que ha emitido el doctor Cornejo ha servido de guía, dado que los que hemos estado revisando los materiales no conocemos de derecho, pero también el doctor Díaz y el doctor Vivanco han contribuido a lo largo del tiempo en los distintos casos.

Entraremos por el primer caso, que no es un caso ni muy grande ni muy significativo, pero sí es un caso que llama la atención, que es el caso del Perú Privatitation Found.

La conclusión a la que hemos llegado, señor Presidente, es que el asesor externo legal del Ministerio de Economía y Finanzas de la deuda externa fue al mismo tiempo asesor legal de un grupo de acreedores reunidos en un fondo, en el Perú Privatitation Found, que operaron en el mercado secundario.

Hemos llegado a esa conclusión, en primer lugar, porque buscando conocer qué era el Perú Privatitation

Found, a partir de la información que estaba acopiada por la Comisión Valencia y los interrogatorios ahí dados por los señores Vander Westhuizen sobre todo y por el propio doctor Moreyra, queda establecido que el doctor Moreyra era el abogado del señor Vander Westhuizen. El señor Vander Westhuizen dice: “Es mi abogado”, lo cual es contundente.

Y queda establecido también que el PPF lo que hizo fue vender papeles, 69 millones de dólares de papeles en el mercado secundario, que son 69 millones de dólares que salen de deuda que estaba, que era deuda del Banco Popular con Midland Bank. Es supongo yo que fortuito que 10 millones de esos fueron a parar a Swiss Bank y luego al Elliot.

Eso de repente toma más investigación. Pensamos que eso es fortuito, pensamos que no hay ninguna conexión entre una cosa y la otra, pero sí es evidente que el abogado está en los dos lados. Eso sí no hay ni la menor duda.

Esa es la conclusión primera.

**El señor REY REY (UN).**— ¿Ahí hay alguna falta, digamos, que implica eso? Yo soy desconocedor de todo el tema de fondo, entonces quiero que se vaya precisando.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Yo también soy desconocedor y entonces le paso la palabra al doctor Cornejo.

**El señor PRESIDENTE.**— Doctor Cornejo, breve, por favor.

**El señor CORNEJO.**— Con la venia de la Presidencia y de los señores congresistas. Yo solicitaría de que se termine primero de explicar el problema, para luego entrar a la discusión de cada caso, porque sino interrumpimos y hacemos un *resetado*.

**El señor PRESIDENTE.**— De acuerdo. Continúe, Oscar Ugarteche.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Conclusión segunda. Asesores externos del MEF están presentes en el PPF.

Hubo dos socios del PPF que tuvieron presencia como asesores del Ministerio de Economía y Finanzas los años 93-94. Uno provino del Banco de Crédito, que es Sergio Málaga, y el otro que vino del Midland Bank, que es el asesor legal del MEF, que es asesor legal del PPF, pero luego se vuelve en enero del año 96 director del PPF.

En el caso de Málaga, Málaga es nombrado al directorio de PPF luego de dejar el Ministerio de Economía, pero la situación de Málaga es que en realidad venía del Banco de Crédito, estaba prestado por el Banco de Crédito. No sabemos qué hizo y desafortunadamente el doctor Málaga falleció cuando lo íbamos a entrevistar, por lo cual nos quedamos con la intriga de qué fue lo que hizo y cuál fue su trabajo en el Ministerio de Economía.

Conclusión tercera. Sobre la contratación del personal del más alto nivel relacionado a la negociación de la deuda externa, los mecanismos de contratación de personal especializado para la renegociación de la deuda han sido poco transparentes.

Esta conclusión la sacamos porque la forma de contratación del asesor Peschiera, el asesor negociador de la deuda privada... La Comisión Valencia pidió los contratos a Naciones Unidas y durante un año no la recibió, la Comisión Heysen hizo lo propio y tampoco lo recibió, nosotros hicimos lo propio y tampoco lo recibimos, hasta que cuando íbamos a citar, creo que de grado o fuerza a Jorge Peschiera, finalmente nos llegó.

Como usted sabe, señor Presidente, el Legislativo no le puede pedir a Naciones Unidas directamente nada. Entonces, nosotros habíamos hecho la gestión por la Secretaría de Cooperación Internacional de la Presidencia del Consejo de Ministros y esta gestión aparentemente no había tenido éxito.

Pero finalmente sí habían contratos, lo cual nos alegró mucho. Pero es desafortunado que un funcionario público de alto nivel que se ha encargado de la negociación de la deuda del país, se demoren tres comisiones investigadoras del Congreso para pedir un dato que es tan elemental. O sea, me parece que ahí hay un problema.

El otro problema claro es cómo fue contratado. No hay evidencia, mejor dicho hay evidencia que el ministro Camet se encontró con el señor Peschiera, que trabajaba en banco hace muchos años y que muy bueno y eficiente en lo que hace, y lo contrató, así de frente y sin más trámite.

Y el señor Peschiera le dijo al señor ministro que él no podía estar a tiempo completo porque tenía otras actividades y le dijo que le cobraría 12 mil dólares, pero que sería medio tiempo y al ministro le pareció eso bien. Y el ministro obvió que tenía un negociador de la deuda nombrado en la fórmula del comité de la deuda, cuyo secretario ejecutivo es el negociador oficial de la deuda.

Entonces, se creó una segunda instancia negociadora de la deuda privada sin que eso fuera necesario; es decir, se pudo haber mantenido el que había o se puede haber sustituido al que había. No había que agregar uno más, no era preciso.

Eso me parece que para el futuro estas cosas habrían que regularizarlas. Es decir, los asesores de alto nivel del ministro tendrían que tener bien delimitado cuál es el papel que puedan tener.

La otra contratación que nos llamó la atención, y no nos llamó la atención por la calidad profesional sino nos llamó la atención por la fórmula de contratación, fue el doctor Francisco Moreyra García Sayán.

El doctor Francisco Moreyra García Sayán sabemos, está en los testimonios del ingeniero Camet, más que en los testimonios del ingeniero Camet diría en los testimonios del propio doctor Moreyra, es un viejo amigo, un querido amigo y es evidentemente una persona de toda su confianza. Lo cual en un cargo de ministro es lógico, quieres tener una persona de tu confianza contigo.

Lo contrató cuando estaba de Ministro de Industrias, en enero, lo contrató con fecha primero de enero — me parece significativo— a través de Naciones Unidas y luego en el 93.

Pero el 8 de enero del 93, el ministro Camet —como sabemos— pasó a ser Ministro de Economía. Y meses más tarde, el doctor García Sayán es contratado para trabajar básicamente con el señor Camet a través del estudio de abogados de Nueva York, que es pagado —nos llegó el fax ayer— que es pagado por el propio Ministerio de Economía.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Usted ha dicho el doctor García Sayán?

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Perdón, el señor Moreyra García Sayán, disculpe.

**El señor PRESIDENTE.**— Bueno, señor.

**El señor UGARTECHE, Oscar.**— El doctor Moreyra es pagado por el estudio de abogados de Nueva York, que asesora al Perú, con plata del Ministerio de Economía.

Mi interrogante ante eso, no sé si sea una interrogante válida o no, si es genuina mi preocupación, es por qué el Estado peruano no puede contratar a sus asesores ministeriales directamente; es decir, qué necesidad tenemos de estar contratando a los asesores de alto nivel a través de terceros, para qué. Y esto enturbia, digamos, el sistema de contrataciones. Que me parece que son cosas que hay que rectificar como parte de la reforma del Estado, que es una preocupación que sale de estas investigaciones.

La cuarta conclusión es el papel múltiple del negociador de la deuda externa.

**El señor REY REY (UN).**— A mí me gustaría, no sé si les parece bien, que nos haga un esquema global, al margen de personas y todo, qué es lo que hizo el Perú. O sea, tenía una deuda...

**El señor UGARTECHE, Oscar.**— Sabe qué, ésta es una aproximación institucional.

**El señor REY REY (UN).**— Pero en algún momento va haber eso ¿no?

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Sí, vamos a llegar ahí.

**El señor REY REY (UN).**— Porque teniendo eso claro, un poco podría verse la implicancia que puede significar una u otra de las afirmaciones. Por eso pensaba que podía ser antes.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— El procedimiento que usé para hacer esta investigación, señor Presidente, fue los textos de Douglas North, *Economía Institucional*, y los textos de corrupción del profesor de apellido árabe que se llama \*Avin\* Sadir. (2)

La parte de *Economía Institucional* lo que nos habla es que los procedimientos tienen que completarse y las instituciones tienen que respetarse de manera de asegurar la transparencia, y la información tiene que ser pública, etcétera. El segundo texto, el de corrupción, tiene que ver con quiénes son los principales interesados afuera del Estado que se benefician con las actuaciones adentro del Estado.

De esta manera, lo primero que uno busca cuando ve corrupción económica son los contratos, quién contrató a quién y quién le pagó a quién. Una vez que uno limpia eso, entonces ya sabe que si genuinamente fue contratado por los que sean. Procede a mirar si cumplieron con todas las leyes que

tenían que haber cumplido y luego va haber si tienen beneficios laterales y ese es el sentido de estas conclusiones.

**El señor PRESIDENTE.**— En el punto cuatro estábamos ¿no?

**El señor UGARTECHE, Oscar.**— Sí, el papel múltiple del negociador de la deuda externa.

Estudiando el papel doble del asesor legal externo del MEF en el PPF, se encontró que entre las empresas privatizadas con pagarés de la deuda estaba el Banco Continental, donde había otro miembro del equipo del MEF presente, que era el señor Peschiera, representante del Estado en el Banco Continental.

Y se ha observado con frecuencia que funcionarios que tienen labores de tiempo completo y dedicación exclusiva, como el negociador de la deuda externa por ejemplo, es nombrado a la CEPRI en noviembre del 94, a la CEPRI del Banco Continental, al directorio del Banco de la Nación el 11 de diciembre del 95 y al directorio del Banco Continental el 19 de mayo del 95, al mismo tiempo que dejó establecido en el MEF que no tendría labor de tiempo completo porque estaba trabajando en calzados Bata.

Esto, señor Presidente, nos preocupa. Hay que recomendar que en la reforma del Estado que se haga, este tipo de triplicidad o multiplicidad de funciones no ocurra. Actualmente ocurre con el viceministro, que al mismo tiempo es Director del Banco Central y Presidente del Banco de la Nación. Eso puede terminar generando problemas tanto de conflicto de interés público como de falta de tiempo, falta de atención.

Conclusión cinco. Sobre la ley de canjes de deuda. La ley fue promulgada, la N.º 26250, el 25 de noviembre del año 93. Fue reglamentada mediante el Decreto Supremo N.º 17-94 de Economía y Finanzas del 12 de febrero del año 94 y modificada por el N.º 117-94 del 7 de setiembre del 94.

Ahí se determina que los montos o porcentajes de los medios de pagos a que se refiere la primera parte del artículo 1.º serán determinados por la Comisión de la Promoción de la Inversión Privada, previa opinión favorable del Comité de la Deuda Externa y se señalarán en las respectivas bases de la licitación.

Sin embargo, en el Comité de la Deuda, del 17 de enero de 1995, se acordó delegar en su Presidente, el Ministro de Economía, a partir de esa fecha, la aprobación de los montos de los medios de pago a ser utilizados en la composición de los precios de venta de las empresas a ser privatizadas a que se refiere el artículo 1.º de la Ley N.º 26250, con cargo a dar cuenta en la siguiente sesión del Comité.

Esto me parece, señor Presidente, que es una infracción a la ley dada sobre canjes. Esto el doctor Cornejo nos explicará qué infracción es.

La sexta conclusión es sobre la falta de estrategia cuando se anunció los canjes por privatización.

Nueve meses antes de que existiera una ley que lo permitiera, permite pensar que fue un evento generado por presión en la misma reunión donde hizo sus declaraciones. No existe ninguna evidencia que el gobierno del Perú tuviera, en marzo de 1993, una estrategia para atacar el tema de la deuda más allá de intentar aplacar las iras de los acreedores y detener los juicios y los embargos. Lo que indica que la presión Midland (que luego se convierte en HSBC) fue que conformaron el único fondo para privatizaciones y que fueron muy activos en intentar deshacerse de sus posiciones de papeles peruanos bajo el manto de las privatizaciones.

Es decir, lo que pensamos como conclusión de la revisión de la ley ésta y del discurso del marzo del año 93, que al congresista Valencia le preocupaba, porque pensaba el congresista Valencia que el discurso del ministro había podido tener un impacto sobre el precio de los papeles peruanos ese año, esa era la preocupación de Valencia.

Sin embargo, cuando nosotros escarbamos cómo fue el discurso, qué fue lo que dijo, adónde lo dijo, cómo lo dijo, y le preguntamos al doctor Abusada por carta, el doctor Abusada nos contestó por carta que el ministro no había dicho eso en el discurso del Banco Interamericano. Efectivamente, no está en el discurso del Banco Interamericano, pero el ingeniero Camet dice en la Comisión Valencia que él sí lo anunció ahí. Yo tiendo a creerle al ingeniero Camet cuando habla, entonces si él dice que sí lo dijo, pero no está en el discurso, es porque lo dijo *off the record*. Ahora, por qué lo dijo *off the record*, vaya uno a saber.

Lo que uno sí sabe, lo único que uno sabe es que el señor Vander Westhuizen se había reunido ya con el ministro a través, el puente fue el doctor Moreyra. Y digamos, la hipótesis es que el ministro dice esto pensando en que va a crear este fondo y que lo va hacer en algún momento, sin tener una estrategia, pero fue más bien respondiendo a una presión.

De hecho, hay un texto que dice que Chasse Manhattan puso como condición que hubiera una ley de privatizaciones antes de sentarse a negociar la deuda, o sea que sería lo que se llama en inglés *on due presser*, porque no sería condición sino sería presión. Esa sería la conclusión número seis.

Conclusión siete. Sobre el papel del International Financial Corporation del Banco Mundial como asesor financiero para la privatización de Electrolima y su papel como socio del PPF.

Se ha encontrado que el IFC tiene dos roles en el esquema de los canjes de la deuda en el caso de Edegel a través del *holding* Generandes. Por un lado, es quien asesora la privatización de Electrolima y busca postores; y por otro, es socio comprador de acciones mediante Generandes y el PPF donde es socio.

Esto podría constituir el delito de información privilegiada si fuera el caso de un funcionario público. Siendo un organismo multilateral, habría que notificar al *ombudsman* del Banco Mundial para que tome las medidas de revisión de procedimientos correspondientes y actúe de acuerdo a sus normas.

Eso sería sobre el caso del PPF y el Ministerio de Economía y Finanzas, señor Presidente.

No sé si queremos ahí pasar o seguimos con las conclusiones.

**El señor REY REY (UN).**— Yo preferiría que a la luz de lo que se nos ha dicho, un poquito se nos explique en qué consistieron, esquemáticamente, las acciones del Estado y que tomó el Estado...

Señor Presidente, para que quede grabado. Me gustaría que ahora, después de leídas las conclusiones sobre el caso del Perú Privatitation Found, se nos hiciera un breve esquema de las acciones que tomó el Estado, en las que participó el PPF.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista, somos conscientes de que los tres casos que forman deuda externa están integrados, están totalmente relacionados.

**El señor REY REY (UN).**— No hay duda, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Y yo lo que planteo es lo siguiente, como un esquema, que haga la exposición, la fundamentación de las conclusiones y si es necesario después —obviamente como tiene que serlo— caso por caso votarlo, discutirlo, no hay ningún problema. Pero a mí también me parecería que necesitamos tener una visión integral.

El primer caso, como lo he revisado, está íntimamente relacionado con el otro y consecuentemente con el tercero. Mi sugerencia es que exponga como ha expuesto, rápidamente, y si es necesario, como usted ha sugerido, ahondar sobre cada tema, lo hagamos inmediatamente, previa exposición de todo este. Para eso tenemos la pizarra, para que pueda exponernos de manera gráfica su apreciación global.

**El señor UGARTECHE, Oscar.**— Nos faltan tres conclusiones.

**El señor REY REY (UN).**— Oscar, permítame.

Yo no quiero que se profundice. Lo único que estoy pidiendo es que se nos haga un esquema global que nos permita, con lógica, identificar. Cada vez que se menciona a Elliot, saber cuál fue el rol de Elliot; cada vez que se menciona al Perú Privatitation Found, saber qué hizo el Perú Privatitation Found; cada vez que se mencione el tema de canje de deuda, saber qué significó esa operación.

Eso es todo, o sea un esquema.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista, yo particularmente le decía que traiga una pizarra, ya se ha traído la pizarra, y yo creo por eso, como yo soy poco inteligente, quería graficar y creo que eso va ayudar a explicar. Pero lo que quiero decirles es que no dejemos de continuar leyendo las conclusiones.

**El señor REY REY (UN).**— Nadie quiere que se deje de continuar, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— No se enoje, yo no he dicho que no. Estoy solamente señalando darle continuidad al tema, para que terminen los asesores e intervenir todos los congresistas.

Gracias.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Esa es la primera parte.

**El señor REY REY (UN).**— Esta es la continuación.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— A ver, qué es lo que dice ahí. Está el Ministerio de Economía.

**El señor REY REY (UN).**— Correcto.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Está este fondo de privatización que es un fondo privado, que no lo estaríamos investigando si no hubiera sido que encontramos que el asesor legal de acá es el mismo que está acá.

**El señor REY REY (UN).**— ¿Cuál era la finalidad del PPF?

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Estos son acreedores reunidos para invertir.

**El señor REY REY (UN).**— Acreedores del Perú.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Acreedores del Perú reunidos para invertir.

**El señor REY REY (UN).**— Que se reúnen y fundan eso para invertir en el Perú.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Así es.

**El señor REY REY (UN).**— Perfecto.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Quiénes son?

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Los fundadores son el Midland y el Banco de Crédito.

**El señor** .— Esos son los acreedores...

**El señor REY REY (UN).**— ¿En qué fecha se funda más o menos eso?

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Esto se funda el 18 de julio del año 94. Viene de una cosa anterior que se llama *chating bank*, que es de diciembre del año 93.

El Ministerio de Economía firma con Swiss Bank... No, Banco de la Nación firma con Swiss Bank...

**El señor REY REY (UN).**— La asesoría.

**El señor UGARTECHE, Oscar.**— ... la recompra el 24 de julio del 94.

Por eso la pregunta cuando vino el doctor Moreyra, que yo me tuve que ir, la pregunta que se le estaba haciendo era si no encontraba él la coincidencia.

**El señor REY REY (UN).**— De acuerdo.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Ellos lo que hacen es, tienen acreencias. El Banco de Crédito compró los papeles, Midland tenía los suyos, luego juntaron a Chasse.

**El señor REY REY (UN).**— Los compró antes de la constitución de PPF.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Sí, los compró para constituir PPF.

**El señor REY REY (UN).**— Ya.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Y luego Midland, apenas se constituye PPF, vende su parte. Midland inmediatamente desaparece. Midland había sido comprado el año 92.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿A quién le ha vendido, Oscar?

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— A un *development countries invesment found*.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Y una parte de esa letra adónde va y cuándo?

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Eso queda en efectivo en el fondo que se invierte en la Bolsa de Valores.

La preocupación del Midland —entiendo yo— era deshacerse de su posición peruana. Cosa que logran hacer porque ellos estaban en el Comité Asesor de Bancos, venden la posición peruana...

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Estaba Midland en el Comité Asesor de Bancos?

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Así es. Midland, comprado ya por HSBC, en el proceso de la fusión, evidentemente a HSBC no le interesaba tener cartera peruana —corríjame, usted estaba en el Ministerio de Economía, corríjame si estoy equivocado— lo que hacen es se deshacen de los papeles.

Parte de estos papeles eran los del Banco Popular, de parte de los 69 millones que el Estado reconoce y que ellos también venden.

**El señor REY REY (UN).**— ¿Se sabe a cuánto compró el Banco de Crédito?

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Sí, tenemos todo.

**El señor REY REY (UN).**— Okay.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Tenemos todo detallado a cuánto se compró, a cuánto se vendió, cuánta plata hizo cada quién.

**El señor PRESIDENTE.**— El Midland le vende el Swiss Bank ¿no?

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Midland, una parte de los 69 millones del segundo semestre del año 94, van a parar al Swiss Bank y son 10 millones de esos que van a parar a Elliot. (3)

Swiss Bank lo compra en el 94 y ellos lo compran en febrero del 96. Swiss lo compra en diciembre del 94. Tenemos las fechas exactas en el informe.

Esto es lo que yo decía que me parece fortuito, puede no serlo, dejémoslo ahí.

**El señor REY REY (UN).**— O sea, se constituye el PPF —para ver si entendí— se constituye el PPF con los socios que son acreedores de la deuda externa peruana, entre Midland y el Bank Chasse.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Primero estos dos, después cogen a Chasse.

**El señor REY REY (UN).**— Que también tenía papeles.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— También tenía acreencias originales. El único que no tenía acreencias originales de este grupo eran el Banco de Crédito.

**El señor REY REY (UN).**— Que las compra.

**El señor UGARTECHE, Oscar.**— Que las compra.

Y luego ellos reclutan a la \*CAP\* y al IFC y reclutan a \*Ripardi\* Bank.

**El señor REY REY (UN).**— También como acreedores.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Sí, porque ellos no están en el canje.

Ellos aportan sus acreencias y esa la entregan o la venden, Si canjean ellos mismos para sí, la canjean directamente, que son dos casos que son Generandes y Lote 8, y en los otros casos le venden al ganador de la buena pro.

**El señor REY REY (UN).**— Para que use eso como inversión permitida.

**El señor PRESIDENTE.**— En el país qué otro ejemplo tenemos de esto.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Ninguno, este es el único caso, es el único fondo de esta naturaleza.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿No ha habido ninguna institución financiera que haya negociado el papel de deuda, para privatizaciones?

**El señor UGARTECHE, Oscar.**— No, porque es la primera vez que se privatiza en el Perú.

**El señor PRESIDENTE.**— Claro, en un mercado de oferta y demanda hay siempre competencia.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— O sea, el ministro hace el gran anuncio, porque fue un espectacular anuncio.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Se puede grabar eso?

**El señor UGARTECHE, Oscar.**— Está encendido la grabadora.

**El señor** .— Acércate al micro mejor.

**El señor** .— En qué parte de esa operación aparece Mantilla.

**El señor UGARTECHE, Oscar.**— No, el cuco de esto es Camet.

**El señor REY REY (UN).**— Hasta ahora es una descripción de las actividades y hasta ahora no hay ninguna, digamos, desconociendo todavía los datos que van a ir entrando, no hay ninguna irregularidad ¿no es cierto?

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Hay el elemento común este.

**El señor REY REY (UN).**— Del asesor común.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Del asesor común.

Este es un problema por lo siguiente. Si es que estas fechas coinciden y esta persona revisa el contrato de esto, pero esto se va dedicar a operar en el mercado secundario —cosa que hace— tienen información de lo que el Perú va hacer.

Pero, digamos, en principio sabe que esto está ahí.

**El señor** .— Es una presunción, en todo caso.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Pero sabe que está, o sea, es el rubrica el contrato, él es el asesor que aprueba este contrato.

**El señor PRESIDENTE.**— En otras palabras, hay una información privilegiada.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Así es.

**El señor REY REY (UN).**— Pero, perdón. El Swiss Bank qué es lo que va hacer, ¿le va comprar al banco?

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Va hacer la recompra de deuda.

**El señor REY REY (UN).**— Por encargo del gobierno peruano.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Así es.

Y lo va hacer a partir del segundo semestre del 94, que es cuanto todos están justamente comenzando a caminar.

El segundo caso es el caso Elliot. El caso Elliot llegó a la Comisión Valencia porque fue un juicio en el cual la doctora Fantocci fue defensora del Perú, con el doctor \*Simblot\* que fue litigante y el doctor Thomas.

Fue un juicio que además yo entiendo, leyendo los informes de \*Simblot\* sobre el juicio, fue un juicio sangriento. Fue un juicio donde Elliot compra 11 millones de dólares...

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Por qué le ponen fondo buitre?

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Porque lo que hace un fondo buitre es compra papel...

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Este es un término utilizado?

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Es un término utilizado en el mercado, son los que compran papeles para extorsionar al cliente.

Entonces, compra en 11 millones papeles y le abre un juicio al Perú por 66 millones.

Juicio que ganó. Juicio que gana en segunda instancia, después de haber embargado las cuentas peruanas.

La fecha en que se resuelve el caso Elliot y el gobierno del Perú hace las últimas actuaciones, calzan exactamente con el momento en el cual el presidente Fujimori anunció que se iba, eso a mediados de setiembre del año 2000, y se le paga a Elliot 58 millones de dólares, en contra de la opinión e los abogados, la primera semana de octubre del año 2000.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿En qué instancia?

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— En el estado de Nueva York.

**El señor PRESIDENTE.**— En Estados Unidos.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Lo que hizo Elliot y lo que presionó al gobierno peruano fue embargar las cuentas en Nueva York, lo cual embargó el... Entonces, todo el dinero que pasaba por Nueva York, de las exportaciones peruanas, quedaban congeladas. Fue el motivo de que la doctora Fantocci...

**El señor REY REY (UN).**— Oscar, perdóname.

Comprendo que para los técnicos sea muy sencillo usar palabras técnicas y en inglés. Puedo entender por el contexto lo que significa, que el Perú deja de tener acceso a sus cuentas. Pero te pediría que la explicación nos los hagas más asequible.



**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Elliot le abre un juicio al Perú por esta deuda que había pagado 11 millones, comprada al Swiss Bank y al ING, 10 millones acá y 1 millón acá. Es deuda del Banco Popular.

Y este juicio lo pierde en la primera instancia, en Nueva York. Apelan y en la segunda instancia ganan. Cuando ganan en el juicio, embargan al Perú y donde embargan es en Nueva York, que es por donde pasan los flujos de dinero de todas las cuentas de banco en el mundo.

Entonces cuando tú embargas ahí, estás embargando en las tuberías por donde se canaliza todos los dineros del mundo. Con lo cual el Perú se quedó sin posibilidad de desembolsar créditos o de recibir o pagar cuentas. No tenías ni cómo recibir dólares ni cómo pagar. Esto pasó entre julio del año 2000 y octubre.

**El señor REY REY (UN).**— Claro, eso es cuando Boloña decide pagar para que no le traguen...

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— En contra de la opinión de los abogados, que dijeron los abogados se podía hacer una apelación más para desembargar.

En este caso le costó al Perú 58 millones de dólares.

Lo que encontramos es que el abogado de Elliot, y esa fue la respuesta que hizo en Washington litigantes peruanos, un estudio, encontramos que Jaime Pinto, que estaba aquí, también estaba acá y había sido parte del equipo de la recompra silenciosa. Es decir, había tenido información privilegiada.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Jaime Pinto dónde estaba, en la compra de Elliot?

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— En la deuda con...

**El señor REY REY (UN).**— ¿Era funcionario público?

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Claro, era asesor legal del Ministerio de Economía. Era asesor legal del ministro, del despacho del ministro.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Y qué tenía que hacer en Elliot? ¿Se convirtió en su abogado?

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Sí, en contra del Perú, y es el actual representante del Perú en el Banco Interamericano de Desarrollo.

Ya le hemos notificado. Usted ya le envió una carta al Ministro Silva Ruede informándole, una copia de la carta del abogado.

Ese es el caso Elliot, la doctora Fantocci estoy seguro que tiene mucha más información en el caso de Elliot.

**El señor PRESIDENTE.**— Esa es la conclusión ocho, ¿sí?

La nueve.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— La nueve es la de la recompra de la deuda, que tiene dos archivadores de palanca, a falta de uno, y tiene conclusiones específicas. Estas son las dos conclusiones grandes, tiene como 60 páginas.

La conclusión nueve es que el Perú no efectuó el plazo Elliot siguiendo los (Ininteligible) que ya lo habían hecho, sino lo hizo de otra manera.

Es decir, esto no tuvo un efecto significativo de ahorro en el erario público y significó el uso de recursos de la privatización que estaban orientados desde un principio a la pacificación nacional y al gasto social; y optó por una modalidad única en el mundo, denominada la recompra silenciosa. La que se llevó sin licitación para el Banco Intermediario, SBC, sin registro en el Banco de la Nación, contraviniendo la disposición de la Contraloría General de la República.

Esta conclusión, señor Presidente, es casi un resumen de las conclusiones de la Comisión Valencia, a la que yo llego en mis conclusiones y después cuando veo la Comisión Valencia, veo que hemos llegado al mismo sitio.

Yo no sé y ésta es una discusión que hemos tenido con el doctor Cornejo, que luego va a dar su opinión, si esto es o no es un ilícito, pero lo que sí sé es que hubo tres recompras de deuda externa. El Perú hizo tres veces operaciones de compra.

La primera vez, compra mediante el SBC deuda externa y compra el principal, y lo compra a 52% del

valor parcial. Y esto es muy bueno, es muy interesante, es muy importante, es muy poco frecuente, no se usa.

**El señor REY REY (UN).**— Pero no quiere decir que está mal ¿no?

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— No, no. Es poco frecuente y no se usa.

**El señor REY REY (UN).**— Es original.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Uno podría decir que es innovativo.

**El señor REY REY (UN).**— Correcto.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Esto queda con la titularidad de Swiss Bank. Swiss Bank es el titular de la deuda externa peruana y Swiss Bank compra esto que son...

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Cuándo? ¿Después que el Perú ha comprado?

**El señor UGARTECHE, Oscar.**—... esto lo compra entre 1994 y 1995, y son 980 millones de dólares, corríjanme si estoy con las cifras descuadradas.

**El señor** .— Aquí tenemos 906 más o menos.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Y la titularidad queda a nombre de Swiss, 94 y 95.

Las operaciones se detienen en setiembre del año del año 98. (4) En las conversaciones con la banca acreedora se llega a un acuerdo de hacer un Plan Brady. Una de los esquemas del Plan Brady es la recompra de la deuda. Para hacer esa recompra de la deuda el gobierno del Perú toma plata prestada del Fondo Monetario, del Banco Mundial, del Banco Interamericano, de todo el mundo, por un monto similar, y entonces hay créditos de largo plazo acá que llega al Banco de la Nación. El Banco de la Nación le paga a Swiss. Swiss tenía prendados los depósitos del Banco de la Nación para el préstamo por este monto, este es un acuerdo. El monto de la prenda es 980 millones de dólares.

O sea, hay un préstamo de Swiss Bank al Banco de la Nación por 980 millones de dólares contra una prenda de depósito que son los dineros lo que llama “la cuenta de intangibles” que está allá en el Banco Central, y una deuda que le tenía el MEF, me parece.

**El señor REY REY (UN).**— Estás hablando de parte del Plan Brady ¿O no?

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— No, la anterior, el paso anterior.

Esta es la primera operación 94-95 no es Brady, es una operación de acopio de papeles al principal a 52%. Se deposita este dinero del Banco de la Nación en el Swiss Bank como garantía para el préstamo que Swiss le da al Banco de la Nación para acopiar esto. O sea, hasta ahí la operación está clara.

Donde yo veo que la cosa se complica es en la segunda operación. Cuando llega el crédito de largo plazo el Banco de la Nación le paga Swiss con plata de largo plazo...

**El señor REY REY (UN).**— El préstamo anterior.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Este es el préstamo del Fondo Monetario ¿no es cierto?

**El señor REY REY (UN).**— No, le paga al Swiss el préstamo anterior.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Así es. Los 980 los cancela, la prenda regresa acá y estos papeles van al Ministerio de Economía, regresan acá a 45% de valor facial de principal y 45% de valor facial de intereses.

Corríjanme si es estoy por las cifras equivocadas.

**El señor REY REY (UN).**— Una pregunta: en la primera compra de esa del principal, tú dijiste: se compró solo al principal al 52% del valor nominal del valor facial.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Así es.

**El señor REY REY (UN).**— La idea que tengo es, que fue intereses.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— De interés viene gratis, viene como...

**El señor REY REY (UN).**— Bueno, entonces no es 52%.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Entonces, sería 26%.

**El señor REY REY (UN).**— Claro, exactamente.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Muy bien.

**El señor REY REY (UN).**— En muy importante, pero baja de 52 a 26.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Y en la siguiente operación ya es...

**El señor** .— ¿En qué año es que fue regresó al Perú, Oscar?

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Esto es enero de 1997.

**El señor** .— Todavía no se sabía si era una...

**El señor** .— ... la división de 52 en dos grupos de 26 va a ser clave para lo que viene luego.

**El señor REY REY (UN).**— No, claro, es que supuestamente todo el tema hasta donde llego entender todavía, porque te advierto que voy captando pero no tengo claridad todavía, no sé ni siquiera explicar bien en qué consistió el Plan Brady, y creo que puede ser, no lo sé. Puede ser que mis colegas que no están aquí sean expuesto en el tema y que...

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Ni siquiera vamos a entrar al Plan Brady, para no complicarnos la existencia.

**El señor REY REY (UN).**— Okay, de acuerdo.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— (Ininteligible) instituciones...

**El señor REY REY (UN).**— Perfecto, perfecto. Pero quiero decir que la idea de fondo es que, se compra papel de deuda a bajo precio en el mercado secundario y se vende. O sea, se utiliza en el Perú a mucho más alto precio.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Ingresa al MEF.

**El señor REY REY (UN).**— Claro.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— O sea, aquí dices 26, aquí llegas al MEF a 45, e ingresa con intereses, y hay un pago acá —dice Peschiera en su trabajo— de 494 millones de dólares en efectivo por intereses, y 456 millones por principal es esta operación de enero del año 97. Es decir, en el enero del 97 se pagan 950 millones de dólares por 456 millones de principal y 494 millones de intereses. Eso está en una nota a pie de página, Capítulo III, creo.

Y entonces, la pregunta, señor Presidente, es, ¿qué esto? Cómo fue, en qué momento estos 494 en efectivo a dónde fueron a parar, porque tendrían en principio, si esto es del Banco de la Nación, porque estaba en prenda. Este dinero en efectivo tendría que haber regresado al Banco de la Nación.

El otro día nos hemos deslomado, porque el señor Jalilie mirando los balances, y los 494 millones de dólares no los hemos encontrado. Hemos encontrado la despenda, esto lo hemos encontrado; pero esto no encontramos. Es más, no estaba en ninguna parte del balance.

Entonces,...

**El señor REY REY (UN).**— ¿El balance de quién? Del Banco de la Nación.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Del Banco de la Nación.

Sale en efectivo...

**El señor REY REY (UN).**— Para el pago de intereses ¿no?

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Sale en efectivo para el pago con el crédito de largo plazo del MEF, pero no aparece. No sé si es un problema de contabilidad, y yo lo estoy entendiendo la contabilidad del Banco de la Nación; pero yo no veo 494 millones de dólares en efectivo.

No sé si es una conclusión...

**El señor REY REY (UN).**— Presidente, sabe que, yo estoy como en la universidad, recuerdo que en el curso de dinámica empezó el profesor en una de las clases ha explicar un asunto, y dijo: ¿alguna pregunta? Y nadie preguntó. Entonces, dice: quiere decir que está todo entendido, y yo levanté la mano: no, señor, no que esté entendido si no que no sabemos qué preguntar, porque no entendemos nada.

Okay, está un esquema.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Ya.

**El señor REY REY (UN).**— Si ahora pudiéramos explicar nuevamente profundizando sería bestial.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Una cosita más.

Tenemos ya una primera recompra acá, esta segunda recompra acá, y luego hay una tercera recompra en 1999; 98-99, con una emisión de bonos. Esta es la parte menos estudiada ¿por qué? Esta tercera recompra recién saltó harán dos semanas, yo veía que ya teníamos todo en contra, tenemos que armar los expedientes, y dije: esto no tiene caso.

Pero hay una tercera recompra —no sé si la doctora Falcón que ya está acá nos puede ayudar con esa información si la sabe— el Perú emite bonos por 206 millones de dólares en contra de bonos Brady que estaba en el Banco de la Nación, que eran deuda externa que estaban en manos del Banco de la Nación que se canjeó por bonos Brady, ¿puede ser? Yo dije: ¿y esto qué es? O sea, salió de la manga, y lo dijo Alfredo Jalilie acá ese día, me dijo Alfredo: es que hicimos una tercera recompra, y no entendimos a qué se refería ni que era ni por qué, pero si es que si hubo una tercera recompra, lo que está acá, señor Presidente, es que en ese momento el mismo asesor legal de acá y de acá está en este momento de enero del 98 a enero del 99 en el Banco de la Nación. Eso sí sabemos.

Y cuando le interrogan al doctor Moreyra y le preguntan que hacía él en el Banco de la Nación, su respuesta fue: nada. Y le repregunta el congresista Valencia-Dongo: ¿nada? Y le contesta: no, absolutamente nada.

**El señor** .— En su última manifestación ante esta Comisión yo me acuerdo que el doctor Moreyra dijo que era el estudio como persona jurídica.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Pero que no hacía nada.

**El señor** .— No.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Que él no hacía nada. Pero, obviamente, alguien hacía algo y algo pasó ahí.

**El señor REY REY (UN).**— Ya, pero no. Está bien, pero puede el banco... Eso puede explicarse que el Banco de la Nación decide contratar el estudio García Sayán y él no participa absolutamente en nada para consultas externas ¿no es cierto?

**El señor** .— Claro, a través de los abogados también lo dice...

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— En todo caso, la persona que firma este contrato, y este contrato es la persona que firma este contrato.

**El señor REY REY (UN).**— Está bien.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Constatación de hechos.

**El señor** .— ÉL no habrá firmado, pero...

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— La peculiaridad en todo esto, señor Presidente, es que el año 1991 a través de un Decreto Supremo 205-91-EFE se creó el Comité de la Deuda Externa, que cuyo secretario técnico es el negociador oficial de la deuda.

**El señor** .— ¿Quién? Peshiera.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— No, este era Eduardo Valdivia Velarde.

Lo que dice este decreto supremo, es que este comité será responsable para todo lo que tenga que ver con deuda externa, y que el secretario técnico, que es el negociador oficial, será el responsable de todo lo que tenga que ver con renegociaciones, con los acreedores, y de resolver los conflictos planteados al Perú. En ese momento eran todos los juicios.

También dice en la última línea: Lo que no pase por acá será declarado nulo.

Sabemos que una operación de buena fe...

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Quién era el presidente de ese comité?

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— ¿Perdón?

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Quién es el presidente de ese comité?

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— El Ministro de Economía de ese entonces.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Quién era?

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Es el Ministro de Economía siempre.

**El señor PRESIDENTE.**— Quién era el ministro.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— En ese momento era Boloña, y después siguió Camet, Baca, etcétera.

Pero el comité dejó de reunirse. Se reunía todos los meses, y a partir de fines del año 93 este comité que se reunía todos los meses dejó de reunirse. El comité está conformado por representantes del Banco Central, el Banco de la Nación, de Relaciones Exteriores, etcétera.

A partir de diciembre del 93 se reúne de tiempo en tiempo y hay años en los que no reúne.

Dice la cláusula de esto: “Lo que no sea aprobado por el comité puede ser declarado nulo”, pero todos sabemos que en operaciones de buena fe el tercero tú no le puedes anular la venta de un bono, porque que le vamos a decir, que los bonos Brady no son de verdad. No puede ser ¿no es cierto? Pero sí sabemos que se atropellado esto. Yo no sé si esto qué clase de delitos es, pero se ha atropellado esto.

Y también sabemos...

**El señor REY REY (UN).**— Por qué se atropelló, perdón.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Porque el reglamento manda que éstos sean los que decidan sobre el tema.

**El señor REY REY (UN).**— Y cuándo no se decide.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— A partir de diciembre de 93.

**El señor REY REY (UN).**— Eso es lo que aquí he leído: El Comité de Deuda delega en el Ministro de Economía, con cargo a informar al comité.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Quien informa, bueno, y después se reconoce.

**El señor REY REY (UN).**— Está bien. Pero el Comité de Deuda —la pregunta concreta es— acuerda delegar las decisiones en el Ministerio de Economía.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Si eso está en el techo de deudas.

**El señor REY REY (UN).**— Sí, sí, eso es lo que dice.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Bien, eso es.

**El señor REY REY (UN).**— Entonces, okay. No se viola sino que el propio comité toma una decisión y dice: “Delego las responsabilidades, las decisiones en el ministro, con cargo a informar al comité”. O sea, que legalmente el propio comité decide la delegación.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Y sea crea la figura paralela. Aquí está Eduardo Valdivia y la se crea la otra figura que donde está Peschiera.

**El señor REY REY (UN).**— Ya.

**El señor UGARTECHE, Oscar.**— Esto nos recuerda la figura que hemos tenido en el Servicio de Inteligencia, con el jefe del Servicio de Inteligencia y asesor detrás, donde el asesor tenía más poder que el jefe del Servicio de Inteligencia ¿no es cierto? Es el mismo esquema.

Entonces, aquí hay una concepción del Estado a la que tenemos que dirigirnos. Es decir, tenemos un Estado que ha sido bicéfalo consistentemente toda la década del 90. Esto yo creo que es un tema que nos lleva a reflexiones a otras cosas, por la reforma del Estado nuevamente.

La conclusión 11 es que, la recompra de deuda rusa, se le debía mil 250 millones de dólares a los rusos. Rusia era con Estados Unidos y Francia uno de los tres acreedores bilaterales importantes del Perú, y era un acreedor bilateral importante, porque eran proveedores de armas, equipos aéreos (5), tanques y pertrechos militares, y lo venían haciendo desde 1974.

Sin embargo, no se negocia la deuda rusa de manera bilateral —que era lo se estimaba y es lo que se

acostumbra— sino que, luego que el Perú sale a comprar los aviones a Bielorrusia. Los bielorrusos venden los 18 Sukhoi con los 18 MIG que necesitaban repuestos, y los repuestos no los tenían ellos. Cuando se le piden los repuestos a la fábrica a Moscú, el gobierno ruso dijo: “Ustedes me deben a mí dinero. Si no me resuelven el problema de mi deuda yo no le vendo a ustedes los repuestos, y aquí están hablando de 150 millones de dólares de repuestos”, para permitir que los aviones volaran y...

Entonces, ante esa presión que había que comprar los repuestos por 150 millones de dólares es que se va corriendo a Swiss que era un operador importante en el mercado para ver si tenían bonos rusos, y sí tenían. Y entonces, el gobierno peruano compra mil millones de dólares en bonos rusos a un costo de 130 millones de dólares, lo cual es un negocio redondo. La condición para hacer esto que pusieron los rusos al Ministerio de Finanzas es que no se conciliaran saldos. En una operación bilateral, cualquiera que ha hecho una operación bilateral sabe que lo que primero que tú haces con tu acreedor es sentarte a ver cuánto te debo. En este caso, el acreedor dijo: “Si quieren hacerlo por acá lo hacemos sin conciliación de saldo”.

Esto a mí me parece delicado, porque puedes estar pagando de más o de menos, aunque te cueste sólo 130, al otro lado el tipo está recibiendo mil millones de dólares en bonos rusos. Entonces, puedes estar pagando de más o de menos, no sabes.

Esta operación se terminó y entonces Perú pudo comprar 150 millones de dólares ese equipo.

Este caso, señor Presidente, es importante porque une todo el tema de tráfico de armas, que ha sido un tema que se ha venido investigando en la Comisión Waisman con el tema de la deuda. Es aquí donde se juntan, este es el punto de unión.

Estas son esencialmente las conclusiones centrales, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Okay.

Señor Rey.

**El señor REY REY (UN).**— Gracias.

Señor Presidente, me gusta... No, no, Oscar, espérate un ratito, no te sientes. Perdón, te voy a pedir que me...

Ahora vamos hacerlo por fechas, en el tiempo, en lo que has descrito.

En 1991 se constituye —para hacerlo correlativamente en el tiempo— el Comité de Deuda Externa con su secretario técnico que es el negociador A, y con el negociador oficial, ¿que otro o es el mismo? El mismo, el negociador oficial que es Eduardo Valdivia Velarde.

Luego, qué viene en el tiempo de los hechos puntuales. El supuesto anuncio de que el Perú va a establecer un mecanismo de canje de deuda por inversión.

El señor UGARTECHE, Oscar.— Que se hace en marzo del año 93.

**El señor REY REY (UN).**— Hasta ese momento no estaba fundado el Perú Privatization Found.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— No, pero ya ha habido cuando el Vander Westhuizen y habían tenido las primeras conversaciones con Camet, y Chasse ya había expresado (sic) No, Chasse todavía no expresado. Donde Vander Westhuizen había venido al Perú y había conversado con Camet llevado por Moreyra para hablar sobre la posibilidad de efectuar canjes.

**El señor REY REY (UN).**— Ya. Eso puede ser una buena idea. Quiere decir que de hecho es una sugerencia.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Es un dato.

**El señor REY REY (UN).**— Claro. O sea, puede ser la primera iniciativa que lleva al Perú a tomar la decisión: Bueno, esta una manera de ahorrarnos, o sea de recomprar nuestra propia deuda a menos valor y, por tanto, ahorrarnos dinero, disminuir nuestra deuda externa, ¿no es cierto? Okay.

Digamos, cómo se le ha dado mucha importancia a los recuerdos de los recuerdos de los interrogatorios a las declaraciones de Camet, ¿en Suiza es?

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— En Hamburgo.

**El señor REY REY (UN).**— En Hamburgo, en el 93. ¿Qué es lo que dijo Camet en el 93? O sea, qué es

lo que dijo y cuál es la prueba de qué dijo eso.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— No sabemos qué es lo dijo. Lo que él dice que dijo es que él anuncia que va hacer canjes y lo anuncia para darle una buena señal al mercado.

**El señor REY REY (UN).**— Okay.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Eso es lo que él dice.

**El señor REY REY (UN).**— La implicancia que supuestamente para algunos tiene eso, es que... Presidente, yo he pedido también que me pasen, por favor, copia de la Ley de Endeudamiento del 93; 94.

Entonces, el énfasis que se le da a esas declaraciones de Camet, que sabemos que las hizo no en un discurso oficial, sino aparte.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Aparentemente lo que Camet reconoce es que lo hace a la prensa.

**El señor REY REY (UN).**— Correcto.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Pero no hemos encontrado el recorte, habría que buscar.

**El señor REY REY (UN).**— Correcto, okay.

Digamos, lo sabemos por las propias declaraciones de Camet, en lo cual... O sea, por lo lógica yo no encuentro que haya ninguna conciencia sucia de Camet de que eso lo hubiese hecho con dolo, porque de ser así, pues, no lo habría expresado con tanta sinceridad ¿no es cierto?

En todo caso, lo que se piensa, la tesis es que como consecuencia de ese anuncio el precio de la deuda externa se disparó.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Esa es la tesis de la Comisión Valencia.

**El señor REY REY (UN).**— Okay.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Cuando yo he hurgado un poco más está el acuerdo con el Club de París de mayo.

**El señor REY REY (UN).**— Perdón, un segundito.

Presidente, a mí me gustaría que escucharan bien esto.

**El señor PRESIDENTE.**— Bien.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Está el acuerdo con el Club de París de mayo. Entonces, el alza...

**El señor REY REY (UN).**— Perdón, un segundito, Oscar.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Entonces, cuando el Perú llega a un acuerdo con el Club de París en mayo del 93, yo creo que eso tiene un impacto más significativo sobre el precio en el mercado.

Entonces, esa alza, en todo caso, tiene dos causas, no es una sola. Lo que sí es verdad...

**El señor REY REY (UN).**— O sea, podemos concluir que no es objetivo la afirmación que hizo Diez Canseco delante mío en varias de las entrevistas, la tesis de que cómo consecuencia de las declaraciones de Camet —que insisto una vez más, las conocemos por la propia y única vía de la versión del propio Camet—, no es que cómo consecuencia de esas declaraciones el precio de los papeles de la deuda se dispararon. Eso es objetivo.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— En parte sí. No es que no, en parte sí.

**El señor REY REY (UN).**— Pero tampoco es que sí.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Tampoco es que sí.

**El señor REY REY (UN).**— Okay, de acuerdo.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Pero lo que sí es verdad, es que el anuncio se hace cuando no había ni Ley de Privatizaciones ni nada. O sea, no había ni esquema ni estrategia de negociación ni nada. Eso sí es cierto.

Y lo que también es cierto, es que, si alguien estaba tratando de armar esto y estaba diciéndole al ministro: “Oye, por qué no haces esto”, y había comprado bajo hizo mucha plata.

**El señor REY REY (UN).**— Bueno, sí. Efectivamente, pero puede también tratarse simplemente... Voy a ponerme en esta tesis, porque cabe ponerse la tesis ésa ¿no es cierto? Mejor dicho, eso no es ninguna tesis, es un hecho. Que si hubo alguien que había comprado a precio más bajo, al vender a precio más alto ganó dinero. Perfecto.

Pero lo que estamos diciendo y tratando de ser objetivos es que, no hay tampoco elementos de juicio que permitan afirmar que se puede deducir que en las declaraciones de Camet habría una intención de beneficiar a quienes posteriormente un año después se constituirían en un fondo de compra, y que Camet está haciendo esas declaraciones para propiciar que suba el papel de la deuda para que los que ya compraron se beneficien en el futuro vendiendo los papeles más caros ¿no es cierto? Tampoco hay una...

Por qué lo digo, Oscar, porque aquí tengo un cuadro de un documento de trabajo de los bonos Brady, y hay dos cuadros ¿no? Que es una información oficial, tomada de información oficial. Que la cotización de los pagarés de deuda externa peruana iba subiendo desde el 92.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Sí, esa velocidad de la trepada en el 93.

**El señor REY REY (UN).**— Correcto. Me mencionan aquí que iba creciendo en paralelo con la Bolsa de Valores de Lima.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Esa regresión que ha hecho Jorge Peschiera.

**El señor REY REY (UN).**— Claro, que es lógico, que es bastante lógico, porque yo he dicho en una de las reuniones que es bastante lógico que la situación que tenía el Perú a fines del 90 era calamitosa, nadie daba por la deuda.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Así es.

**El señor REY REY (UN).**— La sensación de orden que se produce en el Perú, especialísima después de la captura de Abimael Guzmán que se produce en setiembre del 92, empieza a dar una imagen del Perú recuperándose. Por un lado, controlándose el terrorismo; por otro lado, reinsertándose en la Comunidad Financiera Internacional.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— La inflación parando.

**El señor REY REY (UN).**— Parando, exacto. Habiendo controlado la inflación, generando todo un proceso de privatizaciones. O sea...

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Todavía no. Esta es la parte que a mí me parece absurda, como te mandas y haces un anuncio si no tienes estrategia ni ley ni nada.

**El señor REY REY (UN).**— Pero depende.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Al regreso se manda hacer la ley recién en junio del 93.

**El señor REY REY (UN).**— El hecho de que hay una explicación lógica, de que el Perú entraba en una mejor etapa, y eso se refleja en la bolsa, y se refleja también en la cotización de sus papeles de deuda.

Hay una velocidad de crecimiento —vamos a decir así—, pero que no es, no puede ser solamente fruto de una declaración. O sea, una declaración como tantas no sirve para nada si no hay una cosa objetiva que se va a poder hacer.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— ... hay una toma de mercado, y cuando llega al punto de arriba donde ya todo el mundo vendió lo que tenía que vender, baja, se estabiliza. Clarísimo.

**El señor REY REY (UN).**— Ya, okay.

Entonces, de ahí no pasa nada, sino que simplemente, por un lado el Perú toma la decisión de armar el esquema para comprar silenciosamente su deuda...

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Eso es el 94.

**El señor REY REY (UN).**— Claro, ya estamos en el 94, exacto.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— La pregunta aquí, a Jorge Peschiera lo contratan en agosto del 93.



**El señor REY REY (UN).**— Okay, como asesor del Comité de Deuda.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— No, lo contratan directamente como negociador oficial de la deuda privada, crean la figura paralela, por eso hablo de la bicefalía del Estado a lo largo del 90.

**El señor REY REY (UN).**— Pero sujeto al Comité de Deuda Externa.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— No. No tiene nada que ver, o sea es nombrado de la manga. Lo digo de la falta de transparencia, es un nombramiento...

**El señor REY REY (UN).**— Un punto aparte nomás, porque cómo hace un momento se dijo que el Comité de Deuda Externa había una posible irregularidad en las normas del Comité de la Deuda Externa, respecto de que no se hizo bajo su tutela, bajo su autorización. Primero, el detalle de que el Comité de Deuda —que quede claro eso— delegó en el Ministro de Economía.

Y en segundo lugar,... Por eso pedí la ley.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Eso es importante.

**El señor REY REY (UN).**— ¿Ah?

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Eso es importante, eso se nos ha pasado.

**El señor REY REY (UN).**— Correcto.

Y además que la Ley de Endeudamiento Externo, la ...85; 93-94, dice expresamente en su precisión complementaria primera: “Autorízase al Ministro de Economía y Finanzas **(6)** —al propio ministro— a negociar la deuda externa a fin de mejorar su condiciones y reducir el servicio de la misma, teniendo en cuenta la capacidad de pago del país, así como las condiciones y modalidades del mercado según el caso.

El Ministro de Economía y Finanzas o quien éste designe, podrá celebrar todos los actos que permitan perfeccionar la renegociación antes mencionada, así como suscribir toda la documentación requerida para tal fin. Los marcos generales de renegociación de la deuda según tipo de acreedores y de deuda serán aprobados mediante decreto supremo refrendados por el Ministro de Economía y Finanzas”.

O sea,...

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Eso, entonces va encima de esto.

**El señor REY REY (UN).**— Exacto, porque es ley.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Porque eso es ley.

**El señor REY REY (UN).**— Así es.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Con lo cual ya el Comité de Deuda no tendría porque haberse vuelto a reunir.

**El señor REY REY (UN).**— Así es.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Y entonces, por qué se ha vuelto a reunir.

**El señor REY REY (UN).**— Bueno, no lo sé, yo no voy a proponer el texto.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Pero estoy pensando en el ordenamiento del Estado y en la institucionalidad. Es decir, cómo...

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Cuál fue la última vez que se reúne?

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— ¿Perdón?

**El señor PRESIDENTE.**— Cuál es la última vez que se reúne registrado.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Ahora se reúne regularmente todos los meses otra vez.

**El señor PRESIDENTE.**— En la época del 90 al 2000, cuándo fue, cuánto...

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Hasta diciembre del 93, y luego se comienza a reunir nuevamente a partir del año 98.

**El señor REY REY (UN).**— Claro. Justamente, porque la ley que acabo de leer, Presidente, delega directamente: “Autorízase al Ministro de Economía o a quien él designe”.

Esta ley es 93-94, está dada en...

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— 94.

**El señor REY REY (UN).**— Déjame ver, 21 de diciembre del 92. O sea, era antes, posterior al decreto ése, pero antes del 94, desde el 92.

**El PRESIDENTE.**— Esta ley es de endeudamiento del 94.

**El señor REY REY (UN).**— ¿Cómo?

**El señor PRESIDENTE.**— Este es del endeudamiento del 94.

**El señor REY REY (UN).**— No, no. Vamos a ver: 93. Ley de Endeudamiento Externo del Sector Público para el 93.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Y la creación del Comité de Deuda?

**El señor REY REY (UN).**— El 91.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— El 91.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Eso es decreto supremo?

**El señor REY REY (UN).**— Sí, decreto supremo.

Entonces, digamos, que ahí hay un punto que me interesa que seamos muy objetivos. ¿Ah?

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Está en el texto eso.

**El señor REY REY (UN).**— Pero, bueno, si está en el texto, si estuviese en el texto lo que acabo de decir, eso mata absolutamente cualquier sospecha de irregularidad.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Claro. Lo que abre esa pregunta sobre la bicefalía, que es la otra.

**El señor REY REY (UN).**— Muy bien, de acuerdo; pero queda claro entonces que hubo ahí ninguna falta legal ¿no es cierto?

**El señor PRESIDENTE.**— Esto no está consignado como una conclusión lo de la bicefalía.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— No, no está como las conclusiones generales, está, creo, en la...

**El señor PRESIDENTE.**— No está... En qué parte de las específicas, tú has dado lectura recién.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— En las generales.

**El señor REY REY (UN).**— Tampoco de lo de la bicefalía, perdóname. Porque si la ley autoriza al ministro a quién él delegue, es perfectamente lícita la designación de Peschiera.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Está bien, pero en la realidad real lo que terminó pasando es que Eduardo llevaba oficiales y Jorge llevaba privadas.

**El señor REY REY (UN).**— Privadas, está bien.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— O sea, tenían dos. Y lo que también pasó, es que Eduardo siguió siendo secretario técnico nombrado el negociador oficial, y el Comité de la Deuda no desaparece, se reúne de tiempo en tiempo; pero el negociador de la banca privada no tiene que ver con eso.

**El señor REY REY (UN).**— Estamos claro. Pero eso no tiene ninguna... O sea, eso es simplemente mantener un esquema que parecía que podría parecer más eficiente, un grupo que se encargue de la deuda pública y otro que se encargue de la deuda privada.

**El señor PRESIDENTE.**— Yo quiero que me aclare lo de la bicefalía. ¿En qué parte de las conclusiones está?

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— En las conclusiones específicas del caso...

**El señor PRESIDENTE.**— Eso está detallado exactamente que no están explicando.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Así es, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tanto el Comité como la Ley de Endeudamiento.

**El señor REY REY (UN).**— Señor Presidente, pero a mí me gustaría preguntarle cuál es la importancia...

**El señor PRESIDENTE.**— Pregúntele, congresista Rey, no hay ningún inconveniente.

**El señor REY REY (UN).**— ¿Ah?

**El señor PRESIDENTE.**— Pregúntele nomás.

**El señor REY REY (UN).**— No, no, a usted. La pregunta es a usted.

Cuál es la importancia legal que constituya un elemento importante para el análisis el que haya un negociador de la deuda pública y un negociador absolutamente en forma legal —por cierto— distinto para la deuda privada.

**El señor PRESIDENTE.**— Si quiere empezamos la discusión, estamos en la etapa de explicación. Yo como usted estoy tratando de armar el mismo esquema que usted ha hecho.

Por eso, la primera pregunta que le hice en la relación hábiles: bicefalía, es que, por favor, me remita la conclusión detallada. Estoy preguntando en relación a eso.

**El señor REY REY (UN).**— No me he sabido explicar, voy a tratar de explicarme bien, Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Perdón, un ratito.

**El señor REY REY (UN).**— Ya.

**El señor PRESIDENTE.**— La otra parte...

**El señor REY REY (UN).**— No, Presidente, perdón. Decía que...

**El señor PRESIDENTE.**— Continúe, congresista Rey.

**El señor REY REY (UN).**— Sí, gracias. No me he sabido explicar.

Creo que es bien importante que comprendamos que es absolutamente legal el que lo que en principio en la explicación, y el propio asesor Oscar Ugarteche ha dicho que se les había pasado, y por eso le ha preguntado al asesor. Se ha sorprendido de que la ley expresamente delegara en el Ministro de Economía. O sea, esa es la designación de Peschiera o la esa llamada bicefalía era absolutamente legal. Al principio era una cosa extraña, estaba señalada como cosa extraña, posiblemente ilegal en su explicación. Después de este dato el propio Oscar reconoce: no, no, eso se nos había pasado.

O sea, esa parte en todo caso yo creo que, de ahí no se puede derivar ninguna cosa indebida. Tengámoslo presente que existía, pero no se puede derivar ninguna cosa indebida.

Eso es lo único que quería dejar sentado.

Entonces, volviendo ahora ya al esquema. Oscar, perdón...

**El señor PRESIDENTE.**— Yo particularmente, para dejarlo claro, todavía voy a solicitar que esa argumentación y esas conclusiones que he solicitado me las hagan llegar.

Continúe, congresista Rey.

**El señor REY REY (UN).**— Gracias.

Entonces, en julio del 94 se produce la fundación del Perú Privatization Found ¿no es cierto? Okay. Y en julio del 94 también se firma el convenio entre el Banco de la Nación y el Swiss Bank ¿no es cierto?

Yo recuerdo que hubo ahí una insistencia también en algunos de los interrogatorios de parte del señor Diez Canseco, en el sentido de que cómo se había decidido la contratación del Swiss Bank, y recuerdo que en uno de los interrogatorios —creo que fue con Alfredo Jalilie— yo dejé muy claro quiénes habían sido los otros posibles asesores, y era el JP Morgan

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— No, no eran.

**El señor REY REY (UN).**— ¿Ah?

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Pero no eran.

**El señor REY REY (UN).**— No era en qué sentido.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Fíjate, la contratación de Swiss.

**El señor REY REY (UN).**— Sí.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Swiss conversa el 12 de abril del año 93. El 8 de mayo.

**El señor REY REY (UN).**— Conversa ¿quién con quién?

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Swiss con Camet y Peschiera.

**El señor REY REY (UN).**— Ya.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Esto es seis meses antes de que a Peschiera lo contraten. Esta es una conversación precontrato de Peschiera.

**El señor REY REY (UN).**— Ya.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Porque Peschiera, él como especialista peruano que está metido en el mundo de las finanzas internacionales. Él hace el puente a la gente del Swiss Bank con el Ministro de Economía en la reunión del Banco Interamericano de Desarrollo.

**El señor REY REY (UN).**— En México.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— En México en el 94.

**El señor REY REY (UN).**— 94.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— En Guadalajara. Tres semanas después están preparando la firma del contrato. Dice Camet, eso se hizo así porque había que mantener la secrecía del mercado. Eso no funciona así, es decir, si tu quieres trabajar en el mercado, tú vas y le preguntas a la gente, porque entre ellos, como esas cosas son confidenciales no se habla, no se van hablar. Entonces, no es tal cosa como todo el mundo se va a enterar. No, no todo el mundo no se van enterar. \*Tan no se va a enterar que Swiss no sabía que JP Morgan un año antes había hecho una oferta.

Y lo que también es verdad, es que el Perú de abril de 1992 con Sendero en las calles, la inflación en 150% al año, era un escenario de país totalmente distinto del escenario de un año después. Entonces, sería como comparar alquileres de casas o compras de tierras entre abril del 94 y el año 92. Nada que ver, pues.

**El señor REY REY (UN).**— Quieres decir que...

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— O sea, que nuestro país había bajado de manera brutal. Entonces la tarifas ofrecidas, los márgenes ofrecidos habían bajado.

**El señor REY REY (UN).**— Sí. No, o sea lo que quieres decir es que si la decisión de comprar deuda peruana silenciosamente se hubiese tomado en el 92 habría sido mayor el ahorro del Perú.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— No.

**El señor REY REY (UN).**— Ah.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Lo que estoy diciendo es que la contratación de Swiss no se hace contrastado con JP Morgan.

**El señor REY REY (UN).**— Ah, ya.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Sino que sacan en el papel de JP Morgan por sacar, negociar, pero tienen que decir algo. Ya estaba la decisión tomada, tan tomada, que el 8 de mayo están preparando el contrato. El 8 de mayo preparan el contrato, el 15 de junio le dicen al Comité Especial del Banco de la Nación. No sé si la doctora Fantocci en el Comité Especial. No estuvo, tengo una ensalada de nombres en la cabeza tal.

Entonces, el Comité Especial es informado de que se va hacer posiblemente esto y qué piense qué cosa quiere hacer, y en julio se le notifica que firme con Swiss, cuando ya el contrato estaba. Esos mismos tres meses son los tres meses para la preparación de esto.

**El señor REY REY (UN).**— Claro, eso es una suposición.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Tenemos los papeles.

**El señor REY REY (UN).**— Ya sé, pero cuál... O sea...

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— No en los mismos tiempos.

**El señor REY REY (UN).**— Ah, bueno, en los mismos tiempos pues, está bien.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— El mismo asesor legal de ambos. Es el mismo tipo que va ha conversar con este...

**El señor REY REY (UN).**— Ya. La pregunta... Ahí entramos a la primera conclusión. Ahí entramos ya, en todo caso, estamos en el momento de que se le contrata al doctor Moreyra en el MEF, y el doctor Moreyra... Quiero saber si fue antes el contrato de PPF o en del MEF, ¿tenemos esas fechas? A ver.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Agosto del 93 es el contrato con el MEF, y con el PPF es julio del 94.

**El señor REY REY (UN).**— O sea, bastante antes es contrato en el MEF.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Ya estaba acá cuando conforma... Claro, es que no podía ser asesor legal del PPF, porque no existía el PPF, era asesor legal de Vander Westhuizen.

**El señor REY REY (UN).**— Ya.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Cosa que Vander Westhuizen no va a aceptar los días de su vida pues. Ha desaparecido, no obstante esto.

**El señor REY REY (UN).**— Ya.

Entonces, el MEF contrata —y eso lo ha comentado el propio Camet— para que lo asesore en el tema de la deuda, en la recompra de la deuda.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Claro.

**El señor REY REY (UN).**— En el contrato con temas de deuda. Entre ellos el primero, el contrato con el Swiss Bank.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Me parece que no. Los primeros tienen que ver con litigios, con todos los embargos, y todo lo que había.

**El señor REY REY (UN).**— Ya, correcto, okay.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Este es el grandote.

**El señor REY REY (UN).**— Ya.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Esta es la carta.

**El señor REY REY (UN).**— Pero incluye eso, el asesoramiento para el contrato con el Swiss.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Claro.

**El señor REY REY (UN).**— ¿No?

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Claro.

**El señor REY REY (UN).**— Okay.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Y después conforman esto, este es el dato.

**El señor REY REY (UN).**— Ya.

Qué momento... A ver, el Banco de Crédito... Entonces, ahí viene la compra, porque es antes de la constitución de PPF que el Banco de Crédito compra la deuda de alguien, los papeles de deuda que tenía alguien. Banco de Crédito.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Banco de Crédito compra los meses anteriores.

**El señor REY REY (UN).**— Antes de la constitución de eso.

**El señor UGARTECHE GALARZA, Oscar.**— Sí. (7)

**El señor REY REY (UN).**— ¿A qué precio compra Banco de Crédito?, ¿se sabe eso más o menos? Tienen que tenerlo ustedes. Me gustaría saberlo, para ir teniendo datos cuantitativos también.

**El señor** .— Más o menos 55.

**El señor REY REY (UN).**— ¿Pero lo tienen ese dato?

**El señor** .— Sí.

**El señor REY REY (UN).**— Para que no se hable de más o menos, porque ahora sí ya es el tema...  
Perdona, Oscar.

**El señor MATHANS.**— Con la venia de la Presidencia.

Oscar, no necesariamente, si el doctor Moreyra esa abogado o el señor John Vander Westhuizen necesariamente tenía que ser abogado de los accionistas del Perú Privatization Found, ¿no es cierto?

O sea, me explico. Tu puedes ser abogado del PPK, pero no abogado de A, B, C, D, E, F; G tenedores de los bonos, para poder invertir en empresas en el Perú. Eso no significa que él haya estado...

**El señor REY REY (UN).**— Ya, pero vamos por partes, Juan José.

Está bien, mi interesa. Creo que es muy importante la pregunta.

Me gustaría primero el dato del tema de cuanto compró el Banco de Crédito.

**El señor** .— Dentro de la lista de los principales clientes del Estudio García Sayán, están en Ayepsi\*, el Interamerican Development Bank, el A Chase BC, que es el bando que compró a Midland; Midland Bank, etcétera. El Perú Privatization Found, claro; el Latinoamerican Interprice Found, el Banco Industrial del Perú en liquidación, la Caja de Ahorros del Perú en liquidación, el Banco Minero en liquidación.

Esto lo que nos indica, como indicación razonable, es que hay una relación razonable, hay un razonable de que el asesor legal del MEF estaba al mismo tiempo de asesor de legal de los acreedores.

**El señor REY REY (UN).**— Un momentito.

Lo que es no un indicio razonable, sino absolutamente probado, es una cosa diferente, que el estudio García Sayán tenía entre sus clientes a toda esa relación de instituciones o personas que tu has nombrado.

Pero eso no es un indicio ni siquiera razonable, de que el propio Francisco Moreyra haya sido asesor del Perú Privatization Found.

**El señor** .— De eso tenemos evidencia. Evidencia de que está en el PPF la tenemos.

**El señor REY REY (UN).**— ¿Cuál es la evidencia?

**El señor** .— La evidencia está en los contratos.

Aquí está, es director del Perú Privatization Found a partir de julio del 95 y, según dice el propio Vander Westhuizen, es su asesor legal.

**El señor REY REY (UN).**— ¿De él?

**El señor** .— Del PPF.

**El señor REY REY (UN).**— Ya. ¿Y el doctor Moreyra qué ha dicho en el interrogatorio?

**El señor** .— Que es asesor legal del PPF.

**El señor MARTHANS.**— A través de la Presidencia, hay que diferenciar lo que es el PPF de lo que son los accionistas que van a invertir.

El PPF era el señor Vander Westhuizen, Presidente, y él era director suplente. Tengo entendido que ni funcionaba el directorio.

**El señor UGARTECHE.**— Yo felizmente no soy abogado, pero para mí, si aquí tenemos 5 dueños de algo, entonces, el abogado de ese algo representa a esos 5.

**El señor REY REY (UN).**— Yo no entendí y me gustaría entender eso, Presidente. No he entendido ni la pregunta, ni la respuesta.

Qué es lo que ha dicho el señor Moreyra. Que él si era abogado del PPF. ¿Él lo ha dicho así?

**El señor UGARTECHE.**— Así es.

**El señor REY REY (UN).**— Ya.

¿Y qué es lo que tu dices, Juan José?

El señor MARTHANS.— Que era del Vander Westhuizen antes, pero que no orientó a los accionistas hacia sus inversiones, de los tenedores, sino hubiera sido hasta director titular.

**El señor REY REY (UN).**— ¿Pero la institución PPF tenía personería jurídica o es un nombre que se le dio?

**El señor UGARTECHE.**— No, tiene personería jurídica.

**El señor REY REY (UN).**— ¿Y él era abogado de esa persona jurídica?

**El señor UGARTECHE.**— Así es.

**El señor REY REY (UN).**— Bueno, entonces está claro.

Ya de antes venía siendo abogado de varios clientes del estudio. ¿Y se sabe desde qué momento es nombrado abogado del PPF?

**El señor UGARTECHE.**— Desde su inicio.

**El señor REY REY (UN).**— Desde su inicio. Okay.

**El señor UGARTECHE.**— Y es nombrado director a PPF en julio de 1995.

**El señor REY REY (UN).**— Entonces, ahí ya podríamos, Presidente, si le parece a usted, entrar al análisis profundo de la conclusión 1, que es la que establece que el doctor Moreyra era a la vez abogado del Ministerio de Economía y Finanzas, y del PPF en el tiempo en el que se decide la compra silenciosa del papel de deuda.

Yo no sé ahí, el abogado qué es lo que encuentra.

**El señor PRESIDENTE.**— Doctor Cornejo.

**El señor** .— ¿Cuáles son los ilícitos y a quienes los hemos encontrado?

**El señor CORNEJO.**— Con la venia de la Presidencia.

La opinión legal en este caso, como ustedes podrán entender, es totalmente abstracta porque abarca varios años y varias conductas.

En derecho penal, en derecho en general no se ve el acontecimiento en tanto histórico, sino en cuanto a la conducta del desarrollo de la persona y la tipificación de esta si es o no delito.

Ciertamente, de todo lo que se ha escuchado en la exposición de hoy día y de la lectura de los documentos que a nosotros nos ha llegado, encontramos una relación de responsabilidad y tipificación de delitos en la conducta de varios funcionarios que han manejado la deuda pública de nuestro país.

En principio, el esquema de la deuda pública, la legalidad es el marco institucional en la cual se desarrolla toda la legislación y es la Constitución. Y el Estado, indudablemente, tiene la facultad de nombrar a sus funcionarios de acuerdo a la capacidad, de acuerdo a sus intereses del que va a ser asesorado.

Pero si una misma persona, como lo acaba de demostrar el doctor Ugarteche, es asesor de una sociedad financiera privada y a la vez es asesor personal y asesor público del Ministro de Economía y Finanzas de un país como el Perú, indudablemente no cabe sino hacer la interrelación y tejer lo sustantivo de este asunto.

Hay intereses contrapuestos en cada una de las posiciones, hay información privilegiada y hay una situación excepcional respecto a la de cualquier persona común y corriente, porque se ha estado manejando en la mesa las 2 informaciones. Una, la particular, los intereses privados; y otra, la pública, los intereses de la Nación.

Desde el punto de vista que hemos analizado, nosotros encontramos responsabilidad por ese doble papel y doble conducta.

No sé si quiere alguna aclaración.

**El señor REY REY (UN).**— Ahora me faltaría solamente entender cuál es el...

Para terminar el esquema, como consecuencia de la explicación del doctor.

El Swiss Bank es contratado para comprar silenciosamente papeles de deuda peruana.

¿El Swiss Bank le compra a PPF papeles de la deuda? El Swiss Bank, por encargo del Perú comprando

papeles de deuda externa del Perú. Esa es la labor del Swiss, ¿comprar papeles de deuda del Perú o me equivoco?

**El señor UGARTECHE.**— El concepto, en el mercado financiero, de información privilegiada, quiere decir que tu sabes lo que hace el agente principal del mercado sobre cuya corriente te montas para tu beneficio.

**El señor REY REY (UN).**— Está bien, pero quiero saber una pregunta.

El Swiss Bank era el comprador nombrado silenciosamente para que recompre papeles de deuda peruana. Hasta ahí estoy bien.

¿El Swiss Bank le compra papeles de deuda peruana a PPF?

**El señor UGARTECHE.**— Le compra efectivamente papeles a Midland de la deuda del Banco Popular que se reconoce en el segundo semestre del año 94, efectivamente.

**El señor REY REY (UN).**— ¿Pero le compra a PPF o le compra a Midland?

**El señor PRESIDENTE.**— Rafael, tu te estas refiriendo a la segunda compra. Lo que Oscar está refiriendo es a otra rama de otra compra.

Explícale eso. Es en otro momento.

**El señor UGARTECHE.**— En la primera compra, en el segundo semestre del año 94, Swiss Bank compra del Midland...

**El señor PRESIDENTE.**— Que ha sido comprado a su vez por otros...

**El señor UGARTECHE.**— Le compra deuda peruana y esa plata va efectivamente a la caja del PPF.

**El señor REY REY (UN).**— Me repiten, por favor, eso.

La pregunta era en general, si el Swiss Bank le compra a PPF.

**El señor** .— (Fuera del micrófono)

**El señor REY REY (UN).**— No importa en cuanto, no importa el tiempo.

**El señor** .— La Operación es así.

**El señor REY REY (UN).**— Ya, ¿cuál es esa operación de compra?

**El señor UGARTECHE.**— (Fuera de micrófono) operación de 69 millones de dólares, PPF vende 69 millones punto (fuera de micrófono).

**El señor REY REY (UN).**— O sea, SBS le compra a PPF 69 o un poco menos.

**El señor UGARTECHE.**— Le compra una parte.

**El señor REY REY (UN).**— Una parte de los 69.

**El señor UGARTECHE.**— 10 millones.

**El señor REY REY (UN).**— Ya.

**El señor UGARTECHE.**— Y esto le venden a...

**El señor REY REY (UN).**— ¿Pero por qué mencionaron, hace un momento, lo de Midland?

**El señor UGARTECHE.**— (Fuera de micrófono)

**El señor REY REY (UN).**— ¿Pero lo hace a través de PPF la venta a SBS o es Midland directamente?

**El señor UGARTECHE.**— A través del PPF.

Midland acreedor, Banco Popular deudor (fuera de micrófono)

**El señor PRESIDENTE.**— El Midland es parte del PPF.

**El señor UGARTECHE.**— (Fuera de micrófono)

El Estado garante es el cliente de...



**El señor REY REY (UN).**— Sí.

**El señor UGARTECHE.**— Reconoce la deuda del Banco Popular, (ininteligible) luego Midland se la vende al MEF.

**El señor REY REY (UN).**— No, pero primero se la compra al MEF.

**El señor UGARTECHE.**— Claro, primero se la compra.

**El señor REY REY (UN).**— ¿Midland tenía los papeles del Banco Popular?

**El señor UGARTECHE.**— Así es.

**El señor REY REY (UN).**— Ya.

**El señor UGARTECHE.**— (Fuera de micrófono)

**El señor REY REY (UN).**— Entonces, Midland le vende al Swiss, ¿pero Midland ya formaba parte del PPF y lo hace a través de PPF esa venta?

**El señor CORNEJO.**— Señor Presidente, para terminar la idea y dejar clara la responsabilidad que se está imputando al señor Moreyra, habría que estipular lo que ha mencionado, que simultáneamente a los trabajos públicos o funciones públicas por el doctor Francisco Moreyra García Sayán, que son el Ministerio de Industria, el Ministerio de Economía, el Banco de la Nación, gas de Camisea, y la Cepri del (8) Banco Continental.

Se tipifica la conducta en el artículo 397.º del Código Penal vigente, que dice: “El aprovechamiento indebido de cargo.

El funcionario o servidor público que indebidamente, en forma directa o indirecta, o por acto simulado se interesa por cualquier contrato u operación en que interviene por razón de su cargo, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de 2 ni mayor de 5 años”.

**El señor REY REY (UN).**— Tengo 2 preguntas.

¿El doctor Francisco Moreyra era funcionario público?

Y la otra es: ¿Cuál fue el posible beneficio de esa compra? Porque solo puede haber una suposición, pero me gustaría ver de qué manera podría haberse beneficiado el doctor Moreyra o quien sea, sobre esa compra.

El señor.— El concepto penal de funcionario público abarca no solamente a los funcionarios contratados directamente por el Estado, sino indirectamente por el Estado.

En este caso, la contratación del señor Moreyra es una contratación triangular. Lo hacen por intermedio del PNUD primero, y luego por medio de un estudio norteamericano. Pero eso no lo exime que ha manejado deuda pública, que ha manejado intereses del Estado.

Por lo tanto, el criterio que se tiene para definir qué cosa es un funcionario público, me remito a la Convención Interamericana contra la Corrupción, que es clarísimo. No es sino lo que ha ratificado el Perú y por lo tanto es obligatorio.

Y dice lo siguiente: “Cualquier funcionario o empleado del Estado o de sus entidades, incluido los que han sido seleccionados, designados o electos para desempeñar actividades o funciones en nombre del Estado o el servicio del Estado, en todos los niveles jerárquicos”.

Por lo tanto, siguiendo ese criterio, que ya es una norma para el Estado, calza perfectamente la conducta y la razón que estamos dando.

**El señor REY REY (UN).**— De acuerdo.

Usted acaba de decir: “Manejaba deuda externa”. Él era abogado, ¿cuál fue la labor que desempeñó en la asesoría?

**El señor** .— Él revisaba todo los contratos y todo lo que tenía que ver con las operaciones de deuda; o sea, tenía información sobre lo que el Estado iba a hacer.

**El señor REY REY (UN).**— Entonces, ahora empato con la segunda pregunta mía, de cómo podría haber obtenido beneficio.

**El señor** .— La evidencia que tenemos es que Midland Bank se deshizo de toda su

posición peruana entera antes de enero del año 95, y pidió salir del comité asesor de bancos, cosa que queda consignada en el Acta N.º 23 del comité de deuda que se reunió en enero del año 95, donde se dice que a partir de esa fecha ya no estará Midland porque ya vendió su posición.

**El señor REY REY (UN).**— Midland quería vender su posición, la vendió.

Entonces, ahora supongamos que yo soy el señor Moreyra, yo he intervenido y sé que el Perú ha contratado al Swiss Bank para que compre deuda y le aviso a mi cliente a PPF y le digo: “Vende porque están comprando”.

Efectivamente Midland vende y consigue lo que quiere que es deshacerse de la deuda peruana y el Perú compra y consigue su objetivo, que ha reducido su deuda externa.

**El señor** .— En esa primera operación el Perú no redujo nada.

**El señor REY REY (UN).**— ¿Por qué?

**El señor** .— Porque la titularidad se mantuvo en Swiss Bank. Crédito Público nunca supo de esta operación. Nadie supo de esta operación.

Esta fue una operación que se hizo entre las personas del Comité Especial de la Deuda, señor Peschiera, y un pequeño núcleo, que no recuerdo ahora quienes eran, en el MEF, donde no estaba Crédito Público.

Por eso lo hemos interrogado al pobre Lituma 6 veces.

**El señor REY REY (UN).**— Todo ha sido compra silenciosa. Todo lo que compró...

**El señor** .— No, la primera. 94, 95.

**El señor REY REY (UN).**— Ya sé, pero quiero decir que todas las compras que hacía el Swiss Bank eran silenciosas, es que la palabra silenciosa no es cara al gobierno peruano, la palabra silenciosa quiere decir cara al mercado internacional.

**El señor** .— En realidad fue que se convirtió en silencioso...

**El señor REY REY (UN).**— Para el gobierno peruano.

**El señor** .— Fue silencioso para el gobierno peruano.

El Gerente General del Banco de la Nación no sabía que sus depósitos en Swiss estaban prendados. El Director General de Crédito Público no sabía que estas operaciones estaban ocurriendo; es decir, estuvo muy bien blindado.

Si el objeto era blindaje, hubo blindaje. Ahora, parece que ese blindaje, que es una virtud en un sentido, en términos de lo que dice el doctor Cornejo es un problema.

**El señor CORNEJO.**— Con la venia de la Presidencia.

En principio hay que partir de que el Estado no tiene porqué tener información secreta, excepto la militar.

La información que maneja el Estado, si quiere hacerla secreta tiene un procedimiento además. Si hubiera pensado que esa secreticidad que tenía la necesidad para la compra, pudieron haber encontrado un procedimiento y el procedimiento es el siguiente, que no se hizo, por supuesto, en el supuesto negado que se hubiera hecho.

Era manejar esto con claves; es decir, pongámosle pues el nombre de Pachacútec, Túpac Amaru, etcétera, o Chavín. Y esa sigla manejaba toda la inscripción del Estado; es decir, bajo un sinónimo concreto se asentaba en los libros públicos, que era la obligación de registrarlos.

Se decía: “Vamos a hacer una operación Túpac”. Eso en otro papel, los que manejaban el secreto lo pudieran haber dicho, enseñarlo en esta oportunidad: “Señor, yo hice esto en forma transparente”, pero así no sucedido.

**El señor REY REY (UN).**— Perdón, en ese supuesto, porque lo que yo entiendo, la razón que dan para no haber hecho licitación para la asesoría en la compra de deuda que termina en el contrato con Swiss Bank, lo que pretende no poner en alerta a los acreedores del Perú que tenían en su poder papeles, no es el hecho de que los registros no se han hecho, eso no importa.

Los registros de la contabilidad del Banco de la Nación o del Estado peruano no tienen porqué ser hechos bajo clave, eso no importa.

**El señor CORNEJO.**— Permítame, señor congresista, pero el Estado no es mi hacienda, el Estado no es mi bolsillo.

**El señor REY REY (UN).**— Yo sé.

**El señor CORNEJO.**— El Estado es de 25 millones de peruanos y nosotros respondemos.

Y aquí, el grupo de amigos que pudo haber manejado no le daba ningún derecho, porque para eso hay un documento que se llama Constitución..

**El señor REY REY (UN).**— No, sí, doctor. No me explicó.

**El señor CORNEJO.**— Hay algo que se llama Estado y eso no ha sucedido.

**El señor REY REY (UN).**— Doctor, no me he explicado.

Usted, digamos, la compra tenía que ser secreta, a ver si estamos de acuerdo en esto.

Para que el mercado internacional, los acreedores de la deuda peruana en el mercado internacional no especularan, sabiendo que iba a comprarse deuda subieran el precio, ¿no es cierto? Hasta ahí estamos de acuerdo.

**El señor CORNEJO.**— Pudo haber sido.

**El señor REY REY (UN).**— Perfecto.

Entonces, lo que decidió el gobierno fue no hacer una licitación entre varios bancos para que lo asesoraran en la compra, sino que como quería mantener esa compra en secreto decidió contratar directamente con uno sin licitación.

La razón que dan, ¿no es cierto?, y que a mi me parece bastante lógica, es que esa operación no se hizo con licitación para conservar el secreto de la compra.

**El señor** .— Perdón.

En banca como en abogacía, como en el medio profesional, la ética es un principio, y la confidencialidad del cliente es un principio sagrado.

Que tu le consultes, puedes no hacer una licitación. Si licitas o no licitas es tu chifa, pero la ley peruana mandaba licitar, la ley del 94 manda licitar.

Pero consultar a 2 ó 3 agentes es lo menos, antes de escoger cualquier cosa. No te vas a comprar un televisor sin saber si este está a mejor precio que el otro, un televisor.

Aquí no estás contratando un asesor, estás contratando a un banco de inversión que va a comprar tus papeles y va a guardar la titularidad de tu deuda durante un tiempo por un precio.

**El señor REY REY (UN).**— Sí.

**El señor** .— Y que te va a prestar casi mil millones de dólares, y no estás informándole de eso a nadie.

O sea, el Estado peruano no se enteró, formalmente de los mil millones de dólares de deuda, ni el Banco de la Nación se enteró ni nadie.

**El señor REY REY (UN).**— No, pero había contrato ¿no?

**El señor** .— Seguramente hay un contrato.

**El señor REY REY (UN).**— Claro, hay un contrato.

**El señor** .— Tenemos el contrato de Swiss, pero no tenemos el contrato del préstamo.

**El señor REY REY (UN).**— Bueno, pero, digamos... O sea, sí se sabe, el Estado peruano sabe, mediante el contrato, que hay una entidad contratada por el Estado para eso.

**El señor** .— Sí, pero no se habla del préstamo.

Lo que se habla es que la titularidad pasará en la fecha de cierre, cosa que no ocurrió. La titularidad no pasó hasta el año 97.

Es decir, el punto es que se ha pasado de lo secreto a lo clandestino.

**El señor PRESIDENTE.**— Oscar, yo quería preguntarte.

En esa transacción tu habías hablado que son 980 millones de dólares.

**El señor UGARTECHE.**— Es la cifra que tengo en la cabeza, que es una nota a pie de página...

**El señor PRESIDENTE.**— Que le da en prenda el Banco de la Nación.

**El señor UGARTECHE.**— Así es.

**El señor PRESIDENTE.**— Y que eso después, dices, que sale a través del MEF, de los cuales...

**El señor UGARTECHE.**— Recibe el crédito del fondo del BID y con esto en (ininteligible) recibido el Banco Central el BID, recibe el MEF no sé si a través de sus cuentas en el Banco de la Nación en 4 partes.

**El señor REY REY (UN).**— Oscar, quiero hacerte después una pequeña pregunta.

Para terminar lo que estábamos. Que lo secreto tenía que ser que el Estado peruano había contratado a un banco...

**El señor UGARTECHE.**— (Ininteligible) era confidencial.

**El señor REY REY (UN).**— Ya, okay.

Lo confidencial tenía que ser que el Estado peruano había contratado un banco para que le hiciera esas operaciones.

**El señor UGARTECHE.**— Absolutamente.

**El señor REY REY (UN).**— Lo que el doctor me acaba de decir es otra cosa.

Lo que el doctor me acaba de decir es que los asientos podrían haberse hecho de otra manera; es decir, usando claves.

**El señor UGARTECHE.**— No hubo asientos.

**El señor REY REY (UN).**— Por eso. No tiene nada que ver una cosa con la otra.

**El señor UGARTECHE.**— Esto fue un tema que fue confidencial para el exterior y fue desconocido para adentro, ni siquiera fue secreto. Fue desconocido.

**El señor REY REY (UN).**— Entonces, ahí entramos a esta consulta nueva que quería hacer.

Por favor, resúmanos en esencia el contrato entre el Banco de la Nación y el Swiss Bank, porque creo que es muy importante que conozcamos cuál es el contenido, los parámetros que establece ese contrato.

Porque si en ese contrato, por ejemplo, el Banco de la Nación le pone límites al Swiss sobre la cantidad que debe de comprar, los precios a los que debe comprar, etcétera.

Cuidado, que ya sí va sabiendo el Estado peruano, justamente a través de ese contrato, qué es lo que están haciendo por él.

**El señor UGARTECHE.**— Perdón.

Si Crédito Público no sabe, si el Gerente General del Banco de la Nación no sabe, el Comité de la Deuda no sabe, los únicos que saben son 5 personas; estamos hablando no de un problema de compartimentalización del Estado y de un problema de falta de transparencia. Esa es mi impresión.

Es decir, cuando uno hace una operación (9) grande internacional, los problemas de confidencialidad hacia el exterior, son naturales; pero hacia adentro, tú tienes guardar tu registro.

Esto se mantuvo de forma tal que no hubo ni registro.

**El señor** .— Dice: “A través del presente confirmamos los acuerdos alcanzados al 19 de julio del 94, en cuanto a la ejecución del programa de inversiones a ser realizadas por el Swiss Bank y Swiss Bank, sucursal de Nueva York, en calidad de agentes en forma colectiva, en representación del Banco de la Nación, de conformidad con los términos y condiciones del convenio de inversión y el contrato de (ininteligible) adjunto al presente, los cuales formalizan los acuerdos que inicialmente se alcanzaron el 9 de mayo del año 94.

Comprendemos que con anterioridad a la ejecución de este programa y con la finalidad de aprovechar las condiciones favorables, este sea efectuado en forma posterior al mes de mayo, compras adicionales activos, además de las compras de activos que se (ininteligible) en el anexo A del convenio de inversión

en forma colectiva.”

**El señor** .— (Fuera de micrófono)

**El señor** .— Así es.

**El señor** .— Ahí dice julio del 94.

**El señor** .— La firma es parte del tema.

El Banco de la Nación firma en junio, pero ya esto estaba pactado y operando en mayo. 3 meses antes.

**El señor REY REY (UN).**— No estaba operando. Estaba acordado.

**El señor** .— (Fuera de micrófono)

**El señor PRESIDENTE.**— ¿O sea, se firma el contrato para regularizar?

**El señor UGARTECHE.**— Así es.

Para regularizar las compras que, como este dice: “A través de la presente confirmamos los acuerdos alcanzados el 19 de julio del 94 en cuanto a la ejecución del programa”. Esto es una carta del 24 de julio.

“En representación del Banco de la Nación de conformidad de los términos y condiciones del convenio, los cuales formalizan los acuerdos que inicialmente se alcanzaron el 9 de mayo.

Comprendemos que con anterioridad a la ejecución de este programa y con la finalidad de aprovechar las condiciones del mercado favorables, este sea efectuado en forma posterior al 9 de mayo, compras adicionales de activos, además de las compras de activos que (ininteligible) del anexo A del convenio”.

**El señor REY REY (UN).**— Bueno, antes, de acuerdo, pero aprovechar precios menores.

**El señor UGARTECHE.**— Este es el punto de que no hay ni ganas de hacer una comparación con otros bancos de inversión. Este es el argumento...

**El señor REY REY (UN).**— Pero estábamos en el tema de los parámetros que establece el contrato entre el banco y el Swiss Bank.

O sea, para efectos de que si el Estado estaba en conocimiento o no, de lo que podía comprar, de lo que iba entrándole a su cuenta.

**El señor UGARTECHE.**— “El agente es el Banco de la Nación, y SBS en representación propia y de sus filiales aceptan no vender ni comprar por cuenta propia los tipos de activos contemplados en las instrucciones, ni ofrecérselos en venta o en compra de un modo que no sea el que se contemple en el presente convenio durante el período de vigencia del mismo y hasta la terminación de la obligación de inversión, de conformidad con el párrafo 9”.

**El señor** .— (Fuera de micrófono)

**El señor UGARTECHE.**— Así es.

Esto nos llama la atención al caso Elliot.

El caso Elliot, Swiss Bank tenía la titularidad de los papeles a partir del año 94 y se los vende a Elliot el año 96.

La apariencia es que Swiss a nombre propio vende un activo...

**El señor REY REY (UN).**— (Fuera de micrófono)

**El señor UGARTECHE.**— No, 94. Fíjate del 94. Esto se compra en diciembre del 94.

**El señor UGARTECHE.**— Si quiere, señor congresista, podemos...

**El señor REY REY (UN).**— (Fuera de micrófono)

**El señor UGARTECHE.**— El señor Presidente.

**El señor REY REY (UN).**— Bueno, al señor Presidente le gustará, pero a mi las formalidades...

**El señor PRESIDENTE.**— Señor congresista, yo siempre lo llevo con mucho respeto ¿no?

**El señor REY REY (UN).**— Yo también a usted, señor Presidente.

Pero en fin, que sea lo mismo.

**El señor UGARTECHE.**— No sé si esto tiene que ser aprobado ahora o si podemos dejarlo y volver sobre este punto.

**El señor REY REY (UN).**— Evidentemente, no se puede votar ahora. Eso está claro.

Pero así me pasó muchas veces, y cuando Diez Canseco también que nos quedábamos, pero no se puede votar ahora. Está claro.

Aunque estén acá, con toda franqueza lo digo, no van a prestar atención, no importa. Sí me interesa entenderlo.

**El señor PRESIDENTE.**— Pueda que ya lo haya leído.

**El señor REY REY (UN).**— También, puede ser que sean genios y ya lo saben perfectamente.

Una consulta quería hacer a través de mi asesor.

**El señor PRESIDENTE.**— Registre su nombre, por favor.

**El señor RIVAS LLOSA.**— Rody Rivas Llosa.

Quería consultar, porque aparentemente la explicación daba la impresión de que las prendas que se hicieron sobre los depósitos del Perú en PPF, el Perú no había autorizado que se prendaran esas cuentas.

**El señor UGARTECHE.**— No, lo que encontramos, que fue una sorpresa, es que en la Comisión Valencia-Dongo preguntan al entonces Gerente General una pregunta técnica sobre la prenda.

Entonces, como el congresista Valencia-Dongo viene de haber sido Gerente Financiero de la Cervecera del Sur, sabe de prendas, le hizo una pregunta muy precisa. Y el Gerente General le contestó: “No sé”.

Entonces, le dice: “Cómo no sabe”. Le dice: “No sé. Pregúntele al Presidente. Y cuando Alfredo Jalilie regresa por segunda vez a la Comisión Valencia-Dongo, le dice: “Oiga, y esto de la prenda”. “No —le dice—, esto de la prenda fue una cosa que tomó el directorio. Que yo entienda, lo tomó el Comité Especial del directorio del Banco de la Nación”.

**El señor REY REY (UN).**— Me dicen aquí que se firmó un contrato para autorizar prenda de depósito, seguramente el Comité Especial lo firmó.

**El señor PRESIDENTE.**— Si esto no es, agréguenos todo lo que estamos buscando completar de las comisiones anteriores. Y hemos tenido mucha dificultad en acopiar información.

**El señor** .— (Ininteligible) menciona en el contrato ¿no?

“(Ininteligible) Banco de la Nación, de conformidad con los términos y condiciones del convenio de inversión y el contrato de prendas adjunto al presente expediente”. Había un contrato.

**El señor REY REY (UN).**— En todo caso, esa persona a la que se refiere, en el caso del gerente general, no sabía, pero en el contrato estaba. Y eso tiene que ver con la asesoría que llevó adelante Paco Moreyra.

Si había contrato de prenda, quiere decir que no había desconocimiento del Perú sobre los fondos que iban depositando en su cuenta el Swiss Bank.

**El señor** .— Claro, porque puede asumirse que dentro del contrato de prenda había una indicación general, que no tiene porqué (ininteligible), sino podía cubrir una serie de operaciones.

**El señor REY REY (UN).**— Oscar, ¿y ustedes no han revisado el contrato de prenda? Eso es importante, no lo han revisado.

Porque lo menciona ahí el contrato, está claro ¿no? Lo menciona la Comisión.

De acuerdo, no tenemos los anexos, pero tienen que estar en algún sitio.

¿Los hemos pedido? ¿Me pueden pasar copia del pedido de los contratos de prenda?

Perdóneme, en este país no creo que en nadie. No estoy dudando de lo que me están diciendo, sino que se nos pasa sin darnos cuenta.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista, veamos cómo retomamos la reunión, como consta a los demás congresistas, para discutir las conclusiones.

**El señor REY REY (UN).**— Lo que usted diga, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— No, es que queríamos satisfacer la información que usted quería recoger de

los asesores, la exposición, y ya estamos dispuestos a proceder a debatir las conclusiones.

**El señor REY REY (UN).**— En el fondo, yo creí que estábamos debatiendo, señor. Me parecía que ya estábamos en pleno debate del fondo del tema.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, pero como usted ha visto, la relación que ha tenido de conversación y diálogo con los asesores, y seguramente ha distraído.

En el caso del congresista Velásquez dijo que iba a regresar dentro de media hora, porque estaba con una reunión.

**El señor REY REY (UN).**— Seguramente he distraído gente...

**El señor PRESIDENTE.**— Y el señor Benítez debe estar llegando. Ahí está el señor Benítez.

**El señor REY REY (UN).**— No entiendo que, seguramente he distraído. No entiendo.

**El señor PRESIDENTE.**— Se ha distraído pues por la conversación, por el diálogo.

**El señor REY REY (UN).**— ¿Quién se ha distraído con la conversación y con el diálogo, señor Presidente?

Usted está diciendo que en el diálogo...

**El señor PRESIDENTE.**— No estoy diciendo, congresista, absolutamente nada...

**El señor REY REY (UN).**— Entonces, repítame usted, porque no he entendido nada de lo que me ha dicho, señor Presidente. Explíqueme, porque no he entendido lo que usted me está diciendo.

**El señor PRESIDENTE.**— Sabe que, congresista, yo como Presidente de la Comisión voy a tratar de darle importancia a lo que nos convoca y en ese sentido, no me parece muy trascendente, porque quería, en todo caso, tratar de ordenar la reunión.

Teniendo el quórum correspondiente, vamos a empezar por la conclusión número 1.

**El señor PRESIDENTE.**— No, señor Presidente, permíname un segundito.

Estamos entendiendo el asunto, creo que ha sido muy fructífera esta conversación, creo que ha sido muy importante la explicación que nos han ido dando y que todavía continuarán dando ante las inquietudes.

Y lo que yo no puedo aceptar, señor Presidente, es que usted sugiera o diga que la conversación privada, que yo he venido manteniendo con los asesores, es un asunto que ha distraído a los demás...

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista, le ahorro su explicación, me he referido...

**El señor REY REY (UN).**— Ajá, pide usted disculpas del tema.

**El señor PRESIDENTE.**— Yo no voy a disculparme porque en absoluto he ofendido a nadie.

Yo lo que estoy diciendo es que quizá se han distraído con otras actividades. En todo caso, eso nos permite concentrarnos y ya estamos en el tema.

**El señor REY REY (UN).**— Perfecto.

**El señor PRESIDENTE.**— En todo caso, discutamos la conclusión número 1.

**El señor REY REY (UN).**— Todavía me parece que tengo algunas preguntas, señor, antes de pasar a las conclusiones.

**El señor PRESIDENTE.**— Bueno, nosotros hemos empezado alrededor de las 3 de la tarde, usted ha tenido el uso de la palabra exclusiva por 2 horas...

**El señor REY REY (UN).**— No, señor. Yo no he tenido el uso de la palabra exclusiva. Usted también ha podido preguntar y los señores que se retiraron por propia voluntad, también podían preguntar.

**El señor PRESIDENTE.**— No le he dado el uso la palabra, si me permite. No estamos discutiendo y mi ánimo no es discutir, sino procesar esta reunión.

Yo quisiera señalar que después de 2 horas de exposición, **(10)** casi exclusiva del congresista Rey, sin intervención de otros miembros de la comisión, más que del Presidente...

**El señor REY REY (UN).**— ¿Me permite una interrupción, señor Presidente?

**El señor PRESIDENTE.**— No todavía voy a terminar.

Yo sugiero, en todo caso, entrar a la votación sobre las conclusiones, salvo que haya alguna apreciación adicional.

Rey, puede hacer uso de la palabra

**El señor REY REY (UN).**— Señor Presidente, le agradeceré que cuando se refiera a mi diga, señor Rey, así como yo me refiero a usted como señor Presidente, y no como Herrera, en primer lugar. Respecto y educación guardan respetos y educación.

**El señor PRESIDENTE.**— Bueno, hace un momento usted tenía una apreciación distinta.

**El señor REY REY (UN).**— Sí, con el señor Oscar Ugarteche.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, señor Rey.

**El señor REY REY (UN).**— Yo le dije que a usted siempre lo trataba de señor Presidente. Mi nombre para efectos de la comisión es señora Rey; y si no, si usted me quiere decir Rey, yo, si a usted no le importa, yo le diré Herrera.

**El señor PRESIDENTE.**— Conforme, ningún problema.

**El señor REY REY (UN).**— Señor Presidente, yo no he tenido una discusión privada, yo he tenido, ni siquiera discusión, hemos intercambiado preguntas y respuestas con los asesores de manera pública.

Y yo no acepto que usted diga que yo he acaparado el asunto, porque con todo derechos los señores miembros de la comisión fueron a atender otros asuntos, tienen todo el derecho de hacerlo.

Como usted mismo dejó registrado hace un momento, acaba de venir el señor Benítez Rivas, después de un rato, y puede ser que ellos estén mucho más informados que yo, tienen todo el derecho. Usted lo acaba de decir.-

Así es que yo no le acepto que diga que yo he acaparado el asunto, usted ha intervenido y podría haber intervenido, si no lo ha hecho es porque usted no lo ha querido.

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Rey, yo le permitiría sugerir...

**El señor REY REY (UN).**— No le he concedido la interrupción.

**El señor PRESIDENTE.**— No, yo estoy dirigiendo, usted no me concede.

**El señor REY REY (UN).**— La dirección de un debate no le da derecho...

**El señor PRESIDENTE.**— Quiero sugerirle la dirección del debate a la cual. Por favor, si usted puede bajar el tono de voz le agradecería mucho.

**El señor REY REY (UN).**— Cómo no, señor Presidente, voy a bajar el tono de voz, lo subo cuando considero que se están atropellando mis derechos, y yo no acepto que se atropellen mis derechos. De la misma que reconozco y defiendo los derechos de los demás, no permito que se atropellen mis derechos.

Dicho eso, señor Presidente, yo considero que tengo todavía algunas otras consultas que hacer y me va a permitir hacerla a los señores asesores.

**El señor PRESIDENTE.**— Vamos a someter a consideración.

Si tiene preguntas en estos momentos puede considerarlas.

Sí, señor congresista Heriberto Benítez.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Señor Presidente, no he estado en una parte de la exposición pero yo quisiera formular una interrogante.

Tengo entendido, no sé si lo habrán preguntado ya, y si ya fue absuelto, dejo de lado mi pregunta. Tengo entendido que la Comisión Permanente se había constituido una subcomisión investigadora que estaba investigando a varias personas, entre ellas al señor Francisco Moreyra García Sayán, una comisión, creo que presidía Heysen Zagarra.

Y creo que esta comisión entre sus conclusiones llegó a determinar que no se había cometido ningún ilícito penal.

Entonces, yo no sé si por un lado una comisión que investiga a esta persona por estos hechos, concluye que no han cometido delito, por otro lado nuestra comisión puede concluir, porque lo que estoy viendo en



esta conclusión es que sí ha cometido delito.

Entonces, cómo podríamos, en ese lado, subsanar o expresar esto en el Pleno al momento de sustentarlo. Porque tengo entendido que hay una acusación constitucional, y tengo entendido que ya hay un pronunciamiento y la Permanente, creo, ya se pronunció sobre eso.

Entonces habría que ver cómo es que vemos, si retiramos esto, si va lo otro, o si vamos a dejar de lado.

O sea, creo que sería bueno que los asesores si pudieran explicarnos esa parte como una primera interrogante.

El colega Rafael Rey me pide una interrupción, si usted lo permite, con todo gusto.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Rey.

**El señor REY REY (UN).**— Gracias.

Sí, señor Presidente, aquí tengo copia del dictamen de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N.º 123 que me ha hecho llegar el doctor Jorge Avendaño, como sabemos abogado del señor Francisco Moreyra.

En efecto, la conclusión es esa. En este informe se dice que el doctor Moreyra no ha cometido delito alguno.

Entonces, como está muy bien diciendo el congresista Heriberto Benítez aquí hay un primer asunto sobre cómo va a ser la contradicción esta entre una posición de una comisión y otra posición de otra comisión; una posición contraria de otra comisión, sobre un mismo tema y sobre la misma persona.

**El señor** .— Congresista Benítez Rivas, cuando nosotros recibimos el encargo en enero, y comenzamos a trabajar con los materiales de la Comisión Valencia, luego hemos utilizado los materiales de la Comisión Heysen también, antes que llegaran a sus conclusiones, y hemos pedido información complementaria, lo que ha permitido tener una visión más amplia.

Y posiblemente hayamos tenido más tiempo para reflexionar sobre un tema que era específico, que es lo que ha llevado a que por lo pronto tengamos el informe de PPF, si lo pudiéramos sacar.

El informe de PPF es este documento, como usted comprenderá en un documento de este tamaño para un caso que tiene 3 comisiones mirándola, significa que se ha mirado con mucho detenimiento, qué fue lo que pasó, y cómo pasó.

Por lo tanto, mi sugerencia sería que no, no sé como jurídicamente ocurra esto, pero que esta comisión investigadora, esta mega comisión investigadora deja establecido su investigación en menoscabo de la otra, digamos, no sé si se pueda.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Benítez, a ver, usted me acaba de entregar este informe de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N.º 123.

Esta está autorizada y designada por la Comisión Permanente que a su vez es la receptora de las conclusiones de la Comisión de Delitos Financieros.

Ahora, yo también quisiera tener una explicación más amplia, en esta explicación que está en la pizarra, hasta dónde llegó la Comisión Valencia, y qué cosa adicionalmente a eso ha investigado esta comisión, que tiene que ver con la conclusión número 1, que obviamente ha preguntado el congresista Heriberto Benítez.

**El señor** .— La Comisión Valencia interrogó sobre los temas que nos han encargado a nosotros. Hemos utilizado los interrogatorios de ellos, y hemos utilizado los materiales de ellos.

Lo que hemos hecho ha sido, entrar en profundidad en el análisis de los casos, cosa que ellos no hicieron, por razones que desconozco.

Lo que ellos hicieron fue centrar su energía en Deuda China y todo lo demás quedó como una especie de resumen general que se parece mucho a nuestras conclusiones en las partes correspondientes, pero los casos no están desarrollados.

Por ejemplo, el caso del PPF no estaba desarrollado. Estaba interrogado pero no estaba armado. Nosotros hemos armada el caso, hemos completado la información sobre el papel del asesor legal, por ejemplo, era una cosa que había que hacer. Es decir, cuántos contratos tenía.

Cuando fuimos armando el fichero encontramos que el doctor Moreyra le había cobrado al Estado peruano 440 mil dólares en los 5 años.

Por ejemplo, esto lo tenemos detallado, quién lo contrato, de cuándo a cuándo lo contrato. Es información que vino de Naciones Unidas, del Ministerio de Industrias, de la CPRI Camisea, etcétera.

Lo fuimos armando y fuimos armando también a dónde y quiénes habían hecho las operaciones con el PPF.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿La Comisión Valencia determina o investiga la participación del asesor Moreyra en su papel como asesor legal, como has explicado en el caso del PPF?

**El señor** .— Interroga sobre el particular.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Pero determinan?

**El señor** .— No, es que interroga pero luego no redacta, con el material que tiene no procede a redactar sobre eso, no le presta atención al tema. Estaban más preocupados en un tema muy grande que fue el tema de la Deuda China.

Entonces, se distrajeron, me parece, de este tema. Nosotros lo que hemos hechos es, tomar lo mismo y escarbar y completar la información.

Entonces, completamos la información a las empresas privatizadas, buscamos y analizamos los ficheros sobre los papeles comprados y vendidos, quién le compró a quién, a qué precio le compró. Que era material que ellos habían acopiado y guardado.

Entonces, lo analizamos, lo desmenuzamos.

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Rey, puede hacer uso de la palabra.

**El señor REY REY (UN).**— Gracias, señor Presidente.

Aquí tengo una documentación para el doctor. Es una ayuda memoria, cortita, página y media, que refiere a la actuación del doctor Moreyra.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿De quién?

**El señor REY REY (UN).**— No está firmado, pero esto creo que me lo ha mandado el doctor Avendaño, el abogado.

La negociación de un Plan Brady requería necesariamente la contratación de un estudio de abogados en New York con experiencia en el tema.

A su vez, ese estudio requería de un profesional peruano que revisara los proyectos de contratos desde el punto de vista de la ley peruano.

Con este fin, el estudio de abogados de New York contrato al doctor Moreyra que es un abogado privado con experiencia en el tema.

El Comité de Bancos que negociaba con el Perú, tuvo también a su estudio de abogados en New York que a su vez consultaba los aspectos de la ley peruana, con un estudio privado en el Perú, el Estudio Grau.

Esta es una forma perfectamente lícita y prudente de actuar, y al hacerlo no se violó ninguna disposición legal.

El doctor Moreyra en el tiempo que fue asesor legal externo en el tema Brady, no fue asesor legal de ningún banco ni empresa acreedora del Perú, ¿eso no es correcto?

Bueno, quizás, explíqueme el punto 2.

2.— El Perú Privatización Found se formó con el único objeto de invertir en el Perú. El doctor Moreyra fue asesor legal de PPF\* para sus inversiones en el Perú a partir de la formación de dicha empresa. El doctor Moreyra no fue asesor de los accionistas del PPF.

Los actos que puedan haber realizado los accionistas del PPF\* como acreedores del Perú, son por completo ajenos a la labor profesional que el doctor Moreyra desempeñó como asesor legal del PPF.

El PPF, como está demostrado, sólo efectuó inversiones de riesgo en el Perú. Es falso que el doctor Moreyra haya sido asesor legal de un grupo de acreedores que operaron en el mercado secundario.

Es decir, se están refiriendo a Midland ¿no es cierto? Porque la referencia que se hizo hace un momento, es que. Yo lo pregunté y me dijeron que se había comprado a PPF, la deuda que tenía Midland, parecería que aquí esto no ha sido así, según la versión que dan ellos.

Que no es a PPF a quien le compran, sino a Midland, y lo que queda claro aquí es que el doctor Moreyra halla sido asesor legal de un grupo de acreedores, es decir del Midland.

Maliciosamente se quiere confundir al PPF cuyo único objetivo era invertir en el Perú, con lo que puedan haber hecho sus accionistas, con los que el doctor Moreyra no tuvo relación profesional alguna durante el tiempo en que se negoció el Plan Brady.

El PPF, jamás contrató con el Estado peruano, PPF no intervino para nada en la negociación que el Perú sostuvo con sus acreedores privado en el Plan Brady.

El doctor Moreyra había asesorado en el 89, había, en el 89 al Midland Bank, en un contrato que dicho banco efectuó con el Banco Popular; a partir de esa fecha el doctor Moreyra no tuvo ninguna relación profesional con el Midland que no realizó ningún contrato, operación o actividad en el Perú, a partir de esa fecha.

En consecuencia, cuando el doctor Moreyra empezó a asesorar al Estado peruano en el tema Brady, hacía 4 años que había dejado de asesorar el Midland Bank.

Ha pedido del estudio de New York el doctor Moreyra revisó el contrato mediante el cual el Banco de la Nación contrato los servicios del Swiss Bank Corporation, para efectuar lo que se denominó la recompra silenciosa de la deuda peruana.

El doctor Moreyra no tuvo más intervención en este aspecto que el antes indicado, no tuvo ningún poder de decisión, sino que se limitó a pronunciarse sobre la viabilidad jurídica, según la ley peruana, de los contratos que se celebra en curso de la negociación no existe la menor vinculación entre la forma del PPF.  
(11)

En julio del 94 y el hecho de que en ese mes se culminó la negociación que el Perú tuvo con el Swiss Bank para la recompra financiera.

No hay una sola evidencia de que haya habido algún tipo de incorrección en la actuación del doctor Moreyra, y mucho menos indicios de la comisión de alguna infracción real.

**El señor** .— Señora Presidente, cómo nos puede contestar alguien algo que todavía no hemos planteado, que no se ha hecho público, ahí hay una respuesta a algo que nosotros no hemos público.

**El señor REY REY (UN).**— Ah, se habrán enterado del informe, entonces, no sé.

¿Cuál es lo que no se ha hecho público?

**El señor** .— Él está contestando algo que no se ha hecho público.

**El señor REY REY (UN).**— Ah, no, claro.

**El señor** .— Estamos yendo a ver si es o no es, y ya nos están contestando.

**El señor REY REY (UN).**— Oscar, tú crees que esta comisión, a pesar del acuerdo de discreción, tú crees que eso se guarda. Si los interrogatorios salen publicados textualmente en *La República*.

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Rey, yo quiero precisar que los interrogatorios nunca han salido publicados, son, por lo general, las transcripciones de las declaraciones, que solamente pueden pedir las si son autorizadas, y tenemos registrado, por los miembros de la comisión o los congresistas.

Pero avancemos...

**El señor REY REY (UN).**— ¿Me permite una interrupción, señor Presidente?

**El señor PRESIDENTE.**— Si usted la desea.

**El señor REY REY (UN).**— No, porque sí han salido en *La República*, transcripciones de interrogatorios expresamente puntuales.

Lo sabe el doctor Heriberto Benítez que está aquí conmigo, y que lo hemos comentado en alguna de estas sesiones. Así que está usted, en todo caso, equivocado.

**El señor PRESIDENTE.**— Yo creo que no me ha entendido el señor Rey. Yo no he dicho de las transcripciones ni de los interrogatorios, me refiero a las preguntas, que es otra cosa distinta, y que eso es lo que se ha referido Oscar ¿no?

Yo he entendido perfectamente eso, cómo es que se puede estar contestando, una pregunta que no se ha formulado.

**El señor** .— A lo que estamos ahora discutiendo.

**El señor REY REY (UN).**— Por supuesto, lo que yo sostengo es que este informe, este informe que ustedes estaban elaborando ya lo tienen ellos.

Pero por supuesto, eso es lo que estoy diciendo, ¿usted cree que no hay infidencia en esta comisión?

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Rey, congresista, por favor, diríjase a través de la Mesa.

**El señor REY REY (UN).**— La Mesa no habla, yo no me puedo dirigir a través de la Mesa, me puedo dirigir a través del Presidente y no a través de la Mesa.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, el lenguaje es tan rico, y además si usted prefiere a través del Presidente, siempre diríjase con la educación y la tranquilidad del caso ¿no? No tenemos por qué alterarnos.

El congresista Heriberto Benítez quería formular una preguntas,

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Sí, señor Presidente.

Yo quisiera saber si nos pudieran aclarar los asesores. Yo veo, por ejemplo, que una de las conclusiones a que llegó esa subcomisión investigadora, que si bien es cierto se origina en las conclusiones que tuvo la Comisión Valencia, y que parte de eso ha venido acá y se ha ampliado, lo entiendo, comprendo la ampliación.

Pero también la figura penal en el fondo es la misma. Se pueden haber ampliado los hechos, pero yo entiendo que giran en torno a la misma figura penal.

Y lo que yo veo acá es que por ejemplo, la subcomisión que preside Heysen Zegarra, dice: “En opinión de subcomisión investigadora, la participación de dicho profesional —o sea, el doctor Moreyra— lo pone en el límite de lo correcto, lo convierte en una persona con un desempeño profesional controvertido que al haber contado con información privilegiada, bien pudo haberla utilizado a favor de determinadas empresas o tenedores de papeles de la deuda con quienes había mantenido o mantenía relaciones de trabajo”.

Dice: “Sin embargo, no existen indicios claros que permitan concluir la comisión de ilícitos penales”.

Entonces, yo quisiera que nos aclaren.

En primer lugar, es cierto que a veces las conductas pueden ser condenables, uno dice, pueda ser que salió privilegiado, que tenía tal información que la podía utilizar. Correcto, de repente está fuera de lo ético, a veces se ha llegado a esos extremos.

Pero cómo se llega a demostrar que pasa esa valla de lo ético, de lo moral, de lo incorrecto, y se demuestra que efectivamente se convirtió en un ilícito penal.

Y la segunda inquietud es, ¿cómo se llega a establecer que es funcionario público? Esas dos preguntas me gustaría si la pueden aclarar para ir pudiendo desarrollar las conclusiones, porque la conclusión veo que tiene como resultado la recomendación que es denunciar.

Por eso yo hago esta inquietud aquí, porque si vamos a aprobar una conclusión, evidentemente que el resultado es la recomendación.

Siempre he tenido, y creo que es espíritu de esta comisión, tener cuidado con las denuncias con nombre propio, porque tampoco queremos que nos digan que por el hecho de que una persona fue asesor de un ministro, a todos los metemos en un saco.

Entonces, guardando ese respecto que merecen las personas, quisiera que me aclare esas dos inquietudes. De ser así, ya iríamos avanzando en este tema, Presidente.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Doctor Cornejo.

**El señor CORNEJO.**— Señor Presidente, por su intermedio, dada las dos preguntas y lo escuchado y lo leído por parte del congresista Heriberto Benítez, me permito contestar como miembro asesor de esta comisión.

En principio, creo que en esta Mesa, es una interpretación muy personal, estamos todos del mismo lado. No creo que hayan unos que están a favor y otros en contra por el simple hecho del tema.

El tema es lo que nos convoca, la corrupción; y no creo que los asesores que hayan venido, vienen como parte de defensa, sino vienen a coadyuvar el tema, a aclarar la corrupción.

En principio quiero dejar eso en claro, ¿por qué? Porque se desliza, indudablemente hay infidencia, en todo sitio de repente hay infidencia, pero por parte de la comisión quienes han manejado el tema que somos tres personas más los señores miembros de la comisión, pues creo que esto absolutamente ha sido un secreto, ha sido un trabajo minucioso, me consta porque yo he estado allí.

De parte mía personalmente, del señor Ugarteche y del señor Oscar no ha habido tal traslación de información.

Yo quisiera dejar claro, yo no sé si comparte eso los miembros de la comisión, pero es importante dejarlo muy claro.

Segundo, respecto al comentario, se supone escrito, por parte del doctor Avendaño, un distinguido abogado colega nuestro, pero en este caso simplemente es un abogado defensor, está haciendo un alegato; y cuando el abogado defiende, defiende a una parte, su argumento lógico jurídico trasluce estrictamente la defensa que es libre para todas las personas.

Respecto a su inquietud, y creo que hay tres preguntas en su inquietud, no solamente dos, sino tres.

Respecto a que primero si la subcomisión dice que no hay delito, y esta encuentra delito. Primero tendríamos que plantear el tema, el único Poder del Estado que puede definir si hay delito o no, es el Poder Judicial y no el Parlamento.

Por lo tanto, todas las investigaciones del Parlamento pueden abrirse cuántas veces sean necesarias, porque son políticas y son prejudiciales.

En ese sentido, dejaría muy claro establecido de que el único que puede intervenir si es cosa juzgada, es el Poder Judicial con una sentencia.

Dos, respecto a la segunda pregunta. Que si es funcionario público o no. A criterio de la investigación que hemos ejecutado nosotros, un estudio pormenorizado y de acuerdo a la doctrina penal vigente y la dogmática que la sustenta, es un funcionario público. Por una serie de razones que las hemos mencionado a lo largo de esta Mesa.

Estoy seguro y soy convincente...

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Perdón, Presidente, por su intermedio.

Nos podría resumir así en tres palabras, es funcionario público por esto, porque lo dice el Código, algo así breve sin necesidad de explayarse.

**El señor CORNEJO.**— Muy bien congresista Benítez.

Primero, el Código Penal establece y define qué cosa es un funcionario público, el artículo 425.º por extensión, quiénes son.

Luego la Constitución también lo menciona, quiénes son los funcionarios públicos.

Y el Convenio Anticorrupción define la función que yo he leído y si usted me permite la puedo volver a leer: “Toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona natural en nombre del Estado, o al servicio del Estado o de sus entidades en cualquiera de sus niveles jerárquicos, eso se define como función pública”.

El funcionario público, indudablemente vendría a ser, cualquier funcionario o empleado del Estado, de sus entidades, que han sido seleccionados o designados o electos para desempeñar tales funciones.

A criterio, como le digo, indudablemente muy personal, yo quiero dejar claro, no conozco al señor Moreyra, le guardo el respeto que se merece como profesional y como persona, la Constitución nos obliga a ello.

Estamos definiendo situaciones de conductas, y cuando las conductas son desviadas de lo normal, eso cae en delito. Si lamentablemente hemos analizado esto, y la tipificación es esa, pues hay que decirlo.

Si me equivoco, están los señores que pueden opinar.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Heriberto Benítez.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Gracias, señor Presidente.

Yo entiendo la definición que da el tratado internacional o el convenio ese, anticorrupción sobre el funcionario, perfecto. Yo entiendo también que la doctrina define qué cosa es función pública.

Incluso se dice que sólo debe decirse funcionario y no funcionario público, como dijo una vez Martha Hildebrandt, porque basta que sea funcionario para que se entienda que hace una función; porque si no habría un funcionario privado y sería público.

Esa parte la entiendo, pero también comprendo que nuestra comisión al calificar una figura penal y decir, por ejemplo, propone al Pleno denunciar a una persona por tal delito. Yo entiendo que la conducta de esa persona debe estar definida en el Código Penal, en base, lógicamente al principio *nulum crimen, nulan pena sine lege*, no hay delito ni crimen sin ley previa.

Y eso implica que esté definida la conducta, definida la pena que le pueden imponer, porque puede entenderse que hay un convenio que dice: tales hechos constituyen delito. Pero mientras no haya pena no se va a poder, como era el caso de las torturas, por decir. Cometían torturas el 92, 93, hasta que no lo incorporaron al Código Penal sólo se consideraban lesiones, a partir de que lo incorporaron ya la figura existe.

Entonces, cómo entendemos que la figura del doctor Moreyra, a quien yo tampoco conozco, no lo conozco pero me preocupa que pueda, su gestión, estar llevándose el Ministerio Público, cómo podemos encuadrar en el Código Penal.

Es cierto que hay un artículo que dice: se consideran funcionarios públicos, incluso a los de elección popular, los militares, los policías. Hay un artículo que es el 425.º ¿no?

En cuál de esos cree usted, Presidente por su intermedio, que encuadra la figura en la que estaría el doctor Moreyra, porque veo que acá en la recomendación también hay una parte que menciona: estaría en el artículo tal.

¿Podría explicarnos, doctor?

**El señor CORNEJO.**— Encantado, congresista. Con la venia de la Presidencia, Cornejo, el asesor, para que quede registrado ¿no?

El artículo que tipifica la conducta de el ciudadano Moreyra, es el 397.º que ya ha sido leído, pero si usted desea yo lo vuelvo a leer.

Esa es la figura típica. La conducta desarrollada cae dentro del tipo que desarrolla el artículo. Yo estoy viéndolo sin apasionamiento, indudablemente un abogado defensor va a decir que no.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— El 397.º se refiere al delito de.

**El señor CORNEJO.**— Aprovechamiento indebido de cargo o función.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Cometido por funcionario público.

**El señor CORNEJO.**— Funcionario.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Ya. ¿Y cuál es el artículo del Código Penal que define la relación laboral del señor Moreyra como funcionario público?

Porque tenemos que ver eso también, la figura penal está ahí, el funcionario que comete ese acto. Ya perfecto, estoy de acuerdo.

Ahora vamos a la parte de funcionario, cómo es que le damos ese título. La infracción ya está, para mí está claro.

**El señor CORNEJO.**— El Código y la doctrina ha establecido casualmente, a raíz de toda esta corrupción generalizada del Estado, ha definido quiénes son los funcionarios y recién hace no más, ni menos de un lustro, se está viendo estas cosas, pues, a nivel general.

Y define el Código del 91 lo siguiente: “Se considera funcionarios o servidores públicos, los que están comprendidos en la carrera administrativa. —no es el hecho (12) no es el caso— los que desempeñan cargos políticos o de confianza, incluso si emanan de elección popular”. De confianza sí lo es.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el doctor Cornejo, asesor, cualquiera que quiera hacer uso solicítelo y no hay ningún inconveniente.

**El señor CORNEJO.**— Hay una proposición disyuntiva, si nos acordamos de la lógica vamos a encontrar que cuando hay una “o” o es o lo uno o lo otro. Entonces, encuadra den lo de confianza.

Después sigue: “Todo aquel que independientemente del régimen laboral —estamos explicándolo— se encuentre manteniendo vínculo laboral o contractual de cualquier naturaleza por entidad u organismo del Estado que en virtud de ella ejercen funciones en dichas entidades u organismos”. Encaja también.

Los administradores o depositarios. Ya esto no.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Doctor Cornejo. Presidente, por su intermedio.

¿Y cuál es el régimen laboral que le alcanzaría a él?

**El señor CORNEJO.**— El régimen laboral no tiene nada que ver con el penal.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Usted nos ha leído ahorita que cualquiera que fuera el vínculo laboral, dice usted.

**El señor CORNEJO.**— Claro, es contractual inclusive.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Ya. Pero en este caso en la recomendación nos hablan de un régimen laboral.

**El señor CORNEJO.**— Por eso, pues. Acá en la tipificación...

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Pero digo, acá en la recomendación que la vamos a aprobar después porque primero es esta conclusión, nos habla de que el funcionario bajo cualquier régimen.

¿Cuál es el régimen que estaría el doctor Moreyra?

**El señor CORNEJO.**— El régimen del doctor Moreyra es un régimen contractual que ha suscrito un contrato, estamos poniendo la figura de que es un contrato indirecto, una triangulación.

Pero ha recibido y ha ejercido, no interesa, para la definición de funcionario público no interesa el contrato. Y eso es una cosa elemental del derecho laboral.

Lo que interesa es la relación laboral, ¿cuál es la relación laboral? La relación laboral del doctor Moreyra es...

**El señor PRESIDENTE.**— Permítame una interrupción.

Creo que para aclarar ese punto, esa preocupación de Benítez, hay que leer el 425.º

**El señor CORNEJO.**— Lo acabamos de leer, doctor.

**El señor PRESIDENTE.**— Claro, además, hay un convenio de la que el Perú es miembro, un convenio anticorrupción en virtud del cual.

**El señor CORNEJO.**— Señor Benítez, si usted me disculpa, ya es cuestión de indudablemente de su capacidad, como abogado, principalmente, de tomar una decisión.

Pero desde mi punto de vista, de haber estudiado el caso, yo ya tengo la mía.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Perdón, Presidente.

Yo creo que mi capacidad puede ser limitada en algunos temas, pero tampoco, puedo, por una decisión política ir más allá de lo que yo considero que legalmente no debería de ser, porque me parece que se está forzando la figura.

Ahora, la conducta penal la veo, o sea, veo que comete tal o cual acto, pero la calidad de funcionario, le soy sincero, Presidente, por su intermedio hago el comentario, no la veo que encaje. No veo que encaje en el señor Moreyra, la condición de funcionario público.

El tipo penal tal vez sí, la conducta, pero a veces si la comete un civil y no un funcionario, así pasa, pues, hay gente que tiene la suerte a veces, que mientras no esté definido el delito, porque mencionar el delito,

ahí me preocupa. Esa es la preocupación que tendría yo y la deo acá.

O sea, no estoy muy convencido de la condición de funcionario, del tipo penal, tal vez lo cometió. Y como dice la subcomisión investigadora, puede haber sido incorrecta, puede haber ido más allá de los límites.

Puede haber sido incluso un beneficio, una información que pudo haber sido mal utilizada. Correcto, está todo como lo ha explicado Oscar Ugarteche.

Creo que como él lo ha explicado es cierto, pero me preocupa esa relación de funcionario público. Dejo constancia de mi opinión, Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el congresista, señor Rey.

**El señor REY REY (UN).**— Una pregunta, Oscar y el doctor.

Me gustaría un comentario breve, en verdad, para formarme yo mismo una idea respecto a esto, porque aquí creo que hace afirmaciones que me gustaría saber si son correctas.

El doctor Moreyra durante el tiempo que fue asesor legal en el tema Brady, no fue asesor legal de ninguna banco ni empresa acreedora del Perú.

**El señor** .— El PPF\* está conformado por acreedores.

**El señor REY REY (UN).**— Sí, pero dice más abajo: El PPF\*, como está demostrado, sólo efectuó inversiones de riesgo en el Perú.

**El señor** .— Hizo dos canjes de deudas de esas acreencias, y con eso participó en la compra de dos empresas. Convirtió la acreencia en inversión.

En el momento en que hace eso, estamos reconociendo que son acreedores y que están convirtiendo la acreencia en inversión. Volteando la tortilla ¿no?

**El señor REY REY (UN).**— Ahora, el doctor Moreyra no fue asesor de los accionistas del PPF\*, por eso yo insistí antes en saber si la compra de 69 millones había sido hecha a PPF\* o al Midland. Y la respuesta fue al PPF\*, así ha sido.

Después, el PPF\* no intervino para nada en la negociación que el Perú sostuvo con sus acreedores privados en el Plan Brady. Efectivamente, eso es evidente.

**El señor** .— Es más, no solamente PPF le vendió los 69 millones, sino que el material que hemos utilizado nosotros para el análisis, es el material que trajo el señor Wandelesfricel\* de las operaciones de venta que había hecho PPF\* en el mercado.

O sea, es con los materiales de PPF\* que hemos trabajado.

**El señor REY REY (UN).**— Una última pregunta.

¿No hay constancia de que el doctor Moreyra le haya recomendado al PPF\* comprar, ¿no es cierto?

O sea, está claro que era abogado, pero tampoco está demostrado, es simplemente una suposición.

Heriberto mi ah. Está demostrado que era abogado de PPF\* y del gobierno peruano para el tema de la negociación de la deuda, ¿no es cierto? Lo que no está demostrado el beneficio personal, por un lado.

Y ni siquiera está demostrado el consejo que supuestamente le da Moreyra, por conocimiento privilegiado de información, al PPF\* para que compre deuda. O sea, eso tampoco está demostrado, ¿no es cierto?

**El señor** .— El señor Vandelesfricel que fue director del Perú Privatización Found, dice, interrogado por el congresista Valencia-Dongo: ¿podría usted especificar qué funciones tuvo y tiene el señor Moreyra como asesor legal?

Él le contesta: cuando efectuábamos inversiones, el doctor Moreyra y su estudio se encontraba encargado de efectuar la revisión de la información legal de los objetivos de inversión del Fondo. Sus responsabilidades como director, son las responsabilidades y comunes en este tipo de cargos.

**El señor REY REY (UN).**— Esta bien, pero eso no es prueba de que le recomendara a PPF\* comprar deuda peruana, vender, perdón, deuda peruana al Swiss.

**El señor** .— De lo que tenemos evidencia es, esta evidencia es nueva además. Tenemos evidencia que el doctor Moreyra fue el abogado en el crédito del Midland del Banco Popular.



Tenemos evidencia que el estudio García...

**El señor REY REY (UN).**— Eso fue muchos años antes ¿no?

**El señor** .— Así es.

**El señor REY REY (UN).**— Ya.

**El señor** .— Tenemos evidencia del año 89. Tenemos evidencia que el Estudio García Sayán es el estudio de abogados del Midland Bank y del ETBC\*.

**El señor REY REY (UN).**— ¿Desde hace tiempo también?

**El señor** .— Tenemos evidencia que no podía ser abogado del Midland Bank a partir del año 92 porque el Midland Bank había sido comprado por ETBC\*.

**El señor REY REY (UN).**— Correcto.

**El señor** .— O sea, que no miente cuando dice que no es abogado del Midland Bank, nunca ha dicho que no es abogado del ETBC\*.

Tenemos evidencia que es abogado de ETBC\*, tenemos evidencia que en el segundo semestre del 94 esta deuda del Banco Popular es reconocida por el Ministerio de Economía como deuda del Estado; y tenemos también evidencia que esa es vendida y que Swiss compra una parte.

**El señor REY REY (UN).**— ¿Y que era abogado de los dos?

**El señor** .— Y que era abogado de los dos.

**El señor REY REY (UN).**— Está bien, pero sólo para efectos de la grabación, está claro todo lo que hay evidencia. No hay evidencia de que usara la información a la que supuestamente tuvo acceso como abogado de la deuda externa peruana, y que esa información se la pasó a PPF, y menos todavía, que le recomendará a PPF que vendiera papeles al Swiss Bank, ¿no es cierto?, ¿de eso no hay constancia?

**El señor** .— A mí me encargaron buscar indicios razonables. Entonces, no hay ninguna constancia de qué cosa recomendaba adentro más que lo que dice Vandelefricel\*.

**El señor REY REY (UN).**— Con esto termino.

Podría ser que el doctor Moreyra haya actuado con toda pulcritud y no haya comentado con la gente del PPF ninguna de la información que tenía en razón de su asesoramiento en el Swiss, ¿no es cierto?

Perdón, yo estoy haciendo una pregunta concreto, sólo quiero una respuesta concreta, no hay, ¿no es cierto?, Podría ser, mejor dicho.

**El señor** .— Si me da la palabra el señor Presidente, yo le contesto, con todo gusto.

**El señor PRESIDENTE.**— Doctor Cornejo.

**El señor CORNEJO.**— Muchas gracias, señor Presidente.

La pregunta que usted está diciendo es que no hay evidencias, yo, sin embargo, sí sostengo que hay evidencias suficientes que dan un razonamiento de presunto delito.

Lo que no hay, y estamos confundiendo de repente por razones profesionales, pruebas evidentes, fotografías, grabaciones, hasta este momento.

**El señor REY REY (UN).**— O declaraciones.

**El señor CORNEJO.**— Es obligación de las autoridades del Ministerio Público, la Policía Fiscal, o el Poder Judicial, hacer las investigaciones y las averiguaciones del caso.

**El señor REY REY (UN).**— Muy bien, está clara su opinión.

Pero también queda claro que no hay evidencias desde el punto de vista de pruebas.

**El señor CORNEJO.**— Insisto de que sí hay evidencias.

**El señor REY REY (UN).**— Okay. No hay pruebas, ¿no es cierto?

**El señor CORNEJO.**— Pruebas evidentes.

**El señor REY REY (UN).**— No hay pruebas evidentes. De acuerdo.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Quiero hacer una pregunta al doctor Ugarteche.

En todo caso me gustaría que reiterara, si existe un contrato entre el Estado peruano y el Ministerio de Economía y Finanzas y el doctor Francisco Moreyra.

**El señor UGARTECHE.**— Señor Presidente, si existe un contrato entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el doctor Moreyra, si existe. Si hay, hay uno.

Lo que hay con el doctor Moreyra es una figura análoga a las contrataciones por Pnud.

Es decir, el Tesoro Público le da a un tercero, quien le paga. Esa es la figura que existe.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— ¿El Estado ha contratado a un estudio?

**El señor UGARTECHE.**— El Estado contrata a un estudio y le dice al estudio, y eso nos lo dicen en los interrogatorios distintos, quien recomienda al estudio que contrate a Moreyra es Camet.

Y el papel de Moreyra, más que en New York, y más que en las revisiones de los temas estos, es ser la persona de confianza del ministro. Y esto lo dicen todos los interrogados, y lo dicen para todos los contratos, porque él está al constado de Camet desde enero del 93, hasta enero del 99.

Es decir, a lo largo de todos los años es, obviamente, como dicen los chicos, es su tu-du, es su pata, es su hermano, cree en el.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias.

Tiene el uso de la palabra el señor Rey.

**El señor REY REY (UN).**— Una última pregunta.

Insisto, por favor, quiero estar muy seguro ahí que quede absolutamente claro.

Tenemos certeza, y ese es un buen término que pudiéramos haber usado, no lo use, pero pudiera haber usado certeza en vez de evidencia en mi pregunta anterior; y la respuesta era, no, no hay certeza. Pero en fin.

Tenemos certeza de que la compra que hace el Swiss de los papeles que tiene Midland es hecha a través de PPF, ¿no es cierto? Esa certeza existe, o es una suposición, o es una duda, o es una suposición razonable, o un indicio razonable.

**El señor UGARTECHE.**— No, es el instrumento, el instrumento que cambia de lado sale de ahí; y la fuente de la información es el PPF. Eso jurídicamente es una prueba.

**El señor REY REY (UN).**— De acuerdo.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Entonces, yo creo que vamos a proceder, en todo caso, después de las preguntas a votar las conclusiones. La conclusión uno (13) el asesor externo legal del MEF para deuda externa fue el mismo asesor legal de un grupo de acreedores reunidos de un fondo PPF, que operaron en el mercado secundario. Esa es la conclusión.

La votamos.

¿Opiniones? La votamos.

Los que estén de acuerdo con esta conclusión, levantar la mano: uno, dos, tres. Los que estén en contra. Los que se abstengan: uno. Se aprueba por mayoría.

Conclusión dos.

Los asesores externos del MEF presentes en el PPF. Hubo dos socios del PPF que tuvieron presencia como asesores del MEF en los años 93 y 94. Uno provino del Banco de Crédito y otro del *\*Midland Bank\**. Ambos luego fueron nombrados directores del PPF en 1995, en un caso, al dejar el MEF.

**El señor REY REY (UN).**— Presidente, perdón.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí. Tiene la palabra el señor Rey Rey.

**El señor REY REY (UN).**— Gracias.

No exagere tampoco, Presidente, yo no quiero que haga hincapié en lo de *señor Rey*, no, no, simplemente que no me gustaba que me dijera "Rey". A mi me falta correa, yo lo reconozco; a usted también le falta correa de vez en cuando.

Señor Presidente, de verdad, al margen de bromas o de ironía. Estamos votando conclusiones, pero propiamente no son conclusiones, son hallazgos de la investigación, en todo caso. O sea, hechos porque esta segunda también, o sea, estamos votando sobre temas que son hallazgos de la investigación o son cosas comprobadas o relativamente comprobadas pero no son propiamente conclusiones, ¿de acuerdo?

Hago esa observación, porque propiamente no estamos en el fondo, decía...

Oscar, perdona, has estado un minuto ausente.

Lo que está en el texto de las conclusiones, por lo menos en la uno y en la dos, en realidad, son temas que han sido comprobadas por las investigaciones, hechos que se derivan de las investigaciones o comprobaciones que se venían de su interrogatorio o lo que fuera, pero no son propiamente conclusiones del tipo de las que hemos estado normalmente acostumbrados a votar en los demás informes. Me gustaría que viéramos eso y lo pensáramos.

Pero, por otro lado permítanme, respecto al documento que me acaban de entregar, aquí no figura PPF...

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Rey.

**El señor REY REY (UN).**— La fuente que envía esto.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Rey, permítame. ¿Cuál es la observación que usted tiene a la redacción de la conclusión dos?, ¿o tiene una alternativa?

**El señor REY REY (UN).**— No, no es a la redacción, sino estoy diciendo un tema de fondo de la uno y de la dos.

O sea, la conclusión uno dice, la que acabamos de votar: "el asesor externo legal del MEF para la deuda externa fue al mismo tiempo asesor legal de un grupo de acreedores reunidos en un fondo, PPF, que operaron en el mercado secundario".

Si la conclusión fuera: "La comisión encuentra conflicto de intereses en el hecho de que el doctor Francisco Moreyra o el mismo abogado -si no queremos mencionar nombres-, fue a la vez asesor", eso es distinto, pero lo que hemos votado tal como está redactado, en realidad no es una conclusión para votar, es simplemente un hecho eventualmente comprobado por la comisión ¿no es cierto?

**El señor PRESIDENTE.**— Bueno, a eso se remite. Yo lo que he leído lo he comprendido perfectamente, no estamos poniendo nombres. Para mi es totalmente objetiva en relación a la investigación.

**El señor REY REY (UN).**— Permítame, Presidente, yo tengo problemas en explicarme. Es que en todos los demás casos los hechos eran reflejados antes en el cuerpo del informe.

Yo entiendo, no se preocupe, por eso estoy sugiriendo que, en todo caso, lo que está detrás, digamos, de esta conclusión, en el fondo, sin que yo lo comparta necesariamente, es el hecho de que se produjo un conflicto de intereses y que eventualmente eso ha permitido un flujo de información indebida. Redáctenlo de esa manera como conclusión en todo caso, ¿me entienden?, pero no un hecho que no tenemos que votar.

O sea, si aquí está el contrato, por un lado; y aquí está el contrato, por el otro, ni siquiera hay que votar ese tema, porque es un objeto objetivo y comprobado.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Rey, nos están pidiendo una cuestión de orden el señor Velásquez.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— No es porque no tuviera interés en el tema, pero este documento nos entregaron la semana pasada y hemos evaluado las conclusiones y las recomendaciones y yo pediría, que habiendo dos temas también muy delicados que nos van a generar mayor tiempo, procedamos a expresar nuestra posición con relación al tema de las conclusiones votando.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, sobre la cuestión de orden.

**El señor REY REY (UN).**— Señor Presidente, me parece que o no me he sabido explicar o no desean entenderme. Yo no estoy oponiéndome a que votemos conclusiones, no me opongo; lo que sostengo es que son totalmente diferentes estas conclusiones a lo que hemos venido haciendo. Y es lógico, porque los

grupos de trabajo de cada tema lo han hecho cada uno en su estilo, cada uno en su forma, yo lo comprendo perfectamente.

Veo por lo que me asiente Oscar Ugarteche, que se da cuenta de lo que estoy diciendo, no es impedir ni pretendo que no se vote. Me apenaría simplemente que las conclusiones que estemos votando no sean propiamente conclusiones de un informe de una comisión, sino simplemente unos hechos que en efecto están comprobados, pero en fin, dejo sentada mi posición y como una vez...

**El señor PRESIDENTE.**— Votamos, en todo caso sobre...

**El señor REY REY (UN).**— Como ha sucedido antes, no tengo sino que aguantar.

**El señor PRESIDENTE.**— Vamos a votar la conclusión N.º 2, como se ha dado lectura.

Los que estén de acuerdo con la conclusión N.º 2, redactada como hemos dado lectura, levantar la mano: uno, dos, tres. Los que estén en contra. Los que se abstengan.

**El señor REY REY (UN).**— Señor Presidente, perdón...

**El señor PRESIDENTE.**— Ya hemos votado, tres. Se supone que...

**El señor REY REY (UN).**— Yo siento mi protesta, señor, porque es un tema absolutamente distinto al anterior, no hemos hecho ninguna consulta acerca de la conclusión N.º 2 y me parece un atropello que usted someta a votación esa conclusión de esa manera sin que haya...

**El señor PRESIDENTE.**— Yo le voy a pedir primero que no levante la voz por respeto a los demás miembros pares, como son los congresistas; en segundo lugar, no le he otorgado el uso de la palabra, señor Rey, y si usted quiere expresar su punto de vista en la votación de la conclusión N.º 2, está en todo el derecho. Registre, en todo caso, el voto singular, me imagino, en esta conclusión N.º 2.

Tiene el uso de la palabra.

**El señor REY REY (UN).**— Hago uso de la palabra, señor, para expresar que se está procediendo a votar sin permitirnos a los miembros de la comisión, de pleno derecho, hacer las preguntas que corresponden.

Si a usted no le gusta el tono de mi voz, lo lamento mucho, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Perfecto.

Conclusión N.º 3. "Sobre la contratación del personal del más alto nivel relacionado a la negociación de la deuda externa. Los mecanismos de contratación de personal especializado para la renegociación de la deuda han sido poco transparentes".

A discusión.

Tiene la palabra el congresista Heriberto Benítez.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Presidente, si acá se pone comillas, es porque es una cita de algo, porque da la impresión, dice: "la deuda externa, dos puntos, hay unas comillas, pero no sé si será necesario poner texto..."

**El señor PRESIDENTE.**— Eliminamos las comillas.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Porque si no, puede confundir que fuera la cita textual de alguien, algún tercero, no se sabe.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene el uso de la palabra el señor Rey Rey.

**El señor REY REY (UN).**— Señor Presidente, dejo constancia que para este caso, después de la intervención que acabo de hacer, si se abre debate, si se pone en discusión la conclusión y en la conclusión N.º 2 ha sido sometida a debate sin que usted dé la posibilidad de que hubiera discusión sobre ese tema.

Perdón, como no ha grabado, señor Presidente, lo repito. Lamento mucho y dejo sentado que en este caso usted si abra discusión sobre la conclusión N.º 3 y hace un momento no haya abierto la posibilidad de que haya un debate o un intercambio de ideas respecto a la conclusión N.º 2 antes de que esta fuera votada.

**El señor PRESIDENTE.**— Opiniones sobre la conclusión N.º 3.

**El señor** — Señor Presidente, retiramos las comillas. El tema con esto es que el doctor

Cornejo tomó las conclusiones. Entonces para no confundirse él de su comentario de mi conclusión, entrecorrelló.

**El señor PRESIDENTE.**— Se retiran las comillas de la redacción de todas las conclusiones.

Tiene el uso de la palabra el señor Rey Rey.

**El señor REY REY (UN).**— Tengo una pregunta, señor Presidente. ¿Cuál es la consecuencia de la conclusión N.º 3?

**El señor UGARTECHE, Oscar.**— La consecuencia, señor congresista, es que hay que abrir los mecanismos de contratación de personal de alto nivel del Estado. No es posible que el Estado peruano desde principios del siglo XXI a ahora, a finales del siglo XX de la década pasada no tenga mecanismos de contratación de personal de alto nivel.

Es decir, no tiene cómo pagarle a alguien 7 mil dólares por hacer nada. Lo que pasa: o ganas 1 mil 500 soles y sales, como en la Razón salimos ayer los que ganan 7 mil 400 soles denunciado porque ¡qué barbaridad! o pasas a un régimen que después es investigado porque no estás pagando impuestos y porque te están desviando los fondos públicos"

Es decir, es casi como el tema del comercio interfronterizo, que siempre sale en la página de policiales como contrabando; es decir, hay que formalizar el Estado; hay que recomendar formalizar el Estado de manera tal que se pueda contratar a quien sea preciso como se hace en todas partes sin necesidad de pasar por PNUD, el estudio de abogados de quien sea o lo que sea. Es decir, no hay por qué pasar por un tercero para que el Estado peruano contrate.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene el uso de la palabra el señor Rey Rey.

**El señor REY REY (UN).**— Al doctor Ugarteche le quería preguntar: ¿A usted le parece bien, lógico, entendible, incluso eventualmente recomendable, que el Estado peruano, las instituciones públicas en general, incluyendo por supuesto a los ministerios contraten eventualmente asesores externos, en general?

**El señor UGARTECHE, Oscar.**— Sí, señor congresista, no solamente es lógico. Haciendo este trabajo, por ejemplo, el Congreso de la República difícilmente, creo que es el problema de la subcomisión 123, o sea, no tiene por qué tener de planta la expertíz para ciertos trabajos; entonces uno contrata, pero para hacer eso se necesita que el Estado peruano tenga el mecanismo, es decir, que no tenga que pasar por terceros para hacer esta contratación.

**El señor REY REY (UN).**— Gracias, señor Ugarteche. No sabe lo útil que ha sido su respuesta, por un asunto que no tiene que ver con esto, sino tiene que ver con una discusión que tuve ayer con el Presidente de esta Comisión. Ha sido muy útil su respuesta y se la agradezco.

**El señor PRESIDENTE.**— No hay más intervenciones.

Sometemos a votación. Los que estén de acuerdo con la redacción de la conclusión N.º 3, como hemos dado lectura, levantar la mano: uno, dos, tres. Los que no estén de acuerdo. Los que se abstengan: uno. Se aprueba por mayoría.

Conclusión N.º 4. "El papel múltiple del negociador de la deuda externa, CEPRI y Banco Continental, directorio del Banco Continental. Estudiando el papel doble del asesor legal externo de MEF en el PPF se ha encontrado que entre las empresas privatizadas con pagarés de deudas hay una donde otro miembro del equipo del MEF está presente.

Se ha observado, con frecuencia, que funcionarios que tienen labores de tiempo completo y dedicación exclusiva con el negociador de la deuda externa también es nombrada a una CEPRI en diciembre del 94, al directorio del Banco de la Nación el 11 de diciembre del 95 y al directorio del Banco Continental el 19 de mayo del 95, al mismo tiempo que dejó establecido con el MEF que él no tendría labor de tiempo completo porque estaba trabajando en Bata".

¿Opiniones?

**El señor REY REY (UN).**— Señor Presidente. Tengo una pregunta. No era, quizás, legal el tema. No era un requisito que el negociador de la deuda tuviera una dedicación exclusiva, ¿no?

**El señor UGARTECHE, Oscar.**— Digamos, en principio, en el mundo lo que se ha usado es que los negociadores de la deuda se encarguen de eso. Ahorita no estamos hablando de un delito, ahorita creo que vamos hablar de un delito pero por el momento (14) el tema de la dedicación exclusiva es un tema que

tiene que ver con la complejidad de las operaciones.

Es decir, si es verdad que en el Ministerio de Economía había un equipo de alto nivel, que fue muy bueno, cierto, también es verdad que tu no puedes hacer 5 cosas y tratar de manejar una operación de esta complejidad mientras haces 3 cosas más.

Porque hay un dato adicional sobre Peschiera, es que él establece un pequeño, dice él que es un fondo de inversión, que es \*Optinvest\*, lo establece a la semana siguiente de la firma con Swiss Bank. Entonces tenía \*Optinvest\* a través de dónde invertía y hacía operaciones a futuros: Bata; los directorios.

Es decir, no me parece razonable que en la definición de funciones de estas cosas, no se establezca que debe ser un cargo a tiempo completo.

**El señor REY REY (UN).**— Doctor, Oscar.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, señor Rey Rey.

**El señor REY REY (UN).**— Gracias.

La verdad es que, y lo digo con toda sinceridad, que es grato cuando uno pregunta cosas, las entienden y las responden con precisión, como es el caso tanto del suyo como del doctor Cornejo. Lo digo porque esa es la manera en que se puede obtener claridad en las cosas, cosa que a veces en otros casos no funciona, no sucede así, yo lo digo con sinceridad, me alegro.

Pero yo soy aficionado a ver los juicios en los Estados Unidos, me encantan las películas de los juicios americanos; entonces voy a tratar de hacer lo que hacen muchas veces los abogados o los fiscales en los juicios de Estados Unidos.

Entiendo perfectamente el razonamiento que ha hecho; pero la pregunta concreta es: No se exigía legalmente dedicación exclusiva, ¿no es cierto?

**El señor UGARTECHE, Oscar.**— Así es.

**El señor REY REY (UN).**— Gracias.

**El señor UGARTECHE, Oscar.**— Ahora voy a leerle dónde es que esto, porque no se exigía dedicación exclusiva, le crea un problema, que se lo pudo haber ahorrado.

Dice el señor Presidente de la Comisión Valencia. Le pregunta, le dice: "Señor Hokama" -que era el presidente de la COPRI- ¿de qué manera la COPRI definía en cada licitación cuánto se pagaría en papeles y cuánto en efectivo en los casos de privatización?

El señor Hokama le contesta: "Cada empresa en privatización, tenía un comité especial. El comité especial contrataba un banco de inversión. El definía el precio base y luego, en coordinaciones, principalmente con gente del Ministerio de Economía y el negociador oficial de la deuda definían más o menos la proporción entre papeles y cash", que era el que definía al final la privatización.

¿Pero qué ocurre en el caso del Banco Continental? Está el negociador, que es con quien la CEPRI con el banco de inversión tiene que establecer el precio y la proporción, es negociador y está en la CEPRI.

No sé si sea un delito, pero en términos de eficiencia es un crimen, claro pensando en eficiencia económica es un crimen, o sea, no hay distancia entre el que toma la decisión y el que da los elementos de juicio para que tomen la decisión; y esa distancia separa más. Para hacer mercado necesitas tener dos lados, no puedes estar a un solo lado, aunque sean todos funcionarios públicos.

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Ugarteche, en la redacción de la conclusión, en la última parte que se consigna, en el último párrafo, en los dos últimos renglones dice que al mismo tiempo que dejó establecido con el MEF que él no tendría labor a tiempo completo porque estaba trabajando en Bata; yo creo que todo eso se refiere a una declaración.

Yo creo que más útil sería para la conclusión, que se redacte de manera no de un testimonio, sino de una conclusión, que los asesores o la comisión ha llegado.

En todo caso, lo de Bata puede suprimirse con otra empresa...

**El señor UGARTECHE, Oscar.**— Podría poner "en otras empresas".

**El señor PRESIDENTE.**— Otras, plural, porque él funda \*Optinvest\* a la semana siguiente de la firma con Swiss Bank y, entonces, evidentemente le da tiempo a \*Optinvest\*, le da tiempo a Bata y le da

tiempo a la CEPRI, al Continental, le da tiempo al directorio del Banco de la Nación, etcétera.

Si no hay más preguntas, sometemos a votación. Congresistas, votamos. Los que estén de acuerdo con la conclusión N.º 4, como está redactada, con la modificación última que se suprime "en Bata", que diga "otras empresas", levantar la mano: uno, dos, tres. Los que se opongan, los que estén en contra. Los que se abstengan: una. Aprobado por mayoría.

Conclusión N.º 5.º. Doy lectura. Se eliminan las comillas.

Sobre la ley de canje de deuda vulnerada por una decisión del Comité de la Deuda, los montos de utilización de pagarés en los canjes de deuda por privatización fueron establecidos por la Ley N.º 26250 del 25 de noviembre del 93 y su correspondiente reglamento mediante decreto supremo 1797-EF del 12 de febrero del 94 y la modificatoria correspondiente al reglamento y su modificatoria.

El decreto 117-94 EF del 7-9-94. Los montos o porcentajes de los medios de pago a los que se refiere la primera parte del artículo 1.º de la Ley N.º 26250 serán determinados por la Comisión de Promoción de Inversión Privada previa opinión favorable del Comité de la Deuda Externa y se señalarán en las respectivas bases de licitación.

Sin embargo, el Comité de la Deuda, del 17 de enero del 95 se acordó delegar en su presidente, el Ministro de Economía, a partir de la fecha la aprobación de los montos de los medios de pagos a ser utilizados en composición de los precios de venta de las empresas a ser privatizadas al que refiere el artículo 1.º de la Ley N.º 26250, con cargo a dar cuenta en la sesión siguiente del comité.

Opiniones.

Tiene la palabra el señor Rey Rey.

**El señor REY REY (UN).**— Yo quiero preguntarle al señor Oscar Ugarteche, que a la luz de lo que dije hace un rato, que ellos dijeron que se les había pasado, en relación a la disposición complementaria primera la Ley de Endeudamiento Externo del Sector Público para el 93, quizás podrían omitir esta conclusión.

**El señor UGARTECHE, Oscar.**— Esto no se refiere a la capacidad de negociación. Esto se refiere específicamente al procedimiento de los canjes.

La Ley de Privatizaciones manda hacer los canjes de una cierta manera y de pronto en el acta de la sesión, 17 de enero de 1995, en la página segunda, en el inciso 3, a propósito de la aprobación de la composición del precio base de la Refinería de Cinc de Cajamarquilla de pronto dice: "Asimismo, el comité acordó delegar en su presidencia a partir de la fecha la aprobación de los monto de los medios de pago a ser utilizados en la composición de los precios de venta de las empresas a ser privatizadas a que se refiere el artículo 1.º de la Ley N.º 26250, con cargo de dar cuenta en la siguiente sesión del comité".

Esto a mi me llamó la atención y fue motivo de discusión del grupo porque, digamos, si tu tienes una ley que te manda hacer las cosas de una manera y la quieres cambiar, cambias la ley; pero aquí lo que hacen es, este comité, que ya casi no funcionaba, cuando se reúne finalmente dicen: "bueno, ahora que vamos a privatizar el Banco Continental, que es el próximo que viene, que lo decida pues el ministro, y el negociador de la deuda, que es el que tiene que decidir el precio que se vaya, pues, a la CEPRI". (15)

"Espérate un ratito", o sea, más seriedad, como quien dice. Hagamos de cuenta que éramos un Estado moderno, o sea, esto es realmente haber jugado con el erario público.

Ahora, no sé si es delito o no es delito, pero en todo caso me parece que es una manera poco seria y que podría dar lugar, si uno realmente quisiera investigar más, a ver cómo fue esa privatización del Banco Continental, porque comienza dar toda clase de señales.

**El señor REY REY (UN).**— Una pregunta adicional. Digamos, si en la Ley de Endeudamiento para el 93 se estableció esa disposición complementaria primera, ¿podría ser que en la ley de endeudamiento para el 95 también se hubiese establecido una norma similar?

**El señor UGARTECHE, Oscar.**— Habría que revisar.

**El señor REY REY (UN).**— Creo que es bien importante, porque si eso es así, entonces ya no tiene importancia lo que ha decidido el Comité de Deuda porque ya está especialmente determinado o previsto en la ley ¿no es cierto?

**El señor PRESIDENTE.**— Saltiémosla y volvemos sobre el punto antiguo...

**El señor REY REY (UN).**— Presidente, a la luz de esto me parece bien que saltemos la conclusión 5 para poder comprobar lo que estoy pidiendo y continuemos con la 6, mientras tanto.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Alguna otra opinión sobre la conclusión 5?

Hay una sugerencia que suspendamos y pasemos a la 6. ¿No hay opiniones al respecto?

Hay un pedido pero, en todo caso, yo quiero también escuchar la opinión si votamos o esperamos. Hay un pedido del congresista Rey respecto a una información complementaria para poder votar la conclusión. Entonces, ¿están de acuerdo?

Pasamos a la conclusión 6 y dejamos pendiente la 5.

Doy lectura. "Sobre la falta de estrategia, cuando se anunció los canjes de privatización, 9 meses antes de que existiera una ley que lo permitiera, permite pensar que fue un evento generado por presión en la misma reunión donde hizo sus declaraciones.

No existe ninguna evidencia que el gobierno del Perú tuviera en marzo del 93 una estrategia para atacar el tema de la deuda más allá de intentar aplacar las iras de los acreedores y detener los juicios y los embargos". Todo esto entre comillas.

Abre comillas de nuevo. "Lo que indica que la presión que ejerció \*Midland\*, que luego se convierte en HSBC, que fue que conformaron el único fondo de privatizaciones y que fueron muy activos en intentar deshacerse de sus posiciones de papeles peruanos bajo el mando de las privatizaciones.

\*Midland HSBC\* era el contratista original del doctor Moreyra antes que su estudio fuera empleado por el PPF como asesor legal".

Yo quiero señalar desde acá, la redacción no ayuda en la conclusión, porque es una redacción más de testimonios y quizás hasta comentarios. Yo intentaría sugerir que se hiciera inmediatamente una mejor redacción.

Sin embargo, atendiendo el comentario del congresista Velásquez.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Quisiera sugerirle a los asesores que el tema de la conclusión N.º 6, también la N.º 7. La conclusión no puede, salvo que a guisa de referencia, pero consignar en el anexo, no en la conclusión, tiene que ser el resultado, el epílogo de un hecho que se ha constatado, se ha estudiado.

Tal y conforme se está presentando acá, la impresión que tengo a primera vista es, yo tengo el sentido de la conclusión, pero la han redactado ustedes poniendo testimonios y que creo que lo que ustedes deben es hacer una suerte de convicción sobre el hecho que están concluyendo; y creo que se podría, hasta para que sea más didáctico, que se pueda reducir categóricamente. La última parte, por ejemplo, para mi, la conclusión.

15) Entonces lo que quiero pedir en este tema es un cuarto intermedio para que los asesores planteen una nueva redacción y pasemos a ver otro tema de los que están pendientes.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el doctor Cornejo, sobre el tema.

**El señor CORNEJO.**— Señor Presidente, por su intermedio. Solamente para aclarar. Indudablemente que la modalidad que ustedes están planteando es una monografía o una investigación clásica, pero en esto estamos hablando sobre conductas de personas, entonces, se tienen que quedar testimonios.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Puede reiterar, por favor?

**El señor CORNEJO.**— Encantado. La modalidad que se ha venido votando las conclusiones, que estoy de acuerdo, es para un trabajo de una monografía clásica, de un trabajo de investigación, pero en este caso estamos juzgando la conducta de personas, individuos que estamos dándoles responsabilidad penal, por lo tanto, tienen que ser muy clara su propia definición para que ustedes puedan entender en el momento de la votación.

Sin embargo, se puede hacer lo que usted está planteando.

**El señor PRESIDENTE.**— No, no. Es que nosotros no juzgamos, ese es el tema. Somos una comisión parlamentaria que inclusive no sustituimos o reemplazamos al Ministerio Público ni al Poder Judicial. La doctrina ha reconocido que hacemos evaluaciones liminares, liminares, donde hay indicios, ahí procuramos conceptualizarlo y derivarlo al Ministerio Público.



Tan es así, que la Constitución dice que nuestras conclusiones y recomendaciones no obligan a los organismos jurisdiccionales. Por eso creo que más, a los efectos de que no pueda pensarse que tiene un sesgo la conclusión de perjudicar a una persona, hay que cuidar eso, que eso es un bien.

Mejor, aterricemos en hechos y que en las recomendaciones dejemos librado a que sea el Ministerio Público el que pueda determinar e individualizar las personas que son responsables de los supuestos ilícitos.

Sí. Sobre el tema.

**El señor REY REY (UN).**— Señor Presidente. Primero, una sugerencia en redacción. En la última línea, aunque se cambie, pero lo sugiero, después dice: "era el contratista original del doctor Moreyra antes de que su estudio", hay que poner la "de". El dequeísmo ha traído el "queísmo".

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Rey, la sugerencia es que haya un cuarto intermedio para que los asesores redacten todas las conclusiones en los términos que ha señalado sobre ese tema.

Si usted tiene una opinión en contra o si tiene a favor, la señala. Yo recomendaría, es mejor que puedan mejorar este texto de tal manera que podamos votar las conclusiones.

Sí, señor Rey Rey.

**El señor REY REY (UN).**— Gracias, señor Presidente.

Para como se va a redactar una nueva, me parece que es importante decir, aun cuando se menciona: "9 meses antes que existía una ley que permite pensar que fue un evento generado por presión". Al principio de la conclusión N.º 6.

"9 meses antes de que existiera, -ahí es otro "de", por cierto- una ley que lo permitiera, permite pensar que fue un evento generado por presión", ahí hay una suposición, un poco en la misma línea de lo que ha dicho Javier Velásquez.

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Rey, yo preferiría hacer un cuarto intermedio para que ellos inmediatamente se vayan y hagan la redacción y obviamente nos traigan, no vamos a votar ni vamos a opinar ni se va a decir mientras no se lea el texto.

Por favor.

**El señor** .— Señor Presidente, para estar claros. Les traemos una redacción de las conclusiones sin comentario final, o sea, solamente las conclusiones.

**El señor REY REY (UN).**— ¿No seguimos con las demás conclusiones, señor Presidente?

**El señor PRESIDENTE.**— Esa ha sido la sugerencia.

**El señor REY REY (UN).**— Permítame un ratito, Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Yo voy hacer un cuarto intermedio para poderlo acordar.

—**Se produce un cuarto intermedio.**

**El señor PRESIDENTE.**— Vamos a retomar la reunión.

Congresistas, hay 4 temas todavía pendientes. Es el tema Alviro, el tema INDECOPI, el tema Rodrigo Franco y el tema Deuda, que obviamente hemos regresado para que mejoren la redacción de las conclusiones.

El congresista Rey ha pedido para que se trate inmediatamente el tema de Alviro. Yo sugiero, en todo caso lo pongo a consideración para debate, tratemos las conclusiones de INDECOPI, que es una hoja, de tal manera que inmediatamente después ingresemos.

Si lo tienen a bien, opiniones.

**El señor** .— Yo lo que quiero es, y esto no es algo contra Rafael Rey, por si acaso, el tema de deuda ha sido un tema debatido, ampliamente debatido y yo quisiera que solamente en el caso del tema Alviro, obviamente que va a merecer un debate, como el tema de Rodrigo Franco, que no se han entregado todavía las carpetas; aunque el tema Alviro ya nos han entregado pero necesitamos que asesoría de la comisión nos pueda dar algunas explicaciones sobre temas puntuales.

Pero que el debate, Presidente, por ejemplo, en este tema de INDECOPI se centre en las conclusiones,

porque se sobreentiende que hemos tenido ya el documento de trabajo, lo hemos evaluado y en función de eso debemos ir aprobando las conclusiones si no vamos a poder acabar el día de hoy.

**El señor PRESIDENTE.**— Yo no sé si están de acuerdo. Empecemos inmediatamente para agilizar el tiempo. ¿Están de acuerdo? El silencio quizás pueda.

Si, señor Rey Rey.

**El señor REY REY (UN).**— Sí, pero no importa. Acepto el tema.

**El señor PRESIDENTE.**— Entonces, estando todos de acuerdo, inmediatamente después tomamos el tema Alviro, y ese es el orden.

Por favor, doctor Oscar Vidal, proceda inmediatamente.

Señor Rey, tiene el uso de la palabra.

**El señor REY REY (UN).**— Solo para que puedan avanzar en un tema que ya estaba terminado.

En el tema de derechos humanos, el día de ayer lo aprobamos, aquí ustedes lo pueden ver, en la recomendación N.º 2 decía: "en el caso de los 9 pobladores desaparecidos en Santa, invocar al Ministerio Público y a la Policía Nacional procurar el hallazgo de los restos tan largamente buscado por sus familiares". En principio algunos estuvieron en desacuerdo, yo dije que estaba a favor, ¿se acuerdan?

Entonces, simplemente que en la transcripción, posiblemente por un error se han aumentado una frase, la siguiente: "a profundizar las investigaciones". Decía: Solicitar al Ministerio Público y a la Policía Nacional a procurar el hallazgo", por eso decía con tanta tranquilidad y seguridad porque me parecía justo; y aquí dice: "a profundizar las investigaciones, a procurar el hallazgo de los restos largamente buscados".

Entonces, lo que aprobamos no fue eso, está redactado y está grabado; entonces, no creo que sea. "Profundizar las investigaciones" es lo que hay que suprimir. Exacto.

**El señor PRESIDENTE.**— Yo no tengo ningún inconveniente pero...

**El señor REY REY (UN).**— Es que si se aprueba, se aprueba.

**El señor PRESIDENTE.**— Estoy de acuerdo. Si eso está...

**El señor REY REY (UN).**— Pedía simplemente, presidente para...

**El señor PRESIDENTE.**— Modificar.

**El señor REY REY (UN).**— No, no, no. En ese caso, no.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Creo, no estoy seguro, se acordó con el inciso que seguía, funcionar lo porque el que seguía se mencionaban, ¿se acuerdan? Por secuestro a Juan Bosco, a Blanca Nélida, y se dijo que se fusione para que se ponga sólo, "envíese al Ministerio Público". Creo, ¿no? Y se acordó retirar los nombres para que no, pero creo que se había fusionado.

**El señor REY REY (UN).**— No, no se fusionó.

Entonces, el otro era respaldar y apoyar. No es cuestión de que...

Las cosas en el Congreso se aprueban tal cual se leen, tal cual se aprueban.

Entonces, esto es la solicitud, no cabe discusión. Si quieren revisamos la cinta.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Rey, para efectos de rapidez, siempre y cuando lo considere así el congresista Heriberto Benítez, que procedamos a suprimir esa parte.

Tiene la palabra el señor congresista Benítez.

**El señor REY REY (UN).**— Okay, Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, congresista Benítez.

Perfecto. Aprobado.

El doctor Vidal nos a explicar las conclusiones y recomendaciones de INDECOPI.

**El señor VIDAL.**— Gracias, señor Presidente.

Bueno, ya el día de ayer habíamos avanzado con la explicación del marco teórico y conceptual de lo que

es el sistema concursal y los procedimientos de reestructuración patrimonial de las empresas.

Tenemos las conclusiones y recomendaciones que han sido redactadas con las observaciones que en parte se hicieron ayer, porque no se terminaron de tocar todas las conclusiones y a las que voy a dar lectura.

Conclusiones. "A partir de los casos investigados por la CICOR, concluimos lo siguiente: Uno. Algunos funcionarios de INDECOPI abusando de los vacíos de la legislación no fiscalizaron adecuadamente algunos proceso de reestructuración ni realizaron las respectivas denuncias penales o administrativas correspondientes, permitiendo hechos impunes que perjudicaron a una de las partes implicadas, así se permitió la generación de deuda fraudulenta en los procesos concursales de Aeroperú y Vista Florida".

**El señor PRESIDENTE.**— Opiniones sobre esta conclusión.

Podemos votarla.

Tiene la palabra el señor Rey.

**El señor REY REY (UN).**— Yo sustento mi abstención, Presidente, porque como no he tenido posibilidad de comprobar la conclusión que se deriva de la primera parte de la conclusión, o lo que se deriva, así se permitió la generación de deuda fraudulenta, lamentablemente tengo que abstenerme.

**El señor PRESIDENTE.**— Perfecto.

Entonces, votamos con la abstención fundamentada por el señor Rey.

Los que estén de acuerdo con esta conclusión N.º 1 sobre INDECOPI, levantar la mano: uno, dos, tres. Una abstención del congresista Rey. Aprobada la conclusión.

Pasamos a la conclusión N.º 2. Dé lectura, doctor Vidal.

**El señor VIDAL.**— Gracias, señor Presidente.

Conclusión 2. "Durante la década anterior se produjeron irregularidades en el sistema concursal, algunas de las cuales describimos a continuación:

A. En calidad de deudores, algunas empresas o personas naturales se han beneficiado con la protección de la ley más allá de lo que está permitido, por ejemplo, aquellas que lograron suspender sus embargos y medidas cautelares continuaron operando con el mismo capital libre de cargas y gravámenes, dejando de pagar a sus acreedores.

Se ha podido determinar un modus operandi fraudulento, en los que aparecen los llamados los acreedores fantasmas a quienes las empresas insolventes les reconocen falsas acreencias. Se trata de personas naturales o jurídicas vinculadas a los dueños o accionistas de las propias empresas, con la finalidad de tener el control de la junta de acreedores.

B) En calidad de acreedores, bajo el principio de que el acreedor se constituye como dueño, en algunos casos los que concentraban un elevado porcentaje de acreencias en la junta de acreedores dispusieron arbitrariamente del patrimonio del insolvente y decidieron liquidarla a pesar de que la empresa presentaba signos claros de viabilidad".

Al respecto, quisiera hacer un breve comentario. Son temas genéricos pero se conocen por las estadísticas y por los procedimientos en sí. En realidad, nosotros hemos tenido 3 casos para investigar, son cosas que se han dado en muchos más casos, en procesos de reestructuración.

**El señor PRESIDENTE.**— Opiniones sobre la conclusión N.º 2.

Tiene la palabra el señor Rey Rey.

**El señor REY REY (UN).**— Con respecto a la parte A, de la conclusión N.º 2. Cómo conseguían superar...

Antes, un asunto de redacción. (16) Al final del inciso b), al final de la penúltima línea, "a pesar de que", se debe poner: "La empresa presentaba signos de riqueza".

Al margen de eso, por ejemplo, en la parte 2 a). Por ejemplo, aquellas que lograron suspender sus pagos y medidas cautelares continuaron operando, ¿quién le levantaba los embargos, le suspendía los embargos y las medidas cautelares?

**El señor VIDAL.**— Sí, es parte del beneficio que da la ley, de la protección que tiene del sistema concursal. Pero, lo que sucede es en realidad todo. Lo que se está haciendo acá es un análisis, es este

procedimiento, este *modus operandi* que nosotros lo hemos llamado así, cuando los deudores entran al sistema de mala fe. Entonces, para esto, para conseguir sus propósitos tratan de manejar la junta de acreedores con la creación de deuda fraudulenta. Yo lo puedo explicar en un gráfico un poco más sencillo.

**El señor REY REY (UN).**— Permítame concluir, entonces, ya comprendí el tema.

O sea, estamos hablando de irregularidades. No es que se producen en la institución y como consecuencia de un delito de los directivos de la institución de Indecopi, sino que son irregularidades provocadas o causadas, originadas por las propias empresas.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Y por la propia ley también, porque la ley permite.

**El señor REY REY (UN).**— De acuerdo.

Bueno, la ley, lógicamente tiene que permitir ese asunto, porque para eso es, para la idea para que no quiebren las empresas. O sea, hay ocasiones, como me contestó al principio, ¿quién levanta la medida de embargo y medidas cautelares? Por supuesto, el propio proceso y la propia ley del proceso lo permite; porque la finalidad es que no quiebren las empresas, y que se reestructuren y puedan seguir funcionando para que no se pierda empleo y se genere producción.

Lo que quiero decir es que, me temo que aquí estemos entrando en asuntos que no deberíamos entrar como Comisión, puesto que son asuntos que deben detectarse...

**El señor PRESIDENTE.**— Yo quería recordar, en todo caso, que cuando se trajo ayer el informe, se empezó sobre el relato de un vladivideo.

En la investigación que ha hecho la Comisión, ha tomado varios casos donde hay relación de influencias y ayer se recomendó; por eso regresó para mejor redacción, que no se tome el caso de eso. Es decir, para que se analice solamente el sistema. Entonces, en verdad lo que ha sucedido es que se ha utilizado el sistema para esos beneficios. O sea, diluyendo la deuda, creando condiciones y acreedores, ha eso se refiere. En todo caso, el congresista Velásquez quería tomar la palabra.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Yo lo que quería referir porqué estoy de acuerdo con esta conclusión. Porque describe un hecho en virtud del cual, malos miembros o accionistas de empresas le sacan la vuelta a la ley.

Por ejemplo, van a Indecopi para impedir que les embarguen, para impedir que el patrimonio pueda pasar a terceros, pero una vez que están dentro de él se crean falsas acreencias. Montan todo un escudo y continúan en la supuesta “situación de insolvencia” manejando la empresa y depredando el patrimonio.

Esto lo permite la ley, porque es como la ley habla: “la jornada de trabajo es de ocho horas”. Usted vaya a un banco, la gente trabaja a las 8 de la noche, pase por un banco a las 10, todo el mundo está trabajando, pero le hacen marcar a las 4 de la tarde, a las 8 horas. Entonces, ¿qué es lo que pasa? ¿Qué no funciona? El sistema de fiscalización.

La propia ley le permite que el Indecopi tenga la facultad de hacerle un seguimiento al proceso concursal. Entonces, ahí hay, obviamente, responsabilidad de los funcionarios.

No hay un caso típico en la que se pueda demostrar que un funcionario se coludió con un presidente de la junta de acreedores; pero sí, evidentemente, hay actos de negligencia que han permitido que algunas empresas a través del proceso comenzó a reflotar, más bien han terminado...

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Rey Rey.

**El señor REY REY (UN).**— Lo que falta no es tanto fiscalización, porque es imposible fiscalizar todo. Lo que falta son valores, lo que falta es honestidad en las personas, quienes hacen esto son unos sinvergüenzas, pero no es un problema de fiscalización.

El que la gente actúe con sinvergüencería, el que la gente actúe deshonestamente, sin honradez respecto de lo que dicen las normas y le saque la vuelta a la norma, como lamentablemente muchos acostumbran hacer en el Perú, no es un problema de los funcionarios que muchas veces no se dan abasto y tienen que partir, por supuesto, del principio de la buena fe, y que muchas veces no están en capacidad de descubrir. Es simplemente el mal comportamiento por ausencia de valores o por inmoralidad con que la gente, no sólo los funcionarios, sino en general, mucha gente en el Perú actúa.

**El señor PRESIDENTE.**— Doctor, Vidal, a ver sobre la conclusión.

**El señor VIDAL.**— Gracias, señor Presidente.

Es a propósito de lo que refirió el congresista Rafael Rey. En realidad la carpeta no está investigando a Indecopi en sí, a la institución. Es más, o sea, Indecopi tiene varias áreas y una de las áreas es la Comisión de Reestructuración Patrimonial.

En realidad, lo que se ha tratado de investigar como objetivo del plan de trabajo, es el sistema en sí, el sistema concursal. Entonces, las investigaciones se hicieron a mérito de varias denuncias que llegaron a la Comisión y cuando se recibieron algunos testimonios, la Comisión tomó, como un acuerdo, que se hiciera lo posible por abrir una carpeta para identificar algunas irregularidades.

Entonces, el tema va un poco más en positivo, más en la cuestión de detectar las irregularidades para que en un futuro no vuelvan a suceder los casos.

**El señor PRESIDENTE.**— Votamos la Conclusión 2.

Los que estén de acuerdo por esta conclusión, levantar la mano: 3. Los que se opongan. Los que se abstengan.

¿Cuál es su voto congresista Rey? Abstención.

Por mayoría se aprueba con recomendación 2, pasamos a la 3.

Doctor Vidal.

**El señor VIDAL.**— Gracias, señor Presidente.

Conclusión 3: “En cuanto a los procesos de liquidación, hemos comprobado que algunas empresas liquidadoras lejos de cumplir con su función, se encargaron de velar por sus propios intereses, propiciando gastos excesivos en su desempeño y administración que constituyen una carga adicional a la empresa en liquidación”.

**El señor PRESIDENTE.**— Votamos.

Los que estén de acuerdo con esta conclusión, levantar la mano: 4. Aprobado.

Recomendaciones.

**El señor VIDAL.**— Recomendaciones.

Recomendación 1: “El presente informe debe ser remitido al Ministerio Público, solicitando la realización de una investigación preliminar sobre los accionistas, liquidadores y funcionarios de Indecopi para establecer sus responsabilidades en la eventual comisión de los delitos de fraude en la administración de personas jurídicas, delitos contra la fe pública y tráfico de influencias en los casos Aeroperú, Pesquera Vista Florida y Consorcio Pesquero Carolina, investigados por la SICOR”.

**El señor PRESIDENTE.**— Opiniones.

Señor Rey, tiene la palabra.

**El señor REY REY (UN).**— Yo creo que esta conclusión tiene la dificultad, como dijimos antes, por eso no estuve de acuerdo en la conclusión 2, *in fine*, me refiero, porque muchas veces no se les puede acusar a los funcionarios de Indecopi, de no haber detectado las irregularidades que cometen o las informaciones indebidas que someten a consideración de los funcionarios de Indecopi o de las comisiones de Indecopi, las empresas en los procesos concursales.

Y en mi opinión, poner en duda que los funcionarios de Indecopi, que hasta ahora han tenido un desempeño realmente bueno, enviando esto al Ministerio Público para que hagan una investigación, tanto sobre los accionistas de las empresas de proceso con que han pasado por los procesos concursales, como de los liquidadores, y especialmente de los funcionarios de Indecopi, va a significar un problema serio respecto de la buena imagen que debe de tener y tiene Indecopi, justamente para permitir, entre otras cosas, que las empresas tengan una forma de reestructurar su deuda y ser viables como empresas, cosa que fue una de las funciones o los objetivos que se querían cumplir y que se han venido cumpliendo cuando se creó el Indecopi; justamente porque se reconoció que toda una serie de medidas económicas, por los efectos internacionales, algunas, como por internas en otros casos, ocasionaron en las empresas.

Y la idea que estaba era, vamos a permitir, como existe en otros países, que las empresas tengan oportunidad de reestructurar sus pasivos, sus deudas para que puedan continuar y no dejar a gente sin empleo.

Entonces, me parece que es un poco fuerte la recomendación. Perdón, solamente se refiere a los casos de Aeroperú, Pesquera Vista Alegre y Consorcio Pesquero Carolina. Okay, perdónenme, no me di cuenta cuando lo leyó, se refiere a los tres puntos.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Votamos?

Los que estén de acuerdo con la recomendación 1, levantar la mano: 2. Los que se abstengan: 1. Por mayoría aprobado.

Pasamos a la Recomendación 2.

**El señor VIDAL.**— Recomendación 2: “Proponer un amplio debate sobre el perfeccionamiento del sistema concursal, sus objetivos y fines, la viabilidad de las empresas y su reinserción en el mercado. Asimismo, establecer mecanismos de responsabilidad de los funcionarios estatales encargados de dirigir y fiscalizar los procesos de reestructuración patrimonial”.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Velásquez.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Una comisión que investiga no puede proponer un amplio debate. Lo que puede proponer es el perfeccionamiento del sistema concursal, sus objetivos y fines como un proceso para promover la viabilidad de las empresas y su reinserción en el mercado.

**El señor REY REY (UN).**— Ya es difícil conseguir gente que quiera participar en las comisiones de Indecopi, porque muchas veces, no sé si esos trabajos son remunerados.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Sí, sí.

**El señor REY REY (UN).**— Son remunerados, ¿no?

Pero es difícil conseguir gente capacitada que desempeñe esos cargos en las distintas comisiones de Indecopi.

Entonces, cuidado con los mecanismos de responsabilidad encargados de dirigir y fiscalizar. Creo que eso deberíamos no mencionarlo expresamente.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Por eso, yo he propuesto esa redacción.

**El señor REY REY (UN).**— ¡Ah!, ¿y ahí queda?

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Por supuesto.

**El señor REY REY (UN).**— ¿Hasta el punto ese?.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Porque la opinión también de Ernesto es que esto ya está contenido, en los casos puntuales que se investigue.

**El señor REY REY (UN).**— Correcto. O sea, ¿tú sugerencia es que reinscriba en el mercado y ahí quede?

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Es que yo no puedo establecer en una ley especial, yo no puedo establecer fraude en las personas jurídicas porque eso es un ilícito que está en el Código Penal.

**El señor REY REY (UN).**— No solamente eso, sino que los funcionarios muchas veces tienen que partir del principio de la buena fe, y después se les puede echar la culpa a los funcionarios. En todo caso...

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Yo propongo la siguiente conclusión: “Proponer el perfeccionamiento del sistema concursal, sus objetivos y fines como mecanismo de viabilidad”. Ese debe ser el objetivo de estos procesos: “viabilidad de las empresas y su reinserción en el mercado”.

El tema de las responsabilidades ya está en los casos específicos.

A ver, te escuchamos.

**El señor VIDAL.**— Señor congresista, en todo caso, podríamos eliminar la recomendación, porque precisamente ese es el objetivo que tiene dentro de la legislación la Comisión de Reestructuración Patrimonial, el sistema que busca la viabilidad y su reinserción en el mercado.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— No. Es que no, pues. Es que tal y conforme está presentada, Rafael acaba de decir algo, la presunción es que los funcionarios operen de buena fe, pero cuando tú dices: “perfecciona el sistema”, es que tienes que cerrar todas aquellas ventanas abiertas que la legislación le permite a algunos malos empresarios sacarle la vuelta a la ley, eso es perfección (17)

**El señor PRESIDENTE.**— Yo solamente quería reforzar, pero el origen de todo esto es, cuando revisamos es que hay una legislación que ha ido actualizándose, en algún momento superponiéndose. La idea es que el sistema sea claro, moderno, eficiente. Esa es la idea.

En la reunión pasada pudimos observar ahí en el informe, hay varios decretos. En la legislación hay varias normas desde que se inicia. No son las mismas.

Yo creo que acá puede decir, con la redacción sería: “proponer el perfeccionamiento legal del sistema concursal, sus objetivos y fines, como mecanismo de viabilidad de las empresas y su reinserción en el mercado”. Esa sería la redacción. En ese sentido estaba orientado, así lo he entendido.

Los que estén de acuerdo con esta redacción, votemos.

Tres. Aprobado.

Pasa al 3.

**El señor VIDAL.**— Tercera recomendación: “La comisión considera que en el caso de las acciones vinculadas al proceso de insolvencia y liquidación de la empresa Aeroperú, se ha producido serias irregularidades y considerando que el Estado mantiene acciones en esa empresa, se recomienda al Poder Ejecutivo, a través de los órganos del FONAFE y Proinversión, iniciar las acciones correspondientes ante Indecopi y el Poder Judicial para cautelar los derechos del Estado”.

**El señor PRESIDENTE.**— Opiniones.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Yo considero que en este tema, en el caso de Aeroperú ya hay un proceso penal en curso; y creo que es evidente que ahí la defensa del Estado, no solamente está apersonado en el proceso para establecer la responsabilidad penal de los que han defraudado en eso, sino que obviamente que se debe estar conociendo el tema administrativo; pero la pregunta que le quiero hacer al asesor, ¿por qué a través de FONAFE y de Proinversión?

**El señor VIDAL.**— Bueno, por el mismo hecho que mantiene las acciones el Estado. Esto me han sugerido los especialistas en temas económicos, ellos que son los que defienden las acciones del Estado.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Por eso, yo entiendo de que hoy día todo el sistema empresarial del Estado está bajo la égida del FONAFE; y lo de Proinversión, son todos aquellos bienes del Estado que están en curso para privatizarse. Entonces, o están en FONAFE o están en Proinversión.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Quiere el congresista eliminar Proinversión?

Votamos entonces, con esa eliminación.

Los que estén de acuerdo levantar la mano: Tres. Aprobado.

Se termina esta carpeta y empezamos el caso ALVIRO.

**El señor VILDAL.**— Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Reiniciamos la reunión y vamos a tocar el tema de la carpeta del caso ALVIRO.

El congresista Rey tiene el uso de la palabra.

**El señor REY REY (UN).**— Las conclusiones y recomendaciones son muy cortas, son tres básicamente, ¿no es cierto? No, son 4 conclusiones y 3 recomendaciones, pero creo que van a exigir remitirnos a los hechos acreditados. O sea para ordenarlos.

Señor Presidente, el informe está dividido en antecedentes, como lo dije la vez pasada, antecedentes y marco referencial, simplemente donde se relatan hechos anteriores a la investigación, ¿de acuerdo?

El punto 2 es: hallazgos de la investigación; el punto 3 es: resumen de las declaraciones de relevancia; o sea, en ese resumen de declaración de relevancia están transcritas algunas partes importantes, aunque en el anexo, por supuesto, está la transcripción de todos los interrogatorios.

El punto 4 son peculiaridades, lo hemos dividido en peculiaridades y coincidencias, contradicciones e irregularidades detectadas.

Y el punto 5 son los hechos acreditados; el punto 6, es el análisis jurídico; en el punto 7 las conclusiones; en el 8 las recomendaciones; y el 9 son los anexos.

Entonces, si le parece, señor Presidente, empezamos por las conclusiones y vamos inmediatamente refiriéndonos a los hechos, que estoy pidiendo que les traigan copias de la parte de los hechos.

La primera conclusión, señor, es que los accionistas nominales de ALVIRO, en realidad representaban a terceras personas. Carla Coronado Molina, representaba a su padre, el coronel Rodolfo Coronado del Águila; Víctor y Milagritos Malca Salaverry, representaban a su padre el general Víctor Malca Villanueva; y Alberto Vigil Mezech, a su amigo Alberto Andrade Carmona. O sea, la conclusión lo que dice es que: “Aunque nominalmente los socios de ALVIRO eran Carla Coronado Molina; Víctor y Milagritos Malca Salaverry y Alberto Vigil Mezech, en realidad los verdaderos socios eran el coronel Rodolfo Coronado, el general Víctor Malca y el señor Alberto Andrade Carmona.

¿Cómo se prueba esto? En los hechos acreditados se dice:

1.º) La hija del coronel Rodolfo Coronado del Águila fue colocada por su padre como accionista de ALVIRO, pero en realidad no tuvo injerencia en las decisiones de dicha empresa. Eso está corroborado, tanto por las declaraciones de la propia Carla Coronado, por sus propias declaraciones que se encuentran en los anexos, como las propias declaraciones de Rodolfo Coronado, que en efecto, él le propuso a su hija que fuera accionista y que él fue el que manejó la empresa, él manejó los directorios.

Por ejemplo, hay una referencia 3.1 a). Entonces, si vamos a 3.1 a) el informe completo, aquí está el resumen de las declaraciones de Elizabeth Coronado Molina y dice en esencia que su padre le propuso ser socia de ALVIRO.

3.1 c) que no conoce personalmente al coronel Vigil, a pesar de haber sido nominalmente su socia.

d) Que prestó su nombre como accionista y directora, pero nunca tuvo injerencia en las decisiones de ALVIRO. Eso se obtiene de las propias declaraciones de Carla Coronado.

Por eso, pongo al lado que es un hecho acreditado y que está probado. Al lado pongo la palabra probado, porque está probado por las propias declaraciones del interesado.

El segundo hecho acreditado señala que los hijos del general Víctor Malca fueron colocados por su padre como accionistas de ALVIRO y dice: “ver 2.1 y 3.2 b)”.

Vamos al 2.1 del informe, donde se señala quienes fueron los nominalmente socios de ALVIRO y ahí dice Víctor Enrique Malca Salaverry, en esa época estudiante; Elizabeth Milagritos Malca Salaverry, en esa época estudiante.

Y en el 3.2 b) que son las declaraciones de Rodolfo Coronado, dice que como su amigo, el general Malca era ministro, no podía formar parte de la empresa por lo que habló con sus hijos y estos aceptaron. O sea, Coronado le propone a Malca formar la empresa, según el propio coronado y Malca le dice: “Yo soy ministro, yo no puedo figurar, que figuren mis hijos”. Y sus hijos aceptaron. Lo dice el propio Coronado.

Por lo tal, está probado que los hijos del general Víctor Malca, que además eran estudiantes en esa época, y que no han participado de la empresa porque Rodolfo Coronado lo ha manejado íntegramente él, administrativamente me refiero, han sido colocados por su padre como accionistas nominales.

Después se verá, en otro tema, en el nombre de ALVIRO, también bajo declaraciones de Rodolfo Coronado, qué es lo que significa.

3.º) El coronel Rodolfo Coronado es amigo y persona de confianza, tanto de Alberto Andrade como de Víctor Malca.

Ver las declaraciones 3.2 del propio Coronado, letra c) que dice: “Soy entrañablemente amigo del general Víctor Malca Villanueva. Su hija también refiere que son amigos de toda la vida y que, incluso, los esposos Malca Villanueva son íntimos amigos de sus padres. También lo dice.

El d) dice: “Que conoció —este es Rodolfo Coronado— conoció a Alberto Andrade Carmona en el CAEM, en el año 87. Posteriormente, al salir del Ejército, éste lo llevó a trabajar a su empresa ALDA, en el año 91, donde estuvo hasta diciembre u octubre del año 94 y ocupó el cargo de gerente de logística de la empresa ALDA, contratado por el propio Andrade.

Y el punto e) dijo que se hizo y es amigo de Alberto Andrade Carmona. El propio Rodolfo Coronado lo reconoce.

En el hecho acreditado N.º 4 se afirma que Alberto Vigil Mezech nunca ejerció sus derechos ni como director, ni como accionista de ALVIRO. Y aquí nos referimos, por un lado, a las declaraciones del



propio Vigil que dice que conoce a Alberto Andrade desde que tenía 4 años, que se incorporó como socio de ALVIRO a pedido de Alberto Andrade y haciéndole un favor especial y que este hecho se produjo a inicios de 1995. Además, que confiando en su amigo Andrade, se apersonó a la Notaría Aspauza donde firmó el documento de constitución de ALVIRO, cumpliendo con su amigo.

f) Que no conoce a los socios de ALVIRO, ni a Víctor Malca Salaverry, ni a Rodolfo Coronado Molina, ni a Carla Coronado Molina, ni al general Víctor Malca Villanueva.

Eso, también se corrobora con las declaraciones de la hija de Coronado, que siendo socia, en el interrogatorio se le pregunta, cómo es, ¿usted conoce al coronel Vigil? No.

Pero, ¿él es socio de la empresa de su profesión? Sí.

Pero cómo es posible, usted se hace socio de una persona que no conoce.

Bueno, es que yo estaba en realidad representando a mi padre, yo nunca lo he conocido al coronel Vigil.

Tanto las declaraciones de Vigil, como las declaraciones de la hija de Coronado, coinciden que en efecto, el señor Vigil no conocía ni a la hija de Coronado, ni a los hijos de Malca que eran nominalmente socios. Y además añade que no conoce al general Víctor Malca.

g) Que no aportó —sigo con declaraciones de Alberto Vigil— dinero para la constitución de ALVIRO, ni participó directa o indirectamente, ni asistió a directorio alguno. Tampoco fue citado a junta directiva ni de accionistas alguna, ni ha ido en ninguna ocasión al local de ALVIRO. No participó en ningún aumento de capital ni recibió utilidades de la empresa **(18)**

Por lo tanto, lo que se deduce de todos esos hechos que he mencionado, es que Alberto Vigil ha sostenido que en realidad nunca ejerció como accionista ni como director, pues, no conoce las oficinas, no ha firmado ningún documento nunca, etcétera. Es verdad y, entonces, aunque no está del todo probado, porque son sobre base manifestaciones, pongo indicios recurrentes, porque son tanto manifestaciones de él como manifestaciones de Carla Coronado y porque, además, no existe, ni han podido proporcionar ninguna prueba, ni siquiera indicio de que eso no sea así, las otras personas que quieren negar la versión de Vigil.

Anticipo que la manera más fácil, es muy sencillo desprestigiar la versión de Vigil, porque al haber afirmado desde un inicio, Vigil, que nunca firmó durante 8 años en los que él ha figurado como director y como accionista, nunca firmó ningún otro documento adicional que el de la constitución de la empresa, haciéndole un favor a Alberto Andrade. La manera más sencilla de desacreditar eso, es simplemente mostrando un documento firmado por Vigil, ¿no es cierto? Un cheque, un acta, lo que fuera, porque de acuerdo a los estatutos de la empresa, lógicamente tenía que haber por lo menos una junta general de accionistas al año y varias sesiones de directorio al año. Y él era accionista teóricamente y también director.

Entonces, se explicará después cómo, la manera más sencilla que tenían para desacreditar el testimonio de Vigil, era mostrar un documento con la firma de Vigil, y como demostraré más adelante, no solamente no lo muestra, sino que el propio Vigil es el que nos ha traído copias de directorios donde se constatará que su firma ha sido falsificada.

Y, peor todavía, porque cuando le hemos requerido a ALVIRO los libros de juntas de directorio, de sesión de directorio y de juntas de accionistas donde figuran las firmas justamente, los señores no solamente no los han traído, sino que los han declarado perdidos y ahí va haber otra regularidad que ya les haré mención en su momento.

Punto 6, hecho sexto. Se ha falsificado la firma del coronel Vigil, lo que hace pensar en la veracidad de su versión sobre la relación societaria (Ver anexos 29, 30 y 31).

Permítanme mostrarle en este momento esos anexos, porque, como digo, son las actas que el propio coronel Vigil ha tenido que conseguir haciendo un seguimiento de las distintas notarías que se han usado para conseguir un documento donde supuestamente debería estar su firma.

Aquí tenemos, miren, en el anexo 31, tenemos la transcripción del acta de junta general de accionistas de fecha 24 de agosto del 98 correspondiente a la empresa ALVIRO, cuya primera página, la primera página de ese libro está abierta en la Notaría Francisco Banda, y dice: “A los 26 días del mes de setiembre de 1997, Francisco Banda Gonzáles, notario abogado de Lima, etcétera, legalizo la apertura del presente libro denominado Actas N.º 1, ¿de acuerdo?”.

Perdón, he empezado mal, porque he empezado con el anexo 31 en lugar de empezar con el anexo 29 que es el primero, para ser correlativo.

Bueno, acá está, quería mostrarles, esto es bien importante esta conclusión o este hecho porque es irrefutable.

El anexo 29 muestra el acta de accionistas N.º 01 registrada el 27 de marzo del 95 ante la Notaría Leonardo Bartra, ¿de acuerdo? Y transcribe un acta de una sesión en la que supuestamente está la firma de Alberto Vigil. Aquí se puede observar una firma.

En el anexo 30 está la copia del mismo libro, porque esto también del notario Leonardo Bartra, es el mismo libro abierto el 27 marzo del 95. O sea el mismo libro de actas de accionistas N.º 01, es el mismo libro anterior.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Velásquez tiene el uso de la palabra.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Yo quisiera, señor Presidente, para sintetizar el tema, el congresista Rey nos está haciendo nuevamente una explicación de todos los hechos. Yo lo que sugeriría, propongo como mecánica que el asesor o el congresista Rey nos pudiera explicar cómo calzan los hechos con cada uno de los tipos penales. Eso es lo que nos preocupa.

O sea, creo que con eso abreviaríamos, porque tengo entendido que toda la investigación aterriza en poner como marco general un delito, el delito de asociación ilícita para delinquir, ¿cierto? Y a partir de ahí, se da un concurso material de delito como el peculado, como la colusión, hay el delito contra la fe pública. Creo que si nosotros vamos a esa discusión, vamos rápidamente a aterrizar llenos de conclusiones y recomendaciones.

**El señor REY REY (UN).**— Yo estoy acostumbrado a hacer las cosas seriamente, señor Presidente, he tomado mucho empeño. No tengo inconveniente, pero entonces les pido un favor, leamos brevemente los hechos acreditados.

Si alguien tiene duda de que algo estuviese probado, me preguntan por favor sobre cada uno de los hechos, ¿de acuerdo? Okay, perfecto.

Entonces, leo. Si lo hacemos así, vamos mucho más rápido. Si tienen duda de cada uno de los hechos que yo menciono, pues me avisan y entramos a la documentación. Okay.

Entonces, ahí está probado, no probado sino hay clarísimos indicios recurrentes de que la firma del coronel Vigil ha sido falsificada, lo que no hace otra cosa que reforzar su versión de que no ha tenido ninguna participación, que la única firma que él hizo, y está probado en el documento, es la de la constitución de la empresa.

Otro punto que se deduce de ahí, que está absolutamente probado, porque está en la copia de las actas, es que ALVIRO abrió y registró ilegalmente dos libros de juntas de accionistas N.º 1, en dos notarías diferentes y en dos momentos distintos.

Es decir, si a uno se le pierde un libro de directorio y va a abrir otro, lógicamente lo registra como el N.º 2 y entrega la constancia de que se le ha perdido, la denuncia de que se le ha perdido el N.º 1, pero no se le ocurre a nadie abrir un segundo libro en otra notaría con el mismo 01, a menos que lo que quiera es ocultar lo que existía en el libro primero; y está probado en los documentos que eso es lo que han hecho.

Dichos libros fueron declarados perdidos ante la Comisión cuando fueron requeridos para evitar la constatación de la falsificación de las firmas de Alberto Vigil, porque el señor nos trajo aquí las copias de las constancias, la minuta, pero en la minuta, como todos sabemos, no figuran las firmas, sino en la transcripción que el notario hace sobre un acta y no nos han querido traer los libros ni copia de estas que los ha conseguido el propio Vigil para que se constate la falsificación de la firma de Alberto Vigil.

Los libros de actas de ALVIRO, los declararon perdidos con posterioridad a la solicitud hecha por la Comisión para que sean presentados y que el coronel Rodolfo Coronado mintió a la Comisión al afirmar que estaban en poder de la DINANDRO, porque eso fue lo que afirmó.

Consultamos con DINANDRO, certificamos con notario público que DINANDRO sólo tenía el libro de ventas y no tenía ni el libro de compras, ni las actas de directorio, ni las actas de accionistas; y después nos reconoce, después que habíamos certificado eso en la DINANDRO, nos reconoce el señor Coronado que en efecto se le había perdido por segunda vez, porque la primera vez por eso supuestamente registró otro libro que se había perdido dos veces el libro de actas, tanto de directorio como de accionistas.

Noveno hecho: el coronel Coronado afirmó ante la Fiscal de la Nación que el coronel Vigil, meses atrás, cuando esto salió a la luz pública, no representaba a Andrade en ALVIRO, mintiendo conscientemente o por lo menos sin haberlo comprobado, porque en sus declaraciones sostiene que nunca le preguntó a Vigil si representaba a Andrade o Andrade sí era representado por Vigil.

Andrade trató de silenciar a Vigil pidiéndole en conversación telefónica a su celular que: “por favor no hablara con nadie más y que se reunieran para coordinar”. Está probado porque soy testigo, soy personalmente testigo de esa llamada y José Barba Caballero, también.

Delante nuestro, el 6 de febrero o 7 de febrero, lo llamó a su celular y como Vigil había hecho la denuncia ante la Fiscalía y había estado en la conferencia de prensa con nosotros, Andrade que ya lo había llamado el día anterior, inmediatamente fue a la conferencia de prensa, lo vuelve a llamar, porque habían quedado ese día, el día anterior le había pedido que se reunieran al día siguiente. O sea, el día que estoy hablando, en su casa para coordinar. Entonces, cuando lo llama ya Vigil había preguntado a la fiscal si podía irse a reunir con Andrade y la fiscal le dijo: “De ninguna manera, eso podría ser mal interpretado o le podrían tender una trampa”. Entonces por eso él no va.

Y cuando está reunido con nosotros, aproximadamente a las 3 de la tarde, y eso es un documento que hemos pedido a Telefónica, por cierto, para que se registren las llamadas de cualquier teléfono del municipio o del celular de Andrade al celular de Vigil. Entra esta llamada y él habla con Andrade, y oímos perfectamente porque nos pone el teléfono, nos interesaba escuchar a Andrade. Y le escuchamos a Andrade, los dos, Barba y yo, que le decía eso: “Oye, por favor Beto, no hagas —Beto por Vigil— no hagas ninguna declaración más, coordinemos que esto todavía tiene solución”.

Once: Alberto Andrade se negó a responder las principales preguntas que se le formularon, y él y su abogado intentaron que la Comisión desistiera de la investigación del interrogatorio y hasta enviaron un recurso insistiendo en ello cuando la Comisión iba a debatir el informe final del caso; porque ha llegado otro recurso del abogado, insistiendo en la misma tesis de que nosotros no debíamos y no podíamos investigar este caso.

El coronel Coronado, también le mintió a la Comisión al afirmar que el libro de compras de ALVIRO estaba en poder de la DINANDRO. Eso es exactamente igual que la otra declaración.

Las declaraciones de Alberto Andrade y Rodolfo Coronado se contradicen en diversas ocasiones, (19) lo que permite suponer que no dicen la verdad y hay una serie de referencias con anexos escritos de declaraciones públicas transcritas textualmente y en el propio interrogatorio de Rodolfo Coronado como se contradicen con sus propias declaraciones en meses anteriores y que no saben explicar.

14) La propiedad donde funcionó ALDA, ALVIRO, RAPSA y MALCO, en ese momento eran de Alberto Andrade cuando se crearon y ahora es de Víctor Malca la propiedad de Alberto.

Al obtener el contrato de servicios con el Municipio de Miraflores donde Andrade era el Alcalde, esto es febrero del 95, ALVIRO no tenía ni autorización del Ministerio del Interior, ni de la DISCAMET para actuar como empresa de seguridad y el Coronel Coronado le mintió a la comisión; además hay otra observación que está relatada claramente y documentada con hechos. ALVIRO se funda en febrero del 95, se inscribe el 3 ó 4 febrero del 95 en Registros Públicos y el día 15 ya está recibiendo su primer pago en el Municipio de Miraflores. Después pasamos a Lima, perdón, el contrato con el Municipio de Miraflores es el único contrato que tiene ALVIRO durante todo el año 95, el único.

El 1° de enero del 96 obtiene su segundo contrato, ¿con quién? Con el Municipio de Lima, ¿cuándo asume el cargo Alberto Andrade en el Municipio de Lima? El 1° de enero del 96.

**El señor** .— Sigue ALVIRO en Miraflores, también.

**El señor REY REY (UN).**— No. Deja Miraflores y empieza atender...

**El señor** .— El mismo servicio.

**El señor REY REY (UN).**— Lo mismo. De servicio de seguridad. Lo mismo.

En la Municipalidad de Lima se obvian y esto está comprobado también documentadamente por la Contraloría, los requisitos y trámites exigidos por ley para favorecer a un postor determinado que es ALVIRO.

Los primeros contratos que suscribió ALVIRO fueron con empresas y municipalidades en las que Andrade era la máxima autoridad. De los 15 contratos primeros, en la historia comercial de ALVIRO,

durante los años 95, 96, 97 y 98, los 15 primeros contratos, 14 de ellos son con instituciones municipales o con la Municipalidad de Miraflores y la Municipalidad de Lima, o sea, son con instituciones en las que Andrade es la máxima autoridad y solamente una, la de MIMO que coincide, como lo expliqué la vez pasada, con que es una empresa que coincidentemente obtuvo su licencia para construir en los Pantanos de Villa en terreno colindante con Lucchetti.

El 50% del total de la facturación de ALVIRO se obtuvo de contratos, de toda su historia, el 50% de contratos con empresas en las que Andrade era la máxima autoridad y durante la época en las que Andrade era la máxima autoridad.

Los funcionarios municipales que otorgaron los contratos a ALVIRO eran de confianza de Alberto Andrade Carmona, también está probado.

El Coronel Hugo Martínez Gereda, asesor principal de ALVIRO es persona de confianza de Alberto Andrade Carmona, ese hecho no está del todo probado pero tenemos indicios recurrentes sobre el tema, por eso lo ponemos así.

En todas las contrataciones de ALVIRO por parte de la Municipalidad de Lima y la de Miraflores, se cometieron diversas irregularidades, da cuenta de ello la propia Contraloría.

Con posterioridad de la constitución de ALVIRO se crearon en el mismo local de Alberto Andrade, las empresas vinculadas a Malca, RAPSA y MALCO, con accionistas; y RAPSA obtuvo de inmediato contratos con la Municipalidad de Lima, de inmediato. Creada RAPSA, a los pocos días de inscrita en los Registros Públicos, obtiene la primera licitación pública que realiza el Comité de Adjudicaciones que crea expresamente Alberto Andrade. La primera licitación la gana RAPSA creada e inscrita unos días antes en Registros Públicos y creada en el mismo local que ALVIRO, en la propiedad de Alberto Andrade.

Los jueces anticorrupción no han podido embargar el primer piso del inmueble de Manuel Herrera N.º 151 pues se mantiene todavía a nombre de Andrade, no sabemos por qué ni cómo.

Alberto Andrade acostumbra a componer el nombre de las empresas en las que participaba, jugando con las iniciales de su nombre, el de sus familiares o de sus socios.

Ejemplo: ALDA, fue fundada por Alberto Andrade y David Huaynapel.

ALROCIO, Alberto Andrade y Rocío Andrade Botteri, que es su hija.

ALMETAL, Alberto Andrade.

Triple AAA, que Andrade en el interrogatorio me dijo: “No recuerdo ser accionista de eso”. Y cuando le dije el nombre de los socios me dijo: “Ahora sí me acuerdo”. Triple AAA, se llama la empresa y los socios son: Alberto Andrade, Alejandro Gubbins y Armando Bustamante. En concordancia con esta costumbre y teniendo en cuenta los hechos acreditados antes mencionados, es lógico concluir que las letras “AL” del nombre ALVIRO no hacen referencia a Alberto Vigil, como interesadamente refirió Rodolfo Coronado ante la comisión, sino a Alberto Andrade Carmona, lógica que se corrobora en el nombre de RAPSA, donde las letras corresponden a Rodolfo Coronado, Alberto Andrade y Víctor Malca, donde Vigil no aparece como socio, sino los hijos de Coronado y los hijos de Malca; perdón, donde aparecen, sí, los hijos de Coronado y los hijos de Malca.

Alberto Andrade declaró estar de acuerdo con que el Fiscal de la Nación archivara la investigación sobre millonarios depósitos de Vladimiro Montesinos en el Banco Wiese, eso para mí, para nosotros fue muy significativo cuando encontramos eso, se lo preguntamos y no quiso responder.

Anexo 22. Revisame por favor, anexo 22.

El Contrato de alquiler de las oficinas de ALVIRO suscrito por Alberto Andrade y Rodolfo Coronado no fue hecho a título de personas, perdón, fue hecho a título de persona natural y no a nombre de la empresa, cosa extrañísima también.

Cuando Alberto Andrade supo de las irregularidades encontradas por la Contraloría en la contratación de ALVIRO por la Municipalidad de Lima, no ordenó ninguna investigación sobre los hechos para tomar, al margen de las investigaciones fiscales, las medidas administrativas y las sanciones que pudieran ser aplicables a los responsables.

Por el contrario, mantuvo a los responsables sindicados por la Contraloría hasta el final de su mandato.

Y, entonces, entramos ahora sí, esos son los hechos. Entramos en el 97. Andrade declara eso en gestión en

el 97.

Inmediatamente que el Fiscal Aljovín archiva el caso de investigación de Montesinos por las cuentas en el Wiese.

Bueno. Análisis jurídico. Por eso es que nosotros...

No. Eso no me aceptes en nada, lo pongo como...

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Heriberto Benítez, si quiere dejar grabado eso.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Sí, Presidente, por su intermedio.

El colega Rafael Rey nos ha dicho que un comentario que hizo Alberto Andrade en un medio de comunicación sobre el archivo de la investigación de unas cuentas aparecidas a nombre de Montesinos por el entonces Fiscal Miguel Aljovín Swaine, le da la certeza de algo.

**El señor REY REY (UN).**— No, no. Yo no he dicho que me da la certeza. Es un hecho comprobado nada más.

Yo he mencionado como un hecho.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Pero en qué tiene que ver el hecho que una persona declara que le parece bien un archivo de un fiscal con el tema ALVIRO.

**El señor REY REY (UN).**— Correcto. No lo he puesto, sino en las especularidades y coincidencias, nada más, ¿por qué? Porque para nosotros fue una referencia.

Como teníamos la versión que Montesinos conoce algo sobre la constitución de ALVIRO y eso es lo que queríamos constatar con el interrogatorio que le enviamos a Montesinos, oficialmente desde esta comisión para conocer qué es lo que el señor Andrade conoce, porque la referencia que tenemos es que él conoce de la relación entre Andrade y Malca, ¿de acuerdo?

Y que podía, eventualmente, confirmar ese tema. Entonces, y tenía conocimiento por la relación de Montesinos en determinados momentos con Andrade.

Entonces, eso fue lo que nos motivó a decir: “Caray”, si por un lado declara diciendo que está de acuerdo con que se archive la investigación a Montesinos y por otro lado nos llega una referencia que Montesinos ha tenido contacto con el señor Andrade y que sabe del tema de ALVIRO, vale la pena preguntarle al señor Montesinos. Eso es todo.

O sea, como no hemos podido conseguir el testimonio de Montesinos, pues no puedo decir nada más sobre el tema, pero simplemente lo anotaba y lo hemos puesto, no como un... Lo ponemos como un hecho porque ahí están las declaraciones, pero no a certeza ni indicio de nada porque no tenemos ningún dato adicional, ¿de acuerdo?

Muy bien. Efectivamente, hay cuatro delitos, que a nosotros, sobre los que nos parece que debe ser investigado una serie de personas, que es asociación ilícita para delinquir, el peculado, la colusión y eventualmente, subsidiariamente un enriquecimiento ilícito y es muy sencillo.

De las evidencias mostradas en el presente informe se desprende que ALVIRO fue utilizada como un medio de realización de diversos delitos, conforme a la modalidad de actuación de a continuación se detalla, por ello se analizará la relevancia penal de estas conductas, partiendo de una figura básica, asociación ilícita para delinquir y dos concurrentes, peculado y colusión ilegal.

Cabe señalar, no obstante, que además de los delitos ya señalado y en función de los indicios que se encuentre, podría determinarse la concurrencia del delito de enriquecimiento ilícito.

Quieren que lea sobre lo que el Código Penal dice sobre enriquecimiento ilícito o más bien, perdón, sobre asociación ilícita para delinquir, no porque los conocen, ¿no?

Lo que puedo señalar es qué es lo que...

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Presidente, con su venia.

**El señor REY REY (UN).**— Sí.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Yo veo acá, pongamos, esta declaración de *Gestión* y si bien es cierto que en una parte Alberto Andrade dice que expresa su confianza por la decisión del fiscal, en párrafos anteriores, Andrade critica la decisión de apabullar el tribunal constitucional y defenestrar a tres

magistrados, entonces, no es tanto, digamos, una parcialización con el archivo de Montesinos, el hecho de que diga que expresa su confianza con la decisión de un fiscal, porque en la misma declaración habla respecto a criticar lo del tribunal. Ahora, si hubieran tal vez declaraciones permanentes y constantes de que...

**El señor REY REY (UN).**— Por eso. Yo he dejado solamente un hecho que en el fondo es irrelevante, simplemente es un hecho que existieron en esas declaraciones, nada más. No deduzco nada del tema.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Claro, pero así como ese hecho habrían otros hechos más que también dirían otra cosa, pongamos, yo he visto que en el caso del ex alcalde de Lima...

**El señor REY REY (UN).**— Me extraña, perdón, perdóneme.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Es que yo quiero aclarar las cosas, ¿no?

**El señor REY REY (UN).**— Está bien.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— O yo sólo debo hablar mal de Andrade.

**El señor REY REY (UN).**— No, claro que no.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Es que da la impresión que sólo podemos criticar a Andrade.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresistas, Heriberto Benítez está en el uso de la palabra. Continúe, para ordenar un poco el debate.

**El señor REY REY (UN).**— No. Estamos ordenadísimos, no hay problema.

**El señor PRESIDENTE.**— Yo estoy comprobando que él quería terminar la expresión. Por favor, termine.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Yo lo que decía, si esta versión que es un hecho irrelevante da lugar a que también existan otros hechos irrelevantes que demuestran una posición distinta, porque hasta se sabía que en el año 99, la prensa chicha, todos los días le ponía portadas al entonces Alcalde de Lima, diciéndole “El chanchito Andrade”, “El cerdo Andrade”. Y lo insultaba.

**El señor REY REY (UN).**— Sí, claro.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Si hubiera una relación ente Montesinos, Malca y Andrade, yo no creo que la prensa chicha lo hubiera tratado de esa manera; fuera tratado de una manera distinta y la manera cómo lo ametrallaban a Alberto Andrade, realmente, era feroz.

Así que, si esto es irrelevante y lo mencionan, habrían que mencionar otras cosas también que son irrelevantes, me parece, para ser un poco de justicia, ¿no?

**El señor REY REY (UN).**— No. Bueno.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Me parece una opinión que hago.

**El señor REY REY (UN).**— Todas las demás se pueden mencionar, por supuesto, pero no estoy deduciendo...

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Por qué sólo estas y no las otras.

**El señor REY REY (UN).**— Ya, okay. Mire.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Rey.

**El señor REY REY (UN).**— La mención de esa, como digo, no tiene sino su eventual complemento en las declaraciones que podría habernos dato Montesinos, ¿de acuerdo?

Todos los demás casos, todos los demás asuntos están absolutamente probados y francamente son los importantes, ¿no? O sea, todos los demás hechos que hemos mencionado y que han sido absolutamente probados.

Ahora, vamos al tema de asociación ilícita para delinquir.

En el presente caso, la estructura jerárquica, identificada por la comisión está conformada por Alberto Andrade Carmona en su calidad de Alcalde de Lima y verdadero socio de ALVIRO, representado por su amigo Alberto Vigil Meza, Víctor Malca Villanueva, en su calidad de verdadero socio de ALVIRO representado por sus hijos, Víctor y Milagritos Malca Salaverry y Rodolfo Coronado Del Águila en su

calidad de verdaderos socios de ALVIRO, representado por su hija Carla Coronado Molina.

La repartición de roles entre esto principal en triplicado, supuso la creación de una estructura organizativa, en cuya cabeza se ubican Alberto Andrade, Víctor Malca y Rodolfo Coronado en calidad de socios reales.

El primero de ellos propiciaba el acceso a la toma de decisiones, respecto a la obtención de los múltiples contratos con las municipalidades de Miraflores, Lima y empresas vinculadas a esta última, con los que se benefició a ALVIRO en su calidad de alcalde municipal.

Rodolfo Coronado Del Águila, persona de su entera confianza y su gerente de logística en ALDA, se encargó de llevar toda la actividad gerencial de la empresa y por su parte, Víctor Malca Villanueva, fue en realidad el que facilitó el dinero para la compra del inmueble de Manuel Herrera N.º 151 a través de su hijo Víctor Malca Salaverry.

De lo descrito hasta el momento puede apreciarse que la figura delictiva de asociación ilícita para delinquir aparece ligada en concurso con otros delitos como el de colusión ilegal, peculado o incluso, enriquecimiento ilícito. **(20)**

El peculado, no lo voy a leer la definición, sino la aplicación a este caso, a partir de los hechos descritos se tiene que Alberto Andrade, en virtud de su calidad de Alcalde de la Municipalidad de Miraflores y de la Municipalidad de Lima y como autoridad máxima de las diversas empresas dependientes de esta última, dispuso del patrimonio de dichas entidades que le estaba confiado en razón de su cargo para beneficiarse así mismo y a sus socios Malca y Coronado, a través del otorgamiento de contrato de servicios a ALVIRO conforme ya se ha detallado en la modalidad delictiva prevista en el punto precedente.

Y respecto a la colusión, en este caso, el Ministerio Público tendrá que establecer, además, perdón. Sí, quién intervino en el otorgamiento de los diversos contratos irregulares mencionados entre las municipalidades, sus empresas dependientes y ALVIRO, en las que Alberto Andrade intervino como instigador o como autor inmediato.

Y, finalmente, el enriquecimiento ilícito. El presente caso, como ya se ha explicado, Alberto Andrade, Víctor Malca y Rodolfo Coronado interpusieron a testaferros, amigos y familiares, respectivamente, para evitar que se ponga en evidencia su vinculación con ALVIRO, de ese modo, los beneficios patrimoniales recaído formalmente en esta empresa y en sus socios. Toca al Ministerio Público determinar si dichos beneficios eran captados por ellos como verdaderos propietarios de ALVIRO a partir del análisis de la documentación correspondiente a la reserva tributaria del secreto bancario que ha sido levantado por la comisión, pero que a la fecha de redacción de este informe no ha recibido.

Cabe señalar que por tratarse de una figura subsidiaria corresponderá al Ministerio Público determinar la tipificación de este delito sobre la base de la información antes detallada y siempre y cuando no concurra una figura penal específica como las antes mencionadas.

Y, finalmente, falsedades biológicas. Tal como puede apreciarse en los anexos 29, 30 y 31, ALVIRO abrió y registró el 27 de marzo del 95, un libro de actas de accionistas N.º en la Notaría Bartra y luego el 26 de setiembre del 97, registró en la Notaría Banda Gonzales, un segundo libro al que denominó, simplemente, actas, y también le adjudicó el N.º 1, es decir en dicho libro se insertó el dato falso de señalar que se trataba del primer libro de accionistas.

Ahora bien.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Deseo hacer una llamadita, puede esperar un minutito para que no crea después que no quiero... Si gusta vaya avanzando. Dos minutos.

**El señor REY REY (UN).**— ¿Pero continuó?

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Si gusta siga. Yo ahorita bajo.

**El señor REY REY (UN).**— Ya. Ahora bien. Cuando las actas de dicho libro se aprecian las firmas correspondientes al coronel Vigil, las tres actas, a las que la comisión ha podido tener acceso contienen firmas distintas. Si a esto se añade el testimonio de Vigil, según el cual no firmó ni asistió a junta de accionistas o sesión de directorio alguno y a la grave contradicción que resulta de que para desmentir la veracidad de lo sostenido por Vigil, hubiese bastado mostrar algún documento de ALVIRO donde figurara la firma de este último y sin embargo, no sólo no la mostraron, sino que las ocultaron, puesto que las actas en las que figura la firma falsificada de Vigil han sido concebidas y presentadas a la comisión

por el propio Vigil, para corroborar su versión.

Existen, por lo tanto, indicios suficientes que señalan la falsificación de la firma de Vigil en las actas de los libros antes señalados.

La naturaleza pública de los libros de actas se determina por las disposiciones de la Ley del Notariado, etcétera.

Dichos libros fueron declarados perdidos ante la comisión, cuando fueron requeridas, por lo cual el Ministerio Público deberá evaluar la posibilidad de denunciar también la concurrencia del delito penal, de encubrimiento real previsto en el artículo 405.º del Código Penal si se comprueba un ocultamiento de las pruebas del delito ante la justicia.

Y finalmente, falsedad genérica. Creí que el anterior era el último, pero el 6.6 es falsedad genérica y falta de declaración en procedimiento administrativo.

El Coronel Vigil Coronado sostuvo ante la comisión que los libros de actas de directorio y de juntas de accionistas, así como los registros de ventas y compras estaban en poder de la DINANDRO, sin embargo, cuando la comisión quiso acceder a la información de dicho registro, la DINANDRO informó que sólo tenía en su poder el registro de ventas, siendo que no había recibido los otros registros antes señalados, es decir, Rodolfo Coronado señaló un hecho falso en su declaración, en perjuicio de la labor de la comisión, lo que configura este delito. Además como ya se ha señalado, si se comprueba que dichos libros fueron perdidos a propósito para evitar que se pudiera comprobar los egresos de ALVIRO y para evitar que se examinara la falsificación de la firma del coronel Vigil en los libros de actas mencionados, el Ministerio Público deberá también proceder a denunciar la comisión del delito previsto en el artículo 405.º del Código Penal.

Muy bien.

Señor Presidente, las conclusiones, como leí al principio, la conclusión N.º 1 que los accionistas nominales de ALVIRO, en realidad representaban a terceras personas que eran Carla Coronado, que eran, perdón, Rodolfo Coronado, el general Víctor Malca Villanueva y Alberto Andrade Carmona, me parece que eso está corroborado.

En segundo lugar, ALVIRO, es la segunda conclusión, fue constituida para beneficio de sus socios reales, Alberto Andrade, Víctor Malca Villanueva y Rodolfo Coronado Del Águila y fue favorecida sistemáticamente con múltiples contratos y irregularmente obtenidos con instituciones en las que Andrade era la máxima autoridad.

La tercera es que dicho favorecimiento puede explicarse a partir de los indicios que señalan que ALVIRO estuvo vinculada a Alberto Andrade Carmona.

Y cuarto. Alberto Andrade utilizó a su amigo Alberto Vigil para conseguir el objetivo antes descrito.

Y en las recomendaciones que son tres. Bueno, perdón.

En las recomendaciones que son tres, en virtud de los hechos expuestos, la primera dice.

En virtud de los hechos dispuestos, en el presente informe, se recomienda que se proceda a efectuar la denuncia penal a los involucrados señalados en el análisis jurídico del presente informe.

En la segunda. Como la comisión no pudo, finalmente, recoger el testimonio del ex asesor Vladimiro Montesinos para saber lo que conocía de este caso, se recomienda que el Ministerio Público se encargue de recabar su testimonio.

Y, tercero. Como la comisión tampoco pudo recoger el testimonio de la señorita Vanessa Liza Ávila, contadora de la empresa ALVIRO y accionista nominal de la empresa MALCO que sospechosamente viajó a México, luego de ser citada por la comisión; se recomienda que el Ministerio Público tome las medidas necesarias para recoger su testimonio.

**El señor PRESIDENTE.**— Se somete a discusión las conclusiones, el texto, obviamente, las conclusiones y recomendaciones.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Señor Presidente. Me voy a referir primeramente al tema de la asociación ilícita para delinquir.

El Código penal establece claramente que el que forma parte de una agrupación de dos o más personas destinadas a cometer delitos, será reprimido y existe reiterada jurisprudencia que precisan en qué casos se



configura el delito de asociación ilícita.

Dice que se requiere de la existencia de una agrupación que se forma mediante acuerdo tácito o expreso en orden a un objetivo determinado. Cometer delitos.

La verdad que a mí me queda muy claro, es mi apreciación. Si yo me junto con el señor Herrera y me junto con el señor Benítez y decidimos formar una empresa, de repente, para procurarnos un beneficio ilícito como ha sucedido en el tema de los contratos y decidimos por la incompatibilidad que nuestros hijos formen parte de esa empresa. Eso no es asociación ilícita para delinquir. Ese no es el objetivo.

El objetivo es la empresa para hacer negocios. Yo puedo con esa empresa de mis hijos. Nos ponemos en un supuesto negado. Yo formo ALVIRO y de repente contrato la seguridad como en el caso de la Universidad Particular San Martín de Porras, el Rector es mi amigo, me presta seguridad de vigilancia. Ésta no es una organización formada para delinquir, para hacer negocios, porque si esto fuera así, Vigil no estaría exculpado de responsabilidad. Vigil no estaría exculpado de responsabilidad.

Yo lo primero que quiero decir. El tipo penal es muy claro. Dice, dos, tres personas se juntan para cometer delitos. Es el caso de Montesinos que lo llamaba y le decía vamos haciendo eso, esta comisión, esto. Entonces, ese es en primer lugar, señor Presidente.

Yo voy hacer todas las preocupaciones, las anotas y me la respondes...

**El señor REY REY (UN).**— De una a una.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— ¡Ah! Ya. Perfecto, perfecto.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Rey.

**El señor REY REY (UN).**— Entiendo la consulta, pero vamos a ver.

El hecho es el siguiente. Los hechos prueban o por lo menos señalan clarísimos indicios, prueban muchas de las cosas. O sea, en realidad, aunque nominalmente los socios eran los hijos y Alberto Vigil, los socios reales eran los tres, los otros tres, ¿de acuerdo?

Entonces, esos tres se asocian, ¿para qué? Para obtener, primero. Ya el hecho de proponer que otras personas los representen a ellos no está bien, ¿no es cierto?, ¿y por qué lo hace? Para que no los descubran, a Andrade y a Malca.

Entonces, ellos ponen a otras personas que los representen, ¿por qué Vigil no necesariamente está incurso en el mismo delito de asociación ilícita para delinquir? Porque a él le piden que constituya una empresa, o sea, que firme como socio de una empresa, pero nunca le dicen a Vigil que la empresa funcionó, cuando Vigil le pregunta a Andrade al cabo de los años.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Eso lo tengo claro.

**El señor REY REY (UN).**— Okay. Por lo tanto Vigil estaba engañado.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— No. Lo que yo quiero...

**El señor REY REY (UN).**— Pero para terminar.

Entonces, por lo tanto Vigil, aún...

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Rey, hagamos una mecánica para que permita hacerle las preguntas. Usted ha hecho la explicación anteriormente, ha sostenido actualmente.

Yo prefiero que formule todas las preguntas, de tal manera que usted pueda responder. Anótelas, así creo que enriquece más el debate.

Congresista Velásquez.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Lo que quiero decir es. Mi apreciación personal que la forma en que se constituye esta empresa per se no es el hecho que yo ponga a mi hijo, el ponga su hijo o yo ponga mi gerente para hacer negocios, evidentemente no calza con el tipo, porque el tipo, la ley, el código es muy claro y hay jurisprudencia, fíjate lo que dice la jurisprudencia.

La jurisprudencia dice: “El delito de asociación ilícita se acredita cuando dos o más personas —dos o más personas— de manera organizada y permanente —permanente— se agrupan en base a una estructura jerárquica y a una división funcional de roles, una división funcional de roles, con la finalidad de perpetrar delitos —con la finalidad de perpetrar delitos.

Por eso yo, lo que estoy diciendo es que esa tesis, que, porque yo pongo a mi hijo y armamos una empresa para hacer negocios, no constituye, per se el delito de asociación ilícita para delinquir. Ya.

No constituye per sé.

Ahora...

**El señor REY REY (UN).**— No. Yo no he afirmado eso. Eso yo no lo afirmo. Eso no es el delito.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Ya. En primer lugar.

El otro supuesto es que tiene que haber una estructura jerarquizada para la comisión. El tipo dice, tiene que haber una división funcional de roles y si partimos de la hipótesis de la conclusión de este informe que esta dos, tres personas se juntan para cometer delitos permanente, entonces, yo no encuentro la razón por la que Vigil no sea comprendido como parte de esta asociación.

**El señor REY REY (UN).**— Me permita.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Sí.

**El señor REY REY (UN).**— Yo no he dicho que el hecho que se haya usado a terceras personas constituye el delito de asociación ilícita para delinquir. No, no.

Esas personas fueron engañadas, por esas que las cuatro que figuran nominalmente como socios no tienen nada que ver, porque ninguna de ellas, en realidad, interviene en la empresa.

El único que interviene es el padre de Carla Coronado y él, que en realidad es el socio real de Andrade y Malca constituye la empresa para hacer negocios ilícitos, ¿por qué ilícitos?

Porque los quince primeros negocios, contratos firmados, durante los tres primeros años son contratos firmados con los municipios en los que Andrade era autoridad máxima o las empresas dependientes del Municipio de Lima donde Andrade era... Así que, el rol de Andrade era otorgar, indebida e irregularmente, los contratos de vigilancia. (21) El rol de Coronado era dirigir la empresa, administrarla, que es lo que él reconoce que hace y que todos dicen, los demás, porque ninguno interviene. Y lo que hace Malca es aportar dinero para la compra del inmueble y encima, habría que analizar, eso ya no llegamos, los demás contratos, ¿en cuál de ellos pueda haber influido Malca para que la contraten, siendo ministro?

Así que, el delito, la estructura y la distribución de roles sí se da, y el delito consiste en que se crea esa empresa para eso y lo esforzado con la creación de estas dos empresas en el mismo local y con socios intercalados, también para lo mismo, como he dicho el caso RAPSA aunque no sea caso de la investigación, que a los pocos días obtiene la primera licitación pública, también observada por Contraloría por las irregularidades cometidas, otorgada por el Municipio de Lima, porque la otra fue un contrato firmado sin licitación pública.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Y en esta construcción teórica del tipo penal está basado en el testimonio del señor Vigil.

Permíteme preguntarle y me vas a responder.

La verdad es que yo quiero estar bien con mi conciencia. Yo después voy a decir, qué tipo penal calza, creo.

Yo le pregunté a Vigil. “Oiga, usted siendo coronel, a usted le dicen firma acá y usted firma una escritura”. Y él me respondió, porque dice que le dijeron: “¡Ah! Es una empresa que no va a funcionar”. Era así.

**El señor REY REY (UN).**— ¿Y después?

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Pero, Rafael, yo voy a leer lo que él ha dicho.

El señor Vigil, dice, ante una pregunta que yo le hago. Yo quisiera reiterar, Presidente, —Velásquez dice— si alguna imputación ha hecho, es decir que usted ha mentado. No, no. Todavía no he hecho ningún juicio de valor, digo yo. Yo lo que estoy haciendo y lamentaría dar un voto, un informe final sobre hechos que a mí no me constan y yo lo que estoy buscando es que esto se esclarezca, con mayor razón por ejemplo, usted me crea más preocupación, porque usted al tiempo que firma esa escritura era coronel, ¿no es cierto? tenía una formación, inclusive ha dicho que es inteligente.

Entonces, con mayor razón explíquenos usted por qué firmo la escritura de una empresa si sabía que no

iba a funcionar.

**El señor REY REY (UN).**— Tu o dice, no él.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Espérate.

**El señor REY REY (UN).**— Tu lo dices, no él.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— No, no. Acá está, espérate.

**El señor REY REY (UN).**— Es que tu acabas de decir que él contesta.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Rey.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Falta terminar la idea.

**El señor PRESIDENTE.**— Permítame dirigir. Que termine la lectura y después usted refuta.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Es obvio que si a usted le han dicho firmeme esta escritura de esta empresa, es obvio que el proceso lógico que uno realiza es: ¡Ah! Para que se constituya la empresa, para no hacer nada, seguro que es para hacer negocio. Una empresa se constituye para eso.

Usted, al tiempo que suscribió esto debió prever que se constituía la empresa, obviamente, para hacer negocios no para hacer filantropía.

¿Qué me contesta Vigil?

Él me dice: Lógico, sino no me pedirían la firma. Tiene usted razón, yo he firmado pensando —yo he firmado pensando— que la empresa iba a funcionar, pero si pasa un mes, pasan dos meses, pasan tres meses y no funciona. No funciona. No.

No ha pasado un año. Esa empresa funcionó y ganó en los municipios, concurso. Yo soy el que nunca me enteré, nunca fui comunicado, nunca participé, fui burlado. Señor congresista, yo fui burlado, fui engañado, nunca supe que participó.

Entonces, qué pasa, por qué hago esta reflexión, porque en el curso del testimonio él dice dos cosas de su relación con Andrade, no solamente que eran amigos, sino, haciendo un poco de alarde de su capacidad organizativa, él dijo que de 20 alcaldes, 19 habían sido seleccionados con él, era parte de la estructura organizativa del movimiento de Andrade y él dijo: Y, yo lo hice en la expectativa de que me iba a dar un cargo público.

**El señor REY REY (UN).**— No, señor ¿Dónde dice eso?

Pero ya tocaste otra cosa, Javier. Permíteme lo que acabas de leer, si te parece porque había una...

**El señor PRESIDENTE.**— Se le otorga la...

**El señor REY REY (UN).**— Sí. Me permites una interrupción, Javier.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Sí, con mucho gusto.

**El señor REY REY (UN).**— Es que tu argumentación era en la línea de que el propio Vigil. Era incoherente que Vigil hubiese firmado, eso es lo que tú afirmaste en la pregunta, antes de leer el texto.

Dijiste: El propio Vigil me contesta a mí que firmó sabiendo que la empresa no iba a funcionar. Yo te digo: No, eso no pudo contestar.

Y entonces, ahora se comprueba que eres tú el que le dice: Para qué firmó en una empresa que no iba a funcionar. Y él te contesta: Cómo que no iba a funcionar. Lógico, uno constituye, sino no hubieran pedido una firma.

O sea, a él le piden la firma para que funcione la empresa.

La irregularidad consiste en que nunca más le dicen que la empresa funcionó porque cuando él, años después...

Concluyo con esto. Me entiendes, ¿no?

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Te entiendo perfectamente.

**El señor REY REY (UN).**— Okay. Él preguntó después y le dijeron: No, no...

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Yo le pregunto si a cambio del apoyo a Andrade, le

pregunto.

“El señor Velásquez Quesquén: No recibía a cambio de ello ningún estipendio”. Qué me contesta él. El señor Vigil me dice: “No. Yo era funcionario, perdón, yo era pensionista del ramo de la Fuerza Aérea. Yo vivía con eso y trabajaba para mi amigo y esperaba en un futuro, si entraba en un gobierno poder beneficiarme —poder beneficiarme— con algún puesto o alguna ventaja, como cualquiera tiene interés.”

**El señor REY REY (UN).**— Qué tiene que ver. Él está respondiendo, no es que la empresa la formó. A qué está respondiendo en ese caso. Está respondiendo cuál fue, él está respondiendo antes que trabajó en la campaña, ¿no es cierto?

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Para ganar, para después de eso...

**El señor REY REY (UN).**— Por eso. Como hace muchísima gente y donde además dice en otro momento que él no necesitaba, por cierto, el trabajo y quiero dejar constancia de otra cosa. No necesitaba el trabajo porque era pensionista, pero además; por qué no trabajó el 96 y eso es muy importante, porque en el 95 él había visto que habían tenido que votar sinvergüenza al señor Ocharán y él en el 96, no sólo no le ofrecen, sino, y dice: “Yo no habría esperado, ya en el 96 que me ofrecieran un puesto y no lo habría aceptado si me lo hubieran ofrecido”. ¿Por qué? Porque me di cuenta que al señor Ocharán y lo califica bien fuerte, al que habían tenido que expulsar por corrupto de la Municipalidad de Miraflores en el 95, Andrade lo vuelve a llevar y le da el máximo cargo en el Municipio de Lima.

Entonces, Vigil dice: No quiero saber nada. Y por eso se va a trabajar a San Isidro.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Ya.

Normalmente. Yo tengo mis dudas sobre el tipo penal, porque normalmente cuando uno pone una empresita, siempre trata de buscar un amigo a través, que te facilite el poder, brindarle un servicio y eso no es un pecado ni es un delito.

Mira, escúchame. Qué le pregunto yo al señor Vigil. El señor Presidente. Perdón, el señor Presidente, le dice: Usted es Director Municipal de San Isidro del 96 al 99.

El señor Vigil dice: No, yo entré solamente el 96, estuve medio año y vi el manejo municipal y vi lo que era la problemática municipal en sitio, los problemas que se arman en el municipio y dije, no. Yo ya para funcionario público, mejor pongo mi empresa y dije, si conozco a tantos alcaldes y si conozco a tantos amigos que me pueden ayudar en caso que yo ponga una empresa. Yo me retiré del municipio a los seis meses.

Hasta él mismo concebía que él podía tener algún beneficio de algún amigo a través de su empresa, que le brinden servicio.

Yo lo que me quiero referir, Rafael, es a lo siguiente.

**El señor REY REY (UN).**— Pero déjame pues hacer un comentario sobre el tema.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Ya.

**El señor REY REY (UN).**— Pero eso lo estas diciendo como comparando que el mismo caso puede haber sido el del ALVIRO y no es así por lo siguiente, porque una cosa es pedirle un trabajito a un amigo y otra cosa es utilizar a uno de tus socios para que te facilite contratos irregulares.

O sea, primero no está bien decir. Yo me busco un amiguito que me de trabajo. No, no.

O sea, es un comentario que él hace, que pensó, pero ahí que tenga amigos que le permitan postular a una licitación, por ejemplo, está perfecto y yo no tendría ninguna objeción si ALVIRO hubiera hecho eso, pero el problema es que ALVIRO no participa en licitaciones o cuando participa las fragua. Entonces, eso es lo que ha descubierto la Contraloría y le otorgan, ¿quién? El verdadero socio de ALVIRO. Esa es la diferencia.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Con mayor razón. Ahí quiero... En la última parte voy a fundamentar por qué es otro tipo penal y no es este.

En el tema del señor Coronado, mucho tiene que ver cuando uno utiliza un testimonio como medio probatorio, en materia penal el testimonio es una prueba importante; antes era prueba plena, ahora ya no, es relativa, porque el testimonio de una persona tiene que estar complementado con la idoneidad de quien lo presta, si un estafador, un mentiroso, presta un testimonio, eso no va a ser fundamento, ¿no?

Entonces, en el caso del señor Vigil, la verdad es que me dejó mis reparos, porque de toda su intervención, las preguntas que yo le dije cuando él comenzó apoyar a Salinas, él dijo: “¿Cuánto me va a pagar para hacerte la campaña?”. Y le dijo: No tengo plata — si más no recuerdo— no tengo plata.

¡Ah! Entonces, como no tenía plata lo siguió llamando y le dijo, ponme entre los cinco primeros, cinco o tres primeros, dijo así; sino yo no participo.

Entonces, no era...

**El señor REY REY (UN).**— Salinas le ofrece.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— No. Pero la primera vez que conversan él le dice cuánto. Así le dice, ¿es cierto o no?

Entonces, eso a mi me muestra un hombre que no está identificado con la aspiración de un valor político, sino que obviamente que tiene una finalidad de brindar un servicio y a cambio de ello que le paguen una remuneración. No es ilícito.

A lo que yo me quiero referir es a eso. Yo le hice esta pregunta en la presunción de que he esperado tanto tiempo y el amigo, pues no ha cumplido con lo que le ofreció y viene el detonante.

Entonces, fíjese acá lo que le dice. El señor Vigil contesta: “No. Yo me aparté de la política muchos años y Jaime Salinas me invita a participar. Me dice, quiero prepararme para competir con la Alcaldía de Lima y quiero que tú me organices la campaña porque sé que conoces. Sé que has trabajado con Andrade, te he visto trabajar en muchas oportunidades y quisiera que tú me organices el movimiento y me lo hagas caminar justo para las elecciones de Lima; y yo todavía me hice de rogar un poquito y le dije: Mira Salinas, si tú has perdido la de Miraflores, a pesar que dicen que ganaste y hubo manejo político, pero no saliste Alcalde de Miraflores, volviste a postular y volviste a perder, creo que postulaste a congresista y tampoco saliste. Entonces, ahora pretendes ser alcalde, si tu familia vota por ti voy aplaudir, porque no veo las posibilidades ahora de nacer para Lima y no le acepté. Insiste, me manda a buscar con amigos y a la tercera o cuarta oportunidad yo le dije, me interesa un buen pago para trabajar las 20 horas —me interesa un buen pago— para trabajar las 20 horas que cuesta una campaña, porque una campaña es un divorcio amigo, que trabajas de 6 a 8 meses y el que trabaja a campaña bien y se entrega por lo que cree lo hace para poder ganar. Se entrega y se olvida del mundo.

Yo soy formado así”:

Entonces...

**El señor REY REY (UN).**— ¿Cuál es el punto?

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Es que tú dices...

**El señor REY REY (UN).**— ¿Qué no es creíble la versión de él?

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— No. Es relativo su testimonio. Además porque yo considero que si vamos aprobar el tema de la asociación ilícita, no encuentro ninguna razón para que él no esté incluido. No lo encuentro.

**El señor REY REY (UN).**— Es tu opinión.

Ahora permíteme.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Sí.

**El señor REY REY (UN).**— Yo no me baso en la versión de Vigil y no quiero demorarlos, por eso habría querido seguir uno a uno en el señalamiento de los anexos. Uno a uno, porque la versión de Vigil es una y muchas de las cosas absolutamente probadas abonan a favor del sustento de la versión de Vigil y ninguna, ninguna que lo contradiga. (22) Ninguna, salvo la negación del propio Coronado y la negación de Andrade.

Pero, por ejemplo, repito una vez más porque es clave. Si era falsa la versión de Vigil y él sí era el verdadero socio que es lo que sostienen Andrade y Coronado y no la hija, porque dice que era su socio, pero no lo conoció nunca, no lo vio nunca; \*bueno\*, lo vio, no lo conoció, nunca conversó con él, lo dice ella y no hay versión contradictoria tampoco en que Vigil diga no conoció nunca a los Malca, ni conoció la oficina de Alviro.

Entonces, dice, perdón, el hecho es que la manera más sencilla, facilísima para cualquiera de ellos, para

refutar y tirarse abajo la versión de Vigil, era decir: Un momentito, cómo dice que usted no era socio y qué es esta acta y qué es esta otra, qué es esta otra, usted ha sido ocho años director, ocho años accionista, aquí están todos los documentos.

¿Cómo puede negar usted la sociedad?

No hacen eso, no hacen eso.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Rey, yo tengo interrogantes. ¿Puedo hacerlas?

**El señor REY REY (UN).**— Sí, claro.

**El señor PRESIDENTE.**— Precisamente, del tema.

**El señor REY REY (UN).**— ¿Pero permite concluir?

**El señor PRESIDENTE.**— Ah, no, disculpe.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— ¿Me permite, colega?

**El señor REY REY (UN).**— ¿Puedo concluir?

No hacen eso, ocultan eso.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Sí lo sé, sí lo sé.

Quiero reafirmarme que yo me junto con él, le digo: Mira, vamos a asaltar este banco, vamos a asaltar este banco y de esa plata vamos a ir a comprar droga, vamos a comprar droga, vamos a traficar droga, así lo concibo ya la asociación ilícita para delinquir porque sino yo me estaría contradiciendo.

Fíjense, cuántas personas por A o B razón, si yo soy, si yo estoy impedido, si yo tengo un capital de trabajo y yo estoy impedido por ser funcionario público de formar parte de una empresa.

Por ejemplo, hoy día los congresistas, cómo yo no puedo formar una empresa con otro amigo, un negocio que brinden un servicio que esté encuadrado dentro del marco de la ley.

Ahora, por eso digo, la empresa en sí, el solo hecho que se haya constituido la empresa en sí no son los elementos concurrentes del tipo penal de la asociación ilícita para delinquir.

Se ha utilizado la empresa sí, para utilizar en lo que yo sí creo, en lo que yo sí creo es que hay peculado, en lo que yo sí creo.

**El señor REY REY (UN).**— Ese es el segundo delito.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— En lo que yo sí creo que hay peculado.

**El señor REY REY (UN).**— Segundo delito que acusamos, ¿no es cierto?

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Yo sí creo en ese tipo.

Ahora, en el tema del inmueble subvaluado, en la venta subvaluada, habría que haber hecho la confrontación con la Sunat porque estamos ante la evidente.

Si yo tengo un inmueble que vale 150 mil y lo vendo en 60, voy a pagar tributos por un monto menor, ahí hay un delito de defraudación tributaria.

**El señor REY REY (UN).**— Pero yo no estoy acusando de eso, eso es anecdótico.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— No. No, pero yo estoy expresando lo que yo he leído de los hechos.

**El señor REY REY (UN).**— Ah ya. Ya.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Yo no estoy diciendo que lo ponga, ¿no?

**El señor REY REY (UN).**— Ya, ya.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Solamente me estoy refiriendo a que de verdad en este tema, yo por eso quería. En este tema, yo lo que quiero es decir mi apreciación personal qué tipos penales calzan y cuáles no calzan.

Entonces, mi primera impresión discrepante es que el solo hecho que se constituya la empresa, el solo hecho que se pongan a los hijos, el solo hecho que la plata no sea de los hijos sino sea de uno de los padres, eso no constituye asociación ilícita para delinquir. No constituye.

Es cierto que algunos delitos se cometen a través, utilizando empresas u otros mecanismos, pero aquí creo yo que la finalidad de esta empresa fue ante impedimentos que tenían, tanto el señor Andrade que era funcionario, el otro que era militar, formar una empresa para hacer negocios. Ese era el objeto, hacer negocios.

En cambio la asociación es juntarse para en la permanencia en el tiempo cometer delito o delitos. Entonces, que en el curso de los negocios que ellos sepan, que digan: Yo puedo brindarles mis servicios de seguridad a una empresa privada. Eso no es un delito, ese no es un delito, perdón, perdón; pero cuando uno de los padres o los dueños, dice: Yo soy alcalde y hago que me hagan un contrato conmigo, entonces, ahí es este tipo penal es autónomo, yo no puedo presumir que porque violentaron la ley al cometer ese acto jurídico del contrato con la municipalidad algunas empresas eso sea asociación ilícita para delinquir. Ese es un tipo penal autónomo, o es peculado y habría que ver, habría que ver si ha habido un fraude al Estado porque es el elemento básico del tipo concusión para que sea también concusión.

Pero, como vuelvo a repetir, la tesis es que formar una empresa, ya sea con los hijos, dándole dinero, no es per sé asociación ilícita para delinquir.

**El señor REY REY (UN).**— Ya entendí. Está bien, yo respeto su opinión, respeto tu opinión, Javier.

Lo único que les digo es si esa fuese la interpretación que se le debe dar a la tipificación del delito de asociación ilícita para delinquir, muchos de los que han sido acusados constitucionalmente en el Congreso, tampoco calificarían o tipificarían como ese delito porque el hecho, por ejemplo, de que un grupo de ministros cometiera una irregularidad tampoco sería el que se han constituido para cometer delitos, sino que coincidieron que eran ministros y cometieron una infracción o lo que fuera.

Y, sin embargo, en la práctica, este Congreso al que pertenecemos tú y yo ha acusado de asociación ilícita para delinquir en muchos de esos casos que, según tu teoría, no calificaría. Dejo solamente constancia de eso. Comprendo tu punto de vista, pero esa es la realidad.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— En este tema, yo quisiera por eso, Presidente, pedirle su comprensión a usted y a Benítez para que vayamos agotando por tipos penales.

O sea, yo he podido ver el tema de los hechos y es muy diferente lo que cometió Joy Way, utilizando el cargo que tiene para autorizar recursos del Estado para comprar medicina china y no publicar los decretos, esos no son irregularidades. Esos son tipos penales.

**El señor REY REY (UN).**— No me he referido al caso de Joy, no me he referido por el caso Joy Way, me estoy refiriendo a otros casos.

Señor Presidente, usted quería preguntar.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, perfecto.

Yo no quiero partir de la presunción de los delitos, sino más atrás quizás, de ver si hay que los elementos probatorios con que se concluye la investigación no son realmente válidos como nos ha referenciado el congresista Rey y que desembocan en las conclusiones.

Yo para eso, en todo caso, quería ratificar lo que acordó esta Comisión en el acta del 7 de febrero del 2003, sobre el caso Alviro se estudiará como parte de las investigaciones sobre el general Víctor Malca Villanueva como integrante de la red de corrupción. Ésta es el acta que hemos aprobado todos.

Y después se amplió cuando se le preguntó cuál era la hipótesis que se manejaba en relación a este caso. El congresista Rey señaló de que había una relación entre Montesinos, Malca y Alberto Andrade.

Creo que ese fue el objetivo de la investigación, la hipótesis que se formuló. Yo he participado de todas las 4 creo ó 3 procesos de reuniones, interrogatorios y, por ejemplo, por el otro lado me sorprende bastante, por ejemplo, que dice en las conclusiones: "Los accionistas nominales de Alviro, en realidad, representaban a 3 personas: Carla Coronado Molina, a su padre", y, bueno, podemos presumir por las declaraciones que ella dio; sin embargo, en el caso de Víctor y Milagritos Malca Salaverry, a su padre el general Víctor Malca Villanueva, ninguno de los mencionados ha sido interrogado.

Yo lo que tengo claro es que el esquema que hemos aplicado para todos los casos, ¿no?, no podemos concluir asegurando nada mientras, y eso lo he aprendido en el transcurso del ejercicio de la investigación, inclusive, hemos eliminado, no hemos hecho referencia; pero yo, particularmente, no conozco, ni he interrogado ni a Víctor ni a Milagritos Malca para suponer como lo puedo suponer, porque está prófugo, como puedo suponer en el caso de Carla Coronado por las declaraciones que dio que

representaba al padre, ¿no?, entonces me queda esa duda a mí, en la conclusión.

Y, en segundo lugar, quiero terminar, congresista.

En segundo lugar, se dice que Alberto Vigil Mezich a su amigo Alberto Andrade. Hay una discrepancia en las apreciaciones, ¿no?, una declaración de Alberto Vigil y otra declaración de Alberto Andrade que sí vinieron.

No he visto ningún elemento contundente que, efectivamente, diga de que las utilidades, de que hubo una influencia que me permita concluir que los accionistas eran Alberto Andrade, no tengo ningún elemento, ¿no?, que me señale eso. Es más, hay una discrepancia en las declaraciones.

Más aún, cuando dice: "Alviro fue -en la otra conclusión- constituida para beneficio de sus socios reales". Sobre esa conclusión ya se afirma que son socios reales; es decir, Alberto Andrade, Víctor Malca y Rodolfo Coronado, el último, obviamente.

Pero se deduce de esta conclusión de la primera afirmación y yo he sustentado de que es una presunción, que no hay elementos, por lo tanto, yo tengo ahí una observación muy clara.

Dice: "Fue favorecida sistemáticamente con múltiples contactos irregulares obtenidos con instituciones en las que Andrade era máxima autoridad.

**El señor REY REY (UN).**— ¿Señor Presidente, me permite una interrupción?

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, dígame.

**El señor REY REY (UN).**— ¿Sabe qué?, me parece atendible perfectamente sus dudas.

¿Me permite, por favor, contestarlas, una a una?

**El señor PRESIDENTE.**— Yo quería terminar para quizás, en paquete, usted me las responda.

**El señor REY REY (UN).**— Creo que es más claro contestárselas, una a una, para que no le quede duda.

**El señor PRESIDENTE.**— Yo prefiero. Sí, no. Yo no, yo prefiero formular un paquete para que usted tenga la oportunidad de hacerlo, ¿no?

Tome nota.

**El señor REY REY (UN).**— Como no, como no.

**El señor PRESIDENTE.**— En la tercera, dice: "Dicho favorecimiento puede explicar a partir de los indicios que señala que Alviro estuvo vinculada a Alberto Andrade". Es decir, en principio, el objetivo, la hipótesis es ver la relación Montesinos-Andrade a través de Malca. No he visto ningún elemento que me permita eso. Hemos hecho el esfuerzo, se tomó el acuerdo, pero no hay ninguna evidencia al respecto.

Cómo podemos concluir de manera veraz, realista, con qué elemento, inclusive, algún indicio que permita unir a Montesinos con Andrade y la relación con Malca. Eso no está suficientemente claro.

En la parte probatoria, en la parte probatoria se señala varias cosas que yo tengo varias dudas que las voy a formular.

Dice...

**El señor REY REY (UN).**— ¿Me permite una interrupción, Presidente?

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, dígame.

**El señor REY REY (UN).**— Le solicito, Presidente, que me permita, por lo menos, en las que ya ha hecho, contestar, porque yo no puedo retener todo lo que usted está diciendo, no puedo, ni aunque lo escriba.

Yo le pido que me permita, no soy capaz de contestar de memoria todo. Si me permite, una a una, de las dudas que usted tiene se las puedo contestar perfectamente. Le puedo mostrar en qué se basan las afirmaciones que se han hecho, cada una de ellas.

Le pido ese favor, para que la claridad de la explicación, de la grabación y de las dudas.

**El señor PRESIDENTE.**— Yo no tendría ningún inconveniente, siempre y cuando, también me permita el uso del tiempo que usted en extensión lo tiene.

Entonces, yo le doy el uso de la palabra. Como no.



**El señor REY REY (UN).**— La primera pregunta, si mal no recuerdo, señor Presidente, y le voy a pedir un poquito de paciencia para que me las recuerde si es que no estoy siendo correcto.

La primera pregunta es, lo que he entendido es: Usted dice que no se demuestra la relación con Montesinos, ¿no es cierto?, y que, bueno, no ha habido ninguna pregunta, ha sido una afirmación.

Entonces, sobre ese tema que usted ha planteado, su duda es que no se demuestra la relación con Montesinos, ¿no es cierto?

**El señor PRESIDENTE.**— Lo que yo primero empecé diciendo era que hay una hipótesis en la cual en la investigación no tengo nada que me permita aterrizar en las conclusiones, tanto 7.1, 7.2, 7.3 y 7.4.

**El señor REY REY (UN).**— Gracias, vamos a ver. Entonces, la 7.1, permítame.

7.1. "Los accionistas nominales de Alviro, en realidad, representaban a terceras personas". ¿No es cierto?

Bueno, señor Presidente, una por una.

Carla Coronado Molina, ella propia, ella misma afirmó, eso está claro, que representaba a su padre, ¿no es cierto?, y su padre lo ha reconocido que puso a su hija como accionista. **(23)** De acuerdo.

Víctor y Milagritos Malca Salaverri a su padre, general Víctor, Víctor Malca Villanueva.

La declaración de Coronado, señor, permítame referirme al Anexo 27 o, bueno, el 27 es el extracto, pero lo puede usted revisar en el texto de la transcripción magnetofónica que yo la tengo transcrita textualmente aquí.

Cuando está, en los extractos la ventaja que tiene es que están separados por temas, ¿no?, las declaraciones de cada uno de los interrogados están separadas por temas.

Si nos remitimos a las declaraciones del coronel Rodolfo Coronado, el acápite 2.1 que está bajo el número 2, el 2.1 es su amistad con Alberto Andrade; el 2.2 cómo conoció a Alberto Andrade, Alberto Vigil, perdón; el 2.3 es su amistad con Malca; el 2.4 es el significado de Alviro; el 2.5 es el alquiler de oficinas de Alviro; y, el 2.6 es la participación de directores y accionistas de Alviro. Okay.

Perdón, vamos a Malca porque eso es lo que interesa.

No está aquí, señor Presidente, en el extracto. Por favor, vayamos al original de las declaraciones.

Hay un momento en el que se le pregunta o que él explica que le propuso, dice textualmente: "Le propuse -dice él- a Malca -esa es la versión que ha venido dando- le propuse a Malca formar la empresa" y como él no podía figurar pidió que fueran sus hijos, lo dice textualmente.

Entonces, ¿ah?, no, Coronado, Coronado, él, el propio Coronado, el mismo que dice que él puso a su hija, él mismo dice en su interrogatorio que yo le pedí a Malca y me dijo: "Yo no puedo porque soy ministro, que figuren mis hijos". O sea que, digamos, la relación esa, está demostrada por las propias declaraciones de Coronado.

Y la tercera es lo de Vigil, perdón, la de Andrade representado por Vigil. Como digo Vigil ha sostenido coherentemente que Andrade le pidió que fuese a firmar la constitución de la empresa y si eso es falso que es lo que han sostenido, tanto Coronado como Andrade, la manera más sencilla de refutar, de destruir diría yo la versión de Vigil es, simplemente, haciendo ver que, en efecto, tan era socio que ha firmado toda una serie de documentos que tenía que firmar como socio y como director durante ocho años.

Pero no solamente no sucede eso sino que sucede lo contrario, ocultan aquella información que podía demostrar que si aparece la firma de Vigil es firma falsificada y es el propio Vigil el que le permite a la Comisión, trayendo de las notarías respectivas la documentación que prueba que le falsificaron su firma.

O sea, que es una evidencia clarísima de que la versión de Vigil es coherente y el propio Andrade no quiere responder ninguna de las preguntas.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Rey, usted parte creyéndole en esta parte a Rodolfo Coronado, pero no le cree en otras partes. De la misma manera usted parte creyéndole a Alberto Vigil sobre su relación con Andrade.

Yo tengo derecho a dudar, tanto de Coronado como de Vigil.

Por ejemplo, en el caso de Vigil que señala de que Alberto Andrade es, digamos, accionista o estaba relacionado con la empresa Alviro porque en la entrevista, en las preguntas que le formulamos al señor

Vigil, él señaló de que la relación se había deteriorado con Alberto Andrade después de que, obviamente, terminara la relación en una campaña política.

A ver, precisa.

**El señor REY REY (UN).**— Señor Presidente, en las declaraciones de Andrade, perdón, de Vigil, queda claro que su relación con Andrade se malogra recién cuando Vigil se ve en la necesidad de contar la verdad porque él ve en el diario *Liberación* publicado su nombre, entonces, se da cuenta de que Andrade lo había engañado porque le había primero pedido, usándolo como amigo, que firmara la constitución de la empresa y después, cuando le preguntó a lo largo de los años si la empresa funcionó, el otro le dijo que no, nunca, y después, se entera que sí había funcionado, no sólo que había funcionado sino que estaba en relación con Malca, no sólo eso sino que había obtenido ilegalmente contratos con el municipio de Miraflores y con el municipio de Lima. Por lo tanto, no es que le crea a Vigil es que se constata la versión de Vigil.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— ¿Perdón, me permite una interrupción?

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Benítez.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— En alguno de los documentos, los primeros, hay uno que firma Vigil. Uno de ellos.

**El señor REY REY (UN).**— No, no. Solo la constitución.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Ya, por eso, y en la constitución él sabía quienes eran los demás socios.

**El señor REY REY (UN).**— No.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Cómo no va a saber.

**El señor REY REY (UN).**— Ah, en el momento de registrar.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Sí.

**El señor REY REY (UN).**— Bueno, él se le pregunta.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Entonces, sabía que había un vínculo con Malca.

**El señor REY REY (UN).**— No, porque él...

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Sí están los hijos de Malca.

**El señor REY REY (UN).**— Sí, pero ni siquiera, o sea, él va y firma.

Él sostiene y es absolutamente claro que cuando va y firma en la notaría, la notaría le dice dónde tiene que firmar, punto, él ni lee porque está haciéndole un favor a su amigo de toda la vida, punto.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— ¿Usted podría hacerme un favor a mí y firmar un documento sin leerlo?

**El señor REY REY (UN).**— No, de ninguna manera, de ninguna manera.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Yo creo que la amistad, una cosa es la amistad que puede tener uno...

**El señor REY REY (UN).**— Ah sí, no hay duda.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Y otra cosa es firmar documentos.

**El señor REY REY (UN).**— Y la ingenuidad que pueden tener algunos, sí.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Y un coronel del Ejército puede firmar un parte de guerra y el país puede terminar perjudicado o puede firmar una orden indebida; y los coroneles o militares son los que más leen los documentos e, incluso, cada vez que lo suscriben, piden que sus subalternos lo firmen al costado para que sean otros los que tienen la responsabilidad.

Y a mí me parece extraño que el señor Vigil pueda decir de que no sabía que la familia Malca estaba porque basta que haya firmado una vez para que él sepa que los hijos de Malca estaban ahí y, en todo caso, debió preguntarle al señor Andrade que era su amigo y decirle y por qué están ellos, qué pasó, a qué se debe.

Y tampoco creo que uno, pasen 7 años y solo le pregunte verbalmente a su amigo: Oye y qué hay de la empresa. No, ya está ahí y lo engañen. Eso me parece, me parece raro porque la otra impresión que me da es que el señor Vigil, de repente, sí sabía que esa empresa funcionaba y, tal vez, es una hipótesis, ¿no?, y, tal vez, casualmente para no tener responsabilidad, los demás acuerdos o, de repente, los firmaba alterando su rúbrica o, de repente, decía: No, que alguien lo firme por mí, yo estoy de acuerdo, digo, pueda ser.

O sea, ¿por qué creer que sólo uno dice la verdad y los otros no?

**El señor REY REY (UN).**— Una a una...

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Por eso le digo, para terminar.

Y si hay investigación creo que el primer investigado debería ser el señor Vigil, me parece, él, porque el solo hecho de haber constituido la empresa implica que él tiene que ser investigado.

Me parece que habría que empezar por los socios, en todo caso, por los tres que sí pusieron su nombre, habría que empezar por el inicio, por los tres y si el Ministerio Público descubre que de los tres detrás de ellos había alguno que siga ampliándose la investigación para que se vaya llegando a los otros que pueden tener responsabilidad. Me parece.

Por este momento quisiera hacer solo ese comentario o reflexión, señor Presidente.

**El señor REY REY (UN).**— ¿Señor Presidente, me permite?

**El señor PRESIDENTE.**— Con todo gusto.

**El señor REY REY (UN).**— Gracias. Yo, me alegro, me alegro de que por primera vez haya este grado de meticulosidad, me alegro, porque yo...

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Pero, perdón, lo recojo del mismo grado que tiene usted, colega Rey, para investigar a los demás.

**El señor REY REY (UN).**— Correcto

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Cuando hablamos de derechos humanos.

**El señor REY REY (UN).**— Correcto, si yo...

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Usted hasta tenía expresiones de irresponsabilidad.

**El señor REY REY (UN).**— No estoy diciendo que esté mal, al contrario.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Por eso.

**El señor REY REY (UN).**— Estoy afirmando que me alegra.

Lo único que pido es que me permitan responder uno a uno los argumentos y las preguntas, una a una. No tengo inconveniente.

Usted ha dicho que parece extraño la declaración de Vigil, extraña pero no falsa. ¿De acuerdo?, yo acepto, extraña pero no falsa. Yo le doy, si hablamos de extrañezas, le puedo señalar 20 extrañezas.

Una de ellas, por ejemplo.

El coronel Vigil es socio y el señor Coronado, dice que el señor Vigil pagó 1 mil soles de los 3 mil iniciales que debía pagar para suscribir las acciones, para el tercio de las acciones y el coronel Vigil cuando se le pregunta, muy bien, él dice puso solo 1 mil y nunca puso los otros 2 mil y usted se lo reclamó: Sí, se lo reclamé muchas veces y no lo puso, nunca lo puso. Y quién lo puso: Los tuve que poner yo. Ah.

Y supongo, pues, que habrá constancia de que usted se lo pidió, alguna vez por escrito o, eventualmente, por notario. No, siempre fue verbal. Ah, ya.

Y cuando hubo aumento de capital, después de que su socio supuesto no le había puesto los 2 mil soles que faltaba poner, aumentan capital y Vigil pone su parte: No, tampoco. Y usted le puso la parte: Sí. Y mantuvieron el aporte. O sea, mantuvieron la proporción de accionariado, las acciones de Vigil: Sí. ¿Por qué -si era un sinvergüenza que les había robado los 2 mil soles iniciales- aumentan capital y el socio no quiere poner más plata y ustedes mantienen su proporción?

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— No, pero el socio tampoco quiere retirarse.

**El señor REY REY (UN).**— Pero es que no era socio, ese es el punto. Todo resulta, todo resulta incoherente a menos que se acepte, se tenga en cuenta lo que es la verdad. Todo se hace coherente si el señor Vigil nunca participaba de esas decisiones.

Por lo tanto, era simplemente la apariencia de que él era el accionista. Por eso no puso plata nunca, por eso resulta ilógico...

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista.

**El señor REY REY (UN).**— Mantener su proporción después de un aumento de capital cuando el otro no pone.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista, yo le...

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— ¿Me permite una interrupción?

**El señor PRESIDENTE.**— Como no. Yo estaba haciendo el uso de la palabra, pero prosiga, prosiga nomás, congresista.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Solamente en este debate hay un elemento nuevo que no lo apreció con importancia y no solamente Vigil pone la firma sino da 1 mil soles para la empresa.

**El señor REY REY (UN).**— Esa es la versión de esto, Vigil sostiene que nunca puso 1 sol porque Andrade le dijo que solo necesitaba su firma y que no se preocupara porque él pondría todo lo demás.

Es Coronado el que dice: Sí es accionista porque puso 1 mil soles. Por supuesto, no muestra ningún recibo, no solamente eso, dice no puso los otros dos y cuando se le dice y por qué no los puso, usted se lo reclamó: Sí, pero verbalmente. Y cuando aumentaron capital Vigil no quiso poner -según Coronado- su parte y, sin embargo, le mantienen la proporción.

Si usted, yo y Benítez hacemos una empresa y después por mayoría decidimos aumentar el capital y usted no quiere poner o yo no quiero poner el aumento de capital, la parte que me corresponde, ¿ustedes van a aceptar como socios fácilmente, después que yo no les he pagado más de las dos terceras, las dos terceras partes de la (ininteligible) inicial que se las debo a ustedes porque ustedes la han tenido que poner por mí, aumentan capital y yo que les debo plata de la primera suscripción de acciones me mantienen mi proporción de un tercio?

¿Usted cree que eso es lógico?

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista, yo había señalado de que no estaba de acuerdo con la conclusión en la 7.1 en relación que Alberto Vigil era el representante de Alberto Andrade y señalaba de que, en algún momento, no había ningún elemento que suponga y quiero basar de que la relación no creo que haya sido fluida ni buena después del 96 como se señala acá en el mismo interrogatorio del señor Vigil que deja.

**El señor REY REY (UN).**— Hay documento gráfico de lo contrario, señor Presidente, documento gráfico y se lo puedo traer porque...

**El señor PRESIDENTE.**— Permítame, por favor.

Quiero, es que yo también necesito armar un poco como usted la vez pasada hizo un pedido de elaborar ese esquema, yo quisiera terminar de formular mi pregunta.

El señor Vigil había señalado que en el 96 deja de trabajar en la municipalidad. Hace mención...

**El señor REY REY (UN).**— ¿En cuál municipio?, perdón.

**El señor PRESIDENTE.**— Municipalidad, me parece, Miraflores, me parece.

**El señor REY REY (UN).**— No, Presidente, él deja de trabajar en Miraflores en el 94. (24)

**El señor PRESIDENTE.**— Con Barúa trabaja unos meses.

**El señor REY REY (UN).**— ¡Ah já! Sí, en San Isidro.

**El señor PRESIDENTE.**— En verdad la relación no es tan fluida. Él está buscando trabajo y hace una empresa.

**El señor REY REY (UN).**— ¿La relación fluida con quién, perdón?

**El señor PRESIDENTE.**— Con Andrade.

**El señor REY REY (UN).**— Me pregunta?, ¿por qué? Ese es un dato equivocado.

**El señor PRESIDENTE.**— Es que no termino de armar mi idea, entonces si me bombardean con preguntas, prefiero que usted termine su exposición para yo empezar la mía ¿no? En todo caso, puede responder mientras yo armo mis preguntas.

**El señor REY REY (UN).**— No, continúe, Presidente, disculpe.

Partía usted de que a partir del 96 no existe una relación fluida con Andrade, entre Vigil y Andrade.

**El señor PRESIDENTE.**— Dice: “Velásquez pregunta: Con mayor razón usted contribuye para hacerlo alcalde nuevamente en el 96, el señor Andrade no lo convoca ningún cargo en la función pública”.

Él responde: “Yo no fui convocado a ningún cargo de función pública en el 96, porque no me invitó — debe decir, acá invité dice— Andrade, sino que yo vi gente que con él no me llevaba. Es decir, hace su discrepancia con el señor Ocharán que era un perfecto sinvergüenza y que estaba entrando con mi director municipal”.

Es decir, ahí se rompe, digamos, un poco se establece la distancia con Alberto Andrade, o sea, además él ha sido regidor como lo señala del movimiento del señor Salinas y, obviamente, ha sido oposición a la candidatura oficial si se quiere llamar cuando Alberto Andrade postuló y perdió y ganó el señor Castañeda.

Hay elementos que yo partía de eso que me hacen dudar de la credibilidad del testimonio del señor Vigil. Es decir, ¿por qué puedo creerle en algunas partes y por qué tengo que dudar? De la misma manera que usted duda de las declaraciones y de las acciones del señor Rodolfo Coronado para varios hechos, sin embargo en la declaración Rodolfo Coronado que dice que Víctor y Milagros Malca sí representan al padre Víctor Malca porque lo declara así.

Entonces, lo que quiero decir es que, en primer lugar, estas conclusiones están sobre declaraciones totalmente controvertidas entre Alberto Andrade y Alberto Andrade...

**El señor REY REY (UN).**— Pero, permítame.

**El señor PRESIDENTE.**— No lo voy a permitir, porque, por favor, yo necesito. No soy tan inteligente como usted, quiero armar un poco mi esquema y si usted me ha entendido, por favor, permítame armar el esquema.

Si estas afirmaciones que están en las conclusiones parten de aseveraciones, el primero, del que usted no cree y que por eso después le cree en la conclusión a Rodolfo Coronado.

En segundo lugar, de Alberto Vigil que tiene declaraciones discrepantes con Alberto Andrade, yo creo que no puede ser una conclusión en la que se señale de que Alberto Andrade es el representante de Vigil y, obviamente, el padre de Víctor y Milagros Malca en representación de su padre Víctor Malca; eso en primer lugar.

Y, en segundo lugar, lo que es más importante que no se me ha respondido, es que la hipótesis fundamental era la relación Montesinos-Andrade a través de Malca, no tengo ningún elemento para concluir en eso, porque eso sí podría de alguna manera expresar lo que trató en la imputación del delito penal que es asociación ilícita.

Entonces, cómo es que se forma esta asociación ilícita para delinquir que estaba precisamente en la red que ésta es la comisión que usted lo ha reiterado y que permanentemente está abocada a la comisión de investigación de los actos de corrupción.

Yo no tengo ningún elemento que me permita hacer esas deducciones que usted concluye y que, obviamente, yo discrepo.

**El señor REY REY (UN).**— Gracias, señor Presidente.

Mire, voy a empezar por la segunda, porque, claro, no se la pude responder porque no me dieron ocasión, por la forma en que se estaba desarrollando usted dije una a una, empecé por la demostración de que Carla Coronado y cada uno de ellos representaba en realidad a otro y ya no pude responder la de Montesinos, no porque no quisiera responderla, por eso es que prefiero responder una a una; entonces, voy a empezar por esa, por la de Montesinos.

Acaba usted de decir, claro, si se demostrara la relación con Montesinos, entonces tendría sentido de hablar del delito de asociación ilícita para delinquir; me permito discrepar con usted, señor Presidente,

porque la asociación ilícita para delinquir no depende de quiénes son los que se asocian, sino como ha explicado el señor Javier —muy bien, bueno, me alegro—.

Entonces, no tiene nada que ver el que haya una relación de sociedad con Montesinos, con la posibilidad de que exista una asociación ilícita para delinquir y no el hecho de que haya relación con Montesinos en una empresa significa que haya necesariamente asociación ilícita para delinquir; ni una ni otra, porque no depende de qué persona, sino de las razones para las cuales se constituye esa asociación ¿no es cierto? Muy bien. Entonces, el primer tema no tiene nada que ver con el delito de asociación ilícita.

En segundo lugar, la relación con Montesinos nadie ha afirmado que Montesinos tuvo participación en el accionariado ni he pretendido serlo nunca. Yo a diferencia de otros casos no parto de hipótesis delictivas, yo he partido de unas informaciones que teníamos que hacían ver que aquí había habido irregularidades graves y que tenían que ver con Malca y la relación con Malca está absolutamente probada.

Con Montesinos no lo hemos podido saber qué conocía Montesinos del tema porque yo que fui el que...

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista, esa parte de probada, dígame algunos hechos.

**El señor REY REY (UN).**— ¿De qué?, ¿de la relación con Malca?

**El señor PRESIDENTE.**— Malca.

**El señor REY REY (UN).**— Señor Presidente, vaya usted nuevamente a la declaración del señor —perdón, Malca con Andrade no—. Yo estoy hablando de ALVIRO, de ALVIRO con Malca y de Andrade con ALVIRO y por tanto, consecuente de esa asociación, Andrade con Malca por supuesto, pero la demostración va primero.

Malca participa en ALVIRO, Coronado que es el que administra usa a su hija y usa a los hijos de Malca a pedido de Malca y Vigil sostiene que Malca le pide que firme como cuarto socio de esa empresa, entonces la relación está fruto de la empresa.

**El señor** .— Vigil dice que Malca le pide.

**El señor REY REY (UN).**— No, que Andrade le pide, perdón, me he equivocado, me he confundido sí, okey.

O sea que la relación con Malca está clarísimo, señor Presidente. Si usted no lo acepta me parece bien, pero está clarísima demostrado con hechos. El señor Malca participa a través de sus hijos, eso es lo que a mí me hubiese gustado y lamentablemente no hemos podido hacerlo. Yo no supe que le estaban enviando a Montesinos una carta citándolo, dicho sea de paso y aprovecho para comentarlo.

Yo tengo la iniciativa de hacer un interrogatorio para Montesinos, lo pido a la comisión, la comisión lo tramita oficialmente. Tenemos la suerte de encontrar una respuesta positiva en el sentido de que estaba dispuesto Montesinos a contestar ese caso, ese tema.

No me entero hasta después de que esa respuesta había llegado a la comisión. Tony Zapata se comunica con la doctora abogada de Montesinos y en el entendido y aquí está Tony, para preguntarle para saber cómo coordinan las fechas porque en la carta de ella ponía coordinemos la fecha para responder los diversos temas y en esa conversación la doctora Valdivia le dice a Tony Zapata. No, no, no, un momentito, sólo está dispuesto a responder mi cliente sobre ALVIRO, eso se lo comunica Tony a mi asesor y le da el teléfono de la doctora.

Mi asesor llama a la doctora y la doctora le transmite lo que yo le dije a Javier Diez Canseco de inmediato que aceptaba, pero pedía que no fueran Benítez y Diez Canseco. Inmediatamente que conocí esa información llamé a Diez Canseco y le dije: “Javier, acabo de recibir esta información que está dispuesto Montesinos a declarar de ALVIRO, pero que no vayes ni tú ni Benítez”.

**El señor PRESIDENTE.**— Preguntada la abogada en el penal, perdón en la Base Naval, señaló que nunca se había comunicado con usted ni que había señalado ese tipo de condición.

**El señor REY REY (UN).**— No he dicho que se haya comunicado conmigo, señor, se comunicó con mi...

**El señor PRESIDENTE.**— Lo negó.

**El señor REY REY (UN).**— Ya sé que lo negó, ya lo sé, pero aquí está mi asesor que lo puede afirmar.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Ella lo he negado.

**El señor REY REY (UN).**— Bueno, pues, está bien, pero se lo repitió varias veces, o sea, no hay duda del tema.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Le mintió entonces.

**El señor REY REY (UN).**— Sí, puede haberle mentido, por supuesto.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— ¿A nosotros o a ustedes?

**El señor REY REY (UN).**— Ustedes creen que yo, da lo mismo.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— No, te pregunto. La señora Estela le mintió a ustedes al decirle que no vayamos nosotros o nos mintió a nosotros al decir...

**El señor REY REY (UN).**— Les mintió a ustedes al decir que no nos había dicho eso.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Pero por qué si somos tres congresistas que hemos ido testigos, así como usted escuchó la llamada de Andrade Vigil, somos tres congresistas que somos testigos que la señora Valdivia dijo que nunca, dijo, que condicionaba.

**El señor REY REY (UN).**— ¿Me dice usted que yo estoy mintiendo?

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— No.

**El señor REY REY (UN).**— ¿Qué mi asesor está mintiendo?

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— No, más bien le ha mentido la señora Valdivia a su asesor o de repente a nosotros, hay una duda.

**El señor REY REY (UN).**— Muy bien, seguimos con meticulosidad y perfecto.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Hay una duda ahí.

**El señor REY REY (UN).**— Muy bien, vamos al fondo.

¿Ella qué ganaba mintiéndole a él?, ¿qué ganaba?

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— A nosotros tampoco, no ganaba nada.

**El señor REY REY (UN).**— No, no. Pero seamos lógico.

Supongamos que le mintió a mi asesor ¿ya? Supongamos que le mintió, que no era esa ningún pedido que transmitía Montesinos, supongamos, ¿cuál era la importancia? Iban y resultaban lo mismo, no pasa nada. O sea, es absurdo lo que se está pidiendo.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— No, porque se ha dicho que se puede desacreditar testimonios. Una persona que miente ya comienza a perder validez en lo que dice.

**El señor REY REY (UN).**— Yo no estoy sustentando nada en cuanto a lo que diga la señora, la doctora Valdivia. Para mi informe no tiene nada que ver la doctora Valdivia.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— No, es que usted ha comentado ahora.

**El señor REY REY (UN).**— Por eso, pues, estoy explicando.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Entonces, yo tengo la misma reflexión. La misma reflexión suya la hago yo. Nada más y ese no es el tema de discusión tampoco.

**El señor REY REY (UN).**— Es que usted duda de que le haya dicho a mi asesor eso. Vamos a suponer que le mintió a mi asesor en ese sentido, vamos a suponer que lo que le dijo a ustedes era verdad y que nunca dijo que no podían ir usted y Montesinos (Diez Canseco).

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Simplemente sé que la señora Valdivia a alguien le ha mentido.

**El señor REY REY (UN).**— Está bien, pues.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Nada más.

**El señor REY REY (UN).**— Comprobado el hecho, vamos a suponer en el supuesto eso comprobado.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Nada más.

**El señor REY REY (UN).**— ¿Qué tiene que ver con lo que estamos hablando.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Usted lo ha tocado, pues.

**El señor REY REY (UN).**— No, yo estoy contando lo que yo sé lo que sucedió y entonces esa respuesta se la trasmítia a Javier Diez Canseco y le dije: “Javier, me acaba de llegar esta información, que sólo quiere responder de ALVIRO y que pide que no vayan, Estela Valdivia ha pedido que no vaya ni tú ni Benítez. Tú, porque estás declarando lo de la visitas, de que le restrinjas las visitas y Benítez porque como fue abogado de Ayvar Cancho y Ayvar Cancho lo involucra a él en el tema de armas, entonces dice que está parcializado Benítez”. Entonces, pide que no vayan ustedes.

¿Entonces, qué quedamos con Javier? Javier me dijo, a mí no me parece bien. Me parece bien que sólo quiera contestar de ALVIRO, no me parece bien la otra condición. Le dije, a mí tampoco. Conversémosla, por favor, te quería con honestidad transmitir este asunto, pero conversémosla para ver qué solución tenemos; punto, eso es todo.

Entonces, yo me entero el día martes que Diez Canseco había enviado una comunicación, parece que en coordinación, digamos, con permiso porque él se había quedado en esos días haciendo cabeza porque el Presidente había salido de viaje a Moquegua. Le manda una comunicación a Montesinos citándolo para el día miércoles a tal hora, no tuvieron ni siquiera la delicadeza de consultar conmigo si yo podía en esa fecha, si yo podía en esas horas y el de la iniciativa era yo. Muy bien, no importa, hecho el tema.

El día anterior, martes en la noche, me pregunta el Presidente, ¿cómo hacemos mañana para el interrogatorio a Montesinos? Y yo le digo, yo no voy a ir a eso, porque están haciendo exactamente lo contrario a lo que se ha pedido. En mi opinión no va a contestar ninguna pregunta, va ser lo mismo que ha hecho con otras comisiones; en efecto fue lo que sucedió, ¿por qué? Porque las dos cosas.

Primero, la carta decía, para tal fecha, además se le cita no se le pregunta ni nada, se le cita a tal fecha y además para que conteste sobre derechos humanos, sobre narcotráfico y otros, ni siquiera se menciona el nombre ALVIRO, y yo había tenido la delicadeza de enviar ocho preguntas escritas; es un hecho que estoy contando nada más.

Como consecuencia de lo cual, nos hemos quedado sin el testimonio de Montesinos.

**El señor PRESIDENTE.**— Quiero precisar a los congresistas para aumentar a los hechos.

Nosotros nos constituimos, estuvo Velásquez Quesquén, estuvo Heriberto Benítez, Javier Diez Canseco y quien les habla. Conversamos con la abogada y levantamos un acta que está seguramente registrada como parte de los documentos de la comisión.

**El señor REY REY (UN).**— ¿Dónde? Allá en la Base Naval.

**El señor PRESIDENTE.**— En la Base Naval.

Y nosotros le dijimos que inclusive si quería hablar sobre este tema ALVIRO podíamos interrogar sobre las preguntas, inclusive ahí se negó y no estuvo de acuerdo en contestarnos; eso es lo que quería para la grabación.

**El señor REY REY (UN).**— Gracias. (25)

Era lo previsible, señor, porque eso implica justamente que había sostenido que sea así, o sea, en efecto, había puesto la condición, había hablado como lo había hablado a mi asesor.

**El señor PRESIDENTE.**— En todo caso, el Congreso no iba a renunciar nunca a la soberanía, digamos, a la responsabilidad que tiene de ser condicionado y que solamente algunos congresistas puedan y otros y otros no puedan; eso no está bien; gracias.

**El señor REY REY (UN).**— Ya lo sé, Presidente, por supuesto. Pero lo que yo hubiera esperado como mínimo, es que se coordine conmigo que era el de la iniciativa para ve si yo podía asistir ese día a esa hora y no proceder sin previa coordinación con los demás miembros de la comisión a fijar fecha y hora y a escribir una carta que, evidentemente, a la luz de lo que ya se conocía iba indisponer a Montesinos para contestarle a la comisión, cosa que en efecto sucedió; muy bien.

No, no, lo puso por escrito la doctora. No, pues, ya sé, no importa eso, estoy señalando hechos, repito; en fin.

Y por tanto, señor Presidente, nada. Efectivamente, no podemos saber qué es lo que Montesinos conoce de esa relación, está bien y por eso es que estamos pidiendo las conclusiones que trate el Ministerio Público de conseguir la versión de Montesinos sobre lo que conoce de la relación Malca como adición a lo que ya sabemos, Malca-Andrade y lo que él pueda haber intervenido en el caso de ALVIRO.



No, no, perdón. Estoy respondiendo, estoy respondiéndole al Presidente, así que ésa es la parte de Montesinos.

Ahora, el Presidente ha dicho que la tesis que acaba de desarrollar el Presidente es, yo no tengo por qué creerle al señor Vigil la veracidad de su versión porque queda evidencia de que a partir del 96 no guardó relación o ya no tuvo una relación fluida y desde ahí se rompe la distancia con Andrade, prácticamente con esas palabras lo ha dicho el Presidente.

Por lo tanto, después del 96 estaba, perdón, y añade. “Y además, fue regidor de oposición a la candidatura de Andrade con Salinas”, le explico, Presidente, le contesto perfectamente su pregunta lícita.

Primero, los hechos de la formación de ALVIRO suceden en 1995, por lo tanto, eran íntimos amigos, de toda la vida, según reconocido por el propio Andrade que esa pregunta sí le respondió y por el propio Vigil y a eso se puede añadir un testimonio del señor Paul Figueroa ex alcalde de La Molina por Somos Perú, que era el tercero de ese grupo, que eran íntimos desde chico.

En segundo lugar, no es verdad, ha tomado usted erradamente que a partir del 96 rompe la distancia, como ha llamado usted, o se rompe la relación fluida entre Vigil y Andrade, ¿por qué? Porque el 2000, señor Presidente, el señor Vigil sigue en la amistad de Andrade hasta recién cuando se produce el escándalo público del caso ALVIRO, donde Vigil se da cuenta de la autorización de la que ha sido objeto por parte de su amigo y donde se rompe definitivamente es cuando como consecuencia de su descargo ante la fiscalía para decir la verdad, el señor Andrade, íntimo amigo de él desde chico, que lo había utilizado para firmar en vez de él lo enjuicia y lo querrela, es ahí cuando se rompe la amistad.

A raíz de la presión de Andrade pidiéndole, por favor, de que no declare más y tengo prueba documentaria de eso, Presidente, ¿por qué? Porque en las elecciones del año 2000 hay documento gráfico de que el señor Vigil que acostumbraba a ayudar en diversas formas en las campañas de Alberto Andrade, ¿sabe qué hizo, Presidente, en la Navidad del año 2000? Se vistió de Papa Noel y repartió regalos de la mano del alcalde de Lima, Alberto Andrade Carmona, así que cuando usted lo desee le voy a traer la fotografía del año diciembre del 2000 o de 2001 no lo recuerdo bien, donde se produce esta relación, este hecho.

Alberto Vigil con su amigo Alberto Andrade, alcalde de Lima y Alberto Vigil disfrazado de Papa Noel entregando regalos y chocolatada a los niños de diversos sitios de Lima, así que no es el 96 donde se rompe la relación.

Y la relación con Salinas, su participación como regidor con Salinas es el año 2002. La incorporación de Vigil a la lista de Salinas se produce en septiembre del año 2002, ¿cuándo son las denuncias? En febrero del 2002; así que, señor Presidente, creo haber respondido respecto de las dudas que usted tenía para la credibilidad de Vigil.

**El señor PRESIDENTE.**— Javier Velásquez.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Solamente quiero, Rafael, reafirmarme en esto de una vez para ir depurando los delitos.

Ustedes han presentado acá y creo entender que este es el fundamento de la asociación ilícita para delinquir, este cuadro porque conforme me lo dice mi asesor, los elementos del tipo penal son muy claros, tiene que haber una jerarquía y cuando hay una jerarquía hay quienes mandan y quienes obedecen.

No puede decir que la asociación ilícita es de Malca con Andrade cuando los dos son jefes, tiene que haber gente que obedece, que ejecuta porque hay una organización de funciones, porque hay permanencia en el tiempo para ejercer estas funciones y es un concierto de voluntades.

Entonces, por eso es que, creo yo, que no se da el tipo penal.

**El señor REY REY (UN).**— Lo acepto, señor congresista, mire. Está bien, entiendo que para ustedes, para algunos de ustedes, no se configure la calificación de asociación ilícita para delinquir, muy bien.

Dividamos en cuatro, porque hay cuatro creo o cinco, ya está y votamos independientemente cada delito, no tengo ningún inconveniente para demorarnos en eso. Yo ya entendí sus argumentos, no los comparto, pero ya está dicho, digamos, y respeto la posición.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— No, no, no. No, por si acaso. No, es que yo, tampoco pretendo que lo comparta, porque este es un trabajo bien hecho por ustedes y ustedes conocen la investigación y una persona que hace un informe y que no lo defiende apasionadamente o no lo ha hecho

o no está en convicción de lo que dice.

Son posiciones contrapuestas, pero te vuelvo a repetir. En el tema no calza el tipo penal ¿no?

**El señor REY REY (UN).**— Yo ya no tengo más argumentos para refutar, así que acepto, acepto.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— En el tema de los otros dos tipos penales.

Presidente, me permite continuar o usted.

**El señor PRESIDENTE.**— Continúe.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— En el tema de los otros dos tipos penales, en primer lugar, el enriquecimiento ilícito también hay que descartarlo por una sencilla razón.

Si yo soy funcionario que estoy a cargo de la adquisición de bienes en una institución, me concerto contigo que tú eres el vendedor para defraudar al Estado y estamos cometiendo colusión ¿ya? Pero para que se dé el tipo de enriquecimiento ilícito tiene que haber una prueba, una prueba que pueda reflejar un desbalance patrimonial entre los ingresos que uno tiene y ...

**El señor REY REY (UN).**— Por eso nosotros hemos dicho en cuanto a lo que se refiere al enriquecimiento ilícito cabe señalar que por tratarse de una figura subsidiaria, es decir, no cabe acusar por enriquecimiento ilícito, sino se comprueba, mejor dicho, si se comprueba peculado o colusión, porque es subsidiario, es un cajón de sastre, ¿de acuerdo?

Por lo tanto, no hay problema, lo entiendo y así lo hemos puesto por tratarse de una figura subsidiaria, corresponderá al Ministerio Público determinar la tipificación de este delito sobre la base —ojo— de la información antes señalada siempre y cuando no concurra una figura penal específica como las antes mencionadas.

Además, de que antes decimos. Toca al Ministerio Público determinar si dichos beneficios serán captados por ellos como verdaderos propietarios de ALVIRO a partir del análisis de la documentación correspondiente de la reserva tributaria y secreto bancario que ha sido levantado por la comisión, pero a la fecha de la redacción de este informe no hemos recibido, o sea, claro, eso lo determinará el Ministerio Público.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Incoherencia con lo que venimos sosteniendo, Rafael, en la comisión.

El solo hecho de mencionar, dejar abierto esta posibilidad es evidentemente un exceso. Si como producto de la profundización de la investigación que va ser el Ministerio Público encuentra porque yo recuerdo, no sé si estoy equivocado, el Presidente también está presente, Andrade todas sus propiedades, sus inmuebles los tiene a nombre de la sociedad conyugal y de sus hijos, algo así.

**El señor REY REY (UN).**— No, no, no, no, al contrario, esa es una de las pocas preguntas que también respondió y si ves el interrogatorio te vas a dar cuenta. Andrade no tiene ninguna propiedad.

**El señor PRESIDENTE.**— Así, lo pasó a sus hijos.

**El señor REY REY (UN).**— Todo lo ha pasado a sus hijos.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Entonces, ahí va ser, inclusive, un poco más difícil de poder determinar el desbalance patrimonial.

Ahora, en el tema de los otros dos tipos penales. Mi apreciación de los hechos es que hay algunas operaciones que se han realizado por concurso, obviamente orientados ¿no es cierto?

Hay algunas operaciones que se han realizado por concurso, o sea, el peculado no le alcanza creo yo, escúchame. Primero quiero que me escuches y después —es que sonrías— lo que te digo es lo siguiente.

El peculado, el peculado te da pena, entonces ya no hablo, pues, o sea, yo quiero expresar mi idea.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresistas, rogaría. Congresista Rey por qué no, así como lo escuchamos a usted con mucha paciencia, haga el esfuerzo de hacerlo también con nosotros, por favor.

Congresista Velásquez tiene el uso de la palabra.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Dice, el tipo penal es muy claro. El funcionario o servidor público —no me refiero a los tesoreros, a los administradores, a los que tienen capacidad— en el Estado hay una estructura funcional. El funcionario o servidor público que se apropie o utilice

cualquier forma para sí o para otro caudales o efectos cuya percepción, administración o custodia.

Hay concursos que se han realizado. Este concurso puede ser manipulado, orientado, pero ha habido una comisión que se encarga de las adjudicaciones, esos funcionarios, dice, acredita ha cometido peculado.

Lo que yo sí creo es que la sola condición de Andrade de haber sido el alcalde de la ciudad y de ejercer influencias sobre los funcionarios, evidentemente y una empresa que está vinculada a sus hijos, es evidente que ahí hay una colusión.

Pero lo que yo considero es que ponerle peculado y concusión, si me acredita que Andrade firmaba los cheques, que firma las órdenes de servicio, es evidente que cometió peculado.

**El señor REY REY (UN).**— O sea, la tesis que no te parece que haya peculado, porque Andrade no participó en el concurso, etcétera ¿no?, está bien.

En mi concepto, no sólo comete peculado el funcionario, incluso, que actúa, vamos a decir, por falta de valentía indebidamente, porque su puesto corre peligro. Cuando un funcionario de arriba, la más alta autoridad le ordena hacer determinado asunto, como es lo que sucedió en las dos contrataciones de ALVIRO en el Municipio de Lima, comprobado por la contraloría, porque en teoría hubo concurso público.

Pero ustedes se explican racionalmente que el contrato haya sido firmado con fecha 2 de enero del 96 y que la contraloría ha comprobado que la oferta de ALVIRO fue recibida en el Municipio de Lima con fecha 4 de enero y que las otras dos ofertas fueron recibidas con fecha 5 y 6 de enero, ¿es lógico?

Entonces, quiero decir, perdón, y además, perdóname Javier, pero es que además, es el segundo contrato de la existencia de ALVIRO. El primero fue en el Municipio de Miraflores a los 10 días de inscribirse en los registros públicos, ¿quién era el alcalde Lima en el 95, en febrero del 95 a los 10 días de constituirse ALVIRO que le entregan sin licitación, sin concurso reconocido por Andrade?

Además, dice, Andrade. Porque era una empresa de prestigio, tenía 10 días de inscrita y ya tenía prestigio y se lo conceden el contrato y en el 96 que Andrade entra como alcalde el 1 de enero del 96, asume como alcalde de Lima, el 2 de enero firma contrato con ALVIRO después de un concurso público, pero la contraloría constata que la oferta de ALVIRO llega con fecha 4 y las otras dos supuestas participantes del concurso con fecha 5 y 6, ¿Javercito a qué voy?

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Pero escúchame.

**El señor REY REY (UN).**— Estaba ordenado por Andrade.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Por eso, pues. ¿Sabes qué es lo que me preocupa? Es que lo que me quieres decir es algo que te lo van a tumbar en el Ministerio Público. Si tú me demuestras que el contrato lo firmó Andrade, si el cheque lo firmó Andrade, es evidente que él tenía bajo custodia los caudales del Estado, por eso hay una responsabilidad funcional y a mí me preocupa.

**El señor REY REY (UN).**— Y no basta con que ordene.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— No, pues, por eso es que yo creo que más se ajustan los hechos en honor a la verdad al tema de la colusión, porque yo sí conociendo que esa empresa está vinculada a mis hijos, que está vinculada a los hijos de mis amigos, yo utilizando ese cargo jerárquico oriento los actos jurídicos en los contratos para favorecer, pero a mí lo que me preocupa es que al alcalde le estamos diciendo peculado, pero no hay otro funcionario, ¿no tenían director de administración? (26)

**El señor REY REY (UN).**— Sí, claro, también.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Entonces, pues. ¿Tienen los contratos ustedes?

**El señor REY REY (UN).**— Sí.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— ¿Y quién los firma los contratos? ¿Lo firma Andrade?

**El señor REY REY (UN).**— No.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Por eso, pues.

**El señor REY REY (UN).**— Ahora, permíteme una pregunta.

Andrade tiene la obligación de cuidar el patrimonio de la municipalidad ¿no es cierto?, como alcalde, lo señala la Ley Orgánica de Municipalidades y lo señalaba en esa época.

Muy bien, por favor. La figura de peculado se puede dar también por omisión, porque él tiene una posición de garante.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— ¿Garante de qué?

**El señor REY REY (UN).**— Del dinero del municipio.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— No tiene una responsabilidad pública.

**El señor REY REY (UN).**— O sea, ¿existe el peculado por omisión o no?

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Sí, existe.

**El señor REY REY (UN).**— Así es.

O sea, que está dentro de la figura del peculado, aunque sea por omisión.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Entonces, nos inscribimos en el tema de peculado ya no es colusión.

**El señor REY REY (UN).**— También es colusión.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Por eso, yo quisiera que tu asesor me explicara por qué aquí se da un concurso ideal, un concurso material de delito; esa es una teoría que en materia penal se utiliza mucho, o sea, que un solo hecho puede tener diferentes contenidos típicos y lo digo por una sencilla razón.

En materia penal como en ninguna otra materia del derecho, se inspira sobre la base del principio de la legalidad. Es como un juego cubo, o sea, partes. Toda la estructura de un tipo penal tiene que tener uno, dos, tres, cuatro elementos. Si no calza, si no se da uno de ellos, no hay tipo penal.

A diferencia de otras estructuras, en otros ordenamientos jurídicos donde por analogía puedes aplicar, aquí no podemos estirar los tipos y decir, esto calza aquí, pero también calza acá. Le hace el zapato de 35, pero también le hace de 30, no, por eso quisiera que me explique.

**El señor PRESIDENTE.**— Por favor, consigne su nombre.

**El señor ROJAS RODRÍGUEZ.**— Mi nombre es Héctor Rojas Rodríguez.

**El señor PRESIDENTE.**— Asesor del congresista Rafael Rey.

**El señor ROJAS RODRÍGUEZ.**— Asesor del congresista Rafael Rey.

Lo que yo quería explicar en este caso es, como bien dice el congresista Velásquez, en el Código Penal se establecen los supuestos en los cuales se puede extender las figuras de la autoría y la participación hacia terceros intervinientes también que no necesariamente pueden estar especificados en el tipo.

Por esa razón, no se puede circunscribir el autor o el partícipe a lo que establece la literalidad del tipo penal, sino que para eso se explican las figuras que están establecidas en la parte general; eso por un lado.

Luego, el artículo 13.º del Código Penal establece lo que se llama comisión impropia y establecer los supuestos en los cuales una persona pese a no actuar de manera comisiva realiza el tipo como lo establece el propio artículo 13.º que la omisión corresponde a la realización del tipo penal mediante un hacer o también puede ser si tiene el deber jurídico de impedirlo o si crea un peligro inminente que fuera propio para producir lo que es el caso de la posición de garante, ¿no es cierto? Ahora, eso para concretizar el tema del peculado por omisión.

En el caso de las figuras de concurrencia. Si bien es cierto el concurso de delitos puede darse a través de la figura del concurso ideal de delitos que es el caso en el cual una acción puede ser tipificada como dos tipos penales, también existe la figura del concurso real de delitos que es cuando, claro, se da cuando dos hechos encajan como dos figuras independientes. Lo que la doctrina dice, usualmente, es que el concurso real de delitos es simplemente una figura procesal que lo que hace es acumular los procesos dentro de una única causa para facilitar la consecución de la justicia ¿no?

En el caso de lo que se imputa aquí, es un concurso ideal en la figura de la asociación ilícita para delinquir con otras figuras, ¿por qué? Porque la asociación ilícita para delinquir, digamos, que cubre todo el ámbito de las conductas que se realizan a lo largo de toda la actividad de ALVIRO, mientras que en el caso de las figuras de peculado y colusión ilegal, aparecen en la medida en que vayan apareciendo o dándose en el tiempo estas figuras.

No sé si está claro el tema.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Para que me precise. En el tema de la asociación ilícita para delinquir el núcleo básico de este tipo es que dos o tres personas se juntan ex profesamente para cometer delitos.

Esta empresa le ha brindado servicios a la Universidad San Martín de Porres y eso no es un delito y el otro elemento adicional es que en el tiempo, o sea, es permanente en el tiempo la prosecución de los hechos delictivos.

Ahora, si yo pongo una empresa, pongo a mis hijos, eso no está reprobado, no es una conducta atípica penalmente, pero si como producto de esa empresa yo sé que no puedo contratar por el parentesco porque soy autoridad o yo mismo me venda a mí mismo, ahí hay un tipo penal autónomo, pero no puedo presumir que las actividades por las cuales se constituye una empresa, per se, ya son una concusión de voluntades para cometer ilícitos en forma colectiva.

**El señor ROJAS RODRÍGUEZ.**— Lo que pasa es que una cosa es el medio por el cual se realizan los delitos y otra cosa es en sí la tipificación de la conducta.

Por ejemplo, uno puede cometer una estafa mediante un contrato es totalmente lícito, como es el caso aquí que se está viendo.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Ahora le explico. Usted sabe que el elemento básico para el tipo de asociación ilícita es una jerarquía y yo le preguntaba, hay una jerarquía, ¿cierto?

**El señor ROJAS RODRÍGUEZ.**— Sí, específicamente, en el caso de la empresa ALVIRO, la jerarquía vendría a darse por todos, el nivel macro es el nivel de los socios principales y luego viene esta jerarquía que viene a ser toda la empresa y todos los diferentes roles que se dan hacia abajo.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— O sea, que con esta tesis de usted, el señor Vigil, el señor Coronado, todos, son parte de esta estructura que se junta para delinquir.

**El señor ROJAS RODRÍGUEZ.**— Exactamente.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— ¿Ese es su opinión?

**El señor ROJAS RODRÍGUEZ.**— No, no, perdón.

Lo que pasa es que estos aparatos organizados de poder tienen en su interior como le decía roles horizontales y roles verticales, lo que la doctrina usualmente admite, mayoritariamente admite es que a nivel vertical puede haber accesoriedad de los participantes en la estructura organizada de poder y esa accesoriedad, por ejemplo, le doy un caso.

Una transnacional que se hace dedicar a botar residuos químicos en el mar y contamina. Lo que usualmente hacen estas empresas es contratar a un tercero que no sabe usualmente de qué se trata el residuo que lleva y lo que hace es esta empresa lleva y bota al mar, por ejemplo, el residuo.

Si se da cuenta, dentro de toda esta estructura organizada verticalmente este tercero contratado para realizar el depósito es el que realiza materialmente la contaminación, pero la estructura no nos puede permitir imputarle a esta persona la responsabilidad.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Usted me está dando la razón, doctor, porque yo vengo sosteniendo una tesis por qué no se da el tipo de asociación ilícita para delinquir.

Esta empresa se constituye no con el proceso objetivo de cometer, de perpetrar permanentemente delitos, se constituye para hacer lo que hace toda empresa, negocios, que en el curso de la actividad de la empresa unos son lícitos otros no es una asociación ilícita para delinquir. Se está subsumiendo en el concepto de la asociación el concepto de empresa, porque vuelvo a repetir.

Donde aparecen los tipos, de mi apreciación personal, autónomos, por ejemplo, en el hecho de que esta empresa contrate con la municipalidad, eso no es una irregularidad, para mí es un ilícito, es un ilícito, pero no está vinculado a una asociación que se juntan para delinquir.

**El señor REY REY (UN).**— Propongo una cosa. Como están aquí de regreso los señores, Presidente, como están aquí los asesores sobre el caso de deuda externa que con la nueva versión, propongo si les parece bien para no demorarnos más, concluir con ese tema y continuamos con lo de ALVIRO, yo ya creo que podemos terminar rápido también después lo de ALVIRO, porque ya he dicho que comprendo la posición de Javier en el sentido que no le parece que haya asociación ilícita para delinquir.

Lo único que yo dejo sentado es que si ese es correcta esa interpretación jurídica que no se puede acusar de asociación ilícita para delinquir porque no hay una intención de cometer siempre delitos en el tiempo, pues, entonces mucha de asociación ilícita para delinquir que se han hecho en el Congreso a grupos de ministros que coincidían en el grupo en la supuesta asociación ilícita por el hecho de ser ministros, tampoco tenían la intención de cometer constantemente delitos y por tanto si cometieron una falta, es absurdo que se les implique a todos en la asociación ilícita para delinquir.

Pero, en fin, sugiero, Presidente, si me permiten que dejemos este tema por el momento, hagamos un paréntesis, concluyamos con el tema de deuda externa.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Benítez, tiene el uso de la palabra.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Presidente, yo respecto al caso ALVIRO tengo sólo dos o tres preguntas que hacer y si usted ya no tiene más preguntas, yo creo que mejor terminamos el caso para que, incluso, la grabación siga una sola secuencia y de ahí podemos ir o a Rodrigo Franco o a deuda.

Solamente quisiera preguntar para aclarar unas ideas. ¿En algunos de los contratos que sale beneficiado ALVIRO firma el alcalde de Lima, Alberto Andrade, el contrato?

**El señor REY REY (UN).**— No, señor congresista, no Heriberto. Lo que pasa es que tú acabas de volver y eso lo hemos conversado, y lo acaba de explicar mi asesor.

En efecto, no se puede decir que directamente él ha firmado, pero cuando se dan los casos como he mencionado de Miraflores en el 95 a los 10 días de inscrita en registro públicos, en Lima al día siguiente de haber llegado Andrade a ocupar el puesto y los trece siguientes contratos son con dependencias del Municipio de Lima.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Perdón, eso está claro para mí. Mi hipótesis va a eso.

Si Alberto Andrade no firma los contratos y él se quiso enriquecer a través de una empresa, dicen que es ALVIRO, entonces la empresa ALVIRO que sería la beneficiada, tiene la condición de funcionario público y sus miembros como para poder ser considerados en peculado, en las figuras que se están dando, pregunto, porque la condición para que dé el delito, es que la cometa el funcionario público.

Entonces, si el funcionario público es el jefe, el administrador, no lo sé, tiene una responsabilidad. Si la otra parte, la que firma el contrato, son los representantes de ALVIRO, testaferros como el señor Vigil o los otros señores.

**El señor REY REY (UN).**— Vigil no, no interviene para nada.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Bueno, los señores.

**El señor PRESIDENTE.**— Que termine el congresista Heriberto Benítez que está en el uso de la palabra.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Pregunto, si esos otros dos, esas personas que manejaban ALVIRO firman el contrato por indicación, por expresión o por decisión de Alberto Andrade, cómo se les considera a esas personas la figura o la modalidad de funcionario público, porque que yo sepa ellos no son funcionarios públicos, son civiles y el requisito para que el delito de peculado se cometa, es que el autor sea un funcionario público.

Y si el señor Andrade no lo firma ni por un lado por ser alcalde ni por el otro porque la empresa no es del Estado, ¿cómo se da esa tipificación del delito si me pudieran explicar?

**El señor REY REY (UN).**— Es que el señor que es funcionario público es Andrade, que es el que ordena a sus funcionarios que firmen esos contratos irregulares.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— ¿Hay algún indicio de que haya dado una orden, hay algún memorándum, algún documento, alguna resolución, alguna disposición? Porque la responsabilidad, yo entiendo que puede uno pensar, pero en materia penal si no encontramos la figura típica del delito va ser inútil que enviemos.

Ahora, que hayan infracciones administrativas las hay, pero que se ponga, que haya un delito, yo digo. El requisito indispensable para que se cometan los delitos que ha mencionado el colega Rafael Rey, es que la gente, o sea, el autor sea funcionario público.

Entonces, si el señor alcalde, señor Andrade, como alcalde de Miraflores o de Lima, no firma los documentos, entonces por ese lado el funcionario responsable será el que lo suscribe y viendo el otro lado

del contrato, los tres o los dos o el que firma por ALVIRO, tampoco tendría la condición de funcionario público, entonces tampoco podría —perdóneme que repita— pero déjeme culminar mi idea. (27)

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Rey, por favor. Si tiene usted el uso de la palabra apague, por favor, su micrófono.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— O sea, yo digo. Si por ninguno de los dos lados se da la figura de funcionario público que involucra el señor Andrade, ¿cómo lo podemos denunciar por esos delitos que señala? Y ahí está la conclusión.

Y la segunda inquietud que tengo es, cuando se muestra un esquema de estructura delictiva, yo entiendo que la asociación ilícita, el esquema es para ver el cabecilla, el lugarteniente, las personas, pero veo acá ALVIRO que es persona jurídica y las personas jurídicas, hasta donde yo tengo entendido, no pueden cometer un delito de peculado.

Ahí dice al costado, empresas privadas, entonces qué brazo legal de esta organización es una empresa privada. Después dice, instituciones públicas, ¿qué instituciones públicas forman parte de esta organización criminal que se estaría presentando dentro de un esquema ¿no?

Esas dos inquietudes la formulo y si me las pudieran absolver, creo que ayudaría un poco más y si creo que tal vez de ahí haría una pregunta más y ya no tendría más que hacer en esta parte del tema, Presidente, gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Rey.

**El señor REY REY (UN).**— En primer lugar, quiero nuevamente felicitarlos por el grado de meticulosidad que hay en la preocupación de ustedes, porque creo que eso es lo que hay que hacer en todas las investigaciones.

Si se fuera.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Perdón, acá estamos hablando de denuncias con nombre propio y siguiendo los consejos del colega Rafael Rey en las anteriores del Poder Judicial, se han borrado nombres casualmente para que no se dañe la honorabilidad de las personas, entonces yo recojo ese mismo espíritu y por eso traslado esta inquietud que la tengo como la dije con el señor Moreyra, que sin conocerla, yo digo me parece que acá el nombre y el delito no cuadran.

**El señor REY REY (UN).**— Señor Presidente, no tengo yo ningún problema en que cada vez que deseen interrumpirme ni siquiera me lo pidan, porque creo que este es el diálogo que da ocasión a entenderse. Lo único que pido, señor Presidente, es que si usted me interrumpe cuando yo interrumpo, también interrumpa a los demás o cuando me interrumpen a mí u no interrumpa a nadie y este diálogo que lo hemos experimentado en estos momentos, es positivo, así que eso también lo quiero dejar sentado.

Hay una gran diferencia. Yo no me he opuesto a que figuren nombres propios en todas las investigaciones que hemos hablado y de todo lo que hemos votado, cuando está el hecho probado y en este caso está probado.

Ahora bien. Vamos a responder, por eso preferiría responder una a una, porque después me confundo; yo quiero decir.

En cuanto al cuadro sinóptico que se ha hecho ahí, es simplemente un gráfico, eliminamos el gráfico ¿de acuerdo?, eliminemos el gráfico, o sea, no tiene ninguna significación, ninguna importancia el gráfico, es una manera.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Este gráfico está incluido en la conclusión de los delitos como que este es el esquema de la asociación ilícita, yo lo entiendo así porque acá las páginas anteriores, está asociación ilícita para delinquir y presentan el cuadro, esquema de la estructura delictiva, o sea, ese es el esquema que me lleva a esa conclusión, pero si elimino el esquema tengo que eliminar el delito.

**El señor REY REY (UN).**— Entonces, no se preocupe.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Entonces, queda el esquema.

**El señor REY REY (UN).**— No, no queda el esquema y le voy a demostrar.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— ¿En qué quedamos?

**El señor REY REY (UN).**— Déjeme explicarle.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— A ver.

**El señor REY REY (UN).**— Quitando el esquema no pierde absolutamente nada. Si usted me lo pregunta yo se lo contesto, pero va a tener que ser paciente, porque si usted lee lo que está escrito aquí, dice, después de describir en qué consiste el delito de asociación ilícita para delinquir, se dice: “Aún cuando no es necesaria una estructura jerárquica altamente formalizada, se requiere que la asociación delictiva posea cierta consistencia lo cual se determina en función de su idoneidad para conseguir el fin propuesto. San Martín y otros, Delitos de tráfico de influencias, etcétera.

Por ello, como lo señala la doctrina más autorizada, en la práctica, tal base organizativa se traduce en una división funcional de roles y tareas propias de toda forma de auditoría plurisubjetiva”. ¿De acuerdo? La misma cita del autor como doctrina.

En el presente caso, la estructura jerárquica identificada por la comisión está conformada por Alberto Andrade Carmona en su calidad de alcalde municipal y verdadero socio de ALVIRO, representado por su amigo Alberto Vigil Mezich; Víctor Malca Villanueva en su calidad de verdadero socio de ALVIRO, representado por sus hijos Víctor y Milagritos Malca Salaverry; y Rodolfo Coronado del Águila en su calidad de verdadero socio de ALVIRO, representado por su hija Carla Coronado Molina.

La repartición de roles entre estos implicados.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Eso ya lo leí, no necesito que me lo lea de nuevo.

**El señor REY REY (UN).**— Muy bien.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Señor Rey, si usted cree que hay esa organización delictiva para mí es respetable su posición, pueda haberla, pero no configura el delito de funcionario público.

**El señor REY REY (UN).**— Bueno, entonces ya entramos a la segunda.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— La segunda, usted ya me explicó eso, ya lo entendí.

**El señor REY REY (UN).**— Ya, muy bien, entonces eliminamos el gráfico no se preocupe y solucionado esa duda; ahora quiero que le responda a la primera parte de la pregunta mi asesor, por favor.

**El señor PRESIDENTE.**— Quiero solamente decir que cuando las interrupciones son aceptadas por el congresista, yo por lo general no intervengo. En todo caso, es una precisión que hago y que tiene en este momento el uso de la palabra el asesor, ¿cuál es su nombre, por favor, registre?

**El señor REY REY (UN).**— Un momento, señor Presidente, permítame.

**El señor PRESIDENTE.**— Cómo no, congresista Rey.

**El señor REY REY (UN).**— Cada vez que usted haga una afirmación así, yo la voy a decir lo que pienso, señor.

Yo lo interrumpo a él y él no me acepta porque usted interrumpe y dice, señor Rey, tiene la palabra el señor Heriberto Benítez, está grabado, señor, eso es todo, está grabado y consta eso. Yo sí acepto que me interrumpa, creo que esa es la manera sensata y lógica de proceder una discusión en una comisión así, pero usted no lo admite cuando se trata de mí; sí lo admite cuando se trata de otras personas, pero en fin.

**El señor PRESIDENTE.**— Yo quiero dejar constancia, en todo caso que en la interrupción que usted hizo cuando intervino el congresista Benítez y está grabado, dijo, déjeme terminar, todavía no he terminado, quiero formular la segunda pregunta y usted insistía.

Por eso, es que quiero dejar.

**El señor REY REY (UN).**— Falso, yo no insistía. Acepté inmediato.

**El señor PRESIDENTE.**— Yo quiero dejar grabado constancia como usted lo señala que solamente yo doy por supuesto las interrupciones cuando se aceptan por el congresista, obviamente, procede.

En ese sentido, vamos a darle el uso de la palabra al asesor que dé su nombre, por favor.

**El señor ROJAS RODRÍGUEZ.**— Gracias, Héctor Rojas.

El tema era básicamente el delito de peculado. Los delitos de funcionarios públicos en este caso si no se ha firmado ningún contrato de manera material, se realidad concreta por qué se le imputa responsabilidad.

Como ya habíamos estado conversando hace un rato, básicamente la imputación de peculado, colusión



ilegal es por el lado de la omisión en caso concreto de Andrade, porque él en virtud de la Ley Orgánica de Municipalidades se constituye en garante del patrimonio de la municipalidad y en ese sentido, está obligado penalmente para responder por cualquier defraudación que dé en ese sentido.

Más aun teniendo en cuenta, perdón.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Una interrupción.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Velásquez.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Justo estábamos hablando en el tema de peculado, esto es un poco abstracto el tema del peculado omisivo, porque el verbo rector del tipo peculado, 387.º dice: “El funcionario o servidor público —dice— se apropia o utiliza”. Se apropia o utiliza, o sea el verbo es una acción apropiarse o utilizar, entonces nos estaba hablando de un peculado omisivo.

**El señor ROJAS RODRÍGUEZ.**— Si me permite.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, continúe.

**El señor ROJAS RODRÍGUEZ.**— El tipo penal exige apropiación lo cual se entiende como una negativa del sujeto activo la restitución así como en una situación de hecho de incorporación a su propio patrimonio de un tercero ejecutado por el sujeto público, para la sustracción el caudal o efecto o en todo caso que imposibilite la entrega de bien, es decir, también se puede hacer un peculado por omisión y la cita es de Rojas Vargas y el delito es contra la administración.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Dice, que se imposibilite. Usted dice que se imposibilite.

**El señor ROJAS RODRIGUEZ.**— Que se imposibilite la entrega del bien.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Es también una acción.

**El señor ROJAS RODRÍGUEZ.**— Lo que pasa es que no podemos confundir la acción con el omisión en términos naturalísimo, eso ya ha sido descartado.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— No, no estoy hablando del derecho natural. Lo que yo estoy diciendo, el marco legal del peculado es el que se apropia o utiliza. Si el verbo rector es una acción.

**El señor ROJAS RODRÍGUEZ.**— Si me permite, congresista.

Como le digo, la diferencia que hay entre la modalidad comisiva y la modalidad omisiva no está en que una haga y la otra no haga, porque, justamente, esa no es la diferencia entre la modalidad comisiva y la omisiva.

La modalidad omisiva se entiende en la doctrina actual como un hacer diferente de lo que la ley dice, es decir, también es un hacer.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— En eso sí estoy en desacuerdo, doctor, porque si hay un principio que en el tiempo, en la historia del derecho penal no ha cambiado, es el principio de la legalidad y usted lo sabe, es el principio de la legalidad y nosotros no podemos, de ninguna manera, no aplicar ni la analogía ni la suposición de que una conducta podría también adecuarse.

**El señor ROJAS RODRÍGUEZ.**— No es una suposición, doctor, es la opinión absolutamente dominante de la doctrina actual, tanto en España como en Alemania, como en el Perú también.

Ahora, la segunda parte de la pregunta está referida a la participación de extraños en la realización de un hecho, de la comisión de un delito especial, particularmente el caso del delito de peculado y de colusión.

También la doctrina actual hay un libro que ha sido editado hace poco en el Perú por el profesor Manuel Abanto Vásquez, que creo que está citado en el trabajo, en la cual él postula lo que es mayoritariamente aceptado también en el Perú que es la doctrina de la unidad, el título de la imputación, ¿qué señala esto?

Que un extraño, es decir, una persona que no tiene las cualidades especificadas en el tipo penal, en el caso concreto del peculado y colusión, la de ser funcionario público si bien es cierto no puede ser calificado como autor por la contribución al hecho, sí puede ser calificado como partícipe y en ese sentido, se le aplican las penas en modalidad agravada.

No, no, no puede haber un coautoría porque, justamente, no tienen las cualidades, pero sí como partícipes. Eso se explica a partir de lo que es un delito de infracción de deber, bueno, que un poco más complicado,

pero básicamente es eso.

Ellos no son partícipes de un hecho aislado, sino son partícipes de un delito de peculado, son partícipes de un delito de colusión las personas que no son funcionarios públicos.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— ¿Qué razón nos podría usted dar dentro del encuadramiento del tipo penal, por qué habría que excluir a Vigil del tipo y por qué sí habría que incluir a Coronado?

No, no es porque no quiera menospreciar tu respuesta, sino estamos llevándole a nivel de una definición doctrinaria. (28)

**El señor ROJAS RODRÍGUEZ.**— ¿Por qué excluir a Vigil y por qué incluir a Coronado y a los otros? Básicamente por el tema del reparto de roles que sé específica en el tipo de asociación ilícita para delinquir. En el caso de Vigil estamos hablando de una persona que no tuvo un nivel de distribución de roles que tuvieron los otros dos.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— En asociación, pero en peculado y enriquecimiento si estaría involucrado Vigil.

**El señor REY REY (UN).**— Permítame una interrupción. No, porque mientras Vigil ha sostenido coherentemente y no ha sido demostrado lo contrario sino que más bien las afirmaciones de otros refuerzan la posición de Vigil, él no intervino nunca, no participó en un directorio, no participó en ninguna junta de accionistas, no pisó las oficinas, no conoció a Carla Coronado, no conoció a Víctor Malca Salaverry, no conoció a Milagritos Malca Salaverry sus supuestos consocios; su única intervención fue firmar la constitución de la empresa a pedido de un amigo que era Andrade, nunca más.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Pero ahí está, pues, la responsabilidad.

**El señor REY REY (UN).**— No, porque él no supo.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Si recogemos la tesis de tu asesor, Rafael; evidentemente que Vigil tiene que ser incluido en el proceso, tiene que ser denunciado. Y es más yo diría los que deberían ser denunciados son las tres personas que forman la empresa que ha si hayan sido utilizadas pero recogiendo esa posición los tres denunciados deberían ser los hijos de Malca, la hija del señor Coronado y el señor Vigil. Son los tres que deberían ser denunciados y si en esa investigación se demuestra que detrás de ello hubo alguien que los usaba como marionetas, ya tendrían que citarlo y aclarar.

Porque no podríamos decir “voy a denunciar a los que están atrás, pero dejo de denunciar a los que están adelante”, es por una cuestión lógica.

**El señor REY REY (UN).**— ¿Me permites? Exactamente esa es la investigación al principio, y hay una cosa que probablemente no has leído, o si la has leído no te has dado cuenta; entonces déjame recordártela.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Pero porque basas tu idea, porque no es al revés. Porque no la has leído tu y has entendido mal.

**El señor REY REY (UN).**— Bueno, okay.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Puedes haberte equivocado tu. O sea, porque tienes que ser tú él que tiene la razón y yo. Yo he dado mi lectura, he dado mi interpretación.

**El señor REY REY (UN).**— Corrijo lo que he dicho. No lo he dicho. Te quiero recordar una cosa, cuando el día... te lo voy a demostrar leyéndolo expresamente.

El 1.10 de los hechos comprobados con documentos dice: “El 13 de febrero, después de decir lo que sucede, el 8 de febrero el diario *Liberación* publica una carta de Rodolfo Coronado del Águila, Gerente General de Alviro, a la Fiscal de la Nación, en la que sostenía que la versión de Vigil era falsa.

El 13 de febrero de 2002, el diario *La República* publicó una corta entrevista a Alberto Andrade en la que este niega, nuevamente, conocer a los Malca, cosa que después tuvieron que reconocer, y sin embargo admite por primera vez que siendo el general Víctor Malca, embajador en México, lo invitó a almorzar; y nuevamente sin que nadie hubiese afirmado lo contrario hasta ese momento, sin que nadie hubiese afirmado lo contrario hasta ese momento, afirma que jamás hizo empresa con Malca, lo había dicho antes ya.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Rey, yo recuerdo cuando usted interrogó sobre ese hecho y el

señor Andrade dijo que si conoció y dio los hechos como lo conoció cuando lo recepcionó como embajador en México. Eso quería precisar, en todo caso, si es que ayuda a la explicación.

**El señor REY REY (UN).**— Y yo también voy a precisar que también se negó, mejor dicho contestó que no se acordaba cuando se le preguntó si había estado en una reunión artística con Malca ¿en la presentación de quién era? No, no, eso es lo que él dice de broma irónicamente, y dijo que no se acordaba y toda una serie de preguntas adicionales no quiso responder.

Así que, efectivamente, él dijo que no conocía a los hijos de Malca y que lo conoció porque lo invitó a almorzar; sin embargo está... A Malca sí. Puedo mostrarle la documentación que obra, está en los expedientes las declaraciones absolutamente contradictorias.

Por ejemplo, la de *La Revista Dominical*, por ejemplo, la de *Panorama*, por ejemplo, la de la revista *Somos*, por ejemplo, la de la entrevista de *La República*. Pero no estaba refiriéndome a eso, así que si, efectivamente, él sostuvo eso como también sostuvo lo que acabo de decir y no contestó otra serie de preguntas que debió contestar; se negó a contestar la mayor parte de preguntas como a todos les consta.

El 2 de febrero *Liberación* publica una carta de Alberto Andrade dirigida a ese medio donde Andrade reconoce, porque hasta ese momento lo único que salió en el periódico fue que Andrade había vendido una propiedad suya a Víctor Malca, al hijo de Víctor Malca al que él dice que no conoce.

En ella Andrade reconoce que vendió su propiedad a Víctor Malca Salaverry; sin embargo, niega conocerlo y otra vez no, porque este es la primera vez; y sin que nadie hubiese afirmado lo contrario hasta ese entonces niega haber sido accionista y director de Alviro, ¿qué pongo, qué ponemos aquí? Después mejor dicho que recuerda al dicho “explicación no pedida acusación manifiesta”; nadie había sugerido ni nosotros teníamos idea hasta ese momento que el señor Andrade hubiese podido tener algo que ver en sociedad con Malca, él lo niega antes de que nadie lo sugiera en esta ocasión y en la ocasión que le acabo de leer antes.

Pero, bueno, insisto que por delicadeza con los señores porque estos temas lo podemos continuar y ya está casi por terminar, pasemos al tema si les parece, señor Presidente, yo sugiero por delicadeza con los señores asesores, pasemos al tema de deuda externa y después en...

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Una sugerencia, este tema de la deuda ha sido ampliamente debatido, yo quisiera que sobre las conclusiones votemos, y recomendaciones para acabar, para continuar con el tema.

**El señor PRESIDENTE.**— Si me permiten los congresistas, han sugerido que podamos cambiar. Si la sugerencia que ha hecho el congresista Velásquez, si ya hay un conocimiento y votamos inmediatamente sobre las conclusiones y no hay discusión, yo creo que vale la pena.

También yo he escuchado y quiero considerar la propuesta que ha dicho Benítez, él tenía dos preguntas y parece que sobre el tema Alviro también estaría totalmente dispuesto a votarlo. O sea, estamos al punto de que los dos temas están para votarse. En todo caso ustedes dispongan lo que crean más conveniente, yo lo dejo a criterio suyo.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Que se vote deuda externa.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Rey, tiene la palabra.

**El señor REY REY (UN).**— Como han cambiado las conclusiones, simplemente me gustaría que se leyera y se diera la oportunidad si hay alguna duda de preguntar, yo estoy seguro que Oscar no hay problemas. Sí, si ya las tenemos.

**El señor PRESIDENTE.**— Yo en todo caso preguntaría al congresista Benítez que yo tengo una opinión, si se trata de hacer la utilización eficiente del tiempo, pasar de un tema a otro va a confundir hasta la cinta.

Si las conclusiones están suficientemente claras y no va a haber discusión votamos inmediatamente y pasamos al tema deuda externa, pero si hubiera observaciones y discusión más larga preferiría terminar con este tema como es lo que indicó el congresista Benítez.

**El señor REY REY (UN).**— Señor Presidente, yo tengo más cosas que comentar del caso Alviro y algunas preguntas, por eso creo que eso va demorar más; por eso creo que esto puede demorar mucho menos.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Por eso hay que votarlo eso ahorita.

**El señor PRESIDENTE.**— Entonces, usted está de acuerdo que lo votemos inmediatamente deuda externa y comenzamos inmediatamente. Está suficientemente claro, votamos sobre las conclusiones.

**El señor REY REY (UN).**— Lo que quiere decirme es que solo pasamos al caso de banca solamente la votación ¿no es cierto?

**El señor PRESIDENTE.**— Eso es lo que ha sugerido el congresista Velásquez.

**El señor REY REY (UN).**— No, no es lo que ha sugerido el congresista Velásquez, es lo que usted está sugiriendo, señor Presidente, y el asesor Oscar Ugarteche está...

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Rey, porque no le pregunta eso al...

**El señor REY REY (UN).**— Porque si me quiere interrumpir me pide...

**El señor PRESIDENTE.**— No me grite, yo escucho perfectamente y le ruego que me pida disculpas por gritarme.

**El señor REY REY (UN).**— Le pido disculpas por gritarlo.

**El señor PRESIDENTE.**— Perfecto, gracias.

**El señor REY REY (UN).**— Pídamelo usted disculpas por interrumpirme sin permiso.

**El señor PRESIDENTE.**— No, es que...

**El señor REY REY (UN).**— Entonces, déjeme terminar de hablar porque yo no le voy a permitir...

**El señor PRESIDENTE.**— No le he dado el uso de la palabra.

**El señor REY REY (UN).**— Usted no tiene que darme el uso de la palabra, no tiene derecho a cortarme lo que es diferente.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, porque yo soy el presidente, yo puedo cortar el debate.

**El señor REY REY (UN).**— No le da derecho el ser Presidente a atropellar los derechos de los demás miembros de la comisión, no le da ningún derecho.

**El señor PRESIDENTE.**— Yo suspendo momentáneamente esto.

**El señor REY REY (UN).**— Muy bien, y hasta que se calme usted también.

—*Se suspende la sesión.*

—*Se reanuda la sesión.*

**El señor PRESIDENTE.**— Vamos a reanudar la reunión, yo voy a solicitar que cada congresista miembro de la comisión de su opinión entorno a la conveniencia si terminamos la discusión del caso Alviro y cambiamos al tema de deuda, o elegir cual tema y en que condiciones debatir los puntos.

Por favor, sobre este hecho merecería su opinión.

Congresista Rey, tiene la palabra.

**El señor REY REY (UN).**— Yo propongo que dejemos el tema Alviro ahora, por consideración con los asesores, repitiendo la misma solicitud que he hecho hace un momento y que a la luz de la lectura de las conclusiones nuevamente redactadas no se abra un debate, sino que simplemente se pregunten algunas cosas y ya está.

Así que si esa es la interpretación que según Javier en el intermedio ha dicho que yo interprete mal que eso si se puede permitir. Si eso se va a permitir no tengo ninguna dificultad, lo he propuesto.

**El señor PRESIDENTE.**— Heriberto Benítez, me ha pedido formalmente la palabra.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Señor Presidente, yo tengo una posición distinta a las dos anteriores, yo creo que debería terminarse el tema Alviro y después ver el tema de la deuda. Pero en el tema Alviro también hay más asesores que se van a quedar.

La doctora comprendo que ha venido el día de hoy y la saludo y felicito que esté hasta el último asesorando a quien necesita asesoramiento en este tema, no lo niego. Yo personalmente respeto a las personas, pero a mí me gustaría que se vea el caso Alviro, si se quiere votar lo contrario, perfecto.

No lo hago por cuestión de respeto, ¿a qué se refiere con el se da cuenta? Da la impresión que yo estoy

tratando de obstruir algo. Ahora si la mayoría quiere ver primero deuda, bueno, véanlo, pues, no tengo ningún problema.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias.

Congresista Velásquez, tiene la palabra.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Presidente, yo había opinado que por la consideración que tienen las personas que está noche nos acompañan, están esperando desde temprano el tema de deuda, por una consideración especial se ha vuelto a rehacer las conclusiones, y lo único que queremos es que el tema Alviro es un tema que tiene que ver con los miembros de la comisión, los asesores de este tema; vamos a ver luego el tema Rodrigo Franco que nos va a comprometer más tiempo.

Entonces, por una cuestión de respeto y consideración yo planteo que estas conclusiones se comiencen a debatir y se voten porque son varias recomendaciones y luego vayamos al tema Alviro para bajarle un poco también la temperatura a ese tema, nada más que eso, lo hacía por la conveniencia de que salgamos rápido de todos los temas. No lo hago con el fin de favorecer una u otra investigación.

**El señor PRESIDENTE.**— Yo quiero preguntar, en todo caso, para poder también dar mi voto. Cuánto falta en el tema Alviro, no sé si están absueltas todas las interrogantes en el caso del congresista Benítez, pregunto ¿tiene más interrogantes sobre el tema Alviro?

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— No, yo ya tengo una posición formada con las respuestas que he escuchado, lo que he leído y yo al menos para mí la situación está clara, salvo que Javier Velásquez tenga más interrogantes o que el colega Rey quiera explicar algo más, no sé.

**El señor REY REY (UN).**— Yo si quiero explicar algo más.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Velásquez, sobre el tema Alviro usted tiene más interrogantes.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Presidente, en el tema Alviro había un conjunto de delitos que se imputan a una sola persona, entonces yo he venido pidiendo explicaciones de cada uno de los tipos porque consideré que esa era la mecánica para ubicar en el justo medio la aplicación de una supuesta imputación.

Una persona que ha representado a Lima y que tampoco no podemos así en primer lugar, desdeñar un informe hecho por un señor congresista; y en segundo lugar, tampoco no podemos excedernos para imputarle, de repente, algo indebido a una persona que nos ha representado. Entonces, eso merece un análisis más serio y razonable.

En algunos de esos casos Rafael ha venido, inclusive, disponiendo que se retiren algunas cosas que están en el informe.

Eso no ha terminado, Presidente, yo creo que si lo votamos así a rajatabla vamos a sentar un mal precedente, nos vamos a quedar unos minutos más, por eso creo que este es un tema que ya está bien maduro.

Lo que yo había planteado es que sobre la base de las conclusiones vayamos ya votando, pero no que abramos un debate de 30, 40 minutos por cada tema, yo creo que eso es innecesario.

**El señor REY REY (UN).**— Me permite.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Con mucho gusto.

**El señor REY REY (UN).**— Sobre todo (29) porque en el caso Alviro...

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene usted la interrupción señor congresista Rey.

**El señor REY REY (UN).**— Yo estoy dispuesto a modificar algunas cosas, a ponerlas en (ininteligible) y para eso requiero también, definitivamente, tiempo.

**El señor PRESIDENTE.**— Bueno, yo había hecho esta pregunta porque, obviamente, como presidente tengo que medir que decisión puede ser la más oportuna. Si el tiempo que hemos dedicado a deuda externa está quizás con una impresión de menos tiempo, podamos culminarlo, eso significa que estaríamos seguramente diciendo mejor para tratar deuda externa.

Pero si deuda externa va a prolongarse mucho más tiempo que en el tema Alviro, creo que lo más cuerdo es que terminemos con Alviro, por eso era mi pregunta. Si eso está suficientemente claro y creo que el tema de deuda externa puede con las observaciones a cada conclusión, no larga peroratas ni exposiciones,

ni preguntas ni vueltas sino concretas, yo estoy totalmente dispuesto a aceptar esa condición.

Así lo he entendido en todo caso, entonces mi voto será para que... y le pido al congresista Benítez si la intención es esa, de que el camino recorrido y la inversión de tiempo es más corta y completa en el tema de deuda externa, podamos culminar deuda externa, pero que no signifique una prolongación tan amplia.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Está bien, estoy de acuerdo.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista Benítez por su comprensión.

Entonces, pasamos a la lectura de las conclusiones, pediría al doctor Oscar Ugarteche que nos reitere. Hemos aprobado la primera, la segunda, que yo recuerde. Estamos en la conclusión cinco que había quedado suspendida.

En todo caso doctor Ugarteche sobre la conclusión cinco de lectura para poder someterla a consideración de los congresistas.

**El señor UGARTECHE, Oscar.**— La conclusión cinco contemplando la incorporación del aporte del congresista Rey viene como sigue.

“Los montos de utilización de pagarés en los canjes de deuda por privatización fueron establecidos mediante la Ley N.º 26250 del 25 de noviembre de 1993, y su correspondiente reglamento mediante el Decreto Supremo N.º 1794-EF del 12 de febrero del 94 y su modificatoria del Decreto Supremo N.º 117-94-EF del 7 de setiembre del 94.

Esto fue modificado en el comité de la deuda el 17 de enero de 1995 acordándose delegar en su presidente, el ministro de Economía, a partir de la fecha la aprobación de los montos de los medios de pagos a ser utilizados en la composición de los precios de venta de las empresas a ser privatizadas a que se refiere el artículo 1.º de la Ley N.º 26250, con cargo de dar cuenta en la siguiente sesión del comité.

No hay evidencia que el ministro haya dado cuenta la siguiente sesión, incumpléndose lo que estaba en el acta que lo autoriza.

Hay evidencia que las facultades del ministro venían creciendo en el tema de la deuda externa a partir de la ley general de endeudamiento de 1993, que el endeudamiento (ininteligible). Esa fue la palabra que cambié, de 1993 que le faculta encargarse de todo lo relacionado a deuda externa”.

**El señor PRESIDENTE.**— El señor Rey, tiene el uso de la palabra.

**El señor REY REY (UN).**— Lo que pasa es que ha cambiado un poco el esquema, creo que es importante dejarlo sentado; porque antes la tesis era que irregularmente el comité de la deuda había abdicado un poco de sus funciones, porque la había hecho aplicar de sus funciones en el sentido de que no se reunía, no decidía las cosas de la deuda porque las estaba decidiendo el ministro.

**El señor UGARTECHE, Oscar.**— Ahora el ministro está autorizado.

**El señor REY REY (UN).**— Exacto. Entonces, yo dije, hice ver y ustedes reconocieron que se les había pasado, que no era una irregularidad todo lo contrario, que la ley de endeudamiento para el 93, para el 94, la del 95 también, efectivamente, le concede legalmente al ministro de Economía o a quien él delegue la facultad de decidir temas de deuda externa.

Lo que no me parece del todo bien, y lo digo con toda sinceridad, es que ahora se ponga eso que ha sido aceptado como consecuencia de la observación a una tesis delictiva de que no tenía autorización el ministro y que incumplió del comité de deuda, cuando se sabe ahora que si tenía las atribuciones el ministro, se ponga —permítame decirlo de esta manera— como un agravante en función de la tesis en beneficio de la tesis de que se estaban concentrando en el ministro las decisiones de deuda externa.

**El señor UGARTECHE, Oscar.**— Perdón, no está consignado como agravante sino como evidencia.

**El señor REY REY (UN).**— De acuerdo, pero esa evidencia va, en todo caso, a reforzar la tesis de que estaba mal.

**El señor UGARTECHE, Oscar.**— Ustedes decidirán luego.

**El señor REY REY (UN).**— Sí, claro, ese es el problema.

Yo simplemente quiero dejar eso sentado que esto había pasado a la comisión, a los asesores pero se descubre ahora.

**El señor UGARTECHE, Oscar.**— La otra cosa es que quitemos la oración.

**El señor REY REY (UN).**— ¿Cuál oración?

**El señor UGARTECHE, Oscar.**— La oración donde decimos que hay evidencia que tiene más facultades.

**El señor REY REY (UN).**— Claro, yo preferiría eso porque efectivamente...

**El señor UGARTECHE, Oscar.**— Lo dejamos, entonces, de que no hay evidencia que el ministro...

**El señor REY REY (UN).**— No hay evidencia ¿de qué?

**El señor UGARTECHE, Oscar.**— De que el ministro haya dado cuenta en la siguiente sesión, incumpléndose lo que estaba en el acta que lo autoriza.

**El señor REY REY (UN).**— Correcto, porque entonces la respuesta a eso es... Un momentito, no tenía que hacerlo, porque en base a la ley de endeudamiento del 93, 94 y 95 podía expresamente hacerlo. Yo sugiero que se elimine esa frase.

**El señor UGARTECHE, Oscar.**— La última oración de la conclusión cinco dice: “No hay evidencia que el ministro haya dado cuenta en la siguiente sesión incumpléndose lo que estaba en el acta que lo autoriza”, y continúa “Hay evidencia que las facultades del ministro venían creciendo en el tema de deuda externa a partir de la ley general de endeudamiento del 93 que le faculta encargarse de todo lo relacionado a deuda externa.

**El señor REY REY (UN).**— Permíteme, Oscar. Mira como cambiaría si en vez de eso se pusiera. “Sin embargo, debe tenerse en cuenta que por leyes sucesivas de endeudamiento del 93, 94 y 95 el ministro de Economía estaba perfectamente facultado para decidir él o la persona que designara, digamos, decidir el asunto de la deuda externa”, es muy diferente una que otra.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Rey, permítame en la dirección que usted va. Digamos, renglones superiores señalan eso, quizás sería mejorar la redacción porque exactamente lo que usted dice: “en el 93, 94 y 95 acordándose delegar en su presidente, al ministro de Economía”, exactamente lo que usted dice está en la parte superior.

**El señor REY REY (UN).**— Sí, pero no me importa el dicho que no lo diga, sino la forma en que está redactado esta última frase.

Por un lado se dice no hay evidencia de que el ministro haya dado cuenta y por otro lado, además hay evidencia de que estaba concentrando. O sea, Oscar, tú sabes a que tiene derecho.

**El señor PRESIDENTE.**— Sometemos a consideración. A votación, se suprime el último párrafo “que hay evidencia que las facultades del ministro venían creciendo en temas de deuda externa a partir de la ley general de endeudamiento del 93 que lo faculta”. Eso lo eliminamos, yo estoy de acuerdo.

Estas afirmando de que no hay evidencia, es decir no se ha comprobado de que el ministro daba cuenta de las sesiones.

Vamos a votación, en todo caso, la conclusión cinco, se suprime la parte desde “hay evidencia”. Los que estén de acuerdo levantar la mano; tres. Los que estén en contra; uno, el congresista Rey.

Conclusión N.º 6, de lectura.

**El señor UGARTECHE, Oscar.**— “De la investigación se concluye que no existe ninguna evidencia que el gobierno del Perú tuviera en marzo de 1993 una estrategia sobre el tema de la deuda externa, ni presupuesto o recursos para atender las negociaciones y sus costos.

Hay evidencia que el Chasse Manhattan y otros bancos acreedores, presionaban al gobierno peruano a través del ministro de Economía para la dación de una ley de privatizaciones, como condición previa a una negociación de la deuda externa con la banca privada.

El único fondo para privatizaciones lo establecieron el Chasse Manhattan, Banco de Crédito y Midland Bank y este último fue muy activo en vender sus posiciones en papeles peruanos bajo el manto de las privatizaciones”. Midland Bank, HSBC era el contratista original del doctor Moreyra antes que su estudio fuera empleado por PPF como asesor legal”.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Rey, tiene la palabra.

**El señor REY REY (UN).**— Primero, se hace referencia a marzo del 93 supuestamente porque ahí es cuando se da la declaración del ministro, Okay.

En el informe de Peschiera, —lo ha leído ¿no es cierto?— Sostiene que si se pensaba hacer una estrategia y justamente que no se había hecho en los años anteriores.

**El señor UGARTECHE, Oscar.**— La primera estrategia la hace el propio Peschiera y la redacta meses después.

**El señor REY REY (UN).**— Bueno, pero en el 93.

**El señor UGARTECHE, Oscar.**— Sí, sí, pero en marzo del 93 estaban todavía en la etapa de que los juicios estaban ganando en el sentido de ganando el tiempo, la preocupación del ministerio estaba toda puesta en los juicios y en tratar de resolver los problemas bilaterales del Club de París, porque con el golpe el grupo de amigos se había suspendido y se iba a una negociación con el Club de París en Mayo.

Entonces, la cabeza estaba puesta en otros problemas. Lo que vemos es que mientras que el gobierno peruano tenía la cabeza puesta en el Club de París al otro lado hay presiones de las que tenemos evidencia, de las que dan cuenta en el comité de la deuda, hay presiones de Chasse, en particular del Chasse para que se de una ley de privatizaciones.

Entonces, las respuestas que da el ministro que son bien lógicas van en la orientación de “apenas terminemos de ordenarnos entonces procederemos a ...”.

**El señor REY REY (UN).**— *okay*, una pregunta. Hago precisión de que el golpe fue el 5 de abril de 1992.

El Congreso Constituyente se elige en octubre de 1992. No señor, 92 no 93. Así que a partir de octubre del 92 y especialísimamente a partir de enero del 93 la figura de la preocupación internacional por el golpe ya no existía, porque el Perú en acuerdo con la OEA había vuelto al camino constitucional con las elecciones del Congreso Constituyente y estaba en plenas funciones el 1 de enero de 1993 el Congreso Constituyente.

O sea, que ahí hay un error de apreciación, digamos, simplemente **(30)** no es necesariamente en esa fecha. Entonces, lo que dice es que a fines del 93 dice Peschiera que queda perfilada la estrategia.

**El señor UGARTECHE, Oscar.**— A fines del 93.

**El señor REY REY (UN).**— Yo sé, pero no me negarán que es una cosa muy subjetiva sostener que a principios del 93 cuando ya estaban varias cabezas entendidas en esta materia, no pueden haber elaborado, haber estado elaborado y pensando la estrategia. O sea, afirmar que no existe evidencia de que existió una estrategia, tampoco tendremos que decir podríamos poner aquí con la misma fuerza, tampoco existe evidencia de que no la hubiera, ¿no es cierto? Buena pregunta, no.

**El señor UGARTECHE, Oscar.**— Lo que pasa que la gente que sabe de banca entra luego.

**El señor REY REY (UN).**— No, Peschiera ya estaba.

**El señor UGARTECHE, Oscar.**— No, en marzo del 93 no.

**El señor REY REY (UN).**— Bueno, pero vamos a decirlo Peschiera no estaba oficialmente.

**El señor UGARTECHE, Oscar.**— Peschiera, entra en agosto del 93.

**El señor REY REY (UN).**— Cuando se contacta con la gente, ¿cómo se llama el nombre raro?

**El señor UGARTECHE, Oscar.**— Entendemos que en abril.

**El señor REY REY (UN).**— ¿De qué año?

**El señor UGARTECHE, Oscar.**— Del 93.

**El señor REY REY (UN).**— Y quién fue el que estuvo en esa reunión junto con Camet y con ese señor ¿cómo se llama?

**El señor UGARTECHE, Oscar.**— Eso ya es abusar de mi memoria.

**El señor REY REY (UN).**— No, cómo se llama el señor este de apellido raro, Van no sé qué, el holandés.

**El señor UGARTECHE, Oscar.**— Vander Westhuizen.



**El señor REY REY (UN).**— Vander Westhuizen.

**El señor UGARTECHE, Oscar.**— No, en la primera reunión de Vander Westhuizen va de la mano de Moreyra.

**El señor REY REY (UN).**— Bueno, *okay*, pero ya existía.

**El señor UGARTECHE, Oscar.**— No, es que está...

**El señor REY REY (UN).**— Y Moreyra es entendido o no es entendido en la deuda.

**El señor UGARTECHE, Oscar.**— Separemos, estamos hablando aquí de estrategia, ¿no es cierto? Que una persona que quería hacer operaciones de canje tener una relación con el ministro es normal. Que eso significara que el ministro tenía una estrategia sobre banca privada, no lo tenía.

**El señor REY REY (UN).**— Eso es una opinión, Oscar.

**El señor UGARTECHE, Oscar.**— No, no hay evidencia.

**El señor REY REY (UN).**— Pero tampoco hay evidencia que no la tuviera a eso voy. O sea, es una aseveración absolutamente subjetiva porque Paco Moreyra, Camet u otras personas amigas podrían haber estado ya conversando sobre posibles estrategias de que hacer con la deuda externa.

**El señor UGARTECHE, Oscar.**— La primera comunicación escrita de Camet a Peschiera le pide, por favor, que le haga una estrategia; eso es después, es en junio y Peschiera le contesta y le manda una primera estrategia que después la afina cuando ya está de asesor, le hace un texto más redondo que es el texto que finalmente (ininteligible). o sea, que es coherente que está bien.

Pero honradamente no hay nada que permita pensar, no hemos encontrado nada que permita pensar que hubiera estrategia. Lo que si hay es presión y hay la presión del Chasse si está; la presión del Chasse está absolutamente.

**El señor REY REY (UN).**— Solo una pequeña duda, respecto a lo anterior ya no voy a insistir, simplemente queda registrado que en mi opinión tampoco había evidencia de lo contrario, y comprendo que pueda haber una interpretación subjetiva ahí que por eso mismo no me parece justa, pero no insisto para no alargar la discusión.

Lo que me gustaría saber es alguna evidencia de las que se refieren de que si había presión.

**El señor UGARTECHE, Oscar.**— En las reuniones del comité de la deuda se deja consignada las presiones.

**El señor** .— Señor Presidente, mientras tanto podría yo responderle lo siguiente a la pregunta, con su venia.

La estrategia se define como una acción pensada en un futuro inmediato para lograr un objetivo, es la definición más resumida que podemos darle y para eso se necesitan cosas elementales:

Primero, un presupuesto económico con la cual el pudiera responder a una compra inmediata y no había en ese momento y recursos que tampoco los tenía. Por lo tanto, la consecuencia es que no había estrategia.

**El señor REY REY (UN).**— Doctor, ese es una cosa muy subjetiva, me va a perdonar, solo para que quede constancia, no pretendo entrar en una discusión.

Yo puedo tener una estrategia respecto de lo que va a ser el futuro de mi vida cuando tenía 15 años, quería ser ingeniero industrial, tampoco había terminado el colegio, tampoco había ingresado a la universidad, tampoco había sabido ni tenía posibilidades de saber en ese momento si iba a tener recursos suficientes para estudiar en la Universidad de Piura o en la Universidad Católica, tampoco estaba seguro si iba después a conseguir trabajo como ingeniero industrial y, sin embargo, era mi estrategia.

**El señor** .— Perdón, señor Rey, eso se llama vocación.

**El señor REY REY (UN).**— Bueno, vamos a ponerlo de otra manera, he hecho el caso de la vocación, cambio de tema, cambio de ejemplo.

Lo que estoy es simplemente poniendo un ejemplo que usted yo comprendo que me lo entiende ¿no es cierto? Por su aseveración comprendo que ya me entendió. Entonces, no es del todo lógico aseverar...

**El señor** .— Pero en cuestiones de estrategia de Estado, con cosas tan delicadas como el

hambre de un pueblo subdesarrollado, tendríamos que tener para una estrategia cosas mínimas; presupuesto para comprar o negociar la deuda que se pensaba comprar, que no existía porque el presupuesto anual del Estado se hace con anticipación o las transferencias de partidas no existía en ese momento, tampoco no había un equipo adecuado, excepto que lo hubiera pero no estaba formado. En ese sentido es, solamente, la apreciación.

**El señor REY REY (UN).**— Muy bien doctor no voy a insistir más; simplemente la estrategia de privatizar empresas sin que se supiera quien las iba a comprar estaba definitivamente prevista mucho antes y no se podía implementar todavía porque no existían las normas, por una serie de cosas. Incluso yo puedo haber pensado y es una estrategia como ministro de Economía voy a aceptar deuda por inversión, voy a comprar deuda para ahorrarme dinero al comprar a un porcentaje del valor, no tengo la plata ahora, ya la conseguiré pero es parte de mi estrategia.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Rey, no sé si tiene más interrogantes, podemos pasar a votar esta conclusión.

**El señor REY REY (UN).**— No sé, Presidente, le informo porque usted quizás no se dio cuenta que...

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, que usted requirió algunos documentos.

**El señor REY REY (UN).**— Como se señala que hay evidencia de la presión, me gustaría una sola evidencia.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Rey, sugiero en todo caso que avancemos en la siete.

Para efectos de que la comisión quede completamente satisfecha yo quisiera que consigne su nombre su asesora.

**El señor REY REY (UN).**— La señorita Laura Fantosi.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias.

Conclusión N.º 7, doctor Ugarteche.

**El señor UGARTECHE, Oscar.**— “Se ha verificado que la International Financial Corporation del Banco Mundial fue el asesor financiero para la privatización de Electrolima y fue socio del Perú Privatization Found.

Se ha encontrado que el representante de la (ininteligible) si tuvo dos roles en el esquema de los canjes de la deuda en el caso de la empresa distribuidora de energía eléctrica Edegel, a través del holding Generande\* presidida por un miembro del directorio del Banco de Crédito.

Por un lado fue quien asesoró la búsqueda de postores para la privatización de Electrolima, y por el otro en calidad de socio PPF fue quien le vendió pagarés de deudas a Generande\*, esto podría constituir utilización de información privilegiada que debe de ser investigada por el Banco Mundial.

**El señor PRESIDENTE.**— Preguntas, no hay preguntas, ¿podemos votar esta conclusión?

Los que estén de acuerdo con la conclusión siete levantar la mano; tres. Los que se opongan. Los que se abstengan; uno. Aprobado.

Pasamos a la conclusión ocho, segundo caso Elliot.

**El señor UGARTECHE, Oscar.**— A partir de aquí, señor Presidente, va ser bien rápido. Elliot Asociet\*, la conclusión ocho.

“El Elliot Found compró por 11 millones de dólares la deuda peruana al Swiss Bank y enjuició al Perú por 66 millones de dólares, ganando el juicio en segunda instancia, esto llevó a un embargo de las cuentas peruanas en julio del año 2000 y al pago de 58 millones de dólares en octubre del año 2000.

Por las evidencias encontradas en la investigación, las declaraciones y certificación escrita del abogado litigante del Perú en Washington mediante documento remitido, que el abogado Jaime Pinto Tabini, asesor legal del MEF hasta 1996, fue un abogado de Elliot Asociet\* entre febrero y marzo de 1998, luego en abril de 2001 fue nombrado representante del Perú ante el BID, igualmente se ha establecido que los pagarés que Elliot compró de Swiss Bank que estuvieron en manos de Swiss Bank desde 1994, y que este los vendió en enero de 1996 a Elliot Asociet\* y no al Perú como dice el contrato ante el Banco de la Nación y SBC”.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Rey, tiene la palabra.

**El señor REY REY (UN).**— No, que la obligación, a ver en la última parte “igualmente se ha establecido que los pagares que Elliot compró del Swiss Bank estuvieron en manos del Swiss Bank desde el 94 y que este los vendió en enero del 96 a Elliot Asociet\* y no al Perú como dice el contrato ante el Banco de la Nación y SBC”. La obligación era hasta la vigencia del contrato.

**El señor UGARTECHE, Oscar.**— Mientras encuentran el contrato, señor congresista. Señor Presidente, quisiera regresar sobre el tema de las presiones con el Chasse para el punto seis.

Dice en el documento que se llama negociación con la banca comercial 93, 94 antecedentes de estrategia del negociador oficial Jorge R. Peschiera, recopilado por la Comisión Valencia-Dongo, en el punto D. Proceso de privatización, párrafo dos dice: “Por otro lado la COPRI ha expresado que a fin de facilitar el proceso de privatización es necesario establecer un programa que permita utilizar deuda externa para las privatizaciones”.

El argumento principal es que mediante este mecanismo se amplía el número de inversionistas potenciales, esta afirmación ha sido confirmada por diversos inversionistas extranjeros tanto bancos como empresas, en concreto, la firma \*Boliden de Suecia, el Midland Bank de Inglaterra, el Chasse Manhattan Bank de Nueva York y el \*Bernesbar de Alemania; han indicado expresamente que no participaron en el programa de privatización sino se implementa un programa de conversión de deudas de este tipo.

**El señor REY REY (UN).**— Un momentito. Oscar, eso no es presión. O sea, lo que yo esperaba era algún documento del Midland o de alguno de los acreedores haciendo algún tipo de amenaza o de condicionamiento a iniciativa de ellos.

Resulta que el documento lo único que muestra es que la COPRI le dice al gobierno “señores sería bueno implementar este asunto y hacerlo cuanto antes, porque resulta que el universo de posibles inversionistas se abre si es que se puede...” ¿cómo se llama?

**El señor UGARTECHE, Oscar.**— Hacer un programa de conversión de deuda.

**El señor REY REY (UN).**— De conversión de deuda, ¿qué tiene que ver eso con la compra de la deuda silenciosa? Correcto, nada y de eso estamos hablando.

Entonces, aquí hay una cosa seria que hay que corregir Oscar.

**El señor PRESIDENTE.**— Suprimir el cuarto renglón.

**El señor UGARTECHE, Oscar.**— Hay evidencia que el Chasse Manhattan y otros deseaban una ley.

**El señor REY REY (UN).**— Oscar, la tesis de esta conclusión es. Javier, la tesis de esta conclusión es que se está...

**El señor UGARTECHE, Oscar.**— Que el ministro responde a la presión.

**El señor REY REY (UN).**— Exacto.

**El señor UGARTECHE, Oscar.**— Ese es la tesis.

**El señor REY REY (UN).**— La tesis era el ministro y ...

**El señor UGARTECHE, Oscar.**— (Ininteligible)

**El señor REY REY (UN).**— Gracias, Oscar.

**El señor PRESIDENTE.**— Doctor Ugarteche, suprimimos ...

**El señor UGARTECHE, Oscar.**— La conclusión seis (31).

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Toda? La siete la votamos.

**El señor UGARTECHE, Oscar.**— Yo tenía la impresión de que era una cosa mucho más contundente.

**El señor PRESIDENTE.**— No, no se ha votado. Se pidió, la siete si se voto. Entonces, suprimimos la seis ¿estamos todos de acuerdo? Por unanimidad.

Conclusión N.º 8.

**El señor UGARTECHE, Oscar.**— Perdón ya la leí.

**El señor PRESIDENTE.**— Hay una solicitud formal de que la conclusión seis se elimine.

Los que estén de acuerdo, levantar la mano; cuatro.

**El señor REY REY (UN).**— Presidente, si el propio asesor principal de este tema sugiere que se elimine porque se ha dado cuenta de que no corresponde, digamos, que es evidente que no existe eso no hace falta votar; está bien ya lo votamos.

**El señor PRESIDENTE.**— Conclusión ocho, por favor. Ya se dio lectura ¿cierto?

Opiniones respecto a la conclusión ocho del segundo caso Elliot. Si no hay opiniones votamos.

Congresista Rey, tiene la palabra.

**El señor REY REY (UN).**— Un momentito, por favor, para hacer la pregunta como es debido.

Perdón, el Swiss Bank tuvo los pagares de Elliot desde el 94 ¿no es cierto?, primero.

Segundo, no se la vendió al Perú como dice el contrato. La obligación de entregársela al Perú, digamos, era válida mientras tuviera instrucciones precisas vigentes...

**El señor UGARTECHE, Oscar.**— Que fueron los años 94 y 95.

**El señor REY REY (UN).**— Pero es el 96 que la vende.

**El señor UGARTECHE, Oscar.**— A mí no me queda claro y esto conversamos con la doctora Fantosi hace un minuto.

**El señor REY REY (UN).**— La pregunta es, ¿cuál es la evidencia que la tiene desde el 94.

Para que quede claro podría, por favor, explicarnos que es lo que... Efectivamente, digamos, en los renglones que me han señalado es un monto comprado por 816 mil dólares, otro por 950 mil y otro por 946 mil.

Lo que quiero saber es si el Swiss Bank lo tenía en su poder desde el año 94. Esta columna indica una fecha, el comprador en esa fecha es el Midland no es el Swiss Bank. No es el comprador dice aquí. El vendedor es Sosimer\*, uno; y Lemman es el otro.

**El señor UGARTECHE, Oscar.**— Midland vende y compra Sosimer\* y luego ellos le venden a Elliot, solo que no está en ese cuadro.

**El señor REY REY (UN).**— Porque aquí parece que hay dos compradores, dos columnas de compradores.

**El señor UGARTECHE, Oscar.**— Están las respectivas compras.

**El señor REY REY (UN).**— Ah, ya. Entonces, vende Sosimer\* y compra Swiss Bank el 7 de octubre de 94. Dice 04 pero evidentemente no es de 2004, es del 94.

Yo quisiera solamente decir de que hago un acto de fe de que esto es un reporte confiable, es del JP Morgan, según el proceso de reconciliación del JP Morgan, pero supuestamente nos han dicho que esto era una información que venía de Perú Privatization Found.

Antes en una pregunta más temprano yo pregunté de quien era esto, una hoja similar a esta del mismo reporte y me dijeron que esto era un reporte de Perú Privatization Found. Pero, entonces, yo he sacado una conclusión con un documento que no era en la pregunta que hice antes.

**El señor PRESIDENTE.**— Obviamente queda grabado, certificado, el asesor seguramente tiene que asumir su trabajo.

Votamos. Los que estén de acuerdo con la conclusión ocho levantar la mano; tres. Los que estén en contra. Los que se abstengan; uno. Aprobado por mayoría.

Conclusión N.º 9

Doctor Ugarteche, puede dar lectura a la conclusión nueve del tercer caso la recompra de la deuda externa y la contratación del Swiss Bank.

**El señor UGARTECHE, Oscar.**— “Se ha establecido que el Perú no efectuó un Plan Brady siguiendo los moldes de los otros 16 países que ya lo habían hecho y significó el uso de recursos de a privatización que estaban orientados desde un principio mediante Decreto Legislativo N.º 674 a la pacificación nacional y el gasto social y optó por un modalidad única denominada la “recompra silenciosa”, ésta se llevó a cabo por el Swiss Bank Corporation sin licitación por el banco intermediario SBC como manda la ley general de presupuesto de 1994 en su artículo sin registro en el Banco de la Nación, sin notificación a

la Dirección General de Crédito Público, sin el conocimiento del gerente general del Banco de la Nación y sin la supervisión de la Contraloría General de la República”.

**El señor PRESIDENTE.**— Opiniones. Congresista Rey, tiene la palabra.

**El señor REY REY (UN).**— En el texto anterior decía, ya han obviado eso, única en el mundo denominada recompra silenciosa. Yo tenía el comentario de que ahora se dice modalidad única. Se entiende única en qué, en el mundo, en la historia del Perú o del mundo, porque es que se conoce que Costa Rica y Polonia lo hicieron.

**El señor UGARTECHE, Oscar.**— No así.

**El señor REY REY (UN).**— Por qué no así, qué significa no así.

**El señor UGARTECHE, Oscar.**— La recompra de Costa Rica, por lo menos, la que yo conozco de Costa Rica y Polonia ambas se hacen dentro del esquema Brady. Que me demuestren lo contrario, estoy dispuesto a saberlo si es que hay algo que no sé.

**El señor REY REY (UN).**— Una recompra silenciosa.

**El señor UGARTECHE, Oscar.**— O sea, es una recompra en el sentido de enero del 97 donde se hace el pago y hay un traslado de titularidad, pero no hay una recompra en el sentido en el que está aquí donde la titularidad la guarda el banco y luego la vuelve a pasar.

**El señor REY REY (UN).**— Puede haber sido silenciosa pero no...

**El señor UGARTECHE, Oscar.**— Y lo otro es que Chile hizo una recompra silenciosa que es la que está registrada en la historia, la otra que está registrada en la historia y eso se lo cuento, nada más, que para su cultura general, en 1934 recompró compró la deuda a 4% y esa fue una operación muy interesante todos la estudiamos mucho porque es muy importante.

Estas aproximaciones a las recompra donde la titularidad no cambia siempre han dado pie a suspicacia. La operación chilena se reconoce como muy interesante y sin embargo (ininteligible)

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Alguna otra observación?

Señor Rey, tiene la palabra.

**El señor REY REY (UN).**— Aquí se dice sin la supervisión de la Contraloría. Hubo una supervisión, parece, en el año 97, ¿ustedes han tenido conocimiento de esto?

**El señor UGARTECHE, Oscar.**— Lo que hizo la Contraloría, aquí hay un problema de procedimiento hasta donde yo entiendo.

El Banco de la Nación prenda dinero y al prenda dinero tu no tienes como saber qué se hace ¿no es cierto? Lo que nos explicó Alfredo Jalilie aquí ese día es que ellos prendaban dinero de tiempo en tiempo, iban prendando dinero y luego cuando ya estaba todo hecho, cuando la deuda ya estaba incorporada se le dice a la Contraloría Controle. Entonces, la Contraloría iba a encontrar, ¿pero qué va controlar la Contraloría? Que había depósitos en el Swiss Bank, eso es lo que va a controlar porque no tiene como controlar recompra porque no hay titularidad. O sea, no hay tratado de activo.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Velásquez Quesquén.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Oscar, yo sugiero que ahí se agregue, “sin la supervisión adecuada de la Contraloría General de la República”.

**El señor REY REY (UN).**— Por lo menos porque si ha habido. Claro, es importante.

Otra pregunta, por qué se habla de que significó el uso de recursos de la privatización. Cómo así.

**El señor UGARTECHE, Oscar.**— Los dineros prendados, o sea parte de los dineros prendados...

**El señor REY REY (UN).**— Que fueron liberados después.

**El señor UGARTECHE, Oscar.**— Claro.

**El señor REY REY (UN).**— Ah, bueno, pero en todo caso eso es muy diferente.

**El señor UGARTECHE, Oscar.**— No se gastó.

**El señor REY REY (UN).**— Es que eso es lo que yo interpreto acá en la lectura, y cualquier persona

lego en la materia interpreta lo mismo. Sí, pero los recursos de privatización no están en el banco central, están mejor dicho en el banco central.

**El señor UGARTECHE, Oscar.**— Hubo un traslado de recursos del banco central al Banco de la Nación.

**El señor REY REY (UN).**— Para eso.

**El señor UGARTECHE, Oscar.**— Sí.

**El señor REY REY (UN).**— Ya, *okay*, entonces, de acuerdo. No, no, un momentito se usó como garantía.

**El señor UGARTECHE, Oscar.**— Sí.

**El señor REY REY (UN).**— Perfecto, hay que poner eso. Si se uso, Presidente, se usó como garantía. Sugiero que se ponga lo que significó el uso en garantía, significó la utilización en garantía.

Me están diciendo que lo que le parece a mi asesora recordar es que lo que hubo fue transferencia de depósitos intangibles, no recursos de privatización.

**El señor UGARTECHE, Oscar.**— El ministro Camet, lo que le dijo a la Comisión Valencia-Dongo, es que a él le dio seguridad cuando la plata de la privatización de Telefónica entró (32) y que con ese dinero se hizo esta operación”, palabras de Camet.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, vamos a votar con esas dos correcciones.

En el segundo renglón, dice: "Y significó el uso en garantía."

**El señor UGARTECHE GALARZA.**— "En garantía de los recursos."

**El señor PRESIDENTE.**— "De los recursos".

**El señor UGARTECHE GALARZA.**— Ajá.

**El señor PRESIDENTE.**— De la privatización.

Y en la parte final el antepenúltimo renglón: "Sin la supervisión adecuada de la Contraloría General de la República."

**El señor UGARTECHE GALARZA.**— De acuerdo.

**El señor PRESIDENTE.**— Con esas correcciones votamos.

Los que estén de acuerdo levantar la mano. Uno, dos...

**El señor REY REY (UN).**— Perdón, perdón, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tres.

**El señor REY REY (UN).**— Una última.

**El señor PRESIDENTE.**— Los que estén. Estoy en votación.

Los que estén en contra.

**El señor REY REY (UN).**— Claro, Presidente. Estupendo para usted estar en votación para que ya yo no pueda hacer la última pregunta. Está bien, no hay problema, Presidente. Está registrado.

**El señor PRESIDENTE.**— Usted vota a favor, en contra o se abstiene.

**El señor REY REY (UN).**— No voto, señor Presidente, porque se está votando sin darme ocasión a hacer una última pregunta que me acabo de...

**El señor PRESIDENTE.**— Yo le voy a decir algo.

En la anterior conclusión usted hizo una rectificación en la conclusión 5 y no votó. O sea, rectifica el texto y después vota en contra. Eso no lo entiendo. En todo caso, con 3 votos a favor y con la abstención del congresista Rey.

Pasamos a la conclusión número 10.

**El señor REY REY (UN).**— ¿Me permite la palabra?

**El señor PRESIDENTE.**— Como no.

**El señor REY REY (UN).**— Señor Presidente, porque yo pueda estar de acuerdo en una parte y creer que lo que se está corrigiendo expresa mejor la realidad que es lo que yo espero que esto haga y, sin embargo, no estar de acuerdo con el fondo del tema.

Así que, en efecto, sugiero y acepto o digo, me parece bien la corrección que se hace o sugiero una corrección para que se diga lo que se quiere decir y que refleje la realidad, sin embargo, no significa que yo estoy de acuerdo con todo el párrafo.

Así que si no lo entendía, lo que usted ha dicho: no lo entiendo, espero que ahora lo entienda.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, lo que yo entiendo es que ese es un voto singular, pero que uno nunca sostiene después de haber opinado, corregido y después votado en abstención. Obviamente, no ha habido voto singular. Por eso era.

Vamos a pasar a la conclusión 10.

10, doctor Ugarteche.

**El señor UGARTECHE GALARZA.**— Conclusión 10.

De lo revisado se concluye que hubo 3 recompras de deuda externa en el que el SBC fue intermediario del Estado peruano.

Una primera que sirvió para acopiar la deuda en el SBC que se realizó a 52% del valor social del principal mediante un crédito colateralizado de 980 millones de dólares donde el SBC mantuvo la titularidad entre el 94 y el 95.

Hubo una segunda operación... perdón, la palabra no es "entre" sino es "durante."

"Mantuvo la titularidad durante 1994 a 1997 en que se hace la segunda operación", el 97.

**El señor PRESIDENTE.**— Se corrige 95 por 97.

**El señor UGARTECHE GALARZA.**— Así es. Okay.

Hubo una segunda operación con créditos de largo plazo en organismos multilaterales donde el MEF le pagó al SBC los 980 millones de dólares a 45% del valor facial del principal más 45% del valor de los intereses en enero de 1997.

Hubo una tercera recompra en 1998 y 99 donde el MEF le compra al Banco de la Nación 406 millones de dólares que el Banco de la Nación, a su vez, había comprado en el mercado.

Estas operaciones fueron mantenidas en estricto secreto por los agentes intervinientes hasta el momento de su culminación.

Nada de esto fue informado al Comité de Deuda Externa como manda el Decreto Supremo N.º 205, no obstante que por la Ley General de Presupuesto del 93 el ministro tenía todos los poderes de negociación.

Aquí hay que añadirle el ministro, no obstante que la Ley Anual de Presupuesto. El Presupuesto es endeudamiento, de endeudamiento de 1993, el ministro de Economía tenía todos los poderes de negociación.

Se extendió el principio de la confidencialidad al exterior del país para no alterar los mercados al interior del Estado de los niveles más altos del aparato del Estado y de los responsables del manejo de estos fondos.

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Rey.

**El señor REY REY (UN).**— Primero, antes de la explicación quedamos, yo hice la pregunta cuando estábamos, cuando Oscar, nos estabas explicando en la pizarra, la primera compra fue, se había puesto ahí, 52% al valor facial, el principal, pero yo dije en ese momento que tenía la información de que había sido más intereses.

**El señor UGARTECHE GALARZA.**— Claro, vino con intereses de yapa.

**El señor REY REY (UN).**— Claro, por eso.

**El señor UGARTECHE GALARZA.**— Ya.

**El señor REY REY (UN).**— Entonces, en realidad el valor al que se compró no fue 52% sino 26%.

**El señor UGARTECHE GALARZA.**— Ya. Corregimos acá, entonces.

**El señor REY REY (UN).**— Es bien importante porque quiere decir que el Perú se ahorró 74% y no 48% del valor facial. ¿Ah?, bueno, por eso.

**El señor UGARTECHE GALARZA.**— Lo que pasa...

**El señor PRESIDENTE.**— Permítame corregir acá la redacción.

¿Cuánto es lo que se propone y en qué renglón?

**El señor UGARTECHE GALARZA.**— Perdón, claro. En el tercer renglón lo que se propone es reducir 26% de 52 a 26, del valor facial del principal.

Lo que ocurre con eso, señor Presidente y eso es un tecnicismo importante.

**El señor REY REY (UN).**— No es dentro del valor principal del nominal. Del valor facial principal sino de lo que se debía (ininteligible).

**El señor UGARTECHE GALARZA.**— Es que como está dicho, es decir, una cosa es cuando tú compras principal y te viene los intereses de yapa y otra cosa es cuando tú compras el principal e intereses. O sea, en este caso es el principal que viene con los intereses de yapa. Esa es la figura que se podría explicitar, es decir, que venía cargando los intereses libre de costo.

**El señor REY REY (UN).**— Correcto, o sea, y eso, o sea, entre paréntesis, por lo menos, se debería de poner que significó que venían los intereses de gratis lo pueden haber dicho mejor, ¿no?, lo cual significó que, en realidad, eso equivalía al 26% de la deuda, de esos papeles, ¿no es cierto?, del valor de esos papeles.

O sea, que lo que se pagó, finalmente, como consecuencia del regalo de los intereses fue el 26% de (ininteligible), ahora, eso es una.

Y la segunda, yo no llegué a entender y sigo sin entender la relación que hay entre esa compra y lo que se dice después porque en el cuadro entendí o parecía entender, permítame, permíteme, por favor, para...

Digamos, esa deuda comprada al 52%, o sea, al 26%, como hemos quedado, ingresa, dijiste tú, ingresa al MEF, a la contabilidad o se asienta a 45%.

**El señor UGARTECHE GALARZA.**— Así es.

**El señor REY REY (UN).**— Eso no lo iba a entender. ¿Ah?

No, no, pero qué significa que ingresa al 45%, o sea.

**El señor UGARTECHE GALARZA.**— Depende, pues, de cómo lo ponga.

Si tú pagas acá una cantidad de dinero por comprar un producto a un precio y luego lo regresas, lo ingresas al país a otro precio, ese diferencial, hay un diferencial de dinero, ¿no es cierto?, ese diferencial se (ininteligible), eso es una ganancia de capitales de alguien, el alguien tendría que ser el Banco de la Nación. Ese es el punto de la contabilidad que estamos escarbando, que no encontramos cómo es que regresa al Banco de la Nación.

Yo no termino de entender los 494 millones de dólares de intereses que es valor en efectivo y que no los logro reconocer en la contabilidad del Banco de la Nación.

**El señor REY REY (UN).**— No, no, pero (ininteligible), ya, okay, por eso era la duda.

Es que esa deuda que se recompró al 52%, o sea, al 26% entró directo al Brady.

**El señor UGARTECHE GALARZA.**— No, no, no. Esa deuda se queda en el Swiss, se queda en Swiss.

**El señor REY REY (UN).**— Sí.

**El señor UGARTECHE GALARZA.**— Y en febrero del 97 cuando se hace la operación se hace un pago. Yo entiendo esto de la nota a pie de página en el (ininteligible) en ese hay una nota a pie de página número, si recuerdo bien, 16.

**El señor REY REY (UN).**— Ya, de computadora es eso (ininteligible).

**El señor UGARTECHE GALARZA.**— Claro, perfecto, usan el cuadro grande. Ya nuestra no memoria no da, pero.



**El señor** .— Me permites un momento. A nosotros nos ha dejado muy confundidos y lo hemos buscado, lo hemos (ininteligible) cuando no hemos entendido, no sé qué es esto, pero ah, otros que busquen, ya.

**El señor UGARTECHE GALARZA.**— No, y cuánto puedes escarbar, entonces, paras, sí, buscas el balance, le preguntas al tipo, el tipo te dice: Mire, yo creo que está acá, si usted cree que está acá, pero la Contraloría qué dice, la Contraloría dice que no, que no está ahí y hay una diferencia...

**El señor** .— No, es un saludo a la bandera ...

**El señor UGARTECHE GALARZA.**— Claro (ininteligible) no sé qué es esto. Debe estar en algún lado, de eso no tengo ninguna duda, pero, de repente, regresando...

**El señor PRESIDENTE.**— Bueno, la respuesta es que no hay explicación, no se ha encontrado una razón.

**El señor UGARTECHE GALARZA.**— Eso abre varias posibilidades, ¿no es cierto?, regresó al MEF, que es una.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Rey, congresista Rey, los congresistas están preocupados.

La respuesta que usted solicitó. Yo le he escuchado y también al inicio, la explicación era que no había, no estaba consignada, ¿no?, eran 490 millones.

**El señor REY REY (UN).**— Quiero dejar sentado, señor, de que éste es un tema muy técnico, que incluso el propio Oscar Ugarteche que ha trabajado tan intensamente en este tema nos lo advirtió y lo reconoció.

Por eso es que, especialmente, en casos así, hay que tener la precaución de procurar entender lo más que se pueda y eso es lo que estoy intentando porque lo que se me dice es que esa compra de esa deuda entró directo al Brady y, entonces, con esa...

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Quién le dice?

**El señor REY REY (UN).**— ¿Cómo?

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Quién lo dice que entró directamente al Brady? ¿Quién lo dice?

**El señor REY REY (UN).**— Las informaciones que yo tengo, Presidente. Lo ha dicho la doctora.

**El señor PRESIDENTE.**— La podríamos compartir, en todo caso, para que lo que usted sabe lo podamos discutir porque...

**El señor REY REY (UN).**— No, no, es una opinión. Entonces, lo voy a poner de esta manera, Presidente, es una opinión mía.

**El señor PRESIDENTE.**— No me grite.

**El señor REY REY (UN).**— Qué le parece.

**El señor PRESIDENTE.**— Yo quiero que me baje la voz, en primer lugar.

**El señor REY REY (UN).**— Okay, le bajo la voz, señor Presidente, perdóneme.

**El señor PRESIDENTE.**— Pero así...

**El señor REY REY (UN).**— Le bajo la voz, disculpe.

**El señor PRESIDENTE.**— Yo estoy razonando con usted.

**El señor REY REY (UN).**— Es una opinión mía, Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— O sea, solamente usted acepta su razonamiento y no el de los demás.

**El señor REY REY (UN).**— No.

**El señor PRESIDENTE.**— Yo creo...

**El señor REY REY (UN).**— Es una opinión mía, Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— En todo caso me gustaría que la fundamente porque si eso está, pues, sea sometido a discusión o para no demorar el debate.

**El señor** .— Presidente, yo sugeriría que le permitiéramos la palabra a la doctora Fantosi

porque ella trabajó en el Ministerio de Economía en el tema de deuda externa en esos años. Entonces, conoce bien el tema.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene el uso de la palabra la doctora, si es que lo tiene a bien.

**El señor REY REY (UN).**— La doctora Fantosi no ha querido hacer uso de la palabra y yo he dado su nombre porque me lo pidió, pero no había necesidad de dar su nombre, no porque yo quisiera ocultar la presencia de la doctora Fantosi, porque sino no le hubiera pedido que viniera, ¿no es cierto?, sino que el Presidente no tenía ningún derecho a preguntar cuál era el nombre de mi asesora aquí presente, sin que hubiera pedido hacer uso de la palabra y sin que hubiese hecho uso de la palabra.

¿De acuerdo?, porque aquí pueden estar y de hecho están otros asesores que no es requisito que se pida sus nombres. Yo lo he dado porque no tengo nada que ocultar, pero no es un requisito.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista...

**El señor REY REY (UN).**— A menos que se hable y ella no ha hablado.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Rey yo le pido que no grite y respetar un poco la...

**El señor** .— Rafael, la idea es esclarecer el tema. La doctora es una esclarecida en el tema. Necesitamos opiniones.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Benítez, si nos apoya sobre este tema.

Si no hay más opiniones sometemos a votación.

**El señor REY REY (UN).**— Señor Presidente, permíname, voy a...

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, opine, congresista Rey.

**El señor REY REY (UN).**— Ahora sí va a hablar la doctora Fantosi.

**El señor PRESIDENTE.**— De su nombre, doctora.

**La señora FANTOSI, Laura.**— Laura Fantosi.

El monto que aparece en esta página 62 del libro de Jorge Peschiera es lo que se pagó al Swiss Bank por la deuda que presentó al Plan Brady.

**El señor** .— Pero se supone que esa es.

**La señora FANTOSI, Laura.**— Claro, esa es.

**El señor REY REY (UN).**— Esa es, pues. Esa es.

**El señor** .— Es un pago.

**El señor REY REY (UN).**— Entonces, no. Si fue al Plan Brady cómo es que se dice que entró con el 45, al 45% a una...

**El señor** .— El precio que se pagó para que pasara del Swiss, corrijanme, ah, pero yo entiendo que lo que se hace en ese momento no es un traslado libre de costos, (33) sino lo que se hace es, se le entrega dinero a Swiss Bank, y Swiss Bank libera los créditos colateralizados, se da por cancelada la deuda y entrega los papeles.

Entonces, cuando se le entrega el dinero al Swiss Bank, que es este dinero, se lo entrega al precio de 45% del valor nominal del principal, y 45% de los intereses, que suma, entiendo yo, la cifra que está ahí.

Ese es mi comprensión de la operación.

**El señor REY REY (UN).**— Pero si eso fuese así hemos hecho un magnifico negocio. Si compramos a 26% y pagamos a precio del 45%.

**El señor** .— Aquí lo que está las conclusiones, como le expliqué más temprano, congresista, es una revisión de procedimiento, yo no sé si juicios de valor, tratando de no hacer juicio de valor ni de ninguna naturaleza para que los miembros de la comisión puedan opinar como les parezca oportuno.

**El señor PRESIDENTE.**— Perfecto. El tema vamos a votar. Los señores congresistas que estén de acuerdo con las rectificaciones que se ha señalado en la Conclusión N.º 10, en vez de 52, 26%. Una palabra adicional "titularidad durante", no "entre" sino "durante los años 94 y 97". Y un párrafo adicional

que diga: "No obstante por la Ley General de Presupuesto del 93, el Ministro de Economía" ese es el agregado "tenía los poderes de negociación". Esos son los agregados.

Votamos.

**El señor REY REY (UN).**— Perdón. Antes de votar, Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Rey Rey, la palabra.

**El señor REY REY (UN).**— Esto es una cosa similar, Óscar, al caso anterior, la redacción, me refiero, una cosa similar a la observación que hice...

**El señor** .— Puede ser la premura...

**El señor REY REY (UN).**— Por eso, yo sé que me estás entendiendo, porque antes no estaba puesto eso. "aunque debe dejarse constancia de la Ley General..."

**El señor PRESIDENTE.**— Por favor, me guían cuál es la observación, congresista, Rey para poder ver si se acepta y se somete a votación, en qué renglón está eso.

**El señor REY REY (UN).**— Cómo no, Presidente.

Mire, es que lo que pasa es esto, a ver si me explico bien, porque yo no me explico bien.

Nada de esto fue informado al Comité de Deuda Externa como manda el Decreto Supremo N.º 1205-91-EF. Muy bien.

Antes no decía lo que a continuación ahora dice. Vale decir, comillas, "No obstante que por la Ley General de Endeudamiento del 93 tenía —endeudamiento, señor Presidente, ha cambiado de presupuesto a endeudamiento, es que no me explico bien, perdóneme— todos los poderes de negociación."

Decía, que esto no lo decía antes la conclusión, ¿por qué no lo decía? Porque lo hemos descubierto ahora, a raíz de un intervención mía, en la explicación de Óscar Ugarteche, lo hemos descubierto, y eso abona a favor del ministro. Porque la tesis hasta ese momento, que descubrimos que eso es lo que concedía, es lo que permitía y lo que establecía la disposición transitoria de la Ley de Endeudamiento del 93, era en beneficio del ministro, porque la tesis, estaba diciendo, que se esgrimía era que ilegalmente; no, no se decía, pero irregularmente por lo menos, Óscar lo que dijo fue —yo no sé, porque no soy abogado— qué tipo de falta constituye esto que el Comité de Deuda no participó en este asunto cuando según el Decreto N.º 201 del 91, era el que tenía que participar.

Entonces, este añadido ahora en la forma en que está redactado da la impresión de que es un agravante de lo que se dice, y en cambio si se redacta de otra manera se va a recoger lo que realmente es.

**El señor** .— Señor Presidente, creo que no le cambia, o sea, evita tener la conclusión si la oración que comienza en nada esto que termina en poder de negociación, se quita.

Porque, efectivamente, si la primera parte, no es verdad, salvo, doctor Cornejo.

**El ASESOR.**— Voy a hablar el asunto legal.

Si bien es cierto que existía un Decreto Supremo, el 205, que autorizaba al ministro, este decreto supremo es de menor jerarquía que una ley y, por lo tanto, están chocando y colisionando con la teoría clásica de Kelsen, que es la pirámide de la ley, es la jerarquía.

**El señor REY REY (UN).**— ¿Me permite, señor Presidente?

Es al contrario, y es grave que usted siendo el abogado de esta comisión no haya captado eso, es sumamente grave, es al contrario. El 205 es un decreto, y según ese decreto el Comité de Deuda era el único autorizado, y en cambio lo que yo descubrí, lo que está ahora claro, doctor, es que la ley, que es superior al decreto, es la que delega en el ministro. Es lo contrario lo que se acaba de decir acá.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista, un tono de voz quizás ayudaría mucho a la conversación.

**El señor REY REY (UN).**— Perdón, señor Presidente, tiene usted toda la razón, disculpe, conozco, perdón, es apasionamiento mío.

**El señor PRESIDENTE.**— Le damos el uso de la palabra al congresista Velásquez para que formule también y después, al final, al doctor Cornejo.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Presidente, yo había planteado, evitemos ya los comentarios sobre el tema, está planteando una salida al corregir esta última oración, a ver.

**El señor** .— Sacaríamos la oración, porque la oración tiene un contrasentido.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— O sea, ¿qué retiramos?

**El señor** .— Nada de esto fue informado al Comité de la Deuda, no obstante que por la Ley General de Endeudamiento el ministro tenía los poderes de negociación.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Eso se quita, ya. Perfecto, está bien.

**El señor PRESIDENTE.**— Nada de esto hasta...

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Negociación.

**El señor PRESIDENTE.**— Eliminamos este párrafo.

¿Alguna otra apreciación? Sino votamos.

Con estos agregados que he señalado, el porcentaje durante y esta supresión de “nada” hasta “negociación”.

Votamos. Los señores congresistas que estén de acuerdo con lo señalado, se servirán expresarlo levantando la mano: 1, 2, 3. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan: 1.

Pasamos a la última conclusión, las 11.

**El ASESOR.**— “Deuda rusa.

Del investigado se concluye que la recompra de la deuda rusa fue posible porque el Ministro Camet no consideró importante hacer negociaciones con Rusia sobre su deuda en su momento.

Siendo Rusia uno de los tres principales acreedores bilaterales a la república con Francia y Estados Unidos, en 1990, todos con niveles de acreencias de mil 200 millones de dólares, aproximadamente, y al mismo tiempo un proveedor muy importante de aviones de guerra, tanques y armas, en general al Perú, desde la primera parte de la década del 70, las líneas de crédito habían quedado suspendidas desde el inicio de los sin pagos.

El Ministro Camet no consideró que Rusia, tercer acreedor bilateral en importancia para el Perú tenía relevancia y dejó sus deudas para el final con lo que se abrió el espacio para el tráfico de armas visto por la Comisión Investigadora presidida por el congresista Pedro Morales, la Comisión de Delitos Económicos y Financieros y por la Subcomisión Investigadora de la Acusación Constitucional N.º 28, porque el Gobierno del Perú no podía hacer compras a Rusia por la vía formal como efecto de la falta de negociación mencionada.

De haber tenido el Perú un arreglo con Rusia las compras formales por la vía oficial hubieran sido posibles.

Al no haber un acuerdo con el tercer acreedor oficial más importante del país, proveedor de armas al Perú, se abrió el espacio para el tráfico de armas de segunda mano y el costo es el equivalente al estudiado por la Comisión Investigadora de la Acusación 28.”

**El señor PRESIDENTE.**— A consideración.

Congresista Rey Rey, tiene la palabra.

**El señor REY REY (UN).**— Cuando nos explicó Óscar, hace un rato, el tema de la deuda rusa, que Rusia no quiso vender los repuestos de las armas que se habían comprado a menos que se hiciera la recompra, ¿no es cierto? Y dijiste que se compró papeles de mil millones por 130; o sea, eso fue, en ese sentido, objetivamente, un magnífico negocio para el Perú, porque disminuyó la deuda en mil millones de dólares y pagó por eso 130.

¿Qué es lo que queremos decir? O sea, no entiendo la afirmación inicial no considero —el Ministro Camet— importante hacer negociaciones con Rusia sobre la deuda en su momento.

**El ASESOR.**— En las finanzas internacionales, en los créditos públicos, hay jerarquías, y las jerarquías comienzan con el Fondo Monetario, Banco Mundial, el BID y, luego, siguen los países miembros del Club de París, siguen la banca comercial y lo están los proveedores.

Normalmente lo que se considera es que se incorpora al Club de París a los acreedores más importantes del país deudor, o si no se les incorpora al Club de París se negocia bilateralmente como si fuera parte del Club de París de manera de tener simetría en los acuerdos.

Para hacer eso es una negociación entre Estados, es una negociación de Estado a Estado, que es un procedimiento regular, de una deuda Estado a Estado, se procede a, en primer lugar, hacer una conciliación de saldos, establecer cuánto se debe, por qué razones, qué créditos son, en qué fecha se pactaron, y luego se procede a llegar a un acuerdo que sea simétrico al Club de París.

Ese es el procedimiento normal para un acreedor importante.

Este país, Rusia, es el tercer, con Estados Unidos y Francia, tienen los tres en 1990, mil 250 millones de dólares de acreencia y, sin embargo, el ministro consideró que no tenía importancia.

A mí me parece que es un error de juicio, pero eso ya uno lo deja de lado y dice: Bueno, ya, jugamos estrategia, lo dejamos para el final de la cola. Pero lo que se abrió es lo que investigó la Comisión 28. Se abre un comercio de armas porque el Perú no tenía su suministro; es decir, se cerró el suministro de equipos al Perú porque no figura la negociación a tiempo.

Y entonces esto tiene como conclusión es, el proceso no se siguió; o sea, si se hubiera considerado que era un proveedor estratégico, que era considerado que él tenía los mismos méritos para estar en el Club de París, que los demás miembros, a pesar de no ser un miembro nato, es decir, el deudor podía pedir que ese país ingresara al Club de París por el tamaño o podía negociar bilateralmente con él sobre los mismos términos esto no se hizo y las consecuencias son las que hemos visto en el otro campo.

**El señor REY REY (UN).**— No me parece todo gusto que se diga que por; vamos a decir, primero, queda claro que el hecho; puede haber tenido un error en su apreciación, no es necesariamente una indicación de algo indebido, eso estamos claro.

No, pero me gustaría, Óscar, tus comentarios para que se queden grabados.

**El ASESOR.**— Efectivamente, puede haber sido un error de apreciación sin haber medido las consecuencias estratégicas.

**El señor REY REY (UN).**— Correcto.

Porque además, pienso, digamos, Rusia estaba en todos los problemas internos de la caída del comunismo, etcétera, y pues con todos sus líos internos de mantenerse, digamos, iba a dar poca guerra externa, vamos a decir, exigiendo que se le pagara o lo que fuera.

O sea, que eso, yo también comprendo que pueden haber en ese sentido decir Rusia está con sus problemas ahorita, no nos interesa.

Me hacen aquí una sugerencia.

Posiblemente habría resultado más caro si se renegociaba en el Club de París.

**El ASESOR.**— De todas maneras. (34)

**El señor REY REY (UN).**— Okey. O sea, en eso es otra de las cosas que pueda haber tenido presente el Ministro, y decir “caray, prefiero que no entre al Club de París, porque, entonces, yo negociando con ellos consigo una”, como en efecto consigue.

**El señor** .— Así es, claro.

**El señor REY REY (UN).**— Por cierto, porque le paga Copra mil millones a 139.

**El señor** .— La razón por la cual este tema atrapó trabajo; porque en realidad cuando yo recién lo recibí, pensé que no merecía la pena profundizar gran cosa; porque ya se habían hecho dos documentos. Pero cuando vi que explícitamente el acreedor pide que no haya conciliación de saldos, dado que ésta es una comisión sobre corrupción en la década del 90. Yo no tengo idea qué implica que el acreedor pida explícitamente que no haya conciliación de saldo.

Eso a mí me parece preocupante, y podría indicar que se hayan cometido ilícitos, no necesariamente se han cometido, pero podría indicar que se podrían haber cometido ilícitos. Porque al fin y al cabo esos mil millones de dólares en bonos se les entregaron así a los rusos.

**El señor REY REY (UN).**— Ya. Ahora, dejando eso de lado, que en efecto no es necesariamente un indicador de corrupción; lo que no me parece justo es deducir que al haber considerado a Rusia, que no

era prioritario, y dejar sus deudas para el final de las negociaciones, eso haya abierto el espacio. O sea, dicho así parecería que existirían indicios o evidencias, ni siquiera indicios ¿no es cierto?, ni siquiera indicios de que esa acción haya traído como consecuencia o dado pie a la negociación de armas.

O sea, me gustaría de tu parte quizás una redacción mejor para que no se interprete. Porque yo sé que mis colegas lo van a interpretar de esa manera, y algún, aparte te del periodismo, también.

**El señor** .— El sentido de esto es que, el problema de deuda rusa es un problema grave para el gobierno de Alan García; y Alan García hace todo lo posible por mantener la negociación con los rusos; incluso tienen en el 88 una renegociación, porque el suministro de repuestos ya además era muy importante.

Entonces, en el momento que se rompe eso, esa fractura, ésa que finalmente dé el espacio para que a la hora que se necesiten las armas, los rusos dijeron “mira, no”; y entonces, le dio el espacio a los otros, a los malos de la película para que hicieran lo de la acusación 28. Pero, entonces, ahí hay un problema ¿no?, ahí hay un problema.

Ahora, cómo, si esto se puede redactar quizás de alguna; pero, agradecería una propuesta de párrafo.

**El señor REY REY (UN).**— Ya, yo sugeriría, entonces, lo siguiente:

Podía decir, el ministro Camet no consideró que Rusia, \* importancia para el Perú, tenía relevancia. Yo no diría, tampoco consta que considerara que no tenía relevancia.

**El señor** .— Dijo, dijo.

**El señor REY REY (UN).**— ¿Así, relevancia? Bueno, okey.

**El señor** .— Dijo: “¿Qué beneficios nos podía traer?”

**El señor REY REY (UN).**— Ya, okey. Que es distinto ¿no? Y dejó sus deudas para el final. Ahí yo pondría un punto, y entonces, decir: “Esto podría haber dado”, espacio, porque no es necesariamente con lo que se abrió ¿no es cierto? “Esto podría haber abierto el espacio”. Claro, para el tráfico de armas visto por la Comisión Investigadora ¿no es cierto?

**El señor PRESIDENTE.**— Okey. Con esta modificación se llama a los congresistas al voto. Los que estén de acuerdo con esta modificación levantar la mano. Uno, dos, tres; los que estén en contra, uno.

Conclusiones y recomendaciones.

Recomendaciones:

La recomendación de las conclusiones uno y dos.

**El señor** .— Mi recomendación, señor Presidente, es denunciar al ex asesor legal externo del MEF y del PPF, por el delito de negociación incompatible.

**El señor** .— Ya se ha aprobado eso.

**El señor** .— ¿Cómo?

**El señor** .— Ya está aprobado eso.

**El señor** .— No, no ha sido aprobado.

**El señor REY REY (UN).**— Sí pues, efectivamente, no ha sido eso aprobado. La conclusión lo que decía.

**El señor PRESIDENTE.**— Ratificamos en todo eso, obviemos la discusión.

**El señor** .— Yo quiero recoger —en todo caso— el documento, lo que está aprobado, lo que está aprobado.

**El señor REY REY (UN).**— No hemos cambiado el principio ¿ah? La conclusión que se votó, la conclusión. Y, por eso es que yo insistí en su momento (ininteligible).

**El señor BENÍTEZ RIVAS.**— Perdón, Presidente, la redacción quedaría, la uno y dos, en el sentido de “remítase al Ministerio Público todos los actuados para que lo analice y establezca las responsabilidades y proceda conforme a sus atribuciones”. Ésa sería la primera recomendación.

**El señor PRESIDENTE.**— Con esa redacción que ha dado lectura el congresista Heriberto Benítez,

votamos. Los que estén de acuerdo levantar la mano. Uno, dos, tres; los que estén en contra; los que se abstengan, una.

Pasamos a la Recomendación 3 y 4.

Modificamos, entonces, la recomendación 3 y 4. “El Congreso legislará los casos excepcionales”. (Diálogo ininteligible)

Las recomendaciones han sugerido de que se borre “El Estado peruano” y ponga “El Congreso deberá legislar los casos excepcionales”, y como sigue. Los que estén de acuerdo, levantar la mano. Uno, dos, tres, cuatro.

Recomendación 5.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— La recomendación 5 no tiene sentido, Presidente, porque tratándose del delito de abuso de autoridad cometida el tiempo en que se ha señalado, ya prescribió.

**El señor PRESIDENTE.**— Se elimina ésta por acuerdo.

Recomendación 6.

La conclusión 6 desaparece porque no hay, obviamente, conclusión. Se eliminó también.

La Recomendación 7.

Recomendamos enviar al Ministerio de Relaciones Exteriores las conclusiones del presente informe en la parte relacionada al PPF y la participación del IFC, para que los envíen con otra diplomática al Banco Mundial, y sea esta institución a través del Omus Bank, quien tome las medidas pertinentes sobre actuación vista.

A fin de que el Defensor del Banco Mundial se encargue de este tema, tenga conocimiento. Los que estén de acuerdo. Uno, dos, tres, cuatro. Aprobado.

La Conclusión 8.

Recomendamos denunciar al abogado, ex funcionario del MEF, que asesoró a Elio Fan, por patrocinio o representación desleal. Recomendamos denunciar a SBC por incumplimiento del contrato, habiendo vendido papeles a nombre propio a un tercero durante la vigencia del contrato de la SBC y el Banco de la Nación. (Ininteligible).

Votamos suprimiendo los dos primeros renglones, anexando “recomendamos”; después de “recomendamos”, “demandar”. Y, en vez de “habiendo”, “al haber vendido”. (35) Los que estén de acuerdo, levantar la mano. 4.

Pasamos a la recomendación 9.

"El ex ministro de Economía y todos los responsables incumplieron con el Decreto Legislativo 674 en lo concerniente a la pacificación nacional y al gasto nacional por lo que ahora deberá compensarse dicho gasto social; perdón, por lo que ahora deberá compensarse dicho incumplimiento".

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Presidente: Yo sugiero que esta recomendación.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿No es una recomendación?

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Es una conclusión, no es recomendación, este es una conclusión, dice: "El ex ministro y todos los responsables incumplieron con el decreto... no es una recomendación, este es una conclusión.

**El ASESOR.**— La recomendación está en la segunda parte dice: "Se deberá compensar ahora", porque en el momento oportuno no lo hicieron.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Este es muy gracioso, de verdad, ¿de qué manera se debe compensar?, aquí lo estamos estableciendo, hay una responsabilidad penal o civil; pero, hablar ahorita de recomendar que se compense el incumplimiento.

**El señor PRESIDENTE.**— Sugiero suprimirla, sí, si al vuelo.

Recomendación 10, dé lectura, ayúdenos, Oscar.

**EL ASESOR.**— "No debe repetirse una operación con decreto de esta naturaleza y este tipo de operación

debe ser tipificada en el Código Penal como delito con mayor precisión.

Igualmente se recomienda denunciar a la comisión especial del directorio del Banco de la Nación y a los autores intelectuales de la operación, por la pérdida de 494 millones de dólares pagados en efectivo al SBC en el año 97 que no se encuentran en los balances del Banco de la Nación".

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Acá hay dos cosas, Presidente. Si el presupuesto de esta recomendación de denuncia se estriba en que se debe tipificar mejor en el Código Penal el hecho, estaríamos contradiciendo en estas recomendaciones, dice, se debería, (ininteligible) y este tipo de operación debe ser tipificado en el Código Penal como delito con mayor precisión.

**El señor REY REY (UN).**— No, no, no confunda, se entiende perfectamente la diferencia. La primera parte lo que quiere decir es que la compra silenciosa no debe ser usada más, la forma en que se empleó, mejor dicho; el mecanismo utilizado para realizar la compra silenciosa, no debe seguir siendo utilizado y debe tipificarse como un delito. Esa es una.

La otra parte no se refiere a eso, la otra se refiere, igualmente recomienda denunciar la comisión especial, por la aparente, como se acaba de decir, aparente pérdida de 494 millones de dólares pagados en efectivo que no se encuentran en los balances del Banco de la Nación.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— ¿Por la aparente no?

**El señor REY REY (UN).**— Sí, por la aparente primero, pero no estoy tan seguro de por el hecho no haberlo encontrado no significa.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Por eso es esa apariencia, pues, (diálogo).

**El señor PRESIDENTE.**— Son dos cosas, son dos cosas diferentes. Los dos primeros renglones yo creo que merece una mejor redacción, porque lo que está recomendando ahí es que el Estado establezca procesos suficientemente claros y transparentes en ese sistema (diálogo). Por favor, redáctelo.

Se recomienda que el Poder, que el Poder Ejecutivo será, pues; porque esto le corresponde al Poder Ejecutivo.

Doctor Rodríguez Velez, usted nos va a ayudar.

**El señor VELEZ.**— Una precisión muy pequeña, Presidente. No, no existe en el Código Penal autores intelectuales, son autores o partícipes. (diálogo).

**El señor.**— Entonces hay que ponerle a los responsables.

**El señor PRESIDENTE.**— Se está hablando acá casualmente en un tono que no sea, sino genérico, en ese sentido. No, no, pero en este caso se está corrigiendo casualmente para que no sea tan específico en lo penal.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Presidente: Sugiero una redacción de la siguiente manera que lo hemos concordado con Heriberto Benítez; no, con el compañero Heriberto Benítez.

"Igualmente recomienda denunciar a los responsables de la operación por la pérdida de 494 millones de dólares pagados en efectivo al SBC en enero del 97 que no se encuentran en los balances del Banco de la Nación". Porque si pone al comité especial y a los actores intelectuales, es lo mismo mejor poner, que los denunciara a los responsables, estarán incluidos solamente los miembros del directorio.

No, no, a los responsables, porque pueden haber autores y partícipes, pues.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— En todo caso, no sé, si técnicamente sería mejor pedir una investigación, porque ahora ya no se puede denunciar a los que resultan responsables, ¿sí se puede?, enviarle al Ministerio Público. (diálogo) En todo caso remitir al Ministerio Público; porque denunciarlo entiendo yo que es presentarlo con identificación, con nombres, porque incluso en el Reglamento del Congreso, lo veíamos el otro día, cuando de hablaba de recomendar denuncias era que teníamos que tipificar el delito, el Reglamento del Congreso dice eso.

Presidente, el Reglamento del Congreso dice bien claro, si nosotros recomendamos alguna denuncia, esta tendrá que ir definiendo el delito, o sea, con la tipificación y acá no estamos tipificando; entonces, no debería ser como denuncia, sino en todo caso, remitir al Ministerio Público.

**El señor PRESIDENTE.**— Yo tengo una propuesta, si ayuda. En los dos primeros renglones que es la primera parte que todos han señalado con claridad: "Se recomienda al Poder Ejecutivo que dentro del



proceso de modernización del Estado elabore normas y procedimientos claros para este tipo de operaciones", ese es uno.

Y lo segundo, igualmente, se remite al Ministerio Público para, ¿cómo ha sido la sugerencia que habían dado?, porque yo estaba copiando la primera, no pude seguir la segunda. "Se recomienda remitir al Ministerio Público todo lo actuado para su investigación", ese es la votación ¿estamos claros?, ¿tomó nota? Y a está.

Congresistas, congresista Benítez, he recogido su apreciación, la primera parte ya la he redactado y la segunda igualmente se recomienda trasladar al Ministerio Público todo lo actuado ¿sí? Los que estén de acuerdo, levantar la mano. uno, dos, Velásquez, tres. Los que no estén de acuerdo. Los que se abstengan uno.

La 11, Oscar.

**El ASESOR.**— "El Estado Peruano debe tener un especial cuidado con los proveedores de armas oficiales y con el respeto a los créditos internacionales que afectan a las relaciones estratégicas y su seguridad".

Se recomienda que el que viole este principio debe ser acusado de traición a la patria en el futuro.

Claro, en el Código Penal.

**El señor PRESIDENTE.**— El Estado Peruano debe tener un especial cuidado con los proveedores de armas oficiales con el respeto a los créditos internacionales que afecte a las relaciones estratégicas y su seguridad. Se recomienda que el que viole este principio debe ser acusado de traición a la patria.

Sí, yo sugiero eliminarlo, ¿están de acuerdo?

**El señor.**— De acuerdo.

**El señor PRESIDENTE.**— Perfecto. (diálogo)

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Siguiendo la tradición, hay que votar la eliminación.

**El señor PRESIDENTE.**— Los que estén de acuerdo, en todo caso, un voto, tres, cuatro.

**El ASESOR.**— La recomendación general que sigue, no tiene sentido, la siguiente recomendación general, no sé, doctor Cornejo, la grande, que dice: "La comisión especial encargada de cumplir las conclusiones, etcétera.

**El señor PRESIDENTE.**— Y recomendaciones a las que arribaron las cinco comisiones investigadoras del Poder Ejecutivo de, ¿2001-2002?, esto no, esto es del 90 al 2002, ¿a eso se refiere?, es nuestra comisión, pues.

Somos de opinión, que los funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas identificados en el presente informe desarrollen una conducta homogénea, sistemática, concertada consciente de sus resultados, obviando lo jurídico por lo que su conducta concertada y la permanencia de un grupo hace de su conducta se tipifique como presunto delito de asociación ilícita para delinquir y peculado en perjuicio del Estado Peruano como delito que subsanen las demás conductas ilícitas.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Presidente: Esta recomendación general y la última de asociación ilícita para delinquir peculado, todos esos están subsumidas en la primera recomendación. Sugiero que se elimine, pasa a oponerte, Rafael, por favor.

**El señor PRESIDENTE.**— Si me permiten, Oscar y los asesores creen conveniente suprimir todas las demás recomendaciones, perfecto.

**El señor REY REY (UN).**— Solo para dejar constancia, que casos similares han pasado, me parece bien, estoy de acuerdo; pero casos similares han pasado como por tubo por el Congreso y por la Comisión Permanente, como por tubo.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— No por esta comisión.

**El señor REY REY (UN).**— No, no, por esta comisión no, si claro.

**El señor PRESIDENTE.**— Con esta aprobación damos por aprobado el informe.

Gracias, se agradece a los asesores por su paciencia.

—Se suspende por breves minutos la sesión.

—Se reinicia la sesión.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista, reiniciamos, Comando Rodrigo Franco, es la carpeta que nos han acercado y vamos a tener la colaboración por fin del coordinador general, en este tema tan espinoso.

**EL ASESOR.**— Gracias, Presidente.

Señores congresistas, entonces, tenemos al frente un documento del Comando Rodrigo Franco, he recibido una redacción inicial, luego ha sido discutido y entre asesores y finalmente, concluye en una serie de puntos que son lo que pasaría a dar lectura y sustentación; al menos, que los congresistas creen necesario que se haga una presentación general del contenido del documento.

Las conclusiones siguen en la estructura del documento, de tal manera, que podríamos ir a ellas y quizá en cada uno de los puntos ampliando dar alguna información que está contenida en el cuerpo general.

En ese sentido leería **(36)** y vamos a la discusión tratando, que efectivamente, de ir al punto de síntesis de la información.

Conclusión número uno.— En el Perú de los años 1985-1990, hubo un grupo organizado que desarrolló acciones de violencia política en Lima y provincias, aunque sin mayor coordinación operativa, muchos de los actos perpetrados, está mal escrita la palabra, fueron reivindicados bajo el nombre de "Comando Rodrigo Franco", a raíz del asesinato de Manuel Febres y posteriormente una buena parte de los actos investigados corresponden a acciones de inteligencia y amedrentamiento, como, por ejemplo, el atentado dinamitero contra la residencia de Francisco Igartua.

En el desarrollo de esta conclusión lo que se está sustentando es la existencia de un grupo, de la constatación que han habido muchas acciones, de que estas acciones no necesariamente tienen coordinación operativa que se registra por el contrario acciones en diversas provincias que aparentemente no tienen ninguna coordinación que registran varios nombres hasta que de pronto el asesinato de Manuel Febres y su reivindicación con el nombre de "Comando Rodrigo Franco", poco después del asesinato de este último hace que a partir de allí todos los atentados que se registran lleven el nombre de "Comando Rodrigo Franco".

Se subraya también en esta conclusión que una buena parte de los actos investigados corresponden a acciones de amedrentamiento y se señala un ejemplo, el atentado contra la residencia de Francisco Igartua.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— En relación a esta primera conclusión, no sé si el señor presidente estará escuchando, mejor esperamos.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Velásquez.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Yo estoy, presidente, Heriberto ha hecho un planteamiento en la modificación en la conclusión, una, en la que estoy de acuerdo; porque la misma descripción de la conclusión establece que no ha habido coordinación operativa y, además, porque los hechos que se han relatado en la comisión de Huancayo de otros lugares, una de las propias personas que ha establecido de que supuestamente pertenecía a este comando, ha dicho que lo que hacían en un lugar no lo sabían en el otro, o sea, no había coordinación y eso muestra que no habido grupo organizado. Por eso es que concuerdo con la opinión que da Heriberto, en el sentido de que en este periodo se desarrollaron acciones, violencia, ¿Heriberto cómo lo había planteado?

**El ASESOR.**— Voy a leer, congresista.

"En el Perú de los años 1985-1990 se desarrollaron acciones de violencia política en Lima y provincias y algunos de estos actos fueron reivindicados por el denominado "Comando Rodrigo Franco", aunque sin mayor coordinación operativa entre ellos. La denominación Comando Rodrigo Franco se adoptó luego del asesinato de Manuel Febres y posteriormente una buena parte de los actos investigados corresponden a acciones de inteligencia y de amedrentamiento, como por ejemplo, el atentado dinamitero contra la residencia de Francisco Igartua".

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Benítez.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Presidente, quisiera decirle que no sé si, perdón.

Presidente, como sugiere Rafael Rey, quisiera decir que: entre comillas, para hacer la cita textual, es

bueno aprender, con todo gusto, no sé si será necesario solo el ejemplo el atentado dinamitero o también el otro hecho que hasta fue de conocimiento público como el terrorismo blanco, los volantes que se difundían de Rodrigo Franco que hasta salieron publicados en los medios que es un hecho concreto, habían volantes de amenazas de muerte, decía contra Javier Silva Ruete, César Hildebrandt, anónimos; que así como el atentado dinamitero fue reivindicado, creo, por el Comando llamado Rodrigo Franco, también hay el hecho de volantes anónimos que se repartieron y que, incluso, eran difundidos en los medios de comunicación para que se vea que este acto de violencia organizado por este grupo no sólo era una violencia de atacar contra las residencias, sino también este terrorismo blanco que se conoce.

Sugiero, no sé qué dirán los miembros de la comisión y el coordinador.

**El ASESOR.**— En el cuerpo del documento hay una referencia de un párrafo explícito sobre ello, de tal manera que no sería y lógico poder traer acá una pequeña frase que quizás sea lo operativo. Después de Francisco Igartua si les parece bien se puede poner última frase que diga: "Entre otros actos en este mismo sentido se encuentra un conjunto de volantes y amenazas que circulaban en aquella época con la firma de Rodrigo Franco".

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— No sé sería bueno agregarle un párrafo o de repente otra conclusión no lo sé; pero otro hecho concreto es también el de las pintas de las paredes, incluso recordamos que el propio Agustín Mantilla reconoció que las pintas que habían aparecido en varias paredes al interior del Perú cuando se detenían a las personas que habían hecho estas pintas habían resultado militantes del Partido Aprista, que incluso Agustín Mantilla las define como malcriados, como gente por su propia voluntad había salido y había pintado y creo que hay una relación entre algunas reivindicaciones de atentados, volantes de amenaza y pintas en paredes, para que no se vea como que era solo un atentado de algo, sino se ve una secuencia que permitiría demostrar de que ese grupo, comando o equipo, como lo pueden llamar algunos, actuaba para hacer este tipo de actividad, no solo como un ejemplo como el de Igartua de su casa; sino también con volantes y pintas en paredes, porque el hecho de las paredes es una conclusión real, incluso fue reconocido por Agustín Mantilla y dijo que la policía había investigado, y que los detenidos en esos casos habían sido militantes de su agrupación, eso es algo concreto y no recuerdo si hasta fue reconocido por Alan García, aunque yo tengo mi margen de duda por las declaraciones de él, debido que señaló cosas ajenas a la realidad.

**El ASESOR.**— Yo tengo una frase que quizá podría resumir las inquietudes del congresista, esta sería añadirle después de Francisco Igartua, diría así: "Del mismo modo en este sentido se hallan acciones del denominado "Terrorismo Blanco", como, por ejemplo, pintas, amenazas, volantes y otros que llevaban como leyenda "Comando de Rodrigo Franco".

Le repito: "Del mismo modo en este sentido se hallan acciones del denominado "Terrorismo Banco", como pintas, amenazas, volantes y otros que llevaban como leyenda "Comando Rodrigo Franco".

**El señor.**— No me gusta la terminología de terrorismo blanco; quiere decir, terrorismo blanco, terrorismo negro, terrorismo...

**El señor.**— Término de la política, terrorismo blanco es aquel de la amenaza, del amedrentamiento, el terrorismo de verdad es el que trata..

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— En todo caso "Blanco" entre comillas ¿no?

**El señor PRESIDENTE.**— Claro.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Además los legos en política pueden creer que hay terrorismo rojo, verde azul. Entonces, los legos en política, pueden creer eso, pueden creer que somos racistas. Algunos legos y otros van a creer que estamos haciendo una cuestión de discriminación también pueden creer; los legos, los legos en política. Entonces es bueno ponerle en comillas para que se entienda que el blanco no se refiere a un color.

Recogemos la opinión de Rafael Rey muy importante.

**El ASESOR.**— Quedaría terrorismo psicológico a sugerencia del presidente, ¿está bien? (diálogo).

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Ahora lo otro sería, perdón, presidente, con su venia, en vez de poner "Terrorismo Blanco", se ponga y otras acciones que tenían como resultado amedrentamiento, o sea, acciones que puede.

Perdón, Tony, como repartición de volantes y pintas de paredes en diversos lugares del país, porque las pintas no solo aparecieron en un lugar, sino sería bueno precisarlo que aparecieron en diversos lugares del

país.

**El ASESOR.**— Todo el párrafo está dedicado precisamente a la noción del amedrentamiento, pero se puede repetir en esta frase si les parece, no quita sentido a pesar de que reitera; pero podría quedar entonces de la siguiente manera: “Del mismo modo en el sentido del amedrentamiento, —no en este mismo sentido, en este mismo sentido se decía antes en la frase en alusión que ya se había dicho amedrentamiento, pero acá se reiteraría— “Del mismo modo en sentido del amedrentamiento se hallan acciones del denominado terrorismo “Blanco”, como pintas, amenazas, volantes y otros que llevaban como leyenda “Comando Rodrigo Franco”.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Perdón, creen ustedes que ya no es necesario poner en el interior del Perú o a nivel no sé, porque puede pensarse que es un grupo centralizado solo en Lima.

**El señor PRESIDENTE.**— Arriba dice, “que desarrolló acciones de violencia política en Lima y provincias”.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Correcto.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Aprobamos eso?, sometemos a votación. Los que estén de acuerdo con esa redacción sugerida, levantar la mano. Uno, dos. Los que no estén de acuerdo. Abstenciones. 2 abstenciones. Aprobado.

**El ASESOR.**— Paso a la segunda conclusión.

“El señor Agustín Mantilla formó una escolta personal integrada por civiles, distinta a los cuerpos policiales, que le brindaba protección las 24 horas. Esta escolta era financiada por Mantilla y contaba con recursos, además de armamento obtenido a través de la Dicscomec. Esta escolta fue fotografiada utilizando armas largas, prohibidas para personal civil.

**El señor PRESIDENTE.**— Muchos de estos fueron adiestrados, entrenados, capacitados manejo de armas, ¿Se dice en alguna parte?

Algunos de ellos, algunos de ellos no todos, porque algunos han recocidos que fueron capacitados, entrenados ¿no? (37)

**El ASESOR.**— “El señor Agustín Mantilla formó una escolta personal integrada por civiles, distinta a los cuerpos policiales, que le brindaba protección las 24 horas. Esta escolta era financiada por Mantilla y contaba con recursos, además de armamento obtenido a través de la Dicscomec. Esta escolta fue fotografiada utilizando armas largas, prohibidas para personal civil. Algunos de ellos fueron entrenados en cursos de seguridad.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Presidente, ¿no parece que hubiera una contradicción a decir que el armamento era obtenido a través de Dicscomec, pero que se le fotografió con armas prohibidas para personal civil? Se supone que si el Dicscomec le autorizaba...

**El señor PRESIDENTE.**— No, lo que dijo mucha gente es que lo compró —está en las declaraciones—, unos a través de Mantilla que les descotaba del sueldo, esa es una constatación. Entonces la observación que tú señalas es cierta, no a través, compraba las armas.

**El ASESOR.**— Presidente, a través de la Dicscomec obtenían armas cortas, eran legales, ellos lo que relatan es que compraban a través de la Dicscomec y les descontaban mes a mes de sus sueldos y ahí en la Dicscomec les hacían el trámite para la legalización de sus revólveres.

Pero, además de estos revólveres en algunas ocasiones —bueno pistolas o revólveres, armas cortas quiero decir— en algunas ocasiones fueron fotografiados usando armas largas.

Estas ocasiones en realidad, hasta donde nosotros teníamos conocimiento, son básicamente la ocasión del cerro El Pino, cuando el asesinato de Cafferata y hay las famosas fotografías de *Oiga*, y la segunda ocasión es la mencionada por el Presidente García, aunque usted quizá no le va a creer, que relató que en circunstancias de la Plaza Manco Cápac también fueron fotografiados utilizando armas largas.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Presidente, yo me permito sugerir, en todo caso, después que dice Dicscomec debería decir: "sin embargo esta escolta fue fotografiada utilizando armas largas prohibidas para personal civil". No porque dice: "Además del armamento obtenido a través de Dicscomec, sin embargo la escolta fue...

**El ASESOR.**— "Además de armamento de uso civil obtenido a través de la Dicscomec, sin embargo esta

escolta...

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— “Fue fotografiada”, o sea como que tenían una autorización con armas, pero sin embargo se les veía con otras.

Ahora, ¿se ha logrado establecer de dónde provenían esas armas largas, por llamarlo así?

**El señor PRESIDENTE.**— Ellos lo que dijeron, cuando se les preguntó a las personas que están identificadas en la fotografía de la revista *Oiga*, señalan que las habían tomado obviamente prestadas del equipo de policía que operaba y que acompañaba al en ese tiempo viceministro.

**El ASESOR.**— Lo que dijo uno de ellos exactamente fue que ese día de lo del cerro El Pino, porque la conversación se centró en ese punto, en el apuro del operativo recogieron del cuartel armas largas, como que las hubieran tenido para ese mismo día. Incluso uno de ellos relató que a causa de esto recibió una sanción de tipo monetario, le descontaron unos días de sueldo.

**El señor PRESIDENTE.**— Votamos, con esas correcciones que ha dado lectura Antonio, la conclusión Núm. 2. Los que estén de acuerdo levanten la mano. Cuatro. Aprobado por unanimidad. Conclusión Núm. 3.

**El ASESOR.**— “Jesús Miguel Ríos Sáenz tenía una ascendencia especial sobre los integrantes de la escolta de Agustín Mantilla, por indicación de este ingresó a trabajar a la Dirección de Inteligencia del Ministerio del Interior. Estuvo involucrado en el estallido del Volkswagen a inmediaciones del *diario de Marka* en octubre de 1987, y fue hospitalizado en el Hospital de Policía. La investigación del Ministerio Público no encontró responsabilidad en Ríos Sáenz”. Investigación donde hay duda al respecto, ¿no?

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Me parece que por una cuestión de redacción debería decir, en todo caso: “Estuvo involucrado de un vehículo Volkswagen a inmediaciones del *diario de Marka*, en octubre, y fue internado en el Hospital de Policía.”

**El ASESOR.**— Entonces, con estos pequeños cambios quedaría de la siguiente forma:

“Jesús Miguel Ríos Sáenz tenía una ascendencia especial sobre los integrantes de la escolta de Agustín Mantilla, por indicación de este ingresó a trabajar a la Dirección de Inteligencia del Ministerio del Interior. Estuvo involucrado en el estallido de un vehículo Volkswagen a inmediaciones del *diario de Marka*, en octubre de 1987, y fue hospitalizado en el Hospital de Policía. La investigación del Ministerio Público, al respecto, no encontró responsabilidad en Ríos Sáenz.

**El señor PRESIDENTE.**— Con las correcciones que le ha dado lectura el coordinador se somete a aprobación la conclusión Núm. 3. Los que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano. Tres. Los que se abstengan.

Se cuenta a favor el voto del congresista Rey y por unanimidad se aprueba. Siga con la cuarta conclusión.

**El ASESOR.**— “A pesar de que se han encontrado indicios del accionar de un comando paramilitar desde 1986, ni Dircote, ni Digimin generaron una investigación integrada por medio del Sistema Nacional de Inteligencia que permitiera identificar a sus integrantes, como han corroborado los integrantes de ambas instituciones, general en retiro Salas Cornejo y general en retiro Luque Freyre. Tampoco se inició en la Policía Nacional una investigación interna respecto a los efectivos de esa institución de quienes hubiese habido sospecha de estar vinculados al CRF.

Los casos que llegaron a ser conocidos en el Ministerio Público y en el Poder Judicial tampoco resultaron en la individualización y determinación de los responsables.”

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el congresista Velásquez.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Y sugiero que como la premisa de esta conclusión dice: “No se han encontrado indicios del accionar de un comando paramilitar”, en el segundo párrafo se redacte de la siguiente manera: “tampoco se inició en la Policía Nacional una investigación interna respecto a los efectivos de esa institución de quienes hubiese habido sospecha de estar vinculados a un comando paramilitar o al precitado comando paramilitar.”

No, es que arriba dice indicios de accionar de un comando paramilitar.

**El señor PRESIDENTE.**— Yo recuerdo en todo el proceso una de las cosas que observamos es que la investigación que hizo el Congreso por el en ese entonces congresista Abdón Vilchez, por ejemplo se omitió preguntar a actores fundamentales, como es el caso de los incidentes en el Parque del Bombero y

además otras acciones, no se hace mención alguna.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Permítale la palabra al doctor Chirinos para que precise.

**El señor CHIRINOS.**— Señor Presidente, cabe mencionar que existieron dos informes. Durante la investigación siempre se han referido solo al Informe Piqueras, sin embargo existió el informe en mayoría presidido por el señor diputado de mi época César Limo Quiñones. Este informe en mayoría fue sometido al Pleno de la Cámara de Diputados y aprobado.

En este informe se hizo un estudio de cada uno de los casos, entre ellos lo del incidente del vehículo Volkswagen, el caso de Peter Uculmana, el caso de Saúl Cantoral, el caso de Jean Marie, el supuesto cura francés que finalmente fugó del país por tener trayectoria terrorista y de otros casos más que fueron debidamente esclarecidos en este informe aprobado por la Cámara de Diputados.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— ¿Usted quiere que vaya como conclusión esto?

**El señor CHIRINOS.**— No, solo como una aclaración.

**El señor PRESIDENTE.**— Porque lo que analizamos en ese sentido era que no había habido la investigación profunda ni el interrogatorio a personas que a pesar de estar en el Congreso y haber estado en algunos actos no se las convocó a la comisión, ¿creo que es el caso de Lacunza o de Vilchez?, a pesar de ser inclusive seguridad del mismo Abdón Vilchez. Huamán Alacute, exactamente.

**El ASESOR.**— Al respecto debe precisarse que ante la comisión fue conducido de grado o fuerza Jesús Miguel Ríos Sáenz para que diera su testimonial. El famoso 'Chito' Ríos, como refiere el congresista Rey.

Adicionalmente también debe precisarse que Huamán Alacute ante esta comisión ha precisado que era custodia con otros guardias civiles de la casa ubicada en Huancayo del diputado Abdón Vilchez, por lo tanto no era una escolta extraoficial ni tampoco personal.

En aquella época a los diputados se les asignaba dos tipos de seguridades, (38) una personal y otra para sus familiares y sus viviendas; y siendo Huancayo una zona que estaba en evidente convulsión social se le asignaba seguridad para su vivienda familiar.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Otras opiniones?

Señor Heriberto Benítez.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Presidente, vamos a votar el cuatro. Yo lo único que quería dejar, no sé si tal vez una reconsideración sea la palabra indicada, porque en el punto segundo que hemos aprobado, cuando se dice: "Agustín Mantilla formó una escolta personal", hay que tener en cuenta si esa escolta fue cuando él fue Ministro del Interior o cuando desempeñaba el papel de viceministro del Interior. O sea, ¿en ambos tenía la escolta?

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Ahí dice desde 1986.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— No, el punto 2, cuando dice: "Mantilla formó una escolta personal integrada", ¿se refiere a viceministro y ministro, a todo su periodo o solo se refiere a cuando fue ministro?

**El ASESOR.**— Se refiere a todo su período, congresista. Podría explicitarse, si a usted le parece, pero en realidad esto hace referencia a un tema que está tratado en el informe, que también fue discutido cuando estuvo acá Alan García, que fue el siguiente, el tema de que él le había recomendado varias veces a Mantilla que no use una escolta compuesta por civiles, porque los grupos de amigos del Presidente, en referencia que hizo García a Allende, siempre acababan mal, y que este había sido un punto de tensiones, un punto problemático durante la gestión de Agustín Mantilla.

Entonces estábamos en el punto 4, ¿no?

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— No veo ningún inconveniente, yo.

**El señor PRESIDENTE.**— Se contiene la precisión, si es que no hay ningún inconveniente. Se contiene en la cuarta.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Aproximadamente, hay que ponerle.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede continuar, Congresista Heriberto Benítez.

**El ASESOR.**— Este punto 4 se ve corroborado con los informes recibidos del Ministerio Público. Esta

comisión a solicitado a la Fiscal de la Nación que informe sobre denuncias que existieren sobre atentados cometidos por el supuesto Comando Rodrigo Franco en los departamentos más conflictivos del país y donde supuestamente tuvo accionar.

La respuesta de cada una de las fiscales provinciales y a su vez la fiscal superior de cada repartición ha señalado que no existe documentación alguna o denuncia alguna al respecto en el Ministerio Público.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Presidente, yo recuerdo que cuando vino a declarar a la comisión una persona, León Velarde creo que era el apellido.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Enrique León Velarde?

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Creo que sí, hay un testigo que vino a declarar, y esta persona señaló que en Tacna, por ejemplo, había un proceso seguido contra integrantes del Comando Rodrigo Franco.

**El ASESOR.**— Tenemos en Tacna aquí también.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Pero, está la versión del testigo y que había sido judicializado y que se anuló el proceso y que estaba con nombre; y además hubo un medio de comunicación que publicó —creo que fue el diario *Pura Verdad* o no sé— en la portada un atestado policial que hablaba de la existencia de integrantes del llamado Comando Rodrigo Franco.

No sé si eso lo han tomado en cuenta al mencionar que la policía no hizo ninguna investigación, porque se ve en la portada de un diario que sale: “Atestado policial. Integrantes posibles del Comando Rodrigo Franco”, y acá se dice que la policía no ha hecho ninguna investigación. Quería saber si se ha llegado a alguna conclusión en esa investigación.

**El ASESOR.**— Pero aquí el punto es el siguiente: "Tampoco se inició en la Policía Nacional una investigación respecto a los efectivos de esa institución."

**El señor PRESIDENTE.**— Pero, varias declaraciones señalaban que existían estos famosos Grude, estos grupos Delta. Pero la investigación a la Policía Nacional sobre estos hechos era precisamente los grupos del Grude o a qué hechos se hizo la investigación de la Policía Nacional.

**El ASESOR.**— Efectivamente, Presidente, como dice el párrafo al comenzar: "A pesar de que se han encontrado indicios del accionar de un comando paramilitar desde 1986, ni Dircote, ni Digimin generaron una investigación integrada por medio del Sistema Nacional de Inteligencia..." y el siguiente párrafo lo reitera de alguna manera diciendo: "Tampoco se inició en la Policía Nacional una investigación interna respecto a los efectivos de esa institución..."

El numeral núm. 5 se va a referir al Grude específicamente.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Presidente, yo quisiera saber si es que se ha logrado tener, por ejemplo, actas de los consejos de Ministros de los períodos 1986-1990 donde haya existido alguna preocupación de parte de esta organización respecto a los atentados que ocurrían o si de repente el Consejo de Ministros veía esta especie de 'terrorismo blanco', veía atentados, veía las pintas de Rodrigo Franco y de repente jamás el Consejo de Ministros tocó el tema. Y eso podría ser un tema delicado que demuestre que quienes se encargan del Poder Ejecutivo ven la información y no hacen absolutamente nada.

Como pueda ser que realmente hayan existido sesiones en las que el Ministro del Interior ha informado, porque yo tengo entendido que aquí Agustín Mantilla dijo que cuando se enteraba de esos hechos él los ponía en conocimiento y a pesar, hasta el propio señor García —de quien dudo de su palabra—, pero dijo que él recordaba que habían consejos de Ministros en los que se había tocado el tema, y de repente nos e había tocado.

Y yo creo que para poder llegar a la conclusión de que de repente falta actuar algunas cosas se podría mencionar que no se ha llegado a obtener información respecto al manejo de este comando a través del Consejo de Ministros. O sea que si en algún momento hubo una preocupación, que podría ser una conclusión de que no se ha obtenido una información.

Le concedo una interrupción al señor Velásquez.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Heriberto, cuando estuvo el doctor Alan García en la comisión él sostuvo que en un Consejo de Ministros solicitó una profunda investigación sobre la muerte de Saúl Cantoral.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Claro, pero se le preguntó —Presidente, con su venia— si es que se había investigado algo del comando Rodrigo Franco, o sea el conjunto. Por eso digo yo, a pesar de que dudo de su palabra él dijo: "creo que en algún Consejo de Ministros se trató el tema y estaría en las actas."

Pero qué pasa si de la investigación se hubiera detectado que en ningún Consejo de Ministros se ha tocado el tema de Rodrigo Franco: uno, que estaríamos ante una segunda mentira; y dos, que esa parte también tendría que verse, porque la responsabilidad del Comando Rodrigo Franco no solo es de tres policías que apretaron un gatillo o de un comando que se paraba al rededor de Mantilla con fusiles.

Porque si hay una presunción de que había el consentimiento o asentimiento de otros, puede haber una responsabilidad, porque sería muy raro que sucediendo esos hechos el Consejo de Ministros no se haya preocupado ni siquiera de preguntarle al ministro que informe: "Señor, se ha encontrado esto. Yo le he pedido a la policía que haga esto y como resultado tenemos esto."

Porque, por ejemplo, en el tema de los penales cuando se produce la matanza de El Frontón y Lurigancho sí se ve que hay actas del Consejo de Ministros donde el Presidente se preocupa, incluso dispone que se dicten decretos supremos de emergencia, que se intervengan los penales. Actúa, se ve que hay una actuación de parte de la autoridad.

Pero aquí, si no lo hemos llegado a hacer creo que sería bueno que entre las conclusiones se ponga que no se ha visto y tal vez en una recomendación pedir que se profundice un poco más, sea por el Congreso o por el Ministerio Público según lo que se acuerde; me parece, Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Velásquez.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— A guisa de ilustración, señor Presidente, el año 1989 Agustín Mantilla se presentó en el Congreso —conforme consta en la parte del informe que se está preparando— y él relato una serie de actos de amedrentamiento, de pintas que habría cometido el supuesto Comando Rodrigo Franco.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Claro, presidente, pero eso ha sido al Congreso, ante las comisiones investigadoras, pero sería bueno saber —perdóneme que insista— si a nivel del Consejo de Ministros en algún momento se tocó el tema y qué es lo que dijeron ellos. O sea, debe haber algún acta, algún informe o algo. Porque puede haber alguna responsabilidad de la autoridad que vea lo que está pasando y no haga nada, puede ser.

Yo creo que deben existir; y si no, una conclusión es que no se ha obtenido ese material y que por eso es que la investigación debería ampliarse, ya sea por el Congreso o por la autoridad competente. Y en todo caso, dados los rangos o los cargos que tenían, de repente le correspondería al Congreso ampliar un poco más esta investigación si es que no tenemos tantos elementos como para llegar a algunas conclusiones, ¿no?

Esa podría ser una conclusión de la comisión, que no se ha llegado a obtener determinada información que podrá acarrear responsabilidad de otros funcionarios de alto nivel.

**El señor PRESIDENTE.**— Usted, congresista, sugiere incluir un párrafo que deje constancia de que no se ha investigado o no se ha recogido o leído las actas del Consejo de Ministros en relación a esos hechos.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Claro, o sea algo que vaya en este párrafo o en otra conclusión de repente, tal vez el coordinador —que entiendo, ya captó las ideas que le hemos dado— podría tal vez recoger un texto que permita; porque es una conclusión a la que se ha llegado, que no hemos obtenido y sobre todo comando como base que el propio señor García señaló ante esta comisión que él recordaba que en el Consejo de Ministros se había tocado el tema.

Imagínese usted la sorpresa que nos daríamos. Por eso digo, a pesar de que dudo de sus palabras, imagínense ustedes la sorpresa de encontrar las actas y que nunca se haya tocado.

**El señor PRESIDENTE.**— Yo decía que esto tiene más sentido de recomendación, pero acá hay una sugerencia de redacción de Antonio.

**El ASESOR.**— Bueno, yo pensaba que, si les parece bien, se puede añadir una frase como párrafo que diga:

“Asimismo, tampoco se han recogido las actas de los consejos de Ministros para determinar si en este organismo del Estado hubo debates y cuáles fueron las posiciones al respecto de estas actividades.

**El ASESOR.**— Tampoco se han solicitado, porque no se han recogido quiere decir que las has pedido.



**El ASESOR.**— Mejor es decir no se han examinado.

**El ASESOR.**— No, es que no las has pedido, cómo las vas a examinar si no las has pedido.

**El ASESOR.**— No se han solicitado, pues

—**Diálogo.**

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Estás de acuerdo con esa redacción que han sugerido?, ¿votamos con ese...?

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— ¿Es una conclusión real, no? (39)

**El señor PRESIDENTE.**— A ver, que nos dé lectura para en función de eso votar, Antonio.

**El ASESOR.**— "Asimismo, no se han solicitado las actas del Consejo de Ministros de aquellos días que permitirán determinar si en este importante organismo del Estado hubo debate y cuáles fueron las posiciones al respecto de dichos actos de violencia."

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Presidente o en todo caso si en este organismo del Estado hubo preocupación por lo sucedido, por lo que hay que ver es si se preocuparon, o el debate, puede darse un debate para de repente así muy superficial del tema.

**El señor PRESIDENTE.**— Se incluye preocupación. Se somete a votación la Conclusión N.º 4, con el agregado; dale lectura al agregado para que quede grabado.

**El ASESOR.**— No, ahí encaja, es una frase a continuación: "Asimismo, no se han solicitado las actas del Consejo de Ministros de aquellos días que permitirían determinar si en este alto organismo del Estado hubo preocupación por estos actos de violencia."

**El señor PRESIDENTE.**— De acuerdo. Si estamos de acuerdo con esa redacción, votamos. Los señores congresistas que estén de acuerdo con la propuesta, se servirán expresarlo levantando la mano.

Congresista Benítez, la palabra.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Presidente, y en todo caso si nos han mostrado; yo lo que veo es que acá hay una parte donde dice: "Los casos —en el caso de policías— que fueron conocidos en el Ministerio Público no llegaron a individualizarse." y este informe que ha llegado del Ministerio Público se refiere no sólo a policías, se refiere a que no hay ninguna denuncia de Rodrigo Franco. Pero acá la conclusión anterior lo que dice es que, si hubieron denuncias pero no se llegaron a individualizar.

Entonces, habría que ver cuál es la conclusión más real, porque, mire, este párrafo, el último que era del cuadro, tampoco la policía dice: "Los casos que llegaron a ser conocidos en el Ministerio Público y el Poder Judicial tampoco resultaron individualización." y estamos viendo el informe del Ministerio Público que nunca llegó ninguna denuncia del Ministerio Público, porque eso es lo que ha dicho a nivel nacional, y acá dice que no se llegaron a individualizar; o sea, no ha habido.

Entonces, parece que en la conclusión tal vez podría ser que según información o el Ministerio Público ha informado que no han recibido ninguna denuncia respecto a formular investigaciones para el Comando o coordinar. O sea, cuál de las dos versiones es, salvo que el coordinador nos pueda orientar un poco en ese tema.

**El señor PRESIDENTE.**— Mira, yo lo que pienso es que hay algunos casos que han sido investigados en el Ministerio Público como, por ejemplo, el ya mencionado del Hospital de Policía, el "Chito" Ríos, el atentado dinamitero, el Volkswagen al frente del diario "Marca". Estos han sido conocidos en el Ministerio Público, han sido investigados por el Ministerio Público y no han resultado en la determinación de responsabilidades.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— En todo caso, Presidente, que se deje ese párrafo, se puede poner de repente: "Sin embargo, el Ministerio Público ha señalado que como Comando Rodrigo Franco no hay ninguna denuncia que se ha presentado o que no se han presentado." O sea, como Comando Rodrigo Franco.

Claro, el Ministerio Público está reconociendo que como Comando Rodrigo Franco no hay ninguna, pero hay hechos que fueron reivindicados que sí se investigaron pero no bajo la nomenclatura de Rodrigo Franco, sino como un hecho aislado o individual.

O sea, se ve ahí que ni el Ministerio Público de oficio intervenido preocupado por el tema del Comando Rodrigo Franco, ni el Ministerio Público pidió, ni la autoridad competente de turno solicitó que se

investigue. Eso es lo que estamos viendo, porque al Ministerio Público no investigar, ni el fiscal lo hizo de oficio, ni ninguna autoridad se lo pidió, y los pocos casos que se saben son aquellos aislados que han habido de atentados a domicilios del vehículo Volkswagen que explotó en la comisaría.

Yo creo a ver si el coordinador Antonio Zapata y Velasco podría ayudarnos a encontrar la redacción adecuada que resuma y recoja las opiniones que estamos dando.

**El señor PRESIDENTE.**— La palabra, señor Zapata Velasco.

**El ASESOR.**— Y, se usa para separar dos apellidos cuando ambos, el uno y el otro son compuestos, y no se sabe dónde termina uno y dónde termina el otro, a menos que se ponga una "y". Por ejemplo, si fuera Diez Canseco y de la Torre, habría que ponerle "y", pero tratándose del mío de dos muy simple como Zapata y Velasco no hay pie para ninguna "y" a menos que usted me quiera "cochinear", señor congresista.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Perdón, ojo. Pero mira, hay dos cosas: Zapata es un apellido revolucionario, Emiliano Zapata, pero revolucionario Emiliano Zapata, y hay un general también disque revolucionario Velasco Alvarado; o sea, los dos apellidos tienen un espíritu revolucionario, uno castrense y el otro también algo de campesino; ese es uno; y dos, Antonio sabe más que yo que antiguamente los apellidos se utilizaba la "y" porque era hijo de zutano y mengano. Entonces, era hijo de tal "y" tal. Después se suprimió por una cuestión técnica.

Presidente, en todo caso Toni que llegue al "y" entre Rodrigo y Franco.

**El ASESOR.**— Entonces, en vez de esta frase que dice: "Los casos que llegaron a ser conocidos en el Ministerio Público y en el Poder Judicial tampoco resultaron en la individualización y determinación de los responsables." esa frase se tacharía y en vez de ella podríamos una en la que diría: "El Ministerio Público ha informado que no se registra ni denuncia ni investigación sobre..." Pero la preocupación ahí hay que dejar bien claro.

A ver, Comando Rodrigo Franco.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, pero la sensación que hay de la investigación es que se evitó, no se profundizó, no se hizo un análisis profundo del tema. Así como constata el hecho en el Parque El Bombero, cuando dos, creo, que, señores, que eran parte de la escolta de Mantilla, ese hecho obviamente cuando fue a registrarse en la comisaría tuvo dos registros. Eso lo declara el encargado, un mayor, que después es cesado.

Entonces, ese es la preocupación; o sea, esa sensación debe quedar presente ahí, porque si se redacta así como está, obviamente, da la sensación de que no hubiera ninguna profundidad y claridad en la investigación.

Congresista Velásquez Quesquén, la palabra.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Yo quiero aliviar un poco su preocupación, señor Presidente.

Si investigó el Ministerio Público la policía defectuosamente, en primer lugar, el Ministerio Público ha dicho que no ha habido denuncia ni investigación, pero si se puede presumir que desde describir un hecho que es taxativo como la información que nos ha dado el Ministerio Público puede significar que esto podría dar lugar a que no se vuelva a denunciar, está cerrada esa posibilidad, aun en los casos de investigación defectuosa, que haya determinado el Ministerio Público, éstas no han generado autoridad de cosa juzgada.

O sea, las resoluciones del Ministerio Público no generan estado, pueden ser reabiertas 10 ó 20 veces, tal y cual me puede dar la razón el congresista Heriberto Benítez, que en el tema de los penales han habido casi 10 archivos por el Ministerio Público. Y gracias a la vehemencia del congresista Heriberto Benítez se ha vuelto a abrir una nueva investigación en el Ministerio Público.

**El señor PRESIDENTE.**— Bueno, no satisface para mí esta redacción, porque lo que yo he constatado en las investigaciones habría que decir tampoco se inició. No, tendría que ser un párrafo totalmente diferente y ahí quiero que ayude José Luis.

La idea era de que cada vez que se iniciaba una investigación de hechos que tenían relación con la escolta se cambiaban los partes, en el caso del señor Ríos se escapó del hospital; o sea, había alrededor de todos esos hechos, parece, había un velo, un aura, una especial situación que no garantizaba que la

investigación sea totalmente ordenada, como lo es en cualquier sitio.

Entonces, esa es mi apreciación que, creo, debe estar contenida de alguna manera.

El asesor el doctor Díaz.

**El ASESOR.**— De repente en la Conclusión N.º 3, cuando se habla del caso específico, estamos hablando de dos casos específicos, entonces, del caso de Ríos Sáenz y el caso de Peter Uculmana.

La Conclusión N.º 3 está referida a Ríos Sáenz y donde dice en su parte final: "Estuve involucrado en el estallido de un vehículo Volkswagen a inmediaciones del diario "Marca" en octubre de 1987 y fue internado en el Hospital de Policía. La investigación del Ministerio Público no encontró responsabilidad en Ríos Sáenz" ahí puede encajar alguna sugerencia que usted en esa preocupación por ese lado.

Y creo que la parte primera de la Conclusión N.º 4 refiere en general todo: "A pesar de que se han encontrado indicios del accionar de un Comando Paramilitar desde 1986, ni Dircote, ni Digimin, ni el Ministerio Público" podríamos decir también "ni el Ministerio Público generaron una investigación integrada por medio del Sistema Nacional de Inteligencia" o ahí podría ser "del Ministerio Público que permitiera identificar a sus integrantes" como han corroborado los encargados de ambas instituciones.

O sea, ahí podría también involucrarse el hecho de que como es una conclusión general, de que habiendo indicios no se efectuaron las investigaciones.

Creo que eso podría resumir.

**El señor PRESIDENTE.**— Creo que la investigación fue intervenida por Mantilla, en algunos casos, y está ahí, ¿cómo se llama este mayor o comandante? Y dice: "Miren, acá traigo yo mi constancia, mi reporte, la manifestación; acá traigo la manifestación, que ésta me la guardé y que me dijeron que no lo hiciera y se hizo la otra.

Entonces, ese es una constatación, no estamos aumentando ni disminuyendo.

Congresista Velásquez, la palabra.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— No está aumentando ni disminuyendo, pero además hay que agregar que esa manifestación no contó con presencia del Ministerio Público ni del abogado defensor, la que mostró el señor.

**El señor PRESIDENTE.**— A ver Antonio.

**El ASESOR.**— Yo quisiera hacer una propuesta integral del número cuatro, ahora con diversos cambios, incluyendo una frase que resuma su planteamiento, señor Presidente, a ver si les parece correcto.

Leo nuevamente, entonces, quedaría de este modo: "A pesar de que se han encontrado indicios del accionar de un Comando Paramilitar desde 1986, ni Dircote, ni Digimin, ni el Ministerio Público generaron una investigación integrada por medio del Sistema Nacional de Inteligencia que permitiera identificar a sus integrantes, como han corroborado los encargados de ambas instituciones, general en retiro Salas Cornejo y general en retiro Luque Freyre." Ahí añadiría una frase, recogiendo su planteamiento, Presidente, que diría: "o el contrario se encuentran algunas acciones de cobertura oficial sobre hechos de violencia relacionados con estos grupos." y ya a continuación empezaría el segundo párrafo, diciendo: "Tampoco se inició en la Policía Nacional una investigación interna respecto a los efectivos de esa instituciones de quienes hubiese habido sospecha de estar vinculados al precitado Comando Paramilitar." y ello terminaría diciendo: "Asimismo, no se ha solicitado las actas del Consejo de Ministros de aquellos días que permitirían (40) determinar si en ese alto organismo del Estado hubo preocupación por estos actos de violencia".

**El señor** .— Está dejando de lado el Ministerio Público.

**El señor PRESIDENTE.**— Yo quisiera en ese párrafo que tú señalas, por el contrario, hasta ahí nomás me quedaría; y ahí seguiría: "Por el contrario, en las manifestaciones del mayor César Seroni hubieron acciones que entorpecieron esta investigación por parte de Mantilla".

Estoy dando cuenta exactamente lo que hemos investigado.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (APRA).**— No es la manifestación de él. (Ininteligible).

**El ASESOR** .— Si esto fuera así, entonces, daría lectura a este nuevo numeral cuatro:

"A pesar de que se han encontrado indicios del accionar de un comando paramilitar desde 1986-1990, ni

Dircote ni Digemin ni el Ministerio Público generaron una investigación integrada por medio del Sistema Nacional de Inteligencia, que permitiera identificar a sus integrantes, como han corroborado los encargados de ambas instituciones general en retiro Salas Cornejo y general en retiro Luque Freire. Por el contrario, se recibió la declaración del mayor retirado Seroni Páez, quien sostuvo que hubo entorpecimiento en las investigaciones de hechos de violencia relacionados con miembros de la escolta de Agustín Mantilla”.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (APRA).**— Presidente, yo entiendo su preocupación, pero, este entorpecimiento supuesto se dio por un caso específico que ha sido relatado, el caso del supuesto atentado al diputado Peter Uculmana, que conforme lo han relatado los hechos se trataba de dos miembros de seguridad que estaban borrachos, que generaron una discusión y circunstancialmente por ahí pasó el diputado Peter Uculmana.

**El ASESOR** .— Por el contrario, se recibió la declaración del mayor retirado Seroni Páez quien sostuvo que hubo entorpecimiento en la investigación de un incidente entre el entonces Diputado Peter Uculmana y miembros de la escolta de Agustín Mantilla”. Es una frase que se pone para terminar el primer párrafo del numeral cuatro. El párrafo que empieza diciendo “a pesar”, terminaría con esta frase.

Y, pasamos a la segunda frase de este numeral, que con las modificaciones queda de la siguiente manera: “Tampoco se inició en la Policía Nacional una investigación interna respecto a los efectivos de esa institución, de quienes hubiese habido sospecha de estar vinculados al precitado comando paramilitar. Asimismo, no se ha solicitado las actas del Consejo de Ministros de aquellos días, que permitirían determinar si en este alto organismo del Estado hubo preocupación por estos actos de violencia”.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (APRA).**— Presidente, sugiero que a renglón seguido, lo que compartimos la opinión con Heriberto Benítez, que se consigne que el Ministerio Público ha informado ha informado.

**El ASESOR** .— Me había olvidado; me había olvidado.

Dentro del cuatro también ¿no?

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (APRA).**— Sí, dentro del cuatro.

**El ASESOR** .— Ahí queda, yo lo anoté: “Del mismo modo, el Ministerio Público ha informado que no se registra ni denuncia ni investigación sobre actos cometidos por el Comando Rodrigo Franco”.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (APRA).**— Perfecto.

**El señor PRESIDENTE.**— Votamos por eso.

Los que estén de acuerdo con la redacción de la Conclusión N.º 4, como se ha dado lectura con todos estos aportes, levantar la mano. Uno, dos; los que se opongan; los que abstengan, una, dos.

Pasamos al 5.

**El señor BENÍVEZ RIVAS (FIM).**— Presidente, al pasar al punto quinto, brevemente nomás, yo quisiera señalar que en la parte de la introducción de todo este informe, sería bueno que conforme se van poniendo estas conclusiones, se vaya adecuando, incluyendo las citas respectivas. Por ejemplo, en el caso de pintas y esto, lo que declaró Agustín Mantilla en la Comisión, de decir que “efectivamente hubieron pintas”. O sea que le vayan adecuando esas citas también que ayudarían al poner esta conclusión.

**El señor PRESIDENTE.**— Está en el cuerpo eso.

**El señor BENÍVEZ RIVAS (FIM).**— No, no está.

Y la parte del Fiscal, ésta que hemos agregado. Yo he revisado es cuerpo y no hay nada de la cita de mantilla; salvo que haya otro cuerpo ¿no? El cuerpo del delito me refiero.

**El ASESOR** .— Pero, ¿ha revisado bien todo el cuerpo?

**El señor BENÍVEZ RIVAS (FIM).**— Sí, bueno, el que me han dado a mí (risas). El que me han dado lo he revisado. Ahora, esta inclusión, pongamos, del Ministerio Público que se hace, hay que mencionar en el cuerpo ya será según los oficios remitidos. Sería bueno que lo adecuen ¿no?

**El señor PRESIDENTE.**— Está bien, me parece bien.

Cinco.

**El ASESOR** .— De acuerdo a las versiones de Rafael Pércovich y Miguel Exebio, el Grude habría sido el espacio donde se habría formado un comando antiterrorista, que habría excedido largamente sus obligaciones formales, y habría procedido a realizar ajustes de cuentas con presuntos subversivos. Esta unidad habría adoptado el nombre del Comando Rodrigo Franco para algunas de sus acciones.

Ellos mismos —Se refiere a Rafael Pércovich y Miguel Exebio, pero se puede repetir sus nombres— sostienen que hubo acciones de diversos tipos de violencia; las que merecen ser investigadas por el Ministerio Público son las siguientes: acciones de amedrentamiento; dos voladuras de la tumba de la dirigente senderista Edith Laos; intento de atentado en el diario el *Marka*. De la dirigente quería decir yo para marcar que no era una persona cualquiera dentro de su organización, sino por el contrario, una lideresa ¿no?

Bueno, incidentes de escoltas de Mantilla con el diputado Peter Uculmana; amedrentamiento de atentado contra casa de Francisco Igartua, ex director de *Oiga*; homicidios, asesinatos de Manuel Febres Flores, abogado de Osmañ Morote; raptos y asesinato del dirigente minero Saúl Cantoral; asesinato de ex miembro del MRTA Luis Pasache Vidal; acciones de inteligencia, seguimiento a Martha Huatay.

Por último, merece también una investigación definitiva del asesinato de Rodrigo Franco, cuyo crimen permanece en el misterio, no obstante la declaración de Abimael Guzmán, atribuyéndose el atentado según el informe del Ministerio del Interior remitido a esta Comisión.

**El señor PRESIDENTE.**— Opiniones.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (APRA).**— Presidente, yo quiero remitirme al tema específico de los supuestos homicidios que se le imputan a este supuesto grupo paramilitar, que está corroborado con prueba.

En el caso del asesinato del señor Manuel Febres, el abogado, es el testimonio del señor Pércovich, cuyos antecedentes obran en el proceso que durante toda su vida militar ha tenido más de cien sanciones por inconducta, por falsedad. O sea, éste es su testimonio relativo. Pero, además, como contraparte a este testimonio que supuestamente evidenciaría un cargo, está la declaración del general Robles, en el sentido de que él deslinda de que no habría sido el supuesto comando paramilitar Rodrigo Franco.

En lo otro, por favor, quisiera que me pudieran prestar atención.

**El señor PRESIDENTE.**— Por favor.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (APRA).**— En el tema del rapto y el asesinato del dirigente minero Saúl Cantoral, quiero relatar los hechos que ha expresado en la Comisión el señor Pércovich.

Él dice que a él lo llevan hasta el Parque Universitario, de ahí cambian de camioneta. Él no ha presenciado el supuesto asesinato. Él dice que en el Parque Universitario lo cambiaron de camioneta y al día siguiente se enteró por los periódicos y que eran los rostros que él había visto.

Pero, señor Presidente, en el informe de mayoría de la Cámara de Diputados, en una intervención que se hizo en la Universidad Mayor de San Marcos, en una intervención; en un atestado que se llevó adelante se llegó a determinar que las armas con las que se habían utilizado para la muerte de Saúl Cantoral pertenecían a armas que se le había dado para seguridad a dos diputados, a dos diputados. Y que justamente una de las conclusiones establecía, en primer lugar, se detuvo a las personas, al estudiante universitario, está con su nombre ahí; se detuvo a la persona que portaba estas armas.

Estas armas no se llegaron a determinar si habían sido sustraídas, robadas a estos dos diputados, que no quiero demostrar su nombre, pero está aquí en el expediente que eran en ese entonces miembros de Izquierda Unida, hoy día uno de ellos con el pasar del tiempo se inscribió en el APRA; y, cuando detienen a este estudiante universitario le incautan el arma; esta arma pertenecía a un Diputado de Izquierda Unida. (41) Lo que no llegó a probar la investigación es que si este diputado le entregó o este estudiante universitario le robó el arma.

Es por eso que una de las recomendaciones que aprueba el informe de mayoría es que se proceda hacer acusación constitucional contra estos diputados. Esta acusación no se llegó a formar, porque vino después el golpe de Estado.

Entonces, al margen de que yo quiera aquí poner en cuestión la situación de estos dos diputados, este es un elemento, señor Presidente, en primer lugar, donde hay un atestado en donde se encuentra el arma, supuestamente con la que se mató a Saúl Cantoral, identificada una persona que la tuvo y esta persona pertenecía supuestamente a Sendero Luminoso y no al supuesto Comando Rodrigo Franco.

Y si quieren que explicito, yo tengo acá las conclusiones del atestado, no del informe que hizo la comisión en mayoría, sino el atestado; o sea, está todo el proceso de la incautación, y por eso es que creo que no se puede consignar un testimonio con un hecho ya categórico.

Esto destruye, porque considero que es un infame de que se pretenda supuestamente insinuar de que el supuesto Comando Rodrigo Franco que está supuestamente vinculado al Apra, pueda haber asesinado a Saúl Cantoral, y esto se corrobora además con la declaración del doctor Alan García cuando él ha sostenido de que tenía una buena relación con Saúl Cantoral y con Pedro Huilca.

Por eso que permítame, Presidente, para buscar una forma cómo nosotros podemos llegar. Yo no estoy en contra de que se investiguen los homicidios que hubieran por investigar, pero creo yo que en honor a la verdad debemos tener en cuenta este informe en mayoría, y permítame leer porque es muy importante esto, señor Presidente: El 13 de febrero de 1989 aproximadamente, bueno, este el itinerario que sigue todo Saúl Cantoral.

El atestado dice: “Con posterioridad a estos hechos, en un operativo policial realizado el 19 de abril del año 1989 por el Ejército Peruano a horas 5 y 30 en el interior de la Universidad Nacional de San Marcos, fueron detenidos Juvenal Palomino Vera y Víctor de la Vega Jara —ciudadanos que están vivos— incautándose en la habitación número 74 del Pabellón A de dicha universidad, un manuscrito llamado Plan Operativo Táctico de Aniquilamiento Selectivo, que contiene informaciones sobre las actividades de Saúl Cantoral y la forma de asesinarlo y cuya letra corresponde al detenido Víctor de la Vega Jara”.

Plan operativo que transcribimos, ¿qué dice el plan operativo? Del perro traidor de Cantoral. Objetivo, político: ‘enmarcado dentro del socavamiento político económico del soplónaje y lacayo aprista, agudizando las contradicciones en el seno de la reacción, contribuyendo a su aislamiento y cauce en el sector minero’.

Fuerza y medios, dice: se requiere de 8 compañeros distribuidos de la siguiente manera’, dice: ‘Planificación’, ya habían hecho el reglaje el día que iban a asesinarlo. ‘Ejecución’, aquí está todo el procedimiento de cómo se ejecuta. Y qué dice sobre las armas, señor Presidente: “constituida la policía en la puerta principal de ingreso, ubicado en la avenida Germán Amézaga, capturó a Luis Alberto Purizaca Albújar, quien salía huyendo de dicha universidad, encontrándole en su poder una pistola ametralladora MGP, calibre 9 milímetros, similar o igual a la utilizada en el asesinato de Saúl Cantoral. Esta ametralladora es la número 0882, y en el momento de la captura tenía una cacerina con 4 balas, siendo, señor, que dichas armas emplean dos tipos de cacerinas: una de 25 balas y otra con 30 balas.

Producida la captura, se incautaron también además propagandas subversivas y artefactos explosivos, casquillos percutados de esta misma arma.

Las investigaciones respecto al número del arma y las declaraciones del propio detenido, confirman que el propietario de dicha arma es el señor diputado —quiero saludar la honorabilidad por favor, solamente estoy relatando— Agustín Haya de la Torre de La Rosa, en ese tiempo de Izquierda Unida, y que fue entregada al detenido por el diputado también de Izquierda Unida, Julio Castro Gómez, arma que fue incautada por la Policía Nacional y actas de incautación y demás documentos que adjuntamos a esta comisión, solicitando a la Cámara, señor, que igualmente se investigue, desafiando de haber lugar a los señores diputados mencionados”.

Esta investigación que tiene parte policial, destruye esta tesis falaz del señor Pércovich, en el sentido de que habría sido el supuesto comando paramilitar Rodrigo Franco.

Yo lo que quiero aquí sugerir es que se excluya, como parte de una conclusión, el dicho de una persona que no está corroborado con otra prueba y que antes bien es contradicha con una serie de pruebas, como armas, testimonios, personas que han sido detenidas.

Yo planteo, señor Presidente, que en ese sentido podamos nosotros esta conclusión, si se quiere mencionar aquí y tomar como referente la versión del señor Rafael Pércovich y Miguel Exebio, se desarrolle en el sentido que ellos han sostenido que se han regresado acciones de carácter, o si se quiere mencionar, pero que adicionalmente también se mencione el informe en mayoría que cuenta con un atestado, con incautación de armas.

Entonces, yo sugiero que en este tema busquemos una redacción que permita que se acerque más a la evidencia de las pruebas que se muestran a una descripción de esta naturaleza, que sé que lo hacen de buena fe, pero que esto podía llevar a inducir de que fueron otros los que asesinaron a Saúl Cantoral. Yo no digo que son ellos, no digo, esto es un referente, creo yo que este es un elemento de prueba más

contundente que la sola versión de un señor que no sé por qué razón ahora viene a denunciar un hecho y no lo hizo oportunamente.

Y además, vuelvo a repetir, este informe de mayoría quedó truncado de ejecutarse porque vino el golpe de estado del 5 de abril.

**El señor PRESIDENTE.**— El señor Benítez ha pedido el uso de la palabra y después Tony.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Presidente, solamente para decir que en este punto quinto, me parece que una saludable redacción podría ser, existen las versiones de Rafael Pércovich y Miguel Exebio, respecto a que habría existido el Grude de lugar donde se habría formado un comando terrorista que habría excedido largamente sus obligaciones, tal, hasta ahí; incluso la parte siguiente donde se dice ‘acciones de amedrentamiento’.

Cuando se habla de las voladuras de las tumbas de Edith Lagos, cuando se habla del atentado contra el diario *Marka*, que es cierto, son hechos que han existido. Pero cuando se habla de el incidente de Peter Uculmana, del atentado contra Igartua, del asesinato de Flores y del asesinato de un ex miembro del MRTA y del seguimiento a Martha Huatay, yo creo que hay que tener cuidado, no porque no debe investigarse el acto irregular, sino porque se puede ser mal interpretado en el momento que estamos viviendo que una comisión investigadora del Congreso pida que se investigue a gente muy ligada, identificada con Sendero Luminoso.

Entonces si ahora último ha habido gente que ha cuestionado y ha criticado, por decir, a la Comisión de la Verdad, hay gente que ha dicho que se quiso buscar un mensaje de reconsideración ¡el momento era inoportuno! Imagínese usted que salga un informe de nuestra comisión diciendo ‘el atentado del ex dirigente del MRTA, de Martha Huatay, de Sendero Luminoso, de Edith Lagos’.

Entonces, el impacto que va a causar es que hemos conocido esos ejemplos y que podríamos estar dando una mala imagen. En cambio, diciendo que existen estas versiones, que está el Grude y que debería investigarse las versiones de ellos por el Ministerio Público, creo que estaríamos diciendo que se haga una investigación amplia sobre esa parte, porque hay algunas versiones que sumadas a otros testigos que pudieran haber venido, demuestran que efectivamente ha habido acciones que pueden haber implicado, de repente no solo estas cinco, seis, sino otras más que se nos pueden pasar.

El colega Javier Velásquez me ha pedido una interrupción.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, congresista Velásquez.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Presidente, adicionalmente el señor Pércovich, que tiene una foja totalmente accidentada de una conducta irregular en su arma, él insinúa de que los oficiales Rafael Gonzales Zegarra y Marco Puente Llanos, serían los que capitanearon el GRUDE en ese entonces. Estas dos personas han sido muertas por Sendero Luminoso. Pero, además, por el Estado peruano han sido declarados héroes, inclusive el cuartel de la Dinos lleva el nombre de Marco Puente Llanos, a quien el supuesto señor Pércovich lo sindicó como uno de los cabecillas de este supuesto grupo de aniquilamiento.

Entonces, yo dejo esas dos referencias, porque estas dos personas ya no existen, han sido asesinadas por Sendero Luminoso y son declarados héroes por el Estado peruano, inclusive el cuartel de la DINOES actualmente lleva su nombre.

Entonces, yo quisiera, sin el ánimo de impedir que se investigue cualquier hecho delictuoso, señor Presidente, yo quisiera que hagamos una redacción que se adecue a tenor de todas las pruebas que se están mostrando.

**El señor PRESIDENTE.**— Heriberto, te devuelvo la palabra.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Gracias, señor Presidente.

En todo caso sería bueno saber, sin ánimos de no dañar el honor de los héroes declarados por la Policía Nacional, cuándo fueron declarados héroes y debido a qué, porque hay que acordarse que a veces, no digo que esto pueda ser el caso, pero hay algunos en lo que los gobiernos nombran héroes; y como se ha visto en casos, pongamos, a Martín Rivas hasta lo han condecorado dándole determinada distinción y al final resulta que la condecoración o la distinción no era.

Ahora, eso no quiere decir de que realmente puede ser héroes, como el caso de muchos militares que tienen todo...

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Tienes razón, el caso de Marcos Puente Llanos fue declarado el año 91 cuando estábamos viviendo en el gobierno democrático, por haber muerto en una acción contra el terrorismo, o sea una acción de lucha contra el terrorismo muerto, y es a partir de ahí que se declara héroe y actualmente nadie se ha atrevido a retirar su nombre de la DINOES que actualmente lleva su nombre. Es un ejemplo nada más.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Correcto, yo creo que ahí doy por terminada mi intervención con esa observación y viendo que la redacción puede empezar como existen versiones de repente no solo de los dos, sino puede haber otras más que obligan a que estos hechos puedan ser investigados por el Ministerio Público, y de esa manera trasladarlo a la recomendación.

**El señor ZAPATA VELASCO.**— Bueno, yo quisiera, para ilustración de los congresistas, le quedara claro que sobre el tema primero del asesinato de Saúl Cantoral, luego de relatarse los hechos y la versión de Pércovich y de Exebio al respecto, se dice también: “Asimismo, según investigación de la Cámara de Diputados de 1989, aprobada en mayoría y aprobada también por el pleno de la Cámara de Diputados, los responsables de este asesinato serían grupos subversivos comunistas”. Es textualmente lo que dice, incluso en el informe se precisan los nombres de los probables asesinos a quienes se les habría hallado armas que corresponderían a las utilizadas, así como el plan operativo del crimen.

Es decir, en un párrafo se resume exactamente lo que usted ha leído, congresista, de tal modo que no se deja de decir, incluso se añade: “El ex presidente Alan García, declaró asimismo ante esta comisión que Saúl Cantoral era un combatiente minero, pero creo que afectaba no lo intereses del Estado, afectaba los intereses de las grandes empresas mineras con sus movilizaciones, sus reclamos y sus huelgas. Yo creo que estábamos del mismo lado en el concepto social. Con ello, podría abrirse la posibilidad de que este asesinato haya sido realizado por encargo de intereses particulares”. Es el doctor Alan García que está hablando.

Entonces, en virtud a esto es que se corre traslado y no se hace más que decir se corre traslado.

Yo quería decir también con respecto al grupo GRUDE y a los dos oficiales que se han mencionado (42) que se dice en el texto que el grupo Delta era una subunidad de la dirección de operaciones especiales, hoy Dinos, especializada en lucha antisubversiva. Estos comandos fueron creados durante la gestión de Agustín Mantilla, el Ministerio del Interior, ideados para hacer grupos de elites para la defensa del Estado en la difícil situación de violencia política en la que el Perú en los años 80 se encontraba, el GRUDE, así como los grupos Delta de la policía de investigaciones, tuvieron la misión de llevar a cabo los más delicados y peligrosos operativos en la guerra contra la subversión, siendo las unidades con más bajas y pérdidas de vidas humanas de toda la institución policial. La naturaleza en su labor altamente especializada. Y el gran objetivo es desactivar y erradicar los movimientos subversivos en nuestro país, llevó a que algunos miembros de estos cuerpos no percibieran con claridad que...”.

Lo que quiero decir es, entonces, que el cuerpo del documento tanto se recoge la versión de la Cámara de Diputados, como se le hace un reconocimiento al GRUDE por su calidad y su compromiso con el Perú en la lucha contra el terrorismo.

Se sostiene que en el calor del combate al fragor de él, algunos de sus miembros extralimitaron sus responsabilidades oficiales.

Pero ese es el argumento, no es un argumento que pretende presentar al GRUDE ni a la DIRCOTE ni a los cuerpos formales como agentes del terrorismo de Estado, sino algunos de sus miembros que extralimitaron sus funciones oficiales.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Presidente, yo quisiera, en este tema, merecer una reflexión de todos los miembros de la comisión. Qué sentido tiene consignar acá un testimonio que ha sido destruido por hechos que han sido investigados.

Yo no tengo, la verdad, ninguna intención, señor Presidente, de que acá se pueda pensar de que quiero que porque el hecho que ponen por un grupo comunista. Yo considero que los terroristas eran terroristas, entonces yo no estoy en la tesis de que ellos han sido un partido político.

Entonces, si se quiere mencionar que han habido excesos, hay hechos que deben ser investigados, deben hacerlo. Pero yo comparto la opinión de Heriberto Benítez, esto de repente tiene una lectura de buena fe en nosotros, pero las conclusiones no son para describir un hecho, otro hecho y otro hecho y colocarlos uno a continuación de otro, sino que nosotros justamente tenemos el testimonio de un señor que tiene antecedentes, ofrecemos hechos; y tercero, es que en virtud de esa evaluación nosotros tenemos que



establecer una conclusión.

Yo considero que a veces puede ser un agravio para la Policía Nacional, puede ser un agravio el solo hecho de escribir esto hechos se puede insinuar de que hay un indicio de responsabilidad si es que esto no ha sido comprobada. No quiero de ninguna manera con esto ocultar de que pueden haber habido excesos, que hay hechos de acciones que lindan con lo ilegal.

Pero yo lo que quisiera es cuidar que se haga una redacción que no nos haga parecer como que nosotros hemos concentrado todo nuestro esfuerzo para que se investigue el atentado contra la tumba de Edith Lagos o que vinculemos a estos grupos del GRUDE. Porque fijese, aquí ya no se trata del cuerpo de seguridad civil de Agustín Mantilla, se tratan de policías que están muertos, que han ofrendado su vida enfrentándose al terrorismo, que han sido declarados héroes, y que confundirlos por el solo hecho de una versión inclusive del señor este Exebio, que como se ha querido darle importancia a su declaración a pesar de que yo mostré de que el señor tiene varias condenas por estafa y mucho tiene que ver la idoneidad de quien presta un testimonio, máxime cuando hay hechos, indicios que destruyen cualquier argumentación que puedan dar.

Entonces, yo lo que sugiero es que retiremos esta descripción de hecho, que no parece conclusión sino descripción de hechos y aterricemos en una conclusión que pueda consolidar un compromiso de que esto se investigue, se profundice.

**El señor REY REY (UN).**— Ellos mismos sostienen que hubo acciones de diversos tiempos de violencias las que merecen ser investigadas por el Ministerio Público en todo caso.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Presidente, en todo caso si hay estas dos versiones y creo que no hay otras más o de repente hay otras que indirectamente mencione algunos hechos.

Yo creo que, casualmente, si bien es cierto el señor Pércovich puede tener no un currículum sino antecedentes por delitos, denuncias, generalmente es así, a las personas que escogen para hacer estos trabajos son a los prontuariados; o sea, por ese lado no creo que los califique, porque los gánster busca a los gánster para unirse y los únicos testigos que hay de esa organización gansteril son los que la integran.

Entonces, yo por ese lado creo que se podría poner de que existen versiones recogidas por la comisión que demuestran la existencia de otros hechos que merecen ser investigados; o sea, una conclusión en la que hay versiones y que sean derivadas al Ministerio Público, porque son versiones dentro de todo. Y si el fiscal ve que las denuncias son falsas, los denunciará ellos por falsa denuncia; o sea, algo que permita de repente no limitar hechos que puedan haber ocurrido; pero tener el cuidado del caso, me parece.

Y sobre todo como ya lo dije en mi anterior intervención, el mencionar específicamente esos casos que están ahorita, dada la situación actual, puede terminar resultando un boomeran para la propia comisión, y lo bueno que quisiéramos hacer podría terminar empañado. Y creo que esa no es nuestra intención sino, al contrario, es llegar a la verdad a ver si existió o no ese grupo paramilitar, tal vez una redacción que Tony recogiendo las opiniones con la capacidad inmediata y rápida que tiene de hacer una redacción, podría sugerirla.

**El señor PRESIDENTE.**— Yo quiero dar mi opinión respecto a esto, porque de acuerdo a todo el proceso de investigación, la declaración, señalaban que estos grupos Delta, —digamos, en las versiones de Pércovich— actuaban tratando de tomar decisiones violentas sobre personas que habiendo sido capturadas y entregadas por actos de violencia terrorista, el Poder Judicial las dejaba suelta, o también él señala de que estos grupos Delta que actuaba en todo el país, también tenían una manera de control sobre los narcotraficantes en ciertos sectores.

Entonces, hay una sugerencia de que se mantenga hasta el Ministerio Público esa redacción.

Y yo recojo también otra apreciación del congresista Benítez, es señalar cuáles son los hechos de amedrentamiento, de homicidios y de acciones de inteligencia. Eso creo que la coyuntura actual no beneficiaría con una conclusión que ayude a la conciencia colectiva, digamos, la seguridad que desde el Congreso pueda darse.

En todo caso, si Heriberto lo tiene a bien recogiendo la sugerencia del congresista Rey, reducir hasta el Ministerio Público, punto, y señalar por acciones realizadas de amedrentamiento, homicidios y acciones de inteligencia. Lo que yo sugiero es eliminar los nombres propios y los actos.

**El señor ZAPATA VELASCO.**— Podría quedar, “merece ser investigadas por el Ministerio Público”. Ellos mismos sostienen que hubo acciones de diversos tipos de violencia que merecen ser investigadas

por el Ministerio Público y que han quedado referidas en este informe, para que se refiera no a cualquier tipo de acciones sino a las que se han visto.

**El señor REY REY (UN).**— Permítame una intervención.

Yo lo sugerí como una posibilidad; es decir, la referencia a las versiones de Rafael Pércovich concretamente que tiene sus antecedentes, me parece que sería innecesaria.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— El señor Pércovich ha mentido en la comisión, él ha mentido.

Hay dos elementos que se deben tomar en cuenta, en primer lugar él dijo que aquí la comisión él ha dicho que él fue dado de baja por insulto al superior. Y aquí está la resolución del 19 de diciembre de 1993, en que el Consejo Superior de Justicia de las Fuerzas Policiales lo declara como autor de los delitos de insulto al superior, abandono de destino, cometido en dos oportunidades, y por el delito de pérdida de armas de propiedad del Estado a la pena de cinco meses con reclusión militar efectiva.

Segundo, el señor Pércovich acaba de apersonarse en un proceso de la señora Cecilia Martínez que ha sido demandada por el señor Agustín Mantilla por difamación, ha sido ofrecido como testigo de parte en el proceso de difamación, ofrecido por la señora Cecilia Martínez.

Por eso es que creo que no se puede poner ahí hechos de violencia y decir amedrentamiento, homicidio.

Yo sugeriría que diga hechos de violencia y que sea la autoridad la que discrimine.

**El señor ZAPATA VELASCO.**— Yo quisiera dejarlo en claro a ustedes congresistas, que en la primera vez que se habla en el cuerpo del documento de Rafael Pércovich y también la primera vez que se habla de Miguel Exebio, hay una pequeña nota que aclara quienes son, no es que se les toma al pie de la letra, dice: “Rafael —página diez— Pércovich es un teniente en retiro de la Policía Nacional que registra numerosas sanciones y una resolución de baja, motivada por insulto al superior, pérdida de arma y abandono de destino”. Lo que acaba de decir el congresista.

En la página once, se encuentra la cita de Miguel Exebio, que dice: “Es un suboficial de la Marina de Guerra, que luego de ser dado de baja por abandono de destino, registra sentencias de estafa y un ingreso al penal por denuncia de microcomercialización de droga”.

De tal manera, lo que dijo el congresista Benítez, en este tipo de organizaciones no se puede encontrar un testigo que haya pertenecido a ella que no tenga un currículum que más que parezca un prontuario; efectivamente, para pertenecer a este tipo de organizaciones ese es el tipo de antecedentes personales que normalmente tienen las personas, no se van a encontrar otro tipo de gente. Pero se está diciendo, ¿no?

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Doctor Tony, permíteme una interrupción.

Pero el señor Exebio está sindicando a dos personas que han ofrendado su vida en su lucha contra el terrorismo y que han sido declarados héroes.

**El señor PRESIDENTE.**— Bueno, la redacción propuesta.

Heriberto, ¿estás de acuerdo?

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— No sé si será la adecuada, pero yo me había permitido redactar, a ver que me corrijan, una conclusión. (43) Por ejemplo, existen versiones recabadas por nuestra comisión que permiten establecer que han ocurrido ilícitos penales a cargo de un comando antiterrorista que se habría establecido en una unidad policial llamada Grude, o en todo caso existen dos versiones.

**El señor** .— (Interviene fuera de micrófono).

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Por eso digo, recabadas por nuestra comisión que permiten establecer que han ocurrido ilícitos penales a cargo de un comando antiterrorista que se habría establecido en la unidad policial llamada Grude.

No sé, de repente existen dos versiones que hay y que eso debe ser remitido, pues, al Ministerio Público para que lo evalúe ¿no?

**El señor PRESIDENTE.**— Yo mantengo que la redacción como está acá, que al menos están de acuerdo gran parte, termine en “Ministerio Público” y se le aumente “acciones violentas”. Es lo que había sugerido inicialmente Antonio, y ahí quedaría la conclusión quinta.

**El señor ZAPATA VELASCO.**— De acuerdo a las versiones de Rafael Pércovich y Miguel Exebio, el

Grude habría sido el espacio donde se habría formado un comando antiterrorista que habría excedido largamente sus obligaciones formales y habría procedido a realizar ajustes de cuentas con presuntos subversivos.

Esta unidad habría —nuevamente— adoptado el nombre de comando Rodrigo Franco para algunas de sus acciones.

Ellos sostienen que hubo acciones de diversos tipos de violencia, las que merecen ser investigadas por el Ministerio Público.

Podemos corregir, quizás, tanto ‘habría’ y tantas ‘acciones’ y reducir un poco.

**El señor PRESIDENTE.**— Votamos sobre eso, lo demás se elimina.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Y el último párrafo si quedaría ¿no? Donde dice: por último, merece también una investigación sobre el asesinato de Rodrigo Franco. ¿O no?

**El señor REY REY (UN).**— Me parece que no, porque, además, acuérdense de una cosa que insistimos Javier Diez Canseco y yo. Cecilia Martínez dijo en la comisión que ella estaba dispuesta a traer testimonios de determinadas personas...

**El señor PRESIDENTE.**— Ese es Pércovich.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Ella habla de la muerte de su esposo, ¿no?

**El señor REY REY (UN).**— Claro, de lo de Rodrigo Franco.

**El señor PRESIDENTE.**— Uno de ellos es Pércovich.

**El señor REY REY (UN).**— No, no. O sea, lo que pasa es que ella dijo que...

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista, para que más o menos disipe la duda, el asesor encargado del tema, José Luis Díaz.

**El señor DÍAZ.**— Señor Presidente, creo que es correcto que se diga, responsablemente, que se merece una investigación definitiva el asesinato del señor Rodrigo Franco, porque la sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la República, que la tenemos, establece que no se ha identificado a los autores del asesinato del señor Rodrigo Franco. Los condenados son por delito de terrorismo que fueron vinculados a los hechos en sí, pero no se ha identificado, los absuelven por el delito de homicidio del señor Rodrigo Franco.

Entonces, de la muerte en sí del señor Rodrigo Franco no están identificados los autores. Se podría decir: para identificar a los autores. No sé, pero me parece que eso...

**El señor REY REY (UN).**— Puede ser que esté equivocado, pero recuerdo que con Javier Diez Canseco insistimos en que como Cecilia Franco había dicho que ella, si le garantizaban, podía verificar qué condiciones pedían unos supuestos testigos que ella tenía para venir a declarar. Y Javier Diez Canseco propuso, y después en otra sesión se insistió, en que se le notificara, se le pidiera que nos comunicara eso y nunca lo hizo. Hasta en dos ocasiones se le reiteró y no lo hizo.

Además de que, y al margen de lo que ha establecido la Corte Suprema que acaba de decir, el propio Abimael Guzmán, de acuerdo a la información que hemos obtenido del Ministerio del Interior, que ha sido remitida a esta comisión, se felicita de haber conseguido asesinar a Rodrigo Franco, que era una persona buena y todo, que causaba remezón en la sociedad peruana.

**El señor PRESIDENTE.**— Lo que dice la redacción, congresista Rey, no está en contra de lo que usted dice. Dice: por último, merece también una investigación definitiva el asesinato de Rodrigo Franco, cuyo crimen permanece en el misterio.

Porque lo que sí es cierto, y en el expediente no han encontrado a los culpables. Y el proceso está lleno de defectos, eso sí es objetivo. No obstante la declaración, y ahí hace mención a la... cuando vino el doctor García nos entregó lo mismo que habíamos solicitado, era el casete respecto a que...

**El señor ZAPATA VELASCO.**— (Interviene fuera de micrófono). Aparte del doctor García, nos llegó oficialmente...

**El señor PRESIDENTE.**— Claro. La declaración de Abimael Guzmán que se atribuye el atentado, ¿no?

Pero eso está redactado en otro sentido, es decir, que finalmente se investigue. No están acusando a nadie

¿no?

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Señor Presidente, yo en todo caso me permito sugerir que se incluya una recomendación en la cual se precise que, si bien es cierto el ámbito de nuestra investigación no comprendía investigar las causas del asesinato del señor Rodrigo Franco, pero habiéndose tomado la declaración de la esposa y habiéndose recogido evidencias de que no se habría investigado a los culpables, se recomienda que se haga una investigación al respecto.

Porque no ha sido... también para que quede claro, porque puede dar la impresión de que nosotros hemos...

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista, eso es más recomendación. Esta es una acción de lo que hemos constatado.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Claro, a raíz de la declaración, y no siendo el ámbito donde hemos investigado, pero se recomienda que se investigue la muerte, en vista de que no se ha hecho ninguna... Me parece, ¿no?

**El señor PRESIDENTE.**— A la una y media a usted se le prende el foquito, está muy bien.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— A renglón seguido, señor Presidente, que se consigne la declaración de Abimael Guzmán atribuyéndose el atentado.

**El señor PRESIDENTE.**— Está bien: no obstante la declaración de Abimael Guzmán atribuyéndose el atentado.

Entonces, en la conclusión quinta iría solamente hasta “el Ministerio Público”. A sugerencia se eliminan “todas estas acciones”, ¿sí?

Y “por último”, ese “por último” pasa a recomendación como está redactado: Se recomienda también una investigación definitiva al asesinato de Rodrigo Franco, cuyo crimen permanece en el misterio, no obstante la declaración de Abimael Guzmán atribuyéndose el atentado, según el informe del Ministerio del Interior remitido. ¿Están de acuerdo con eso? ¿Votamos las dos cosas juntas?

**El señor** .— Incluso, se podría adicionar que “además de lo expresado por la Corte Suprema en el sentido de que no se ha identificado a los responsables”, finalmente como recomendación ¿no?

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Estamos de acuerdo? Entonces, votamos la conclusión quinta como se ha dado lectura y además la recomendación que se ha dado lectura.

Los que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano. Cuatro. Aprobado.

Sexta.

**El señor ZAPATA VELASCO.**— En relación al debelamiento del motín ocurrido en junio de 1986, en el Centro Penitenciario del Frontón, nuestra comisión investigadora no profundizó las investigaciones, pero recibió testimonios de ejecuciones extrajudiciales y entierros clandestinos, escenas de detenidos rendidos y desarmados.

De los testimonios recibidos se desprende que no hubo personal civil acompañando a Agustín Mantilla mientras estuvo presente en el lugar, ni participando en las acciones de armas. Aunque se confirmó que contaba con un radio portátil conectado con la Base Naval del Callao, con un *font page* con Palacio de Gobierno; en consecuencia, se ha dejado las investigaciones a cargo de la fiscal designada por la Fiscalía de la Nación para la indagación de estos hechos.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Velásquez.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Solicito que se retire, señor Presidente, esta conclusión porque no es materia de la competencia de esta comisión, primero.

Segundo, porque no se fundamenta el término: se confirmó que contaba con un radio portátil. Y es una conclusión contradictoria, porque si dice que no ha profundizado investigaciones no puede concluir diciendo que ha confirmado.

Y si esto es materia de una preocupación, los congresistas tienen el camino expedito para pedir que se abra una investigación parlamentaria por este motivo.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Rey.

**El señor REY REY (UN).**— Solo para afirmar que estoy completamente de acuerdo.

Efectivamente, no hemos hecho las investigaciones, de eso ha habido unos testimonios que no son distintos a los que ya se conocen en la opinión pública, y que me parece que no está comprobado lo del font page, y ahí mismo al final se dice que se ha dejado las investigaciones. De hecho, están investigando este tema.

En mi opinión, mencionar esto tiene solamente una carga política, digamos, ¿no?

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Benítez.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Señor Presidente, en todo caso, yo entiendo el espíritu de esta conclusión, y lo que se podría mencionar es que, por ejemplo, no está probado que personal civil armado haya acompañado o haya participado en acciones a las que acudió o que estuvo presente el señor Agustín Mantilla, ocurridos en la Isla Penal El Frontón.

Tal vez así, porque Mantilla reconoce que ha ido a la isla y se le preguntó si había ido acompañado de civiles como para que esos civiles intervengan; entonces, él lo ha negado, ha dicho que no, que fue solo y que estaba...

Entonces, puede ser una conclusión que no está probado que cuando el señor Agustín Mantilla concurrió a la Isla Penal El Frontón haya ido con personas civiles armadas para que participen en dicho hecho. Esa puede ser una conclusión, tal vez.

No lo sé, lo dejo a criterio de ustedes, porque eso no se ha probado, porque el señor Mantilla dice que no y no se sabe pues.

**El señor** .— No solo el señor Mantilla lo ha negado, también lo negó el testigo número uno, que acá relató que, en ocasión del debelamiento del Frontón, él no había visto ningún civil acompañando a Mantilla.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Esa puede ser una conclusión, que no está probado que un civil lo haya acompañado; porque se podría creer en la posibilidad de que Mantilla haya ido acompañado de civiles armados y que de repente ese grupo armado haya participado o apoyado el debelamiento. Entonces, queda descartado eso.

Y si el señor Mantilla fue, fue pero solo; y si durmió, durmió no sé si solo pero durmió. Esa es una conclusión a la que tampoco podemos llegar.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Señor Presidente, yo pido que se retire esta conclusión. Si leemos el texto expreso del encargo, dice: encargar a la comisión investigadora cumplir las conclusiones y recomendaciones respecto del período del ex Presidente Fujimori y además las correspondientes a don Agustín Mantilla, con el fin de esclarecer la licitud del dinero proveniente en las mismas cuentas, así como imputaciones efectuadas respecto a presuntas vinculaciones con el narcotráfico y grupos paramilitares.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Yo sugería eso, o si no lo otro hubiera sido una recomendación que: habiéndose tomado versión respecto a este hecho, que no es materia de investigación, que se derive a la fiscalía especializada en derechos humanos que está investigando el tema. Y se remite esa parte para que la tenga presente ¿no?, tanto la que ha dicho Mantilla y tal vez alguna otra, en la que dudo, pero si quieren envíenla.

**El señor PRESIDENTE.**— Estamos de acuerdo, yo comparto plenamente. Entonces, esto lo pasamos como una recomendación para que se traslade a la fiscalía especializada.

Y la última recomendación que hemos aprobado, acá hay otra escrita: El presente informe y anexos deberán ser remitidos a la Fiscalía de la Nación con la finalidad de que, por la magnitud de los hechos y el tiempo transcurrido, se designe una fiscalía especializada en lo penal que se aboque exclusivamente al conocimiento de todos los actos de violencia atribuidos al comando paramilitar Rodrigo Franco, identifique a la totalidad de los integrantes, individualice a los responsables y formalice las denuncias correspondientes.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Y solamente, señor Presidente, pido que se agregue: a todos los actos de violencia atribuidos al supuesto comando paramilitar Rodrigo Franco.

**El señor REY REY (UN).**— Eso es lo que iba a proponer: y mal llamado.

**El señor PRESIDENTE.**— Al supuesto y mal llamado.

Congresista Benítez.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Señor Presidente, creo que como una de las conclusiones que hemos aprobado es que no hemos tenido a la mano, por ejemplo, las actas de los Consejos de Ministros que se llevaron a cabo durante varios años y no sabemos si puede haber o no alguna responsabilidad en un alto funcionario de aquella época, y que de acuerdo a la Constitución de 1979 esas personas tendrían la prerrogativa de un antejuicio, yo creo que remitirlo a un fiscal para que haga una investigación no sé si sería lo correcto, o si en todo caso que la recomendación sea que fuera que el Congreso de la República le encargue a la Comisión de Derechos Humanos que en un plazo de 90 días culmine la parte que hemos realizado sobre el comando Rodrigo Franco y que ellos propongan las conclusiones.

Porque aquí parece que hay algunas cosas más que aclarar que tienen que ver con el nivel de ministros y que en todo caso le correspondería al Congreso y no a un fiscal. Y si la solución es que lo vea el Congreso, y se puede poner que en un plazo no mayor de 90 días lo vea, ya el Congreso verá si le encarga a la Comisión de Derechos Humanos o no. Me parece ¿no?, por el nivel de la parte que falte investigar, que sería los Consejos de Ministros, en la que hay ministros de Estado, en la que pueda haber otros, y en todo caso me permito sugerir que no se recomiende enviar al fiscal sino que el Congreso complete la parte que falta, ¿no?

**El señor REY REY (UN).**— Yo argumentaría que lo que se tiene, de acuerdo al principio de aplicación inmediata de la ley, la Constitución vigente, que es el mismo argumento que di en el caso de la acusación por delito de traición a la patria y otras cosas, me parece que fue ese, a una serie de ministros de Fujimori. La aplicación inmediata de la ley dice: hoy la Constitución vigente es la del 93. ¿Y qué dice la Constitución del 93? Que tienen derecho a antejuicio solamente hasta los cinco años posteriores de haber dejado sus funciones de alto funcionario de la República.

Por lo tanto, en la misma tesis que yo esgrimí en el Pleno, yo sostendría que ese no es el caso.

Pero, además, como habrá otros que se empeñen en mantener la tesis, desde mi punto de vista equivocada, entre ellos los propios apristas, que en ese caso sostuvieron que como la Constitución del 79 no establecía un plazo de vencimiento como derecho al antejuicio, y a pesar de esa interpretación inadecuada del Partido Aprista para esos casos, sigo siendo coherente y sostengo que eso no debe ser; pero añado otra cosa, que en todo caso si la fiscalía a la que se le está encargando las acciones encontrase una supuesta responsabilidad en algún funcionario que hubiese tenido derecho a antejuicio, en base a la Constitución del 79, ya pedirá al Congreso el levantamiento del fuero correspondiente.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Señor Presidente, justo iba a completar lo que dijo Rafael Rey, cuando se discutió el tema Fujimori por el golpe de Estado del 92, el Pleno del Congreso votó y acordó que los hechos ocurridos bajo el ámbito de la carta del 79, tenía que considerarse que esos altos funcionarios que se pueden investigar no vencía el plazo de cinco años y además la propia Comisión Permanente del Congreso acordó formar una subcomisión investigadora que vea el posible delito de prevaricato que hubieran cometido vocales supremos del año 90, y le encargó a este Pleno considerando que aquellos delitos cometidos bajo la órbita de la carta del 79 no tenían el plazo de caducidad de cinco años, como lo tiene la de ahora, en base al principio de que se aplican las leyes vigentes al momento que sucedieron los hechos.

Entonces, yo no sé si nosotros mantenemos lo ya aprobado por la Permanente y por el Pleno del Congreso, con el voto de la Célula Parlamentaria Aprista, como bien lo ha recordado Rafael Rey, integrante de Unidad Nacional y parte de la coalición nueva, si seguimos esa misma línea o si vamos a cambiar la posición.

**El señor REY REY (UN).**— Yo sostengo que se cambie, porque los errores no sientan precedente y creo que eso fue un error.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Señor Presidente, no sé, yo creo que el Congreso, dado que puede haber ministros, sería lo mejor que en 90 días, y ponerle un plazo para que no se quede abierto: que el Congreso ampliará las investigaciones que faltan en vista de tal y cual cosa en un plazo que no sea mayor de 90 días; o que en todo caso que el Pleno diga el plazo ¿no?

**El señor PRESIDENTE.**— Si, mientras interviene otro congresista, nos hace una redacción para votar, le agradecería.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Señor Presidente, esta recomendación sería un

desconocimiento de la investigación, porque si lo que se está haciendo es remitir esto al Ministerio Público, es obvio que le estamos atando las manos al Ministerio Público al condicionar parte de la investigación a que durante 90 días se vuelva a investigar unas supuestas actas en el Congreso de la República.

¿Cómo podría tener el Ministerio Público una percepción general de los supuestos responsables, si los hubiere en el más alto nivel del Estado, si es que se condiciona a dejar abierta una investigación parlamentaria, que obviamente va a suspender el conocimiento del Ministerio Público?

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Perdón, colega Velásquez. Yo digo que no se mande al Ministerio Público, sino que la investigación la haga el Congreso; o sea, que la comisión recomiende que culmine esta investigación en un plazo determinado y si ahí no encuentra más, ya va todo al fiscal, o ya en ese momento esa comisión dirá. O sea, no que se mande a dos lados, porque Javier Velásquez tendría razón: mandarle al fiscal y decirle que la parte de los altos funcionarios queda en el Congreso, sería duplicar o cruzar.

Simplemente que la recomendación sea que el Congreso continúe o amplíe la investigación que queda pendiente sobre la existencia o no del grupo paramilitar mal llamado Rodrigo Franco. Que se haga una ampliación de la investigación porque nosotros no hemos podido culminar, llegamos a conclusiones pero tal vez nos falta un poco más.

**El señor REY REY (UN).**— Señor Presidente, para terminar, lo último que quiero decir es que yo espero, y el país creo que espera que con la conclusión de esta comisión los hechos del pasado ya se resuelvan en las instancias correspondientes y que el Congreso, en todo caso, se aboque a los asuntos pendientes de ahora y no a seguir dando la impresión de que la principal labor del Congreso está siendo referida a hechos del pasado que pueden juzgarse, por lo menos por un sector de la población, como venganzas.

Entonces, a mí no me parece sinceramente que esa deba ser una recomendación.

Creo que hay que ponerlo en manos del Ministerio Público como se ha dicho, y se acabó.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Además porque se tendría que retirar esa recomendación anterior, o sea, tendríamos que reconsiderar la recomendación anterior.

**El señor ZAPATA VELASCO.**— Hay una fórmula que no sé si satisface la inquietud del congresista Benítez, para ser sometida al voto. En ese caso, la recomendación, en vez de lo anterior, como bien dice el congresista Velásquez, debería decir: en un plazo no mayor a 90 días el Congreso de la República completará las investigaciones sobre el supuesto y mal llamado comando Rodrigo Franco. Esa sería la recomendación.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Señor Presidente, eso es en la práctica volver a hacer una nueva investigación. Eso es en la práctica, hay que decirlo así.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— (Interviene fuera de micrófono)... igual va a citar a todos, ¿no?

**El señor REY REY (UN).**— Si pues, pero si va al fiscal la fiscalía va a hacer lo que le corresponde hacer a cualquier fiscalía; en cambio, seguir insistiendo que con todo lo que tenemos pendiente en el Congreso, que una Comisión de Derechos Humanos, que en todo caso debe velar por otros asuntos más actuales, se enfrasque en un asunto que puede perfectamente y debe ser investigado por la fiscalía, no me parece conveniente francamente.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— (Interviene fuera de micrófono)... pero el Pleno nos ha encargado a nosotros que hagamos una investigación. Nosotros hemos avanzado lo que se ha podido, hemos llegado a algunas conclusiones, hemos visto que faltan algunas, pero creo que la sugerencia debe ser: señor, se recomienda que en un plazo limitado se culmine lo que hay y si ahí ya no hay, y si el Pleno vota lo contrario, votará lo contrario, pues. Porque el Pleno, al final, va a decidir.

Lo que nosotros acá aprobemos es una recomendación que el Pleno en su momento puede decir: no, señor, esto se rechaza y se le envía al Ministerio Público. Lo vota el Pleno y lo mandará al Ministerio Público, porque al final el Reglamento del Congreso lo dice.

Esta es una propuesta que, no sé, podemos someterla a votación y lo que acordemos, ¿no? Yo propongo eso. Total, estamos simplemente recomendando, el Pleno al final es el que va a decir, no es nuestra palabra la última, ¿no?

Y me parece que la redacción de Tony es la más adecuada, ¿no?

Ahora, si gusta, para que no sea tan largo el tiempo y no piensen que... hay que ponerle un plazo de 60 días, pues, es un grupo que se encargará solo de esto, no va a agarrar veinte temas como nosotros, pues, ¿no?, que era lo que desde un principio se pedía: una comisión que investigue a Rodrigo Franco. Al final, se dijo comisión no, que lo incorporen a la Comisión Herrera; entonces, lo incorporaron y la Comisión Herrera, pues, ha visto muchas cosas.

**El señor REY REY (UN).**— Perdón. Y antes de eso se le derivó, antes, en el Congreso anterior, no se aceptó lo de la comisión que se incorporara una comisión investigadora ni que se creara una nueva, sino que se le dejara el tema a la llamada famosa y estupenda, para algunos, Comisión de la Verdad.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Al contrario, colega, el Congreso del 2000 aprobó una moción para que se investigue el tema Rodrigo Franco.

**El señor REY REY (UN).**— En la Comisión de la Verdad.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— No, en el año 2000 se acordó que se investigue el comando Rodrigo Franco.

**El señor REY REY (UN).**— Pero no llegó a acordarse.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Sí, hay una moción que la aprobaron, multipartidaria.

**El señor REY REY (UN).**— No se aprobó.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Fue aprobada.

**El señor REY REY (UN).**— Presentada, no se aprobó.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— No, fue aprobada, y como el gobierno de transición ingresó no se pudo ni siquiera nombrar la comisión que se encargue; por eso se consideró eso y se sumó a esta nueva moción, que ya el Pleno anterior la había aprobado. Hubo una moción aprobada pero no se llegó a formar el grupo de trabajo, o sea, que hubo un Congreso anterior que lo acordó, hubo esta; entonces, el nivel que está haciendo es el Congreso.

**El señor PRESIDENTE.**— Bueno, ¿se mantiene la propuesta?

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— A mí me parece que es lo más indicado, ¿no?

**El señor ZAPATA VELASCO.**— Bueno, interpretando la opinión del congresista Benítez, creo que ese párrafo podría quedar, entonces, de la siguiente forma: previa a la remisión a la fiscalía, en un plazo no mayor de 60 días, el Congreso completará las investigaciones correspondientes al supuesto y mal llamado comando Rodrigo Franco. (45)

Esta redacción sería alternativa y opcional a la original que decía: el presente informe anexo deberá ser remitido a la Fiscalía de la Nación con la finalidad de que por lo menos por los hechos y el tiempo transcurrido se designe una Fiscalía Especializada en lo Penal que se avoque exclusivamente al conocimiento de los actos de violencia atribuidos al supuesto y mal llamado comando paramilitar Rodrigo Franco.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Presidente, si tanto es el ánimo de que se investigue si altos funcionarios estuvieron comprometidos en estos hechos, por qué no se hace una recomendación específica para que el Ministerio Público se pueda pronunciar si es que en este grupo estuvieron vinculados altos funcionarios durante el gobierno 85-90. Pero decir el Congreso completará, significa que esta comisión no ha investigado.

Por supuesto que sí, esta es la segunda investigación sobre este tema. En ese sentido, lo único que deja esto es en suspenso una investigación hecha, ese texto que están proponiendo deja en suspenso esta investigación.

**El señor PRESIDENTE.**— No hay más opciones que votar.

Votamos la propuesta como está señalada, la leída por Tony. Léala, por favor, para que quede suficientemente claro.

Tendríamos que reconsiderar entonces. No, remitir al Ministerio Público.

**El señor ZAPATA VELASCO.**— La recomendación dice así: "El presente informe y anexos deberá ser



remitido a la Fiscalía de la Nación, con la finalidad de que...

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Perdón, Presidente. Enantes cuando usted votó, hizo votar una conclusión y recomendación a la vez, que era el tema del punto cinco, donde se decía: existen versiones... y que debe enviarse al Ministerio Público. Ahí se había acordado una remisión, que era sobre el tema del GRUDE si había funcionado o no. Esa parte que se cuestionó sobre si Pércovich era veraz, eso se había acordado enviar al Ministerio Público.

Entonces, si la reconsideración va como recomendación es para recoger todo eso. Es esa, y no la de ahorita que no se había votado.

Creo que Tony ya captó el tema.

**El señor ZAPATA VELASCO.**— No, congresista, hay dos recomendaciones que estaban en conclusiones que se han pasado a recomendaciones. Una tenía que ver con el crimen de Rodrigo Franco y la segunda tenía que ver con el personal civil que acompañaba a Mantilla. Esas dos que estaban en conclusiones se han pasado a ser redactadas como parte de las recomendaciones, y lo haremos luego ahora a continuación con los aportes que han habido.

En lo que refiere a esta última recomendación, entonces mi interpretación es que hay dos redacciones, bueno, ustedes resolverán a través del voto.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Yo insisto, permíteme, Presidente, en que hubo una votación que usted sometió donde dijo: la conclusión y la recomendación tal, votamos las dos y se votaron.

**El señor PRESIDENTE.**— Voy a precisar. Eso es precisamente la cinco, acá lo tengo anotado. La cinco se elimina, se pone hasta el Ministerio Público, se borra son los siguientes: actos de acción de amedrentamiento, homicidios y acciones de inteligencia. El último párrafo lo consideramos como recomendación. Así lo votamos junto: conclusión y recomendación.

La sexta que tiene que ver con civiles en el Frontón, se puso como una recomendación, no como conclusión, por todos los argumentos que se habían señalado. Entonces, lo único que se votó finalmente es la recomendación: que el presente informe anexo sea remitido a la Fiscalía de la Nación con la finalidad de que por la magnitud de los hechos y el tiempo transcurrido se designe una Fiscalía Especializada en lo Penal para que se avoque exclusivamente al conocimiento de los actos de violencia atribuidos —y acá se puso al supuesto y mal llamado— supuesto, dijo Velásquez, y mal llamado Rey, comando paramilitar Rodrigo Franco, identifique a la totalidad de sus integrantes, individualice a los responsables, y formalice las denuncias correspondientes. (Punto, y se borró todo lo demás). Lo tengo anotado. Entonces, si eso efectivamente se ha aprobado, además está con cuatro votos.

No, la redacción, se supone que para que pase a la Fiscalía tiene que completarse. Por eso en la propuesta de recomendación de la redacción he hecho el encabezamiento: previa a la recomendación anterior iba a darse, para ser coherente, para no reconsiderar ni rebotar de nuevo.

Entonces, eso es lo que estaba en discusión. Lo que estaba en discusión es lo que se va a votar, si es que lo tienen a bien ¿no?

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— La propuesta está clara, Presidente. Pero vuelvo a repetir, esto vuelve a fojas cero. O sea, lo que se pretende con esta recomendación es volver a fojas cero la investigación, porque los alcances de una investigación que diga que se vuelva a investigar al Comando Rodrigo Franco es eventualmente una nueva investigación.

Y lo que creo que hoy, mañana o pasado, esto va a terminar en el Ministerio Público.

**El señor PRESIDENTE.**— Sometemos a votación, se mantiene la propuesta.

Vamos a llevar a votación la redacción de la última conclusión. Dé lectura para votar, por favor.

**El señor ZAPATA VELASCO.**— Doy lectura a dos opciones alternativas.

**El señor PRESIDENTE.**— Yo creo que si la opción está como está redactada, como condición previa el plazo de los sesenta días, las dos son válidas.

**El señor ZAPATA VELASCO.**— En ese caso doy lectura a esta propuesta:

"Prevía a la remisión a la Fiscalía, en un plazo no mayor de sesenta días, el Congreso completará las investigaciones referidas al supuesto y mal llamado comando paramilitar Comando Rodrigo Franco".

**El señor PRESIDENTE.**— A la votación. Los que están de acuerdo con esta recomendación levantar la mano. Dos votos. Los que están en contra, de la misma manera. Dos votos. Yo voy a dar el voto dirimente porque se mantenga la recomendación. Se terminó con el informe, ya no.

Pasamos al tema ALVIRO.

Antonio, yo quiero que nos ayudes. Ayer no has mencionado el tema que esta comisión ha investigado, que es en el caso de Fujimori el tráfico de armas, Plan Siberia.

Además las recomendaciones que yo les he entregado. Tenemos recomendaciones generales, que es un documento que se los hemos remitido, que tiene varias partes.

**El señor REY REY (UN).**— En el tema que me han pasado para la firma de lo de Indecopi hay un error también, porque no hemos votado en esta forma la primera conclusión: "Algunos funcionarios de Indecopi abusando de los vacíos de la legislación no fiscalizaron adecuadamente". Esa palabra de abusando los vacíos, no. Se votó y yo también lo he comprobado.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Presidente, yo creo que si se terminara esto el día de hoy, mientras se corrigen las redacciones, mientras lo trabajan, y ya no estando el personal de redacción, van a venir mañana a las diez, mientras lo pasan en limpio y lo firmamos, igual va a dar la una o dos de la tarde.

En todo caso mejor, como hoy día se ha discutido bastante, mañana podemos comprometernos en la hora indicada y empezar con el tema ALVIRO, en segundo lugar el tema del Plan Siberia y, tercero, las conclusiones finales que faltan. Ustedes vean la hora y empezamos y ahí se termina, y ya estará la redacción terminada y se firmará.

Ahora, lo que sí tendríamos que ponernos de acuerdo, porque mañana, a los que somos miembros de Constitución, nos han citado a las once porque hay un informe anual del Defensor del Pueblo, y ha citado Henry Pease a Comisión de Constitución a las once de la mañana, salvo que mandemos la licencia allá y estemos acá a las once, o puede ser de una a cinco de la tarde ¿no? o a las doce en todo caso. Porque se cita a las doce y generalmente se llega a doce y media y vamos a empezar a la una.

**El señor PRESIDENTE.**— Hasta las doce horas de mañana.

Se levanta la sesión, siendo las dos de la mañana con cinco minutos.

Gracias.

*—A las 2 horas y cinco minutos del día 23 de julio del año en curso, se levanta la sesión.*